

Boletín Oficial

DE NAVARRA

Año 2008

Número 59

Lunes, 12 de mayo

S U M A R I O

	PAGINA		PAGINA
I. COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA		1.2.2. Plantilla Orgánica, Oferta Pública de Empleo, oposiciones y concursos	
1.1. DISPOSICIONES GENERALES		– RESOLUCION 1197/2008, de 14 de abril, del Director General de Función Pública, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria para la provisión, mediante concurso de traslado, de 7 vacantes del puesto de trabajo de Auxiliar Técnico de Carreteras al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, y se designa, para formar parte del Tribunal calificador, a los representantes de la Comisión de Personal.	5435
1.1.3. Ordenes Forales		– RESOLUCION 724/2008, de 28 de abril, de la Directora del Servicio de Recursos Humanos del Departamento de Educación, por la que se nombran los miembros de los Tribunales previstos en la convocatoria de ingreso y acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, y de ingreso a los Cuerpos de Profesores Técnicos de Formación Profesional y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, aprobada mediante Resolución 2752/2007, de 28 de diciembre, de la Directora del Servicio de Recursos Humanos.	5435
– ORDEN FORAL 172/2008, de 22 de abril, de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, por la que se declara la presencia del virus del bronceado o Tomato Spotted Wilt Virus (TSWV) en la Comunidad Foral de Navarra, se califica de utilidad pública la lucha contra dicho organismo y se adoptan medidas para su control.	5430	– RESOLUCION 106/2008, de 25 de abril, del Director General de Justicia de Navarra, por la que se hace pública la relación de plazas correspondientes al ámbito de la Comunidad Foral de Navarra, que se ofrecen a los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxilio Judicial de la Administración de Justicia, turno libre, convocadas por Resolución 305/2006, de 29 de septiembre, del Director General de Justicia.	5442
1.2. AUTORIDADES Y PERSONAL			
1.2.1. Ceses, nombramientos y otras situaciones			
– DECRETO FORAL 43/2008, de 28 de abril, por el que se dispone el cese, a petición propia, de don Jesús María Bengoechea Miranda como Director del Servicio de Acción Cultural del Departamento de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana.	5434		
– DECRETO FORAL 44/2008, de 28 de abril, por el que se nombra Directora del Servicio de Acción Cultural del Departamento de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana a doña Adoración López Jurío.	5435		
– ORDEN FORAL 59/2008, de 28 de abril, del Consejero de Educación, por la que se dispone el cese, a petición propia, de doña Adoración López Jurío como Jefa de Sección de Estudios del Vasculence del Servicio de Asesoramiento e Investigación del Vasculence del Euskararen Nafar Institutua/Instituto Navarro del Vasculence.	5435		

	PAGINA	PAGINA
1.3. OTRAS DISPOSICIONES		
1.3.1. Ordenación del territorio y urbanismo		
– ACUERDO del Gobierno de Navarra, de 21 de abril de 2008, por el que se inicia la tramitación del expediente de modificación del Plan Sectorial de Incidencia Supramunicipal Ripagaina, promovido por el Ayuntamiento de Burlada, comprensiva del cambio de uso y edificabilidad de determinadas parcelas de su propiedad.	5443	
– ACUERDO del Gobierno de Navarra, de 21 de abril de 2008, por el que se declara el Proyecto de "Gasoducto Red APA Puente la Reina-Zona de Valdizarbe", promovido por Gas Natural Distribución, S.D.G., S.A., como Proyecto Sectorial de Incidencia Supramunicipal.	5444	
1.3.3. Expropiación Forzosa		
– ORDEN FORAL 31/2008, de 16 de abril, de la Consejera de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, por la que se deja sin efecto la Orden Foral 59/2007, de 23 de abril, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, por la que se procedió a la aprobación técnica del proyecto de "Recrecimiento de la carretera N-113, Pamplona-Madrid, en Castejón, entre los puentes sobre la Autopista AP-68 y el río Ebro (P.K. 74+600 a 76+600)".	5445	
1.3.4. Subvenciones, ayudas y becas		
– ORDEN FORAL 168/2008, de 21 de abril, de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, por la que se establecen las normas reguladoras de las ayudas a la diversificación hacia actividades no agrarias y a la creación y desarrollo de microempresas agroalimentarias, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad Foral de Navarra 2007-2013 y se aprueba la convocatoria para el año 2008.	5446	
– RESOLUCION 9/2008, de 18 de abril, del Director Gerente del Euskararen Nafar Institutua/Instituto Navarro del Vascuence, por la que se aprueba la Renovación del Convenio de Cooperación entre el Gobierno de Navarra y algunas entidades locales para la normalización del uso del euskera en el ámbito municipal, durante el año 2008, y el Acuerdo de financiación de los programas anuales de normalización lingüística para el año 2008, derivados de la aplicación de dicho Convenio (Exp. Contable 40002272-73).		5454
		5456
		5456
		5456
		5456
		5456
		5456
		5461
		5462
		5470
		5471
		5471
		5473
		5475
		5476
		5477
		5477
		5508

I. COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

1.1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1.3. Ordenes Forales

ORDEN FORAL 172/2008, de 22 de abril, de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, por la que se declara la presencia del virus del bronceado o Tomato Spotted Wilt Virus (TSWV) en la Comunidad Foral de Navarra, se califica de utilidad pública la lucha contra dicho organismo y se adoptan medidas para su control.

La Directiva 2000/29/CE, del Consejo, de 8 de mayo de 2000, establece las medidas de protección contra la introducción en la Comunidad de organismos nocivos para los vegetales o productos vegetales y contra su propagación en el interior de la Comunidad.

El Real Decreto 58/2005, de 21 de enero, establece las medidas de protección contra la introducción y difusión en el territorio nacional y de la Comunidad Europea de organismos nocivos para los vegetales o productos vegetales, así como para la exportación y tránsito hacia países terceros. En la Sección II de la Parte A del Anexo II del citado Real Decreto, se relacionan los organismos nocivos de cuya presencia se tiene constancia en la comunidad y cuyos efectos son importantes para toda ella, entre los cuales se contempla, dentro del apartado "virus y organismos afines", el Tomato Spotted Wilt Virus, conocido como "virus del bronceado del tomate" (TSWV).

Este organismo nocivo está ampliamente establecido en algunas regiones españolas. En la Comunidad Foral de Navarra se han detec-

tado en campañas anteriores focos puntuales, sobre los que se han adoptado las correspondientes medidas fitosanitarias para limitar su expansión. No obstante, la dificultad de lucha por los medios tradicionales contra el trips *Frankliniella occidentalis*, vector que más eficazmente transmite dicho organismo nocivo, hace que su control sea de difícil definición.

Dado que en organismos de este tipo los métodos de lucha, en general, son independientes del agente causal y teniendo en cuenta que la mayor parte de éstas u otras virosis se transmiten a través de insectos vectores, el Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación, en el marco del Real Decreto 1190/1998, de 12 de junio, por el que se regulan los programas nacionales de erradicación o control de organismos nocivos de los vegetales aun no establecidos en el territorio nacional, aprobó el Real Decreto 1938/2004, de 27 de septiembre, por el que se establece el Programa nacional de control de los insectos vectores de los virus de los cultivos hortícolas, en el que se contemplan entre otras, como medidas obligatorias, la promoción de la lucha biológica, los tratamientos insecticidas con sustancias activas compatibles con los insectos auxiliares y el mantenimiento de barbechos limpios de malas hierbas y de restos de cultivos.

En el ámbito foral, la Ley Foral 4/2007, de 23 de marzo, de sanidad vegetal, es el instrumento jurídico de ordenación y regulación de todos los aspectos relativos a la protección fitosanitaria de los cultivos en Navarra. El Capítulo III de la citada Ley Foral, sobre la prevención y control de las plagas, recoge genéricamente los supuestos que podrán dar lugar a la declaración oficial de la existencia de una plaga, así como

a la calificación de utilidad pública de la lucha contra la misma, y posibilita a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra la realización de tales calificaciones cuando se presenten determinadas circunstancias, tales como cuando por su intensidad, extensión o técnicas requeridas, su lucha exija el empleo de medios extraordinarios no asumibles por los particulares, o cuando los niveles de población y difusión muestren un ritmo creciente que hagan prever la posibilidad de alcanzar extensiones importantes y ser causa de graves pérdidas económicas.

La citada Ley Foral regula en este mismo capítulo la Estación de Avisos, instrumento de apoyo técnico del que dispone el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente para la detección, seguimiento y evolución de las distintas plagas, especialmente de aquellas que tienen una importancia económica potencial alta, consintiendo y facilitando por parte de los agricultores las labores del personal que realice las funciones de la misma. Todo ello sin perjuicio de la obligación primera de los agricultores de vigilar sus cultivos a fin de mantener su buen estado fitosanitario, notificar a la Administración en caso de aparición de síntomas atípicos de organismos nocivos y llevar a cabo las medidas sanitarias obligatorias que se establezcan.

Resulta necesario concretar las actuaciones previstas en la Orden Foral 62/2005 de 4 de abril del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por la que se establecen medidas fitosanitarias obligatorias y recomendadas en la lucha contra las plagas y enfermedades de los cultivos, a tenor de las particularidades del organismo nocivo en cuestión, su modo de transmisión y los cultivos susceptibles de ser contaminados.

En los problemas fitosanitarios ocasionados por organismos nocivos, además de las implicaciones derivadas de la normativa específica en materia de sanidad vegetal -comunitaria, estatal y autonómica-, hay que tener en cuenta lo dispuesto en la normativa comunitaria que conforma el denominado "paquete de higiene". Así, el Reglamento 178/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo de 28 de enero de 2002, por el que se establecen los principios y los requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la Agencia Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan procedimientos relativos a la seguridad alimentaria, se aplica a todas las etapas de la producción, transformación y distribución de alimentos y piensos y responsabiliza a los "explotadores de las empresas alimentarias y de piensos" de la aplicación de los requisitos de la legislación alimentaria a la empresa bajo su control.

El Reglamento 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril, relativo a la higiene de los productos alimenticios, establece en el apartado número 5 de la parte A del Anexo I sobre las disposiciones generales de higiene aplicables a la producción primaria y las operaciones conexas, que los operadores de empresas alimentarias que produzcan o cosechen productos vegetales deberán tomar entre otras, las medidas encaminadas a evitar, en la medida de lo posible, que los animales y las plagas provoquen contaminación. En el apartado número 9 del mismo anexo se dispone la obligatoriedad de los operadores de empresas alimentarias que produzcan o cosechen productos vegetales de llevar registros de la aparición de plagas o enfermedades que puedan afectar a la seguridad de los productos de origen vegetal, así como de los medios de defensa fitosanitarios utilizados en su lucha.

Sin perjuicio de la responsabilidad en la cual se pueda incurrir por el incumplimiento de la normativa antes citada, el Reglamento 1782/2003, del Consejo, de 29 de septiembre, por el que se establecen disposiciones comunes aplicables a los regímenes de ayuda directa en el marco de la Política Agraria Comunitaria, contempla la obligatoriedad de que todos los agricultores que reciban pagos directos deberán observar los requisitos legales de gestión, entre los cuales, es aplicable a partir del 1 de enero de 2006 el Reglamento 178/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de enero.

Declarada de utilidad pública la lucha contra la presencia del virus del bronceado o Tomato Spotted Wilt Virus, se delimita su ámbito de aplicación, las medidas fitosanitarias a aplicar, tanto obligatorias como recomendadas, las obligaciones que han de cumplir los particulares y se establece un plan de actuaciones. Asimismo, se encomienda a la Estación de Avisos la realización de prospecciones y controles sistemáticos encaminados a detectar la presencia del virus.

Para aquellos supuestos en que los niveles de infección hayan adquirido determinada relevancia, por su gravedad, se considera que la medida fitosanitaria a aplicar más apropiada es la del arranque y destrucción del cultivo, medida que conlleva la correspondiente indemnización. Igualmente, se establecen ayudas, a conceder en especie, mediante servicios subvencionados que se llevarán a cabo por el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente directamente o a través de sus entes instrumentales. Se implantan ambas ayudas al amparo del Reglamento (CE) número 1857/2006 de la Comisión de 15 de diciembre de 2006 sobre la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas estatales para las pequeñas y medianas empresas dedicadas a la producción de productos agrícolas y por el que se modifica el Reglamento (CE) número 70/2001.

En su virtud, en uso de las competencias que me han sido atribuidas por el artículo 41 de la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidente,

ORDENO:

Artículo 1.º Objeto.

Es objeto de la presente Orden Foral declarar la presencia del virus del bronceado o Tomato Spotted Wilt Virus (en adelante "el organismo") en la Comunidad Foral de Navarra, declarar de utilidad pública la lucha contra el citado organismo y aprobar el plan de actuaciones para su control.

Artículo 2.º Ambito de aplicación.

1. Dado que la presencia, así como la intensidad de los ataques detectados por control oficial en las últimas campañas, han sido localizados en municipios o áreas concretas de los mismos, para la aplicación de las medidas establecidas en la presente Orden Foral se determinan dos zonas:

–Zona A: Integrada por los siguientes términos de los municipios de:

–Buñuel: Parcelas del polígono 7.

–Ribaforada: Parcelas incluidas en las siguientes áreas:

▪ Polígono 1: parcelas incluidas en el área delimitada por el Canal de Lodosa, el camino de la Ermita y el polígono 2.

▪ Polígono 2: la totalidad de las parcelas.

–Azagra: Parcelas del polígono 6, situadas por debajo de la cota de altitud de 295 metros sobre nivel del mar.

–Parcelas en las que se ha constatado la presencia del virus en las últimas campañas y que figuran en el Anexo I de esta Orden Foral.

–Zona B: Resto de municipios de la Comunidad Foral de Navarra.

2. La Zona A se cataloga como zona "no recomendada" para la implantación de los cultivos de tomate, pimiento, lechuga y tabaco. Se exceptúan de esta recomendación aquellos ensayos que el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente pueda realizar a través de sus entes instrumentales, en aras al mejor conocimiento del organismo y la búsqueda de métodos alternativos de lucha.

Artículo 3.º Plan de actuación.

El Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente llevará a cabo las siguientes actuaciones:

–Investigación y experimentación para determinar métodos alternativos de lucha, tales como la lucha biológica.

–Asistencia técnica a las explotaciones, prospecciones y analítica para la detección.

–Fomento de la utilización de productos fitosanitarios respetuosos con la fauna auxiliar.

–Acciones formativas al sector.

–Actuaciones en campo para el control del organismo.

Artículo 4.º Medidas fitosanitarias.

1. Las medidas fitosanitarias obligatorias que se detallan en el Anexo II de la presente Orden Foral para el control del organismo, así como de sus insectos vectores, serán de obligado cumplimiento en toda la Comunidad Foral de Navarra.

2. El Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente podrá conferir obligatoriedad a las medidas recomendadas del Anexo II, adoptar aquellas otras que técnicamente se justifiquen para el control del organismo, así como disponer, en su caso, la realización de las medidas directamente o a través de sus entes instrumentales, cuando la acción individual pueda interferir la colectiva con riesgo de su efectividad, en los supuestos recogidos en el artículo 17 de la Ley Foral 4/2007 de sanidad vegetal.

Artículo 5.º Detección y medidas fitosanitarias de control.

1. La Estación de Avisos de Navarra efectuará prospecciones y controles sistemáticos, con un mayor grado de intensidad en la zona A, encaminados a detectar la presencia del organismo sobre los vegetales espontáneos, o cultivados, de las siguientes especies sensibles:

–Familia de las solanáceas (tomate, pimiento, berenjena, patata)

–Familia de las cucurbitáceas (melón, sandía, pepino, calabacín)

–Familia de las crucíferas (coles, brócoli, coliflor, romanesco)

–Familia de las compuestas (alcachofa, cardo, lechuga, escarola, endivia).

2. Si fruto de las prospecciones se detecta la presencia del organismo, el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente lo pondrá en conocimiento del afectado, le comunicará las medidas a adoptar para evitar la propagación del mismo y realizará las comprobaciones necesarias para verificar su cumplimiento. Dichas medidas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley Foral 4/2007 de 23 de marzo de sanidad vegetal podrán incluir el arranque y destrucción total o parcial de las plantaciones.

3. En la Zona A, el nivel de infección a partir del cual el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente podrá ordenar medidas de arranque y destrucción del cultivo será del 10% de plantas contaminadas en la parcela agrícola, hasta primeros frutos cuajados en el

caso de especies de fruto y, del 20%, en el resto del periodo de cultivo, o resto de especies.

4. En la Zona B podrá ordenarse la destrucción del cultivo cuando fruto de las valoraciones técnicas que correspondan se determine que los niveles de infección implican un alto riesgo de diseminación del organismo. En cultivos que se encuentren a 20 días o menos de la fecha probable de recolección se podrá determinar, como método alternativo al arranque y destrucción total del cultivo, el adelanto de la fecha de la recolección.

Se podrá también prescribir el arranque y destrucción de plantas individuales.

Artículo 6.º Obligaciones de los particulares.

1. Los titulares de explotaciones y agricultores, comerciantes, técnicos y profesionales que ejerzan actividades relacionadas con la defensa fitosanitaria deberán poner en conocimiento del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, de modo inmediato, toda aparición atípica de síntomas de organismos nocivos o de cualquier otra anomalía que los afecte, así como facilitar toda clase de información sobre su estado fitosanitario cuando sean requeridos por el Departamento.

2. Las medidas obligatorias que se establecen en la presente Orden Foral así como todas aquellas que se determinen, deberán ser ejecutadas por los afectados, siguiendo, en su caso, las instrucciones de los responsables técnicos del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

3. La no ejecución por los afectados de las medidas citadas en el apartado anterior dará lugar a la ejecución subsidiaria de las mismas por parte del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, según lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley Foral 4/2007, de sanidad vegetal.

Artículo 7.º Ayudas para la ejecución del plan de actuación.

1. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 10 del Reglamento (CE) N.º 1857/2006, de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, las ayudas para la Investigación y experimentación, asistencia técnica a las explotaciones, prospecciones y analítica, acciones informativas y formativas así como el fomento de la utilización de productos fitosanitarios respetuosos con la fauna auxiliar, se concederán en especie mediante servicios subvencionados que se llevarán a cabo por el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente directamente o a través de sus entes instrumentales.

2. La intensidad bruta de la ayuda no podrá superar el 100%.

3. Las ayudas deberán introducirse en la presente campaña a partir del momento en que se haya efectuado el gasto o registrado la pérdida. En todo caso, el abono de las mismas se realizará en el momento en que se justifique la realización del gasto.

Artículo 8.º Indemnizaciones por arranque o destrucción de cultivos.

1. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 10 del Reglamento (CE) N.º 1857/2006, de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, las indemnizaciones destinadas a compensar a los agricultores por las pérdidas causadas por el arranque o la destrucción de cultivos se regirán por los criterios y baremos contemplados en Anexo III de la presente Orden Foral.

2. Dado que la zona A se cataloga como "no recomendada" para la implantación de las especies citadas en el apartado 2 del artículo 2.º, por el alto riesgo de contaminación que existe en las mismas por el organismo, las medidas que se deban adoptar para evitar su propagación no generarán derecho a indemnización.

3. En la zona B, únicamente se abonarán las indemnizaciones a los titulares de las explotaciones en la medida en que éstas hayan sido afectadas por las actuaciones para evitar la propagación del organismo.

4. No serán objeto de indemnización las pérdidas ocasionadas por la ejecución de medidas fitosanitarias en las producciones cubiertas por las líneas de seguros agrarios combinados para el riesgo de virosis, así como cuando el afectado incurra en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 19 de la Ley Foral 4/2007, de 23 de marzo, de sanidad vegetal.

5. La indemnización se abonará una vez comprobada la realización de la medida fitosanitaria que ha dado origen a la misma.

Disposición Adicional.–Consignación presupuestaria.

1. El gasto que pueda derivarse de las ayudas e indemnizaciones establecidas en la presente Orden Foral se efectuará con cargo a la partida 71210 710000 4700 412100 "Indemnización por arranque de plantaciones" del presupuesto de gastos para 2008 del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, por un importe de 180.000 euros.

2. En el supuesto de que las indemnizaciones resultantes de las medidas indicadas en la presente Orden Foral exijan un compromiso presupuestario superior al consignado, se procederá a habilitar el crédito presupuestario necesario en la partida señalada en el apartado anterior.

Disposición Final.–Entrada en vigor.

La presente Orden Foral entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

Pamplona, 22 de abril de 2008. ct–La Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, bf cursiva Begoña Sanzberro Iturriria. bf normal

ANEXO I

Relación de parcelas de la "Zona A" con confirmación oficial de presencia de virus en las últimas campañas

MUNICIPIO	POLIGONO	PARCELA
ABLITAS	3	252
ABLITAS	1	2113
ABLITAS	3	166
AZAGRA	1	3099
AZAGRA	2	26
AZAGRA	6	104
AZAGRA	6	167
AZAGRA	6	1095
AZAGRA	6	5091
BUÑUEL	1	456
BUÑUEL	3	301
BUÑUEL	5	712
CABANILLAS	4	137
RIBAFORADA	1	35
RIBAFORADA	3	170
RIBAFORADA	4	286
RIBAFORADA	5	611
RIBAFORADA	5	827
RIBAFORADA	5	828
RIBAFORADA	6	974
SARTAGUDA	3	1341

ANEXO II

Medidas obligatorias y recomendadas para el control del virus del bronceado (TSWV) y de los insectos vectores

1.–Medidas obligatorias

1.1.–Generales

1.1.1.–Medidas de carácter fitosanitario

1. Seguimiento y control de las poblaciones de posibles insectos vectores (especialmente *Frankliniella occidentalis*), con todos los métodos de lucha disponibles, y siguiendo los criterios técnicos de intervención. En caso de tratamientos químicos, utilizar aquéllos de menor toxicidad y que sean respetuosos con la fauna auxiliar. Alternar las aplicaciones con productos de distintos grupos químicos.

2. Utilización en invernaderos de trampas cromotrópicas para seguimiento y captura de los insectos vectores.

3. Respetar las zonas de vegetación natural. Estará prohibido el tratamiento con productos fitosanitarios en zonas no cultivadas con vegetación estable, con el fin de mantener la fauna auxiliar.

1.1.2.–Medidas de carácter higiénico

1. Se destruirán los restos de cultivo una vez finalizada la recolección. No permitir la presencia de plantaciones abandonadas o restos vegetales que puedan contener posibles vectores de plagas. Queda prohibido el abandono de los cultivos.

2. Los centros de acondicionamiento e industrias agroalimentarias que manipulen vegetales con riesgo de contener posibles vectores de la plaga deberán destruir los restos adecuadamente para evitar su diseminación. Queda prohibido dejar al exterior restos de vegetales con riesgo de estar contaminados por el virus o sus vectores sin un adecuado sistema de aislamiento.

3. En las parcelas de cultivo, en general, y en los periodos inter-cultivos se intensificarán las medidas de limpieza de restos vegetales y flora adventicia.

4. En caso de presencia de virus transmitidos por insectos vectores se actuará de la siguiente forma:

–Arrancar y destruir inmediatamente las plantas afectadas por virus evitando la dispersión de vectores.

–Tras la finalización de la recolección se destruirán inmediatamente los restos de cultivo y, en su caso, los vectores. En el caso de cultivo en invernadero: en épocas del año en que la temperatura lo permita, se cerrarán los invernaderos hasta la desecación total de las plantas, realizando previamente un tratamiento insecticida contra los insectos vectores. Posteriormente, se eliminarán los restos vegetales de manera adecuada. En otras épocas, se realizará un tratamiento contra los vectores e igualmente se procederá a la eliminación de los restos de cultivo.

1.1.3.–Medidas de carácter agrónomico

1. La compra de material vegetal se deberá realizar en viveros autorizados.

2. Utilizar material vegetal que lleve el correspondiente pasaporte fitosanitario.

1.2.–Viveros

1.2.1.–Medidas de carácter higiénico

1. Se garantizará la calidad sanitaria de las bandejas, utensilios y material auxiliar mediante su adecuado lavado y desinfección, en caso de no utilizar material de un solo uso.

2. Asegurar la máxima limpieza en las naves y zonas exteriores adyacentes, impidiendo la acumulación de material vegetal y el almacenamiento de útiles y bandejas que no hayan sido previamente desinfectados.

3. Destruir los restos del material vegetal y sustratos mediante sistemas adecuados.

4. Evitar todo contacto manual de personal ajeno a las instalaciones, para lo que se limitará su acceso.

5. Vado fitosanitario peatonal interior a la entrada mantenido con un adecuado sistema de desinfección.

6. En caso de presencia del virus del bronceado, las unidades de producción deberán quedar totalmente libres de material vegetal y se procederá a la desinfección de estructura y utensilios.

1.2.2.–Medidas de carácter agronómico

1. Separar físicamente la producción de plántula hortícola de la ornamental u otras.

2. En el caso de introducir en las instalaciones planta ajena a la explotación, mantenerla aislada del área de producción.

1.2.3.–Otras medidas a tomar por los productores de plantas de vivero

Los productores de plántulas de hortalizas están obligados a obtener plantas sanas a partir de material vegetal sano, a inscribirse en el Registro Oficial de Productores, Comerciantes e Importadores de Vegetales, a expedir los correspondientes Pasaportes Fitosanitarios y a cumplir las medidas previstas en esta Orden Foral.

Será responsabilidad de los productores de plantas de hortalizas y material de reproducción de ornamentales la obtención de plantas sanas a partir de material vegetal sano, para lo que estarán obligados a:

1. Adoptar las debidas garantías sanitarias en el empleo de semillas, agua, sustratos y otros medios de producción

2. Mantener la identificación de la semilla (especie, variedad, número de lote y entidad productora o importadora) que se emplee en cada una de las partidas que se encuentren en el interior de las instalaciones, anotando en un registro todas las semillas utilizadas en la campaña, así como el destino de cada partida, con entrega de albarán al comprador.

3. Mantener un registro de la producción, adquisición y comercialización de los plantones y materiales de multiplicación. Dicho registro contendrá información completa del material comprado para su almacenamiento o plantación en sus instalaciones, en proceso de producción o expedido a otros, así como al cumplimiento del resto de las obligaciones establecidas en la Orden de 28 de octubre de 1994 (Reglamento Técnico de Control de la producción y comercialización de plantones de hortalizas y material de multiplicación de hortalizas distintos de las semillas) y en el Real Decreto 200/2000, de 11 de febrero (Reglamento Técnico de Control de la producción y comercialización de los materiales de reproducción de las plantas ornamentales).

2.–Medidas recomendadas

2.1.–Generales

1.–Evitar la aparición de hierbas adventicias entre las líneas del cultivo.

2.–Desinfección de las tuberías y estructuras.

3.–Evitar las visitas indiscriminadas a invernaderos.

4.–Colocación de doble puerta o puerta y malla (mínimo 10x20 hilos/cm²) en las entradas de los invernaderos.

5.–Utilización de medios de lucha biológicos.

6.–Se recomienda la solarización y, en el caso de invernaderos, también el cierre durante un periodo de tiempo para elevar la temperatura.

7.–Evitar la asociación de cultivos sensibles.

8.–Uso de cortavientos.

2.2.–Viveros

1.–Módulos o unidades de producción distribuidos de forma que permitan la desinfección total de los mismos.

2.–Disponer de vado sanitario para el acceso de vehículos a las instalaciones.

3.–Desinfección periódica de los medios de transporte (vehículos y materiales auxiliares).

4.–Adoptar las medidas sanitarias precisas para el acceso a las instalaciones del personal laboral y disponer de vestuario y calzado adecuadamente desinfectado.

ANEXO III

Indemnizaciones para compensar la aplicación de medidas fitosanitarias en el control del virus del bronceado (TSWV), así como de los insectos vectores

1.–Arranque y destrucción de cultivos.

1.1.–Tomate.

Dado que el riesgo de virosis está incluido en la línea del seguro combinado y de daños excepcionales en el cultivo del tomate del Plan de Seguros Agrarios Combinados, la indemnización que se establece será para los casos en los que la orden de destrucción del cultivo se determine en un momento posterior a las 10 primeras semanas contadas desde el momento del arraigo de las plantas una vez realizado el trasplante. Dicha indemnización será complementaria a la que le pudiera corresponder por el seguro, con un máximo del 15% del Valor de la Producción Asegurada (VPA) o del Valor de la Producción Real Esperada (VPRE) (1) si ésta es menor.

En aquellas parcelas afectadas y no incluidas en una póliza de seguros de la línea de aseguramiento citada en el párrafo anterior, la fecha de plantación se determinará como la fecha tope de suscripción del seguro, y el VPA se determinará considerando:

–El rendimiento por hectárea más bajo al que se haya asegurado en la línea de aseguramiento citada, en la campaña correspondiente en la Comunidad Foral de Navarra o la producción real esperada de la parcela, si ésta es menor.

–El precio medio al que se haya asegurado, correspondiente al tipo de tomate en función del destino (pelado u otros usos) de la línea de aseguramiento citada.

1.2.–Tomate en invernadero.

1. Actuaciones llevadas a cabo dentro de las 10 primeras semanas del cultivo.

Las 10 primeras semanas serán contadas desde el momento del arraigo de las plantas una vez realizado el trasplante.

La indemnización será la correspondiente a los costes operativos de producción ejecutados hasta ese momento, sin superar el 50% del Valor de la Producción Asegurada (VPA) de la parcela incluida en una póliza de seguros de la línea de seguro combinado y de daños excepcionales en cultivos protegidos para el cultivo de tomate del correspondiente Plan de Seguros Agrarios Combinados o el Valor de la Producción Real Esperada (VPRE) si ésta es menor que el VPA.

2. Actuaciones posteriores a las 10 primeras semanas.

El importe de la indemnización correspondiente a la parcela afectada se determinará como:

$I = \text{Módulo de Ayuda (euros)} \times \text{Coeficiente aplicable al Módulo de Ayuda (\%)}$

Módulo de ayuda (euros): VPA de la parcela incluida en una póliza de seguros de la línea de seguro combinado y de daños excepcionales en cultivos protegidos para el cultivo de tomate del correspondiente Plan de Seguros Agrarios Combinados.

Si la Producción Real Esperada (PRE) de la parcela es inferior a la Producción Asegurada, el módulo a considerar será el Valor de la Producción Real Esperada (VPRE) de la parcela.

Coeficiente aplicable al Módulo de Ayuda (%): Se determinará de la siguiente forma:

50% + 5% por cada semana o fracción transcurrida a partir de la semana 10 citada en el apartado 1, hasta un máximo del 80%.

–El importe máximo de indemnización no superará los 5 euros/m² en cultivo normal y los 8 euros/m² en cultivo hidropónico.

–Del importe de la indemnización determinado se descontará, en todo caso, el cobro de la indemnización de cualquier régimen de seguros.

3. Consideraciones en el caso de no existir póliza de seguro.

En aquellas parcelas afectadas y no incluidas en una póliza de seguro de la línea de aseguramiento citada, el VPA se determinará considerando:

–El rendimiento por hectárea más bajo al que se haya asegurado en la línea de aseguramiento citada, en la campaña correspondiente en la Comunidad Foral de Navarra o la producción real esperada de la parcela, si ésta es menor.

–El precio medio al que se haya asegurado en la línea de aseguramiento citada, en la campaña correspondiente en la Comunidad Foral de Navarra.

Si no existe referencia en el sistema de aseguramiento, dichos datos, incluida la fecha de plantación, se obtendrán de la información que el Departamento considere más adecuada.

1.3.–Pimiento.

1. Actuaciones llevadas a cabo dentro de las 10 primeras semanas del cultivo.

Las 10 primeras semanas serán contadas desde el momento del arraigo de las plantas una vez realizado el trasplante.

La indemnización será la correspondiente a los costes operativos de producción ejecutados hasta ese momento, sin superar el 50% del Valor de la Producción Asegurada (VPA) de la parcela, incluida en una póliza de seguros de la línea del seguro combinado y de daños excepcionales en hortalizas de primavera y verano para el cultivo de pimiento en exterior o la línea de seguro combinado y de daños excepcionales en cultivos protegidos para pimiento de invernadero del correspondiente Plan de Seguros Agrarios Combinados o el Valor de la Producción Real Esperada (VPRE) si ésta es menor que el VPA.

2. Actuaciones posteriores a las 10 primeras semanas.

El importe de la indemnización correspondiente a la parcela afectada se determinará como:

$I = \text{Módulo de Ayuda (euros)} \times \text{Coeficiente aplicable al Módulo de Ayuda (\%)}$

Módulo de ayuda (euros): VPA de la parcela incluida en una póliza de seguros de la línea del seguro combinado y de daños excepcionales en hortalizas de primavera y verano para el cultivo de pimiento del correspondiente Plan de Seguros Agrarios Combinados.

Si la Producción Real Esperada de la parcela es inferior a la Producción Asegurada, el módulo de ayuda a considerar será el VPRE de la parcela.

Coeficiente aplicable al Módulo de Ayuda (%): Se determinará de la siguiente forma:

50% + 5% por cada semana o fracción transcurrida desde las 10 primeras semanas citadas en el apartado 1, hasta un máximo del 80%.

–El importe máximo de indemnización no superará los 6.878 euros/ha en cultivo de exterior, ni los 5 euros/m² en cultivo de invernadero normal y los 8 euros/m² en cultivo de invernadero hidropónico.

–Del importe de la indemnización determinado se descontará, en todo caso, el cobro de la indemnización de cualquier régimen de seguros.

3. Consideraciones en el caso de no existir póliza de seguro.

En aquellas parcelas afectadas y no incluidas en una póliza de seguros de la línea de aseguramiento citada, el VPA se determinará considerando:

–La fecha de plantación para el cultivo de pimiento en exterior, se determinará como la fecha tope de suscripción del seguro en la línea de aseguramiento citada. Para pimiento en invernadero dicha fecha se determinará en base a pruebas documentales.

–El rendimiento por hectárea más bajo al que se haya asegurado en la línea de aseguramiento que corresponda, en la campaña correspondiente en la Comunidad Foral de Navarra o la producción real esperada de la parcela, si ésta es menor.

–El precio medio al que se haya asegurado en la línea de aseguramiento citada, en la campaña correspondiente en la Comunidad Foral de Navarra.

Si no existe referencia en el sistema de aseguramiento, dichos datos se obtendrán de la información que el Departamento considere más adecuada.

1.4.–Lechuga.

1. Actuaciones llevadas a cabo dentro de las 5 primeras semanas del cultivo.

Las 5 primeras semanas del cultivo serán contadas desde el momento del arraigo de las plantas una vez realizado el transplante.

La indemnización será la correspondiente a los costes operativos de producción ejecutados hasta ese momento, sin superar el 50% del Valor de la Producción Asegurada (VPA) de la parcela incluida en una póliza de seguros de la línea de seguro combinado y de daños excepcionales en el cultivo de lechuga del correspondiente Plan de Seguros Agrarios Combinados o el Valor de la Producción Real Esperada (VPRE) si éste es menor que el VPA.

2. Actuaciones posteriores a las 5 primeras semanas.

El importe de la indemnización correspondiente a la parcela afectada se determinará como:

$I = \text{Módulo de Ayuda (euros)} \times \text{Coeficiente aplicable al Módulo de Ayuda (\%)}$

Módulo de ayuda (euros): VPA de la parcela incluida en una póliza de seguros de la línea de seguro combinado y de daños excepcionales en el cultivo de lechuga del correspondiente Plan de Seguros Agrarios Combinados.

Si la Producción Real Esperada de la parcela es inferior a la Producción Asegurada, el módulo a considerar será el VPRE de la parcela.

Coeficiente aplicable al Módulo de Ayuda (%): Se determinará de la siguiente forma:

50% + 5% por cada semana o fracción transcurrida desde las 5 primeras semanas citadas en el apartado 1, hasta un máximo del 80%.

–El importe máximo de indemnización no superará los 6.389 euros/ha en cultivo de exterior ni los 2 euros/m² en cultivo de invernadero.

–Del importe de la indemnización determinado se descontará, en todo caso, el cobro de la indemnización de cualquier régimen de seguros.

3. Consideraciones en el caso de no existir póliza de seguro.

En aquellas parcelas afectadas y no incluidas en una póliza de seguros de la línea de aseguramiento citada, el VPA se determinará considerando:

–La fecha de plantación se determinará en base a pruebas documentales.

–El rendimiento por hectárea más bajo al que se haya asegurado en la línea de aseguramiento que corresponda, en la campaña correspondiente en la Comunidad Foral de Navarra o la producción real esperada de la parcela, si ésta es menor.

–El precio medio correspondiente a la línea de aseguramiento citada.

Si no existe referencia en el sistema de aseguramiento, dichos datos se obtendrán de la información que el Departamento considere más adecuada.

2.–Arranque y destrucción en viveros.

Se indemnizará hasta un 80% del valor comercial de las plantas destruidas. En el caso de establecimientos de producción de plantón ornamental, se indemnizará hasta un 50% del valor comercial de las plantas destruidas. Este valor comercial se establecerá en base a facturas de venta del vivero, de plantas similares en las fechas más cercanas, y en su defecto, de las informaciones que el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente considere más adecuadas.

3.–Costes adicionales del arranque y destrucción del cultivo.

Tanto en cultivos como en material vegetal de vivero, cuando oficialmente se determine la aplicación de un tratamiento herbicida y/o insecticida previo al arranque del cultivo o eliminación del material vegetal en vivero, como medida más eficaz, para facilitar las labores de destrucción del cultivo y/o reducir el riesgo de difusión del insecto vector, se compensará el coste de los productos fitosanitarios que se apliquen, justificados mediante factura, u otro medio de prueba por el que se pueda comprobar el coste del producto. En todo caso, la cantidad de producto a compensar será aquélla que, a la dosis indicada, sea necesaria para realizar la aplicación.

4.–Adelanto de la recolección en tomate.

La indemnización se determinará aplicando al VPA o VPRE determinado de la forma dispuesta en el punto 1.1 el porcentaje que representa el tomate que no ha alcanzado la madurez comercial y que podría haberla alcanzado en caso de no adelantar la fecha de recolección.

(1) El VPR se determinará en campo mediante tasación de perito de la empresa aseguradora, o en su defecto, por técnico competente.

F0806333

1.2. AUTORIDADES Y PERSONAL

1.2.1. Ceses, nombramientos y otras situaciones

DECRETO FORAL 43/2008, de 28 de abril, por el que se dispone el cese, a petición propia, de don Jesús María Bengoechea Miranda como Director del Servicio de Acción Cultural del Departamento de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana.

El artículo 26.1 de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, dispone que los Directores de Servicio serán nombrados y cesados por el Gobierno de Navarra, mediante Decreto Foral, a propuesta del titular del Departamento.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana, y de conformidad con la decisión adoptada por el Gobierno de Navarra en sesión celebrada el día veintiocho de abril de dos mil ocho,

DECRETO:

1.º Se dispone el cese, a petición propia, de don Jesús María Bengoechea Miranda como Director del Servicio de Acción Cultural del Departamento de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana, agradeciéndole los servicios prestados.

2.º Trasladar este Decreto Foral a la Secretaría General Técnica de este Departamento, a la Secretaría General Técnica del Departamento de Economía y Hacienda, a la Dirección General de Función Pública y al interesado, a los efectos oportunos.

Pamplona, 28 de abril de 2008.–El Presidente del Gobierno de Navarra, *Miguel Sanz Sesma*.–El Consejero de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana, *Juan Ramón Corpas Mauleón*.

F0806841

DECRETO FORAL 44/2008, de 28 de abril, por el que se nombra Directora del Servicio de Acción Cultural del Departamento de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana a doña Adoración López Jurío.

El artículo 26.1 de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, dispone que los Directores de Servicio serán nombrados y cesados por el Gobierno de Navarra, mediante Decreto Foral, a propuesta del titular del Departamento correspondiente, debiendo efectuarse el nombramiento por libre designación entre funcionarios de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana, y de conformidad con la decisión adoptada por el Gobierno de Navarra en sesión celebrada el día veintiocho de abril de dos mil ocho,

DECRETO:

1.º Se nombra Directora del Servicio de Acción Cultural del Departamento de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana a doña Adoración López Jurío.

2.º Trasladar este Decreto Foral a la Secretaría General Técnica de este Departamento, a la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación, a la Dirección General de Función Pública, y a la interesada, a los efectos oportunos.

Pamplona, 28 de abril de 2008.–El Presidente del Gobierno de Navarra, *Miguel Sanz Sesma*.–El Consejero de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana, *Juan Ramón Corpas Mauleón*.

F0806840

ORDEN FORAL 59/2008, de 28 de abril, del Consejero de Educación, por la que se dispone el cese, a petición propia, de doña Adoración López Jurío como Jefa de Sección de Estudios del Vasceuce del Servicio de Asesoramiento e Investigación del Vasceuce del Euskararen Nafar Institutua/Instituto Navarro del Vasceuce.

El Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal, dispone en su disposición adicional tercera, apartado 2, que los nombramientos de las Jefaturas de Sección desempeñadas interinamente podrán ser revocados libremente por el órgano que los hubiere efectuado.

En su virtud,

ORDENO:

1.º Disponer el cese, a petición propia, de doña Adoración López Jurío como Jefa de Sección de Estudios del Vasceuce del Servicio de Asesoramiento e Investigación del Vasceuce del Euskararen Nafar Institutua/Instituto Navarro del Vasceuce, agradeciéndole los servicios prestados.

2.º Trasladar la presente Orden Foral a la Dirección General de Función Pública del Departamento de Presidencia, Justicia e Interior, al Negociado de Control Presupuestario y de Plantilla de Personal, al Negociado de Nóminas de Personal Docente Funcionario, al Negociado de Profesorado de Educación Infantil y Primaria, al Negociado de Control Administrativo y al Negociado de Seguros Sociales de Recursos Humanos, al Director del Servicio de Asesoramiento e Investigación del Vasceuce y a la interesada, a los efectos oportunos.

3.º Publicar esta Orden Foral en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, para general conocimiento.

Pamplona, 28 de abril de 2008.–El Consejero de Educación, *Carlos Pérez-Nievas López de Goicoechea*.

F0806842

1.2.2. Plantilla Orgánica, Oferta Pública de Empleo, oposiciones y concursos

RESOLUCION 1197/2008, de 14 de abril, del Director General de Función Pública, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria para la provisión, mediante concurso de traslado, de 7 vacantes del puesto de trabajo de Auxiliar Técnico de Carreteras al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, y se designa, para formar parte del Tribunal calificador, a los representantes de la Comisión de Personal.

Por Resolución de 489/2008, de 11 de febrero, del Director General de Función Pública, se aprobó la convocatoria para la provisión, mediante concurso de traslado, de 7 vacantes del puesto de trabajo de Auxiliar Técnico de Carreteras al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos. Dicha convocatoria se publicó en el BOLETIN OFICIAL de Navarra número 34, de 14 de marzo de 2008.

Mediante Resolución 861/2008, de 17 de marzo, del Director General de Función Pública, de próxima publicación, se corrige el error advertido en el reflejo del número de una de las plazas del concurso.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, procede aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

Procede asimismo designar, para formar parte del Tribunal calificador, a los vocales propuestos por la Comisión de Personal de Administración Núcleo en su representación.

En consecuencia, y en ejercicio de las atribuciones que tengo asignadas por el Decreto Foral 30/2005, de 21 de febrero,

HE RESUELTO:

1.º Aprobar la lista provisional que figura como Anexo, de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria para la provisión, mediante concurso de traslado, de 7 vacantes del puesto de trabajo de Auxiliar Técnico de Carreteras al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.

Los aspirantes excluidos, dentro de los cinco días naturales siguientes al de publicación de la lista provisional en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, podrán formular reclamaciones y subsanar, en su caso, los defectos en que hubieran incurrido.

2.º Designar, para formar parte del Tribunal calificador, a los siguientes miembros propuestos por la Comisión de Personal de Administración Núcleo en su representación: Don Francisco Javier Goldáraz Prados, vocal titular, y don Javier Lumbier Irisarri, vocal suplente.

3.º Trasladar la presente Resolución a los miembros del Tribunal y ordenar su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, a los efectos oportunos.

Pamplona, 14 de abril de 2008.–El Director General de Función Pública, *Gregorio Eguílaz Gogorza*.

ANEXO

Lista provisional de admitidos y excluidos

Admitidos:

ANSO LEOZ, JOSE ANTONIO
MANSO MARTINEZ, ENRIQUE
MICHAUS OLAECHEA, FEDERICO
OSES PRIMO, RAFAEL PABLO
ZALDIVAR ANACABE, AITZIBER

Excluidos:

Por no cumplir el requisito exigido en la base 3.1.c):
VILLAR BECARES, FERNANDO

F0806745

RESOLUCION 724/2008, de 28 de abril, de la Directora del Servicio de Recursos Humanos del Departamento de Educación, por la que se nombran los miembros de los Tribunales previstos en la convocatoria de ingreso y acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, y de ingreso a los Cuerpos de Profesores Técnicos de Formación Profesional y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, aprobada mediante Resolución 2752/2007, de 28 de diciembre, de la Directora del Servicio de Recursos Humanos.

Por Resolución 2752/2007, de 28 de diciembre, de la Directora del Servicio de Recursos Humanos del Departamento de Educación, se aprueba la convocatoria de ingreso y acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, y de ingreso a los Cuerpos de Profesores Técnicos de Formación Profesional y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra (BOLETIN OFICIAL de Navarra número 13, de 28 de enero).

La Base Sexta de la convocatoria dispone que la selección de los aspirantes será realizada por los Tribunales y, en su caso, por las Comisiones de Selección. Mediante Resolución de la Directora del Servicio de Recursos Humanos, se nombrarán Tribunales distintos para cada Cuerpo, especialidad e idioma, cuya composición será objeto de publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra. Asimismo, señala que cuando el número total de aspirantes presentados a una misma especialidad e idioma por los diferentes procedimientos lo haga necesario, a criterio del Servicio de Recursos Humanos, se podrá nombrar más de un Tribunal, en cuyo caso, se constituirá una Comisión de Selección.

El apartado 2 de dicha Base dispone que los Tribunales estarán integrados por un Presidente, designado directamente por el Departamento de Educación y por cuatro Vocales, designados por sorteo público entre funcionarios adscritos a la especialidad correspondiente que se encuentren en situación de servicio activo.

Cuando el número de titulares de la especialidad no permita la realización del sorteo, el Departamento de Educación podrá designar directamente estos vocales.

Excepcionalmente y por causas justificadas, se podrá solicitar de otras Administraciones educativas que propongan funcionarios de la especialidad correspondiente para formar parte de estos Tribunales, o

se podrán completar éstos con funcionarios de otra especialidad, pudiendo designarse en este caso asesores especialistas.

El apartado 3 de la Base Sexta prevé que para cada Tribunal se designará por el mismo procedimiento el mismo número de miembros suplentes. En el supuesto de que algún vocal sea dispensado de la participación en el correspondiente Tribunal, pasará a formar parte del mismo el suplente que corresponda de acuerdo con el orden en el que figuran en el Anexo de la presente Resolución.

Con carácter previo a la selección de los miembros que van a formar parte de los Tribunales, el Servicio de Recursos Humanos ha apreciado de oficio distintas causas de dispensa para formar parte de los mismos, de conformidad con el informe que figura en el expediente.

El apartado 6 de la mencionada Base dispone que los miembros de los Organos de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Servicio de Recursos Humanos del Departamento, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas para el mismo Cuerpo y especialidad, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. En caso de concurrir alguna de las circunstancias descritas éstas deberán acreditarse en el plazo de cinco días hábiles desde la notificación de la Resolución de nombramiento.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 7 de la Base Sexta de la convocatoria, con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la Directora del Servicio de Recursos Humanos, si es preciso, dictará Resolución por la que se nombre a los nuevos miembros de los Tribunales que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición, por alguna de las causas previstas en el apartado 6 ó por causas de fuerza mayor.

Realizado el sorteo público el día 14 de marzo de 2008, procede efectuar el nombramiento de los miembros de los Tribunales del procedimiento selectivo aprobado por Resolución 2752/2007, de 28 de diciembre, de la Directora del Servicio de Recursos Humanos del Departamento de Educación.

Por lo expuesto, en virtud de las facultades delegadas por Resolución 155/2007, de 19 de septiembre, del Director General de Inspección y Servicios del Departamento de Educación,

RESUELVO:

1.º Nombrar a los miembros de los Tribunales previstos en la Base Sexta de la convocatoria de ingreso y acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, y de ingreso a los Cuerpos de Profesores Técnicos de Formación Profesional y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, aprobada mediante Resolución 2752/2007, de 28 de diciembre, de la Directora del Servicio de Recursos Humanos, cuya composición figura en el Anexo de la presente Resolución.

En el supuesto de que algún vocal sea dispensado de la participación en el correspondiente Tribunal, pasará a formar parte del mismo el suplente que corresponda de acuerdo con el orden en el que figuran en el Anexo de la presente Resolución.

Los miembros de los Tribunales que no se encuentran completos, serán designados, posteriormente, mediante Resolución de la Directora del Servicio de Recursos Humanos, bien de entre los funcionarios que, en su caso, propongan otras Administraciones Educativas o bien de entre funcionarios de otra especialidad dependientes del Departamento de Educación.

2.º Significar que el plazo para recusar a los miembros del Tribunal será de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

3.º Los Tribunales designados mediante la presente Resolución tendrán las funciones que les atribuye la Resolución 2752/2007, de 28 de diciembre, de la Directora del Servicio de Recursos Humanos del Departamento de Educación, por la que se aprueba la convocatoria de ingreso y acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, y de ingreso a los Cuerpos de Profesores Técnicos de Formación Profesional y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

4.º De conformidad con el artículo 1 del Decreto Foral 202/1991, de 16 de mayo, y con el artículo 8, punto 3, del Reglamento aprobado por el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, la participación en los Organos de Selección tiene carácter obligatorio, correspondiendo a los miembros de los Tribunales las compensaciones que se fijan en el Decreto Foral mencionado.

5.º Contra la presente Resolución y su Anexo cabe la interposición de recurso de alzada ante el Consejero del Departamento de Presidencia, Justicia e Interior en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

6.º Publicar la presente Resolución y su Anexo en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

7.º Trasladar la presente Resolución y su Anexo a la Secretaría General Técnica, a la Sección de Gestión de Personal y de Régimen Jurídico de Personal del Servicio de Recursos Humanos, al Servicio de Inspección Técnica y de Servicios y a los interesados, a los efectos oportunos.

Pamplona, 28 de abril de 2008.–La Directora del Servicio de Recursos Humanos, Begoña Unzué Vela.

ANEXO

I.–Cuerpo de profesores de Enseñanza Secundaria

Administración de Empresa (vascuence)

Presidente: San Martín Sánchez, Carlos.

Presidente suplente: a designar, en su caso, por el servicio de recursos humanos:

1.º vocal: Azpíroz Arrizurieta, Jon Iñaki.

2.º vocal: Olabe Oskaritz, Agustín.

3.º vocal: Maiora Mendía, Ignacio Hugo.

4.º vocal: Bengoechea Inchausti, Miren Arantza.

Suplentes:

–Rípodas Trigo, Martín Javier.

–Ruiz Ayensa, María Victoria.

–Salazar Fernández, José Ignacio.

–Sánchez Lumbier, María Carmen.

Biología y Geología (castellano)

▪ Tribunal número 1

Presidente: Larumbe Aragón, José Angel.

Presidente suplente: a designar, en su caso, por el servicio de recursos humanos:

1.º vocal: Puente Iñigo, Blanca.

2.º vocal: Ramiro Salinas, María Felisa.

3.º vocal: Remírez Gómez, Carmen.

4.º vocal: Rodríguez Garraza, Juan Carlos.

▪ Tribunal número 2

Presidente: Sara Goyen, Carmela.

Presidente suplente: a designar, en su caso, por el servicio de recursos humanos:

1.º vocal: Rodríguez López, Carmen.

2.º vocal: Ros Albizu, Eva María.

3.º vocal: Salcedo Zabalza, Elena.

4.º vocal: Tabar Barrios, Rosa Carmen.

Suplentes:

–Tapia Martínez, Blanca Esther.

–Trueba Soravilla, Julián José.

–Zulet Ongay, José Ignacio.

–Zurbano Landa, Elena.

–Zuza Aguinaga, María Javier.

–Andres Vierge, María Jesús.

–Andueza Seriola, Lourdes.

–Arana Martínez, María José.

Biología y Geología (vascuence)

Presidente: Zudaire Ripa, Inés.

Presidente suplente: a designar, en su caso, por el servicio de recursos humanos:

1.º vocal: Roperó Sánchez, Andoni.

2.º vocal: Altugarai Larralde, María Pilar.

3.º vocal: Arzuaga Iribarren, Maite.

4.º vocal: Azpíroz Echarri, Iñargi.

Suplentes:

–Ciriza Aramburu, María Izaskun.

–Equisoain Beriain, Juan José.

–Esteban Tolosa, Miren Itziar.

–Genua Martínez, María Inés.

Dibujo (castellano)

Presidente: Rey Legaría, Blanca.

Presidente suplente: a designar, en su caso, por el servicio de recursos humanos:

1.º vocal: Poveda Larraza, Javier Ignacio.

2.º vocal: Romero Castillo, María Angeles.

3.º vocal: Sánchez Wolff, Miguel Angel.

4.º vocal: Sierra Soto, Juan Carlos.

Suplentes:

- Ukar Muruzabal, Jesús Angel.
- Ustároz Irizar, Iñaki.
- Vera Ballaz, Luis.
- Viamonte Ezkurdiá, María Rosario.

Dibujo (vascuence)

Presidente: Silva Calle, Rosa María.

Presidente suplente: a designar, en su caso, por el servicio de recursos humanos:

- 1.^{er} vocal: Sánchez Lafuente, José Ignacio.
- 2.^o vocal: Txokarro Fernández, Koldobika.
- 3.^{er} vocal: Alberdi Aramburu, Enrique.
- 4.^o vocal: Astiz Montero, Tomas.

Suplentes:

- Beltran Gallego, Iñaki.
- Fagoaga Iurtia, Miren Itziar.
- Fernández De Arroyabe Olaortua, Uxue.
- Huarte Tohane, María.

Economía (vascuence)

Presidente: Setoain Jaurrieta, Iñaki Gurutz.

Presidente suplente: a designar, en su caso, por el servicio de recursos humanos:

- 1.^{er} vocal: Azurmendi Celaya, Juan María.
- 2.^o vocal: Baylon Ugarte, Jesús.
- 3.^{er} vocal: Pendiente de designación.
- 4.^o vocal: Pendiente de designación.

Suplentes:

- Samanes Urmeneta, Francisco Javier.
- Sánchez Barricarte, María Pilar.
- Besada Porto, Felipe.
- Cia Prieto, Francisco.

Educación Física (castellano)

Presidente: Prat Osteriz, María Cristina.

Presidente suplente: a designar, en su caso, por el servicio de recursos humanos:

- 1.^{er} vocal: Ramos Martínez, José Carlos.
- 2.^o vocal: Ripoll Calvet, Marta.
- 3.^{er} vocal: Rubio Calvo, Luis Antonio.
- 4.^o vocal: Sagues Urra, Salvador.

Suplentes:

- Saiz Rodríguez, María Soledad.
- Salaverri Zaratiegui, Lidia.
- San Nicolás Caballero, Ana María.
- Soto Saez, Eva.

Educación Física (vascuence)

Presidente: Taberna Chacategui, Juan.

Presidente suplente: a designar, en su caso, por el servicio de recursos humanos:

- 1.^{er} vocal: Zabala Echebarria, Juan.
- 2.^o vocal: Zinkunegi Ugaldebere, Ane.
- 3.^{er} vocal: Bengoetxea Intxausti, Jon Koldo.
- 4.^o vocal: Etxepare Garin, Xabier.

Suplentes:

- Elizalde Lacalle, Ramón.
- Elosegi Urteaga, Amaia.
- Goñi Herrera, Javier.
- Irujo Pérez, Andoni.

Filosofía (castellano)

Presidente: Yagüe Cornago, Joaquín.

Presidente suplente: a designar, en su caso, por el servicio de recursos humanos:

- 1.^{er} vocal: Prieto Osés, Víctor.
- 2.^o vocal: Ramos Vicente, María Clara.
- 3.^{er} vocal: Roa Ortigosa, Joaquín José.
- 4.^o vocal: Rueda Estrada, Luis Carlos.

Suplentes:

- Sáenz Barco, Maite.
- Saiz Aranguren, José Angel.
- Segura Corretge, María Teresa.
- Sola Gutiérrez, José Luis.

Filosofía (vascuence)

Presidente: Aguirre Urteaga, Xabier.

Presidente suplente: a designar, en su caso, por el servicio de recursos humanos:

- 1.^{er} vocal: Sesma Sánchez, José Luis.
- 2.^o vocal: Tellechea Tolosa, María José.
- 3.^{er} vocal: Uharte Uharte, Amaia.
- 4.^o vocal: Zarraluqui Bezunartea, María Jerusalem.

Suplentes:

- Ansa Eceiza, José Luis.
- Calvo Mateos, Antonio.
- Etxalar Elizaincin, Mikel.
- Galdos Manso, Ana.

Física y Química (castellano)

Presidente: Ros Latienda, María Lourdes.

Presidente suplente: a designar, en su caso, por el servicio de recursos humanos:

- 1.^{er} vocal: Reguera Pacios, María Concepción.
- 2.^o vocal: Remirez De Ganuza López, María Carmen.
- 3.^{er} vocal: Sainz Goñi, Ana.
- 4.^o vocal: San Martín Goicoechea, María Teresa.

Suplentes:

- Sánchez Rosel, María José.
- Sancho Martín, Cesar.
- Train Yubero, Javier.
- Turrillas Tihista, Santiago.

Física y Química (vascuence)

Presidente: Sáenz De Cabezón Salaberria, Juan

Presidente suplente: a designar, en su caso, por el servicio de recursos humanos:

- 1.^{er} vocal: Sanzberro Goñi, Miren Gotzone.
- 2.^o vocal: Zubieta Erquicia, Txaro.
- 3.^{er} vocal: Ansa Erice, Pilar.
- 4.^o vocal: Arrizabalaga Vega, Maitene.

Suplentes:

- Durana Jimeno, María Eugenia.
- Etxeberria Delgado, Amaia.
- Gonzalez De Chabarri Iribar, Mariano.
- Mangado Urdaniz, Francisco Javier.

Formación y Orientación Laboral (castellano)

Presidente: Pérez Roncal, María Teresa.

Presidente suplente: a designar, en su caso, por el servicio de recursos humanos:

- 1.^{er} vocal: Rodrigo Camarero, María Carmen.
- 2.^o vocal: Romero Rodríguez, Santiago.
- 3.^{er} vocal: Sabuqui Labiano, Idoya.
- 4.^o vocal: Senosiain Unzue, María Elena.

Suplentes:

- Serra González, Emiliano.
- Vallejo Casado, Miguel Angel.
- Arraras Armendáriz, Fernando.
- Barberena Iriarte, Adela.

Francés (castellano)

Presidente: Suescun García, Eugenia.

Presidente suplente: a designar, en su caso, por el servicio de recursos humanos:

- 1.^{er} vocal: Puri Gil, Mariano.
- 2.^o vocal: Robres Miro, María Estrella.
- 3.^{er} vocal: Torres Fernández, Mercedes.
- 4.^o vocal: Vicente Calomarde, Concepción.

Suplentes:

- Zabalegui Reclusa, María Cruz.
- Zabalza Hermoso De Mendoza, María Pilar.
- Blanco Iriarte, Javier.
- Cárcar Gurpegui, Manuel.

Francés (vascuence)

Presidente: Caro Herrera, Clotilde.

Presidente suplente: a designar, en su caso, por el servicio de recursos humanos:

- 1.^{er} vocal: Solis Senar, Gregoria.
 2.^o vocal: Villafafila Tejedor, María Belén.
 3.^{er} vocal: Zulaica Amochategui, Itxaso Miren.
 4.^o vocal: Arenaza Zabalza, María Bidane.

Suplentes:

- Indart Elizondo, Marta.
 –Iriarte Valencia, Ana Isabel.
 –Lázaro Arcarazo, María Nieves.
 –Martínez García, Eudisia Mercedes.

Geografía e Historia (castellano)

- Tribunal número 1

Presidente: Lasaosa Villanua, Santiago.

Presidente suplente: a designar, en su caso, por el servicio de recursos humanos:

- 1.^{er} vocal: Prat Madrazo, María Nieves.
 2.^o vocal: Quintana Esparza, Manuel.
 3.^{er} vocal: Recarte Zabalza, Fernando.
 4.^o vocal: Rodríguez Alvarez, Miguel José.

- Tribunal número 2

Presidente: Rodríguez Garraza, Javier.

Presidente suplente: A designar, en su caso, por el servicio de recursos humanos:

- 1.^{er} vocal: Rojo Pinilla, Fernando.
 2.^o vocal: Ros Zuasti, Antonio.
 3.^{er} vocal: Rosello Fernández, Sonsoles.
 4.^o vocal: Ruano García, Miren Nekane.

- Tribunal número 3

Presidente: Porres Azcona, José María.

Presidente suplente: A designar, en su caso, por el servicio de recursos humanos:

- 1.^{er} vocal: Rubio Blanco, Félix Pedro.
 2.^o vocal: Sada Arellano, Francisco Javier.
 3.^{er} vocal: Sanz Ovejas, Alfonso.
 4.^o vocal: Sola Alayeto, Antonio.

Suplentes:

- Sola Lasheras, Esteban.
 –Tamburri Barriain, Pascual Fco. De Asis.
 –Temiño Solana, Isabel.
 –Urtasun Echeverria, Julio.
 –Vela Marin, Isidro.
 –Vela Pons, María Pilar.
 –Vinyals Gamez, María Alcazar.
 –Zabalza Cruchaga, Miguel Angel.
 –Zafra Molina, Guillermo.
 –Zubicoa Bayon, José Manuel.
 –Abad Roger, María Josefa.
 –Aicua Iriso, Ana María.

Geografía e Historia (vascuence)

Presidente: Serrano Izco, Rufino Vicente

Presidente suplente: a designar, en su caso, por el servicio de recursos humanos

- 1.^{er} vocal: Sesma Rubio, Francisco Javier
 2.^o vocal: Aldabe Villanueva, Esther
 3.^{er} vocal: Amezketa Díaz, Jorge
 4.^o vocal: Amigorena Irigoyen, María Jesús

Suplentes:

- Aracama Zubelzu, Francisco Ignacio
 –Arriola Alzugaraí, Ana
 –Asenjo Díez, María Asunción
 –Beaumont Esandi, Miren Edurne

Inglés (castellano)

- Tribunal número 1

Presidente: Roldán Murillo, Fco. Javier

Presidente suplente: a designar, en su caso, por el servicio de recursos humanos

- 1.^{er} vocal: Prieto Pérez, María Isabel
 2.^o vocal: Ramirez Egaña, Alicia
 3.^{er} vocal: Riesco Rodríguez, María Tomasa
 4.^o vocal: Romero marzo, Emilia

- Tribunal número 2

Presidente: Sánchez Equiza, Juana

Presidente suplente: a designar, en su caso, por el servicio de recursos humanos

- 1.^{er} vocal: Santisteban Gárate, Ana Carlota
 2.^o vocal: Santos De Vega, Miguel Angel
 3.^{er} vocal: Sanz Arozarena, Rosa María
 4.^o vocal: Tejada Muñoz, María Pilar

Suplentes:

- Tejada Navas, Agustín
 –Trincado Ayensa, Ana Isabel
 –Ulibarri Eguluz, José Luis
 –Uriz Ayestarán, María Roncesvalles
 –Valles Iriso, María Elena
 –Valles Lanás, Luis
 –Velasco Echeverria, Natalia
 –Villaamil Cabezado, María Fernanda

Inglés (vascuence)

Presidente: Sesma Sánchez, Ana

Presidente suplente: a designar, en su caso, por el servicio de recursos humanos

- 1.^{er} vocal: Seminario Errea, Pedro María
 2.^o vocal: Ucar Caminos, María Angeles
 3.^{er} vocal: Villar Ibáñez, María Jesús
 4.^o vocal: Zenotz Iragi, Victoria

Suplentes:

- Alonso Cea, Amaya
 –Campo Chacartegui, María Begoña
 –Capellan Pérez, Carmen
 –Echenique Echenique, Elisa

Intervención Sociocomunitaria (vascuence)

Presidente: Gainza Artázcoz, Ana Berta

Presidente suplente: a designar, en su caso, por el servicio de recursos humanos

- 1.^{er} vocal: Sainz de Murieta García de Galdeano, Susana
 2.^o vocal: Arizaleta Comajuan, Trinidad
 3.^{er} vocal: Arricibita Legarre, Irene
 4.^o vocal: Delgado Senosiain, Raquel

Suplentes:

- Martínez Iturmendi, Juan Carlos
 –Tanco Lanás, Jaime
 –Zuñiga Urrutia, Víctor Manuel
 –Albizu Gabari, Amaia

Latín (castellano)

Presidente: Abascal Gómez, Fernando

Presidente suplente: a designar, en su caso, por el servicio de recursos humanos

- 1.^{er} vocal: Suarez Campal, Fernando
 2.^o vocal: Zarranz Echarte, María José
 3.^{er} vocal: Alcalde Pascual, María Rosario
 4.^o vocal: Argomaniz Mendia, María Elena

Suplentes:

- Azcarate Iriarte, Francisco Javier
 –Carin Buñuel, Angel Daniel
 –Ciria Eraso, Pilar
 –Iribarren Ballent, Rafael

Latín (vascuence)

Presidente: Aristu Villanueva, José María

Presidente suplente: a designar, en su caso, por el servicio de recursos humanos

- 1.^{er} vocal: Aramburu Carrera, Edurne
 2.^o vocal: Botello Fernández, Ana Isabel
 3.^{er} vocal: Delas Villanueva, Susana
 4.^o vocal: Eslava Arce, Fco. Javier

Suplentes:

- Goñi Larraya, María Lourdes
 –Jurio Vidarte, María Teresa
 –Martínez Lasheras, Begoña
 –Martínez Senosiain, Josefina

Lengua Castellana y Literatura (castellano)

- Tribunal número 1

Presidente: Sierra Urzaiz, Francisco José

Presidente suplente: a designar, en su caso, por el servicio de recursos humanos

1.^{er} vocal: Rada Gil, Santiago
 2.^o vocal: Reinaldos Sánchez, Juan Carlos
 3.^{er} vocal: Rosello Fernández, Paloma
 4.^o vocal: Royo Sola, José María
 ▪ Tribunal número 2
 Presidente: Romera Gutiérrez, José María
 Presidente suplente: a designar, en su caso, por el servicio de recursos humanos
 1.^{er} vocal: Ruiz Alegría, José Antonio
 2.^o vocal: Ruiz Pablo, Antonio
 3.^{er} vocal: Salas Jimenez, María José
 4.^o vocal: Sánchez Majeroni, María del Carmen
 Suplentes:
 –Sesma Sesma, Juan Manuel
 –Tabar Inda, Aurora
 –Uriel Ciriza, José Angel
 –Urta Montes, Julia
 –Valdes Rodríguez, Marta
 –Vela Pons, Josefa
 –Vergara Echarri, Francisco Javier
 –Vidal Bello, María Pilar

Lengua Castellana y Literatura (vascuence)
 Presidente: Allue Villanueva, Consolación
 Presidente suplente: a designar, en su caso, por el servicio de recursos humanos
 1.^{er} vocal: Ruiz de Larramendi Beramendi, Ana María Teresa
 2.^o vocal: Sainz Goñi, Elena
 3.^{er} vocal: Zubiaurre Arrieta, María Antonia
 4.^o vocal: Agudo Arraras, Eva
 Suplentes:
 –Belzunegui Arizmendi, María
 –Bermejo López, Margarita
 –Brieba Irurzun, María José
 –Cervantes Ibáñez, Jorge

Lengua y Literatura Vasca
 Presidente: Sanvicens Gila, Ana María
 Presidente suplente: a designar, en su caso, por el servicio de recursos humanos
 1.^{er} vocal: Ugarte Oyarbide, Miren Edurne
 2.^o vocal: Urdiraz Pérez, Juan Miguel
 3.^{er} vocal: Urroz Llorente, Aranzazu
 4.^o vocal: Zabaleta Zaldúa, Xabier
 Suplentes:
 –Zuloaga Aranzabe, Ane Miren
 –Ablanedo Larión, Ane Elixabete
 –Aguirre Ceberio, Ana María
 –Aleman Carrica, María del Coro

Matemáticas (castellano)
 ▪ Tribunal número 1
 Presidente: Purroy Sanz, Arturo
 Presidente suplente: a designar, en su caso, por el servicio de recursos humanos
 1.^{er} vocal: Ramos Medrano, Alicia
 2.^o vocal: Ranz Zudaire, Elena
 3.^{er} vocal: Rueda Alonso, Idoia
 4.^o vocal: Ruiz Antoñanzas, María Del Carmen
 ▪ Tribunal número 2
 Presidente: Sada Allo, Manuel
 Presidente suplente: a designar, en su caso, por el servicio de recursos humanos
 1.^{er} vocal: Sabroso Delgado, Carmen
 2.^o vocal: Sáenz Martínez, Miguel Antonio
 3.^{er} vocal: Sainz Albero, Miguel Angel
 4.^o vocal: Sainz Jarauta, Juan Manuel
 Suplentes:
 –San Juan Rupérez, Jorge
 –Sansuan Heredia, Francisco Javier
 –Sara Goyen, Martín Sergio
 –Sorbet Esnoz, Roncesvalles
 –Tirapu Ustároz, Sebastián
 –Tobia Alonso, Jesús Antonio
 –Uriz Ron, Luisa María
 –Urrutia Lecumberri, José Alberto

Matemáticas (vascuence)
 Presidente: Ros Arteaga, María Dolores
 Presidente suplente: a designar, en su caso, por el servicio de recursos humanos
 1.^{er} vocal: Rey Bakaikoa, Kepa
 2.^o vocal: Sáez Villanueva, Ana
 3.^{er} vocal: Suberviola Zuñiga, María Teresa
 4.^o vocal: Tellechea Mayo, Jennie
 Suplentes:
 –Turumbay Izurdiaga, Ana Belén
 –Villanueva Urabayen, Bernardo
 –Zabaleta Michaus, Alicia
 –Zurutuza Zurutuza, Ignacio

Música (vascuence)
 Presidente: Aldunate Burguete, Iñigo
 Presidente suplente: a designar, en su caso, por el servicio de recursos humanos
 1.^{er} vocal: Tellechea Tolosa, María Milagros
 2.^o vocal: Urrutia Jiménez, Ignacio Esteban
 3.^{er} vocal: Zabalo Korta, José Antonio
 4.^o vocal: Cordoba Arrosamena, Amaya
 Suplentes:
 –Domeño Zaro, Amaia
 –Estivez Gorostiaga, Aritz
 –Gorrotxategi Mitxelena, Pedro
 –Royo Abenia, Alberto

Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica (castellano)
 Presidente: Sorbet Mancho, Javier
 Presidente suplente: a designar, en su caso, por el servicio de recursos humanos
 1.^{er} vocal: Twose Sánchez, Agustín
 2.^o vocal: Zubiate Semberoiz, Javier A.
 3.^{er} vocal: Aguado de Maeztu, Ramiro Ignacio
 4.^o vocal: Aoiz Armendáriz, Jesús María
 Suplentes:
 –Arraras Noain, Juan Ignacio
 –Aspurz Barberena, Nicasio Javier
 –Barquero Arbizu, Porfirio
 –Benzal de Haro, Antonio

Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica (vascuence)
 Presidente: Errandonea Maya, Andoni
 Presidente suplente: a designar, en su caso, por el servicio de recursos humanos
 1.^{er} vocal: Prim Ustariz, Jesús María
 2.^o vocal: Subizar Garralda, José Antonio
 3.^{er} vocal: Armendariz Tabar, Eduardo
 4.^o vocal: Pendiente de designación
 Suplentes:
 –Díaz Martínez, Antonio
 –Esquíroz Azpilicueta, Francisco Javier
 –Flamarique Casanova, Pedro José
 –Goicoa Aznárez, Ignacio

Organización y Procesos de Mantenimiento de Vehículos (castellano)
 Presidente: García González, José Antonio
 Presidente suplente: a designar, en su caso, por el servicio de recursos humanos
 1.^{er} vocal: Zamora Larrea, José Javier
 2.^o vocal: Becerril Rodrigo, Francisco Javier
 3.^{er} vocal: Erdozain Fernández, Jesús María
 4.^o vocal: Fernández Huariz, Benito
 Suplentes:
 –Palacios Iturricha, José María
 –Ibarra Murillo, Martín José
 –Iñigo San Gil, José María
 –Lana Oyarzun, José Javier

Organización y Proyectos de Sistemas Energéticos (castellano)
 Presidente: Baigorri López, Javier
 Presidente suplente: a designar, en su caso, por el servicio de recursos humanos

1.^{er} vocal: Usunariz Madoz, Jesús María
 2.^o vocal: Echavarri Videgain, Manuel María
 3.^{er} vocal: Hernández Cruz, Miguel Angel
 4.^o vocal: Urzaiz Gorria, Julian
 Suplentes:
 –Zabaleta Bueno, Francisco
 –Echalecu Villanueva, Eduardo
 –Lazaro Viloche, Juan Pablo
 –Musgo Garde, Virgilio

Procesos de Diagnóstico Clínicos y Productos Ortoprotésicos (castellano)
 Presidente: Garde Mateo, José Andres
 Presidente suplente: a designar, en su caso, por el servicio de recursos humanos
 1.^{er} vocal: Barasoain Romeo, Marino José
 2.^o vocal: Campistegui Huici, María Teresa
 3.^{er} vocal: Fernández Belloso, Julia
 4.^o vocal: Montón Fernández, Javier
 Suplentes:
 –Rodríguez Berzal, María Teresa
 –Pascual Cervera, María Leonisa
 –Martínez Arevalo, Juan Ramon
 –Pendiente de designación

Procesos de Producción Agraria (castellano)
 Presidente: Iriarte Guembe, José María
 Presidente suplente: a designar, en su caso, por el servicio de recursos humanos
 1.^{er} vocal: Ramos Martínez, Francisco Javier
 2.^o vocal: Troya Santamaría, Paloma Natalia
 3.^{er} vocal: Villafranca Escribano, Alberto
 4.^o vocal: Yabar Yaniz, Sergio
 Suplentes:
 –Labiano Iriarte, Jesús
 –Lorda López, Mikel
 –Pascual Juaristi, José Javier
 –Pendiente de designación

Procesos Sanitarios (castellano)
 Presidente: Sesma Urzaiz, Fernando
 Presidente suplente: a designar, en su caso, por el servicio de recursos humanos
 1.^{er} vocal: Pascual Cervera, María Leonisa
 2.^o vocal: Martínez Arevalo, Juan Ramon
 3.^{er} vocal: Rodríguez Berzal, María Teresa
 4.^o vocal: Pendiente de designación
 Suplentes:
 –Barasoain Romeo, Marino José
 –Campistegui Huici, María Teresa
 –Fernández Belloso, Julia
 –Montón Fernández, Javier

Psicología y Pedagogía (castellano)
 ▪ Tribunal número 1
 Presidente: Arteaga Ruiz, Francisco
 Presidente suplente: a designar, en su caso, por el servicio de recursos humanos
 1.^{er} vocal: Remon Crespo, María Jesús
 2.^o vocal: Roldan Arróniz, Isidra
 3.^{er} vocal: Ruiz de Temiño Bravo, Isabel
 4.^o vocal: Sagasti Munárriz, María Aránzazu
 ▪ Tribunal número 2
 Presidente: Labarta Calvo, Irene
 Presidente suplente: a designar, en su caso, por el servicio de recursos humanos
 1.^{er} vocal: Sánchez Beorlegui, María Jesús
 2.^o vocal: Sanz Larruga, María Jesús
 3.^{er} vocal: Sucunza Azcona, María Rosario
 4.^o vocal: Toca López de Torre, María Teresa
 Suplentes:
 –Ucar Echague, Teresa
 –Ucar Esteban, María José
 –Ulzurrun Lardies, Asunción
 –Valdelomar Sola, Isabel
 –Adrian Torres, Angel

–Aguinaga Ayerra, Gloria
 –Alemán Gómez, Nieves
 –Alzu Silanes, Natalia

Psicología y Pedagogía (vascuence)
 Presidente: Indart Sarratea, Esther
 Presidente suplente: a designar, en su caso, por el servicio de recursos humanos
 1.^{er} vocal: San Juan Villafranca, Francisco Javier
 2.^o vocal: Satrustegui Gamboa, Patxi
 3.^{er} vocal: Senosiain Garatea, Virginia
 4.^o vocal: Tabar Elcano, Esther
 Suplentes:
 –Tellería Ruiz, Koro
 –Unanua Goñi, María Asunción
 –Urria Mariñelarena, José Ignacio
 –Villanueva Liras, José Antonio

Sistemas Electrónicos (castellano)
 Presidente: Anaut Gayarre, José Luis
 Presidente suplente: a designar, en su caso, por el servicio de recursos humanos
 1.^{er} vocal: Sada Enériz, Luis María
 2.^o vocal: Sierra Marrón, Luis
 3.^{er} vocal: Urria Velasco, Luis Miguel
 4.^o vocal: Alfaro Gil, José María
 Suplentes:
 –Bravo Resano, José Antonio
 –Cambra Contin, Tomás
 –Castell-Ruiz Casado, José María
 –Del Portillo Basterra, Luis Javier

Sistemas Electrotécnicos y Automáticos (castellano)
 Presidente: Sola Zabalza, Fernando
 Presidente suplente: a designar, en su caso, por el servicio de recursos humanos
 1.^{er} vocal: Prego Boente, Marcos Pedro
 2.^o vocal: Sanz Sandua, Mariano Luis
 3.^{er} vocal: Sarasa Musquiz, Miguel
 4.^o vocal: Sola Aoiz, Angel
 Suplentes:
 –Bustince Beorlegui, Francisco Javier
 –García Navarro, José Manuel
 –Infante Pérez, Miguel
 –Ollo Larrea, Luis

Tecnología (castellano)
 ▪ Tribunal número 1
 Presidente: Ros Latienda, María Paloma
 Presidente suplente: a designar, en su caso, por el servicio de recursos humanos
 1.^{er} vocal: Salaverri Nieto, Iraida
 2.^o vocal: Tambo Escribano, José Antonio
 3.^{er} vocal: Tremul Vela, José Luis
 4.^o vocal: Yustes López, María Begoña
 ▪ Tribunal número 2
 Presidente: Arriazu Agramonte, Alberto
 Presidente suplente: a designar, en su caso, por el servicio de recursos humanos
 1.^{er} vocal: Zuñiga Urrutia, Tomas Miguel
 2.^o vocal: Alzueta Lizoain, Jesús María
 3.^{er} vocal: Bandrés Moro, María Cristina
 4.^o vocal: Bermejo Iraizoz, Luis
 Suplentes:
 –Bermejo Zaratiegui, Enrique
 –Blanco Villanueva, Santiago
 –Carrasco Capilla, José Manuel
 –Chueca Ruiz, Francisco Javier
 –Cornago Gómez, Ana Isabel
 –Etenaga Los Arcos, Fernando
 –Etayo Salazar, Javier
 –Ferrer Marco, Ana

Tecnología (vascuence)
 Presidente: Uharte Orotz, Patxi
 Presidente suplente: a designar, en su caso, por el servicio de recursos humanos

1.^{er} vocal: Sánchez Azcona, Isabel
 2.^o vocal: Zabaleta Trecu, José Miguel
 3.^{er} vocal: Asuabarrena Uranga, José María
 4.^o vocal: Azpíroz Arrizurieta, José Luis
 Suplentes:
 –Cestau Juantorena, Pedro María
 –Domeño Zaro, Mikel
 –Echamendi Lazaro, Francisco Miguel
 –Gaztañaga Eiguren, Luis María

ANEXO

*II.–Cuerpo de profesores técnicos de Formación Profesional**Equipos Electrónicos (castellano)*

Presidente: Carrillo Lezaeta, Angel María
 Presidente suplente: a designar, en su caso, por el servicio de recursos humanos

1.^{er} vocal: Solano Solano, José Antonio
 2.^o vocal: Arriazu Serrano, Carmelo
 3.^{er} vocal: Azpilicueta Arróniz, Martín José
 4.^o vocal: Cervera Lecumberri, José Angel

Suplentes:
 –Ciría Fadrique, Juan Carlos
 –Fernández Guembe, Luis Miguel
 –Ijurco Saralegui, Unai
 –López Carballeda, Alfredo

Fabricación e Instalación de Carpintería y Mueble (castellano)

Presidente: Urtasun Urdániz, José Angel
 Presidente suplente: a designar, en su caso, por el servicio de recursos humanos

1.^{er} vocal: Roncal Los Arcos, Alfonso Carlos
 2.^o vocal: De La Varga Alvarez, Carlos
 3.^{er} vocal: Erro Ibero, Alfonso Javier
 4.^o vocal: Garísoain Lerendegui, Francisco Javier

Suplentes:
 –Lasheras Martínez, Pedro
 –López Blanco, Alfredo
 –Masa Rodríguez, José Marcial
 –Orayen Insausti, Joaquín

Instalaciones Electrotécnicas (castellano)

Presidente: Troyas Irigaray, Carlos
 Presidente suplente: a designar, en su caso, por el servicio de recursos humanos

1.^{er} vocal: Santesteban Iturri, José Luis
 2.^o vocal: Sanz Induráin, Jaime
 3.^{er} vocal: Serrano Quintana, Francisco José
 4.^o vocal: Villanueva Martínez, Luis Javier

Suplentes:
 –Azcona Sáinz, José Alberto
 –Aznar Barrio, Angel María
 –Barrios Dominguez, Santos
 –Belloso Arriete, José Manuel

Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas (castellano)

Presidente: San Miguel Mindeguia, Alberto
 Presidente suplente: a designar, en su caso, por el servicio de recursos humanos

1.^{er} vocal: San Román Romarategui, Pablo
 2.^o vocal: Sanz Malumbres, José Manuel
 3.^{er} vocal: Sarasa Mariñelarena, Rosalio
 4.^o vocal: Sesma Valles, Pedro Joaquín

Suplentes:
 –Tolosana Corvinos, Joaquín
 –Unсион Pabolleta, Félix
 –Urabayen Ijurco, Luis Fernando
 –Urbitearte Cabrera, Ignacio

Operaciones y Equipos de Elaboración de Productos Alimentarios (castellano)

Presidente: Lerga Abete, Víctor Manuel
 Presidente suplente: a designar, en su caso, por el servicio de recursos humanos

1.^{er} vocal: Gorricho García, José Luis
 2.^o vocal: Jordan Aniz, Miguel Angel
 3.^{er} vocal: López Elduayen, Javier
 4.^o vocal: Rey Baztán, Margarita

Suplentes:
 –Zabaleta Jurio, María Camino
 –Miqueo Arraras, José Joaquín
 –Pendiente de designación
 –Pendiente de designación

Operaciones y Equipos de Producción Agraria (castellano)

Presidente: Ureta Prado, Jesús Antonio
 Presidente suplente: a designar, en su caso, por el servicio de recursos humanos

1.^{er} vocal: Vergara Larraya, Javier Ignacio
 2.^o vocal: Bordonaba Fortuño, José Antonio
 3.^{er} vocal: Cordon Moreno, Fernando
 4.^o vocal: Eraña Maiztegui, Carlos

Suplentes:
 –Gonzaga Velez, María Carmen
 –López Pardo, Hilario
 –Munilla Arriezu, José Luis
 –Niño Villahoz, Florencio

Procedimientos de Diagnóstico Clínico y Ortoprotésico (castellano)

Presidente: Estarriaga Anso, Jacinto
 Presidente suplente: a designar, en su caso, por el servicio de recursos humanos

1.^{er} vocal: Sada Ezcurra, Ricardo
 2.^o vocal: Iriarte Valencia, Francisco Javier
 3.^{er} vocal: Bermejo Garde, Ana Isabel
 4.^o vocal: Uriz Baztán, Francisco

Suplentes:
 –Urbina Moreno, María Teresa
 –Otaola Gurrpide, Inmaculada
 –Pendiente de designación
 –Pendiente de designación

Procedimientos Sanitarios y Asistenciales (castellano)

Presidente: Monterrubio Ariznabarreta, Esther
 Presidente suplente: a designar, en su caso, por el servicio de recursos humanos

1.^{er} vocal: Urbina Moreno, María Teresa
 2.^o vocal: Otaola Gurrpide, Inmaculada
 3.^{er} vocal: Pendiente de designación
 4.^o vocal: Pendiente de designación

Suplentes:
 –Sada Ezcurra, Ricardo
 –Iriarte Valencia, Francisco Javier
 –Bermejo Garde, Ana Isabel
 –Uriz Baztán, Francisco

Procesos de Gestión Administrativa (castellano)

Presidente: Sorbet Esnoz, Isabel Eugenia
 Presidente suplente: a designar, en su caso, por el servicio de recursos humanos

1.^{er} vocal: Ruiz Cristobal, Ana
 2.^o vocal: Sanz Sandua, José Antonio
 3.^{er} vocal: Satrústegui Sáez, José Antonio
 4.^o vocal: Serrano Guillermo, Isabel

Suplentes:
 –Aguirre Santolaya, Olga
 –Caballero Deogracias, Juana María
 –Cerron Barreneche, Carmen
 –Cruz Moreno, Magdalena

Procesos de Gestión Administrativa (vascuence)

Presidente: Ariztegui Etxepeteleku, María Teresa
 Presidente suplente: a designar, en su caso, por el servicio de recursos humanos

1.^{er} vocal: Portillo Chocarro, Delia
 2.^o vocal: Unamuno Arrizabalaga, Miren Mirari
 3.^{er} vocal: Pendiente de designación
 4.^o vocal: Pendiente de designación

Suplentes:
 –García Carcamo, José Alberto
 –Herrero Mata, Marta
 –López Valseca, Ana María Olga
 –Moneo García, Lourdes

Soldadura (castellano)

Presidente: Tirapu Goñi, Juan Martín
 Presidente suplente: a designar, en su caso, por el servicio de recursos humanos
 1.º vocal: Sanz Moso, Santiago
 2.º vocal: Tiscar Peña, José Manuel
 3.º vocal: Urbeltz Segura, Eduardo
 4.º vocal: Cia Larráyo, Jesús María
 Suplentes:
 -González Hinojar, José Ramon
 -Itóiz Irigaray, Miguel Alfonso
 -Ortega Rodríguez, Jesús María
 -Ortiz Eguizabal, Koldo

ANEXO

III.-Cuerpo de profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas

Francés (EOI)

Presidente: Fernández Alcalde, Francisco
 Presidente suplente: a designar, en su caso, por el servicio de recursos humanos
 1.º vocal: Rodríguez Almingol, Javier
 2.º vocal: Zabalegui Reclusa, María Cruz
 3.º vocal: Castillo Sanzol, Natalia
 4.º vocal: Galan Camarena, Rosario
 Suplentes:
 -Huarte Zabaleta, María Milagrosa
 -Lange Herbette, Dominique
 -López González, Yolanda
 -Oses Larumbe, Teresa

Inglés (EOI)

Presidente: Santed Hernando, María Pilar
 Presidente suplente: a designar, en su caso, por el servicio de recursos humanos
 1.º vocal: Rush Colm, Francis
 2.º vocal: Sánchez Fernández, Aurelia
 3.º vocal: Zapata Mutilva, María Coro Nuria
 4.º vocal: Avila Calzada, Marta Beatriz
 Suplentes:
 -Azlor Artieda, Nadine
 -Blat Casanova, Herminia
 -Cogolludo Díaz, Juan José
 -Fernández Echavarria, Cristina

Italiano (EOI)

Presidente: Jurío Marín, Jesús
 Presidente suplente: a designar, en su caso, por el servicio de recursos humanos
 1.º vocal: Pendiente de designación
 2.º vocal: Pendiente de designación
 3.º vocal: Pendiente de designación
 4.º vocal: Pendiente de designación
 Suplentes:
 -Pendiente de designación
 -Pendiente de designación
 -Pendiente de designación
 -Pendiente de designación

F0806721

RESOLUCION 106/2008, de 25 de abril, del Director General de Justicia de Navarra, por la que se hace pública la relación de plazas correspondientes al ámbito de la Comunidad Foral de Navarra, que se ofrecen a los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxilio Judicial de la Administración de Justicia, turno libre, convocadas por Resolución 305/2006, de 29 de septiembre, del Director General de Justicia.

De conformidad con lo establecido en la base decimoquinta de la Orden JUS/2544/2006, de 28 de julio, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para ingreso o ac-

ceso en los Cuerpos y Escalas de funcionarios al servicio de la Administración de Justicia ("Boletín Oficial del Estado" de 3 de agosto de 2006"),

SE RESUELVE:

Primero.-Hacer pública la relación de plazas desiertas en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra (Anexo I), que se ofrecen a los aspirantes que han superado el proceso selectivo para ingreso por el sistema general libre en el Cuerpo de Auxilio Judicial convocado por Resolución 305/2006, de 29 de septiembre, del Director General de Justicia.

Segundo.-Las solicitudes de destino de los aspirantes de este ámbito se dirigirán a la Dirección General de Justicia de Navarra, Servicio Jurídico-Administrativo. Monasterio de Irache, 21, 31011 Pamplona, en el plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta orden en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

Tercero.-Las solicitudes se formalizarán según modelo que aparece como Anexo II de esta Resolución de acuerdo con las siguientes instrucciones:

En el modelo de instancia podrán relacionarse hasta un máximo de 8 puestos de trabajo, indicando el órgano y la localidad.

Los destinos serán adjudicados por el siguiente orden:

- 1.-Tribunales Superiores de Justicia.
- 2.-Audiencias Provinciales.
- 3.-Fiscalías.
- 4.-Institutos de Medicina Legal.
- 5.-Decanatos y servicios comunes.
- 6.-Juzgados de Instrucción.
- 7.-Juzgados de lo Penal.
- 8.-Juzgados de Violencia.
- 9.-Juzgados de Primera Instancia.
- 10.-Juzgados de lo Mercantil.
- 11.-Juzgados de lo Contencioso-Administrativo.
- 12.-Juzgados de lo Social.
- 13.-Juzgados de Primera Instancia e Instrucción.
- 14.-Juzgado de Menores.
- 15.-Juzgados de Paz.

Cuarto.-Una vez finalizado el curso selectivo y el período de prácticas y sumadas estas puntuaciones a la de la fase de concurso-oposición se procederá a la adjudicación según el orden obtenido en todo el proceso selectivo.

Quinto.-Ningún aspirante podrá anular ni modificar su solicitud una vez terminado el plazo de presentación de las mismas.

Sexto.-De no formular solicitud de plazas o no corresponderle ninguna de las solicitadas, se procederá a destinarle, con carácter forzoso, a cualquiera de las plazas no adjudicadas.

Séptimo.-La adjudicación de los destinos se hará con carácter forzoso, de acuerdo con el orden de puntuación obtenido en las pruebas selectivas en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.

Octavo.-Los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo equivalente a todos los efectos a los obtenidos por concurso, sin que puedan participar en éste hasta tanto no hayan transcurrido dos años desde la fecha de la resolución en la que se les adjudique destino definitivo. Para el cómputo de los dos años se estará a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 529.3 de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio del Poder Judicial.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Consejero de Presidencia, Justicia e Interior contado a partir del día siguiente a su publicación en el "BOLETIN OFICIAL de Navarra".

Pamplona, 25 de abril de 2008.-Por ausencia del Director General de Justicia (Orden Foral 444/2007, de 4 de octubre), el Director del Servicio Jurídico-Administrativo de Justicia, Javier Lacarra Albizu.

ANEXO I

Comunidad Foral de Navarra -Auxilio Judicial-

PUESTO DE TRABAJO	LOCALIDAD	PROVINCIA	N.º VACANTES
Tribunal Superior de Justicia de Navarra-Secretaría de Gobierno	Pamplona	Navarra	1
Audiencia Provincial-Sección Segunda	Pamplona	Navarra	1

PUESTO DE TRABAJO	LOCALIDAD	PROVINCIA	N.º VACANTES
Fiscalía	Pamplona	Navarra	1
Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción número 1 de Aoiz	Aoiz	Navarra	1
Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción número 2 de Estella	Estella	Navarra	1
Agrupación de Secretarías de Juzgados de Paz de Carcastillo	Carcastillo	Navarra	1
Agrupación de Secretarías de Juzgados de Paz de Noáin	Noáin	Navarra	1
Agrupación de Secretarías de Juzgados de Paz de Zizur Mayor	Zizur Mayor	Navarra	1

ANEXO II

Solicitud de destino para los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas convocadas para ingreso en el Cuerpo de Auxilio Judicial de la Administración de Justicia

Turno Libre

NIF primer apellido:
 segundo apellido:, nombre:
 Número de orden proceso selectivo teléfono de contacto:
 Ambito Territorial en el que realizó las pruebas lectivas:
 Destino por Orden de preferencia (Ver convocatoria de plazas)

Centro de trabajo

N.º ORDEN	ORGANO	LOCALIDAD	PROVINCIA
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15

....., de de 2008.

F0806891

1.3. OTRAS DISPOSICIONES

1.3.1. Ordenación del territorio y urbanismo

ACUERDO del Gobierno de Navarra, de 21 de abril de 2008, por el que se inicia la tramitación del expediente de modificación del Plan Sectorial de Incidencia Supramunicipal Ripagaina, promovido por el Ayuntamiento de Burlada, comprensiva del cambio de uso y edificabilidad de determinadas parcelas de su propiedad.

El Ayuntamiento de Burlada, en sesión del Pleno de 31 de enero de 2008, acordó promover la modificación del vigente PSIS de Ripagaina en los términos y con el contenido que se expresan en los apartados siguientes, sometiendo la misma a la consideración del Gobierno de Navarra para su correspondiente tramitación. El expediente comprende dos modificaciones de similar naturaleza pero de distinta motivación.

I.–Primera modificación.

Esta primera modificación del PSIS de Ripagaina, consiste en cambiar entre sí el uso de las parcelas H.3.2, H.3.3, H.3.4 y H.3.5 (destinadas en el PSIS vigente a viviendas de protección oficial - VPO), y el de las parcelas B.1.2, B.1.3 y B.1.4 (destinadas en el PSIS vigente a viviendas libres tasadas) –asignadas todas ellas al Ayuntamiento de Burlada en el Proyecto de Reparcelación aprobado ya definitivamente–, de modo que las primeras, situadas en término municipal de Pamplona, se destinen a viviendas libres tasadas y las segundas, situadas en término municipal de Burlada, se destinen a VPO. Este cambio implica, a su vez y necesariamente, la modificación de las edificabilidades asignadas por el PSIS vigente a las citadas parcelas, (en particular de las alturas de los diferentes edificios proyectados en las mismas, ya que la ocupación en planta prácticamente se mantiene), con el fin, por un lado, de que, tras la aplicación del correspondiente coeficiente de homogeneización de uso a las nuevas edificabilidades establecidas, no quede alterado el aprovechamiento urbanístico correspondiente a las respectivas parcelas, y por otro, de que se mantenga la superficie construida destinada a VPO, y, por tanto, el pre-

ceptivo número mínimo de VPO a prever con respecto al total de viviendas proyectadas en el PSIS.

Como puede comprobarse en el expediente, se mantienen las superficies construidas totales para el uso residencial –27 280 m² para VPO y 19.580 m² para las viviendas de precio tasado–, así como el aprovechamiento urbanístico –8.456,80 uas. para las VPO y 8.223,60 uas. para las viviendas de precio tasado–, requiriendo ello, no obstante, el cambio de las alturas de las edificaciones previstas en cada parcela, de modo que en las parcelas H.3.2, y H.3.5 el número de plantas de los edificios pasa de B+6+A a B+4+A, en las parcelas H.3.3 y H.3.4 de B+4+A a B+3+A, en las parcelas B.1.2 y B.1.3 de B+4+A a B+7+A, y en la parcela B.1.4 de B+6+A a B+7+A.

Dicha modificación justifica por el Ayuntamiento de Burlada en el hecho de que, en cumplimiento del deber de cesión del 10 por 100 del aprovechamiento urbanístico libre de cargas, se le han adjudicado las parcelas H.3.2, H.3.3, H.3.4 y H.3.5 destinadas a VPO, pero situadas en término municipal de Pamplona, cuando, una vez iniciado el trámite de redelimitación de términos municipales, no parece resulte factible la posibilidad de que estas parcelas se incorporen al término municipal de Burlada. Por otra parte, el Ayuntamiento, que manifiesta que ejercerá su derecho de reservar las VPO a emplazar en estas parcelas para empadronados en Burlada, pone de relieve la paradoja que se produciría al adjudicar a uno de estos empadronados una vivienda en Pamplona, cuando es en este municipio donde debiera empadronarse nada más resultar adjudicatario de la misma; por el contrario el resto de viviendas protegidas adjudicadas al Ayuntamiento de Burlada y ubicadas en su término, serán adjudicadas por el procedimiento de aplicación del baremo general. Estas circunstancias requieren y exigen, a juicio del Ayuntamiento de Burlada, la indicada modificación del PSIS.

II.–Segunda modificación.

Con esta segunda modificación se trataría de incrementar en el PSIS de Ripagaina un determinado número de viviendas de VPO en detrimento del número de viviendas libres, al objeto de resolver y culminar la tramitación del expediente de modificación de la Unidad de Actuación S-6 del P.G.O.U. de Burlada, cuyo plazo de resolución está suspendido mediante Orden Foral 363, de 25 de junio de 2007, del Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, "en tanto no se tramite y apruebe definitivamente la modificación de la N-20, u otra en la que se garantice la reserva de las viviendas protegidas derivadas de la modificación de la Unidad S-24".

La edificabilidad actual en la Unidad S-6 es de 4.517 m², siendo la que se propone en dicha modificación de 5.500 m², representando ello un incremento de superficie construida de uso residencial de 983 m², equivalente a unas 9 viviendas de 110 m² por vivienda. Como la mitad de dichas viviendas deben destinarse a VPO, cabe concluir que la superficie construida correspondiente a las mismas, es decir 491,50 m², traducida en "uas" para ese uso, supondrían en el PSIS de Ripagaina un total de 152,36 uas (491,50 x 0,31).

Para no alterar el aprovechamiento urbanístico del PSIS ni el aprovechamiento asignado al Ayuntamiento de Burlada en la reparcelación, las citadas 152,36 uas se detraerían del parcela H.2.4 –parcela propiedad del Ayuntamiento, con el uso de vivienda libre y coeficiente de homogeneización 1–, y se acumularían a las parcelas B.1.2, B.1.3 y B.1.4. destinadas a vivienda VPO, por lo que las mismas verían incrementada su superficie construida total en 491,50 m². Por contra, la parcela H.2.4 vería reducido su aprovechamiento urbanístico en 152,36 uas y, asimismo, en 152,36 m² su superficie construida, ya que, como se ha dicho antes, el coeficiente de homogeneización de la vivienda colectiva libre es 1.

Por tanto, en esta modificación, manteniéndose el aprovechamiento urbanístico, se producirían los siguientes cambios: la superficie construida total del PSIS quedaría incrementada en 339,14 m², mientras que el número de viviendas se incrementaría en 4 (cinco viviendas VPO más en las parcelas B.1.2, B.1.3 y B.1.4, y una vivienda libre menos en la parcela H.2.4). La altura prevista para la parcela H.2.4 quedaría inalterada.

Analizada la propuesta, queda acreditado que el incremento de la superficie construida residencial del PSIS no afectaría a la cuantía de los equipamientos previstos en el PSIS. Por su parte, el incremento en 4 del número de viviendas indicativo del PSIS, pasando de 3.964 a 3.968 viviendas, no tendría repercusión alguna respecto al número mínimo de plazas de aparcamiento a disponer en suelo público. En efecto, el número mínimo de plazas a disponer en suelo público, una por vi-

vienda más una por cada 100 m² construidos de usos comerciales o terciarios sería ahora de 4.104 plazas (3.964 + 4 + 13.640,38/100), resultando una cuantía idéntica a las 4.104 previstas en el PSIS. En cualquier caso, conforme a lo determinado en el Acuerdo del Gobierno de Navarra por el que se aprueba el PSIS de Ripagaina, quedó incorporado a la Normativa del mismo la siguiente condición: "Toda promoción que prevea un número de viviendas superior al número indicativo deberá construir, fuera del espacio público, una plaza de aparcamiento por cada vivienda que supere el citado número indicativo".

III.-Resumen.

El resumen de las modificaciones propuestas es el siguiente:

Aprovechamiento urbanístico total de las parcelas afectadas en el PSIS vigente.

H.3.2, H.3.3, H.3.4 y H.3.5 = 8.456,80 uas.

B.1.2, B.1.3 y B.1.4 = 8.223,60 uas.

H.2.4 = 3.300 uas.

Total: 19.980,40 uas.

Aprovechamiento urbanístico total después de la Modificación.

H.3.2, H.3.3, H.3.4 y H.3.5 = 8.223,60 uas.

B.1.2, B.1.3 y B.1.4 = 8.609,16 uas.

H.2.4 = 3.147,64

Total: 19.980,40 uas.

Superficie construida residencial para VPO.

PSIS vigente: H.3.2, H.3.3, H.3.4 y H.3.5 = 27 280 m².

Modificación: B.1.2, B.1.3 y B.1.4 = 27.771,50 m².

Superficie construida residencial para viviendas Precio Tasado.

PSIS vigente: B.1.2, B.1.3 y B.1.4 = 19.580 m².

Modificación: H.3.2, H.3.3, H.3.4 y H.3.5 = 19.580 m².

Superficie construida residencial para viviendas libres.

PSIS vigente: H.2.4 = 3.300 m²

Modificación: 3.147,64 m².

Número de viviendas.

PSIS vigente: 3.964 viviendas.

Modificación: 3.968 viviendas.

El incremento de 4 viviendas es el resultado de incrementar 5 VPO en las parcelas B.1.2, B.1.3 y B.1.4, y de reducir una vivienda en la parcela H.2.4.

IV.-Conclusión.

La conclusión inicial que cabe expresar respecto a la modificación planteada es que la misma resulta legal y, por tanto, aceptable desde este punto de vista de la legalidad: se amplía la superficie construida asignada a las VPO y el correspondiente número de viviendas; se mantiene la superficie construida asignada a las viviendas de precio tasado; se reduce la superficie construida asignada a las viviendas libres y el número de viviendas de éstas; no se modifica el aprovechamiento urbanístico del PSIS ni los aprovechamientos asignados al Ayuntamiento de Burlada en el Proyecto de Reparcelación; manteniéndose inalterados, en consecuencia y en principio, las dotaciones y equipamientos asociados a los antedichos parámetros.

El único cambio que se produce es morfológico, debido al cambio del número de plantas de los edificios inicialmente previsto en el PSIS, alterando en consecuencia el "ritmo formal" utilizado en el PSIS para la disposición de los edificios en bloque destinados a vivienda colectiva.

En su virtud, de acuerdo con el informe de la Comisión de Ordenación del Territorio y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo y demás normas de aplicación, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio,

ACUERDA

1.º Iniciar la tramitación del expediente de modificación del Plan Sectorial de Incidencia Supramunicipal Ripagaina, promovido por el Ayuntamiento de Burlada, comprensiva del cambio de uso y edificabilidad de determinadas parcelas de su propiedad.

2.º Someter el expediente, por plazo de un mes, a los trámites simultáneos de información pública y de audiencia a los Ayuntamientos cuyos términos queden afectados por la modificación.

A tales efectos, el expediente estará a disposición de los interesados en las dependencias del Departamento de Vivienda y Ordenación del Territorio (Avda. del Ejército, 2 - Nivel 2, de Pamplona), pudiéndose presentar por escrito, durante dicho plazo, cuantas alegaciones se consideren oportunas.

3.º Publicar este Acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de Navarra y notificarlo a los Ayuntamientos de Burlada, Pamplona, Huarte y Egüés, y a la Junta de Compensación del Area de Reparto 1, a los efectos oportunos.

Pamplona, 21 de abril de 2008.-El Consejero Secretario del Gobierno de Navarra, *Javier Caballero Martínez*.

F0806310

ACUERDO del Gobierno de Navarra, de 21 de abril de 2008, por el que se declara el Proyecto de "Gasoducto Red APA Puente la Reina-Zona de Valdizarbe", promovido por Gas Natural Distribución, S.D.G., S.A., como Proyecto Sectorial de Incidencia Supramunicipal.

I.-Antecedentes y objeto del PSIS.

La Planificación de los Sectores de Electricidad y Gas, aprobada por el Consejo de Ministros de 13 de septiembre de 2002, pretende dar respuesta a las necesidades de abastecimiento y consumo energético, desde dicha fecha hasta el año 2011. Este Plan de Infraestructuras apuesta por las energías renovables y el gas natural como principal fuente de abastecimiento, de manera que el peso del gas natural en el consumo energético pasaría a ser del 12,2 por 100 actual al 22,5 por 100 y en base al mismo, la empresa promotora tiene previsto ampliar, en la Comunidad Foral de Navarra, el suministro de gas natural para usos industriales y consumo doméstico.

Según el expediente presentado, Gas Natural Distribución, S.D.G., S.A., atendiendo a la demanda de gas natural en la Comunidad Foral de Navarra, y más concretamente en los municipios de Puente la Reina, Obanos, Legarda, Muruzabal y Uterga prevé la construcción de una infraestructura de distribución de gas en alta presión que permita el abastecimiento de gas natural canalizado a estas poblaciones y a sus futuros polígonos industriales.

II.-Descripción de la infraestructura.

La infraestructura de abastecimiento de gas que se propone ocupa terrenos de los términos municipales de Puente la Reina, Obanos y Legarda, y se proyecta realizar con tubería soterrada de acero de DN 6", a presión igual o inferior a 16 bar.

El trazado propuesto se divide en cuatro ramales -denominados en el proyecto presentado: Ramal principal, Ramal 1, Ramal 2 y Ramal 3-, cuenta con una longitud total de 8.898 metros y tiene su origen en la posición de válvulas existente perteneciente al Gasoducto Falces-Irurzun de ENAGAS, la cual está situada al sureste del núcleo urbano de Puente la Reina, en las proximidades del cementerio municipal.

El Ramal principal del gasoducto, de 4.978 metros, discurre en dirección N-S, paralelo al gasoducto "Falces-Irurzun" de ENAGAS, desde Puente la Reina hasta Obanos. En este último municipio, atraviesa el Camino de Santiago, el río Robo y las carreteras NA-601 y NA-6061. Posteriormente, dentro del término municipal de Legarda, atraviesa, por zonas verdes y viales, el PSIS "Area de Actividad Económica de Valdizarbe" en tramitación, y finaliza en un Armario de Regulación de la citada Area Industrial.

El Ramal 1, de 3.142 metros., discurre en su totalidad por el municipio de Puente la Reina. Discurre, al igual que el ramal principal, paralelo y a una distancia de 5 metros del gasoducto "Falces-Irurzun" de ENAGAS y cruza la Cañada Real de Milagro a Aézcoa.

El Ramal 2, de 763 metros, parte del Ramal Principal, desde un punto próximo al núcleo de Obanos, y finaliza en el cruce de las carreteras NA-601 y NA-111 con una acometida para el futuro polígono industrial Puente la Reina/Obanos. El trazado de este ramal discurre paralelo a la carretera NA-601, cruzando el Camino de Santiago, el regacho de Ximindoa y las carreteras NA-601 y NA-111.

El Ramal 3 parte del Ramal principal y discurre en su totalidad por el término de Legarda y dentro del ámbito del citado PSIS "Area de Actividades Económicas de carácter comarcal en Valdizarbe".

Se proyectan varios puntos finales, que coinciden con los puntos de suministro al Polígono Industrial de "Puente la Reina/Obanos" y a la Industria Papelera "New Ark" y al Polígono Industrial "Area de Actividad Económica Valdizarbe" en tramitación. Desde estos puntos saldrán, en un futuro, las acometidas a los núcleos urbanos de Puente la Reina, Obanos, Legarda, Muruzabal y Uterga.

La anchura de la pista, que incluye la plataforma de trabajo y el material procedente de la excavación, será de diez metros. Junto al gasoducto y en la misma zanja se instalará un tritubo para protección de los cables de telecomunicación y telemando. Entre las instalaciones auxiliares, se construirá una arqueta de válvulas de acometida, diez arquetas de válvulas de seccionamiento y una estación de protección catódica con acometida para suministro eléctrico.

El tiempo de ejecución de la instalación se estima en 10 semanas.

El proyecto relaciona las afecciones a fincas particulares derivadas de la ejecución e implantación de la infraestructura:

1. Expropiación forzosa: para los terrenos sobre los que se han de construir las instalaciones fijas en superficie.

2. Servidumbre permanente

–De paso: a lo largo del trazado de la conducción con una anchura de 3 m.

–A una distancia inferior a 5 m a cada lado del eje del trazado se establece la obligación de informar al titular para la realización de cualquier obra.

3. Ocupación temporal. En los terrenos necesarios para la ejecución de las obras.

El presupuesto previsto para el gasoducto asciende a un total de 1.498.000 euros.

III.–Consideraciones urbanísticas-territoriales e informes emitidos.

III.0. Consideración preliminar.

El objeto de esta infraestructura, según el documento presentado, es suministrar gas natural a la futura Industria Papelera "New-Ark" a implantar en Puente la Reina, al Polígono Industrial de "Puente la Reina/Obanos" y al "Área de Actividad Económica de Valdizarbe", así como propiciar que a futuro se suministre gas a los núcleos urbanos de Puente la Reina, Obanos, Legarda, Muruzabal y Uterga.

En este sentido procede señalar a la promotora que la ejecución de la infraestructura prevista no podrá llevarse a cabo en tanto en cuanto no estén finalizados los correspondientes trámites de las implantaciones señaladas.

Asimismo, el trazado del gasoducto, que en general se proyecta paralelo al gasoducto Falces-Irurtzun, habrá de mantener ese paralelismo conforme al trazado final que se adopte para este gasoducto en la ordenación del "Área de Actividad Económica de Valdizarbe".

Por su parte, el Polígono Industrial de "Puente la Reina/Obanos" está aprobado definitivamente como Plan de Conjunto, por Orden Foral 398/2007 de 27 de julio, del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, vigente desde el 9 de abril de 2008.

III.1. Planeamiento urbanístico.

Con carácter general las instalaciones propuestas afectan a suelos clasificados, por los correspondientes planeamientos urbanísticos vigentes en las localidades afectadas por las mismas, como no urbanizables. Analizados estos planeamientos, el régimen de protección de las distintas clases de suelo no urbanizable resulta compatible con la infraestructura proyectada, con independencia de las normativas sectoriales aplicables a los suelos de protección.

En menor proporción, la infraestructura proyectada atraviesa suelos urbanos y urbanizables. En el término municipal de Puente la Reina afecta al ámbito del recientemente aprobado Plan de Conjunto Obanos-Puente la Reina, para el desarrollo de un sector industrial y de servicios. Dentro del ámbito de esta implantación, sobre un espacio calificado como zonas verdes, se proyecta una acometida.

En el término municipal de Obanos el trazado del gasoducto sigue paralelo al gasoducto existente de ENAGAS denominado Falces-Irurtzun. Ambas trazas atraviesan dos ámbitos de suelo urbanizable no sectorizado así como la variante de la localidad prevista, actuaciones estas últimas ya condicionadas por el gasoducto existente y no en mayor grado por el gasoducto ahora propuesto.

III.2. Encuentros con otros trazados.

Resultan puntos singulares los cruces de la tubería con elementos significativos que, con las correspondientes modalidades y protecciones, se indica a continuación:

–Carreteras NA -601 (tres cruces), NA-6061 y N-111; mediante perforación horizontal.

–Río Robo y regacho de Ximindoa; a cielo abierto.

–Camino de Santiago.

–Cañada Real de Milagro a Aézcoa.

Todas estas infraestructuras o itinerarios, así como las eléctricas, gasísticas o de telefonía que puedan verse afectadas, junto a sus servidumbres, deberán ser tenidas en cuenta en la ejecución de las correspondientes obras.

III.3. Afecciones al Patrimonio Arqueológico y Arquitectónico.

Se ha solicitado informe al Servicio de Patrimonio Histórico del Departamento de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana cuyas conclusiones se tendrán en cuenta en la resolución del expediente.

III.4. Afecciones a cauces fluviales.

La conducción de gas durante su trayecto se ve obligada a cruzar o discurrir próxima a los diferentes ríos, barrancos, regatas y acequias, por lo que procede señalar al promotor que las obras deberán contar con la previa autorización de los organismos competentes en la materia.

III.5. Afecciones a la red de carreteras.

El Director General de Obras Públicas, con fecha 1 de marzo de 2007, emite informe en relación con la Red de Carreteras de la Comunidad Foral de Navarra en el que se establecen una serie de determinaciones para el cruce y paralelismo de carreteras, así como para la coordinación de la construcción del gasoducto con dos actuaciones contempladas en el II Plan Director de Carreteras aún no ejecutadas.

III.6. Consideraciones medioambientales.

El Director del Servicio de Calidad Ambiental, con fecha 28 de febrero de 2008, emite el siguiente informe: "En el trámite de declaración de Proyecto Sectorial de Incidencia Supramunicipal de la Red de suministro de gas, APA, 16 bar Puente la Reina-Zona de Valdizarbe, en Navarra, este Servicio de Calidad Ambiental emitió informe ambiental, en fecha 13 de noviembre de 2007, en el que se enumeraban varias cuestiones que requerían mayor concreción, antes de realizar la preceptiva información pública.

El promotor, en fecha 7 de diciembre de 2007, presentó Anexo a la documentación inicial, en el que daba respuesta abreviada a las cuestiones indicadas. Pasando por alto algunas precisiones de menor entidad que pudiera hacerse, ha de indicarse que el contenido global del Anexo pone de manifiesto la adecuada disposición del promotor por evitar los impactos ambientales y que las cuestiones indicadas pueden fácilmente ser controladas en el Plan de Vigilancia Ambiental, por lo que resulta procedente continuar con el trámite establecido".

En su virtud, de acuerdo con el informe de la Comisión de Ordenación del Territorio, y de conformidad con la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y demás normas de aplicación, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio,

ACUERDA:

1.º Declarar el Proyecto de gasoducto "Red APA Puente la Reina-Zona de Valdizarbe", promovido por Gas Natural Distribución, S.D.G., S.A., como Proyecto Sectorial de Incidencia Supramunicipal a los efectos previstos en la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

2.º El trazado final del gasoducto deberá mantener el paralelismo con el gasoducto Falces-Irurtzun, ajustándose al trazado final que se adopte para este gasoducto en la ordenación del PSIS del Área de Actividades Económicas de Valdizarbe.

3.º El promotor dará cumplimiento a las condiciones establecidas en los informes de la Dirección General de Obras Públicas, de 1 de marzo de 2007, y las que pudieran derivarse del informe del Servicio de Patrimonio Histórico del Departamento de Cultural y Turismo-Institución Príncipe de Viana.

4.º Señalar que esta declaración se realiza sin perjuicio de cuantas autorizaciones fueran precisas para la ejecución del proyecto.

5.º Someter el expediente, por el plazo de treinta días, a los trámites simultáneos de información pública y audiencia a los Ayuntamientos sobre los que incide el Proyecto, conforme a lo dispuesto en la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo y en la Ley 4/2005, de 22 de marzo, de Intervención para la Protección Ambiental.

A tales efectos, el expediente estará a disposición de los interesados en las dependencias del Departamento de Vivienda y Ordenación del Territorio (Avda. del Ejército, 2-Nivel 3, de Pamplona), pudiéndose presentar, por escrito, durante dicho plazo, cuantas alegaciones se consideren oportunas.

6.º Publicar el presente Acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, y notificarlo a la Dirección General de Obras Públicas, a la Dirección General de Patrimonio Cultural, a la Dirección General de Medio Ambiente y Agua, al Servicio de Infraestructuras Agrarias, y a los Ayuntamientos de Puente la Reina, Obanos, Legarda, Muruzabal y Uterga, a los efectos oportunos.

Pamplona, 21 de abril de 2008.–El Consejero Secretario del Gobierno de Navarra, *Javier Caballero Martínez*.

F0806311

1.3.3. Expropiación Forzosa

ORDEN FORAL 31/2008, de 16 de abril, de la Consejera de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, por la que se deja sin efecto la Orden Foral 59/2007, de 23 de abril, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, por la que se procedió a la aprobación técnica del proyecto de "Recrecimiento de la carretera N-113, Pamplona-Madrid, en Castejón, entre los puentes sobre la Autopista AP-68 y el río Ebro (P.K. 74+600 a 76+600)".

El Servicio de Proyectos, Ferrocarriles y Obras Hidráulicas informa que por Orden Foral 59/2007, de 23 de abril, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, se procedió a la aprobación técnica del proyecto de "Recrecimiento de la carretera N-113, Pamplona-Madrid, en Castejón, entre los puentes sobre la Autopista AP-68 y el río Ebro (P.K. 74+600 a 76+600)" y se sometió a información pública la relación de bienes y derechos afectados por el mismo.

El objeto de esta actuación era modificar la rasante para que en caso de desbordamiento del río Ebro la carretera N-113 no sufriera cortes.

Dicha Orden Foral se publicó en el BOLETIN OFICIAL de Navarra número 58, de 9 de mayo de 2007.

Con fecha 22 de mayo de 2007 se encargó a la empresa Inclam, S.A. la realización del estudio hidráulico del proyecto "Recrecimiento de la carretera N-113, Pamplona-Madrid en Castejón, entre los puentes sobre la Autopista AP-15 y el río Ebro", con un plazo de ejecución de un mes. De los resultados de este estudio se constata que el crecimiento resolvería las crecidas ordinarias, pero para crecidas extraordinarias el problema de la inundabilidad de la N-113 se trasladaría a la AP-15.

Por otra parte, con fecha 25 de mayo de 2007 se suscribió un convenio entre el Gobierno de Navarra y Autopistas de Navarra, S.A. (Audenasa) para la realización de actuaciones de mejora de funcionalidad de la Autopista AP-15, el establecimiento de un acuerdo para la modificación del contrato de concesión para la construcción, conservación y explotación de la primera fase de la Autopista de Navarra y la adopción de otros compromisos relacionados con dicha modificación y su financiación. En dicho Convenio figura la obligación por parte de Audenasa de realizar el proyecto básico del "Semienlace en dirección sur en Valtierra, en la autopista de Navarra AP-15", que deberá ser aprobado por el órgano facultado por el Gobierno de Navarra para estas actuaciones. Autopistas de Navarra, S.A., de acuerdo con lo establecido en dicho convenio, realizó el proyecto básico de "Semienlace en dirección sur en Valtierra, en la autopista de Navarra AP-15". Dicho proyecto fue aprobado por Orden Foral 117/2007, de 12 de septiembre, de la Consejera de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones. Con la construcción por parte de Audenasa de este semienlace, en el caso de inundación de la N-133 en el cruce del río Ebro, se dota a los vehículos de un recorrido alternativo por la AP-15.

Dado que con la solución del proyecto de "Recrecimiento de la carretera N-113, Pamplona-Madrid, en Castejón, entre los puentes sobre la Autopista AP-68 y el río Ebro (P.K. 74+600 a 76+600)" afectaría negativamente al riesgo de inundabilidad de la Autopista AP-15 y que, con la construcción del semienlace, se va a disponer de un recorrido alternativo al tráfico de la N-113, el Servicio de Proyectos, Ferrocarriles y Obras Hidráulicas propone no ejecutar las obras incluidas en este proyecto y, por tanto, dejar sin efecto la Orden Foral por la que se procedió a la aprobación técnica de dicho proyecto.

En su virtud, de conformidad con lo informado y propuesto por el Servicio de Proyectos, Ferrocarriles y Obras Hidráulicas, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2.2 del Decreto Foral 47/2005, de 24 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Obras Públicas Transportes y Comunicaciones,

ORDENO:

1.º Dejar sin efecto la Orden Foral 59/2007, de 23 de abril, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, por la que se procedió a la aprobación técnica del proyecto de "Recrecimiento de la carretera N-113, Pamplona-Madrid, en Castejón, entre los puentes sobre la Autopista AP-68 y el río Ebro (P.K. 74+600 a 76+600)".

2.º Publicar la presente Orden Foral en el BOLETIN OFICIAL de Navarra y en uno de los diarios de mayor circulación en la Comunidad Foral.

3.º Notificar la presente Orden Foral al Servicio de Proyectos, Ferrocarriles y Obras Hidráulicas, a la Sección de Expropiaciones y a los Ayuntamientos de Castejón y Valtierra.

Pamplona, 16 de abril de 2008.–La Consejera de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, *Laura Alba Cuadrado*.

F0805906

1.3.4. Subvenciones, ayudas y becas

ORDEN FORAL 168/2008, de 21 de abril, de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, por la que se establecen las normas reguladoras de las ayudas a la diversificación hacia actividades no agrarias y a la creación y desarrollo de microempresas agroalimentarias, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad Foral de Navarra 2007-2013 y se aprueba la convocatoria para el año 2008.

Navarra ostenta en virtud de su régimen foral, competencia exclusiva en materia de agricultura y ganadería, de acuerdo con la ordenación general de la economía, según se establece en el artículo 50.1.a) de la Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral (LORAFNA).

Corresponde, asimismo, a la Comunidad Foral de Navarra en virtud de lo establecido en el artículo 56.1.a) de la LORAFNA y, de acuerdo con las bases de la actividad económica general, la competencia exclusiva, en la planificación de la actividad económica y fomento del desarrollo económico dentro de Navarra.

El Reglamento (CE) número 1698/2005, del Consejo, de 20 de septiembre, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo

Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), en los artículos 53 y 54, establece unas medidas destinadas a fomentar la diversificación hacia actividades no agrarias y a la creación y desarrollo de microempresas.

Mediante Decisión C (2007) 6163, de 4 de diciembre de 2007, la Comisión aprobó el Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad Foral de Navarra 2007-2013, principal instrumento de la política estructural agraria para conseguir un desarrollo sostenible y reforzar la competitividad de las zonas rurales. En él se han plasmado las anteriores medidas a la vez que se han tenido en cuenta las orientaciones del Plan Estratégico para la Agricultura de Navarra, especialmente en lo relativo al objetivo I-1 "Fomentar la adaptación y reconversión de las explotaciones", línea de actuación L.1.5 "Acompañamiento a la diversificación de actividades no agrarias complementarias en explotaciones agrarias y empresas agroalimentarias".

La presente orden foral se dicta al amparo de la disposición final segunda del Decreto Foral 67/2006, de 2 de octubre, por el que se autoriza el Organismo Pagador de los gastos financiados por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) en la Comunidad Foral de Navarra y se establece su organización y funcionamiento. En ella se faculta a la Consejera del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente para dictar, en el ámbito de sus competencias, cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de dicha norma y, en particular, para regular las subvenciones total o parcialmente financiadas por los Fondos europeos agrícolas.

A las mencionadas medidas les son de aplicación, con carácter supletorio respecto a las normas comunitarias, la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de subvenciones, así como la Orden Foral 30/2007, de 8 de febrero, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por la que se establece el procedimiento de tramitación de las ayudas al desarrollo rural cofinanciadas por el FEADER.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Desarrollo Rural y en el uso de las competencias que me han sido atribuidas por el artículo 41 de la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidente,

ORDENO:

CAPITULO I

Objeto y ámbito de actuación

Artículo 1. Objeto.

La presente orden foral tiene por objeto establecer las normas que regulan las medidas "Diversificación hacia actividades no agrarias" y "Ayuda a la creación y desarrollo de microempresas agroalimentarias" del Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad Foral de Navarra 2007-2013, aprobado por Decisión C (2007) 6163 de la Comisión, de 4 de diciembre de 2007.

Artículo 2. Ambito de actuación.

Los regímenes de ayuda de las dos medidas indicadas en el artículo 1 son horizontales, es decir, aplicables en todo el territorio de la Comunidad Foral de Navarra, sin perjuicio de las prioridades específicas que se establezcan para cada una de ellas.

CAPITULO II

Diversificación hacia actividades no agrarias

Artículo 3. Destinatarios de la ayuda.

1. La medida de diversificación hacia actividades no agrarias se dirige a aquellas personas físicas que cuenten dentro de su unidad familiar con un miembro que sea agricultor a título principal titular de una explotación agraria ubicada en Navarra, con excepción de los trabajadores agrícolas.

2. A los efectos de esta Orden Foral se entiende por unidad familiar el conjunto de personas con vínculos familiares hasta el primer grado.

Artículo 4. Tipos de acciones previstas.

La medida subvenciona las inversiones y/o gastos de la puesta en marcha de un nuevo proyecto, que deberá basarse en la utilización de materias primas agrarias y/o servicios agrarios o cuyo resultado final sea un producto o servicios susceptibles de apoyar la actividad agraria o agroalimentaria en general. El proyecto deberá contener actividades no agrarias y podrá estar encuadrado en alguno de los siguientes grupos:

a) Actividad productiva en sectores primario y secundario.

El abanico de actividades incluidas en este grupo que se pueden financiar es muy amplio. Entre otras, cabe citar las siguientes:

–Producción de energías alternativas (solar, eólica, biomasa, hidroeléctrica).

–Valorización de residuos agrarios.

–Valorización de residuos no agrarios para su utilización agrícola y/o ganadera.

–Artesanía de la madera y construcciones agrarias de madera.

–Acuicultura ligada a la utilización de materias primas y/o productos en o para la explotación agraria.

–Fabricación de herramientas y útiles para la agricultura y la ganadería.

–Fabricación y montaje de invernaderos y otras instalaciones agrarias.

–Elaboración de materias primas para la agricultura y la ganadería: abonos, compost, pesticidas y biocidas, complementos de piensos, etc.

b) Actividad comercial. A los efectos de esta medida, se entiende por tal la organización de la venta en pequeños comercios donde se expongan y comercialicen productos ajenos al anexo I del Tratado CE y servicios distintos de los agrarios. También se deberán incluir algunos de los productos obtenidos en las explotaciones agrarias y en las microempresas agroalimentarias de la zona, propias o ajenas.

Se apoyará exclusivamente al pequeño comercio, quedando excluidos los supermercados e hipermercados. También se financiarán las inversiones destinadas a la organización de ventas por internet.

c) Infraestructuras a pequeña escala para servicios turísticos complementarios, recuperación y acondicionamiento del patrimonio cultural o espacios naturales para uso turístico. Se entiende por servicios turísticos complementarios los proporcionados, gratuitamente o mediante precio, de forma profesional y habitual, por establecimientos rurales de alojamiento o restauración o explotaciones de agroturismo para el esparcimiento y recreo de sus clientes, de carácter cultural, recreativo, deportivo, de la naturaleza, de ocio, medioambiental, de organización y consultoría, comercial de transporte, u otros análogos. Entre estos servicios podrían citarse: parques infantiles, centros de exposición, alquiler de bicicletas, centros de hípica, alquiler de caballos para montura, pistas de juego y de práctica deportiva para niños, piscinas, otros servicios, etc.

d) Infraestructuras de alojamiento de capacidad reducida y de restauración. Se entienden por tales las que disponen de un número de plazas de alojamiento igual o menor a 24. En el caso de hoteles rurales, su límite es de 30 habitaciones; no obstante, sólo se apoyarán, en el marco de esta medida, hasta un máximo de 10 habitaciones.

e) Desarrollo y/o comercialización de servicios relacionados con el turismo rural.

f) Actividad de suministro de insumos y servicios a empresas del sector primario. Son aquellas que tratan, por una parte, de abastecer a las explotaciones agrarias y forestales de productos y materiales necesarios para su funcionamiento y, por otra, de proporcionar asistencia técnica para el normal desarrollo de su actividad. La creación de empresas para el suministro de productos y materiales (como semillas, fertilizantes, pesticidas, piensos para los animales, medicamentos, herramientas, piezas de maquinaria, máquinas, etc.), sea en forma particular o asociada, es objeto de esta medida. Como servicios para el desarrollo de las explotaciones agrarias y forestales se incluyen pequeñas empresas de construcción, fontanería, carpintería, ferretería, extracción y transporte de madera y talleres de maquinaria agrícola así como oficinas de asesoramiento técnico y económico, de proyectos, de asesoría contable, financiera, de seguridad en el trabajo, de sostenibilidad de la producción agroforestal, de información del mercado y otros.

Artículo 5. Requisitos previos del solicitante para acceder al régimen.

1. Para acceder al régimen de ayudas, los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Ser persona física y residir en Navarra.

b) Pertenecer a una unidad familiar, de acuerdo con la determinación indicada en el artículo 3, en la que uno de sus miembros sea agricultor a título principal, titular de una explotación agraria ubicada en Navarra y que ocupe, al menos, 0,5 UTA agraria, conforme a lo establecido en la Orden Foral 220/2007, de 6 de julio, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

c) Tener la explotación agraria de referencia inscrita en el Registro de Explotaciones Agrarias de Navarra.

d) La explotación agraria de referencia, para la concesión de la ayuda, desarrollará la actividad en la localidad donde radique la unidad familiar y/o en alguna limitrofe.

e) Tener una edad comprendida entre los 18 y los 65 años. No obstante, se equipará a la mayoría de edad la emancipación por matrimonio o concesión por las personas que ostentan sobre él la patria potestad o judicial.

f) Presentar un proyecto donde se demuestre que las inversiones y gastos son técnica y económicamente viables, además de una evaluación de su situación financiera y perspectivas. Se describirá, al menos:

–La situación inicial así como los hitos y objetivos para el desarrollo de las actividades y su relación con la explotación o explotaciones de la zona.

–Definición del producto o servicio: descripción y atributos respecto a los otros productos que hay en el mercado.

–Plan de marketing: análisis del mercado, objetivo comercial y previsión de ventas, precios, distribución y comercialización.

–Plan de operaciones: proceso de producción, nivel tecnológico, recursos materiales (maquinaria, utensilios, vehículos, ...) y humanos, capacidad de producción, aprovisionamiento, almacenamiento.

–Plan económico y financiero, cuenta de explotación provisional, balance provisional, inversiones y fuentes de financiación.

El proyecto se basará en la utilización de materias primas agrarias o su resultado final será un producto o servicios de apoyo a la actividad agroalimentaria.

g) En aquellos proyectos relacionados con actuaciones turísticas se precisará un informe favorable del Departamento de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana. Si el proyecto es de infraestructuras a pequeña escala para servicios turísticos complementarios, recuperación y acondicionamiento del patrimonio cultural o espacios naturales para uso turístico, el informe indicará si el volumen de las infraestructuras es proporcional a las plazas de alojamiento o restauración, es decir, siempre a pequeña escala.

h) En el caso de que la nueva actividad se desarrolle, total o parcialmente, en un LIC, acreditación, expedida por la autoridad ambiental, de que es conforme con el plan de uso y gestión.

i) No haber iniciado las inversiones para las que se solicita la ayuda con anterioridad a la fecha de presentación de la solicitud.

j) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.

2. No podrán obtener la condición de beneficiario los solicitantes que hayan incurrido en algunas de las circunstancias indicadas en el punto 2 del artículo 13 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de subvenciones.

Artículo 6. Compromisos y obligaciones del beneficiario.

1. El beneficiario de las ayudas a la diversificación hacia actividades no agrarias asumirá los siguientes compromisos y obligaciones:

a) Mantener la actividad en el territorio de la Comunidad Foral de Navarra, así como los requisitos y las condiciones exigidas para la concesión de la ayuda, al menos, durante cinco años desde la finalización de las inversiones, justificada con la certificación final de obra.

La nueva empresa se instalará en el municipio donde está ubicada la explotación agraria o en alguno de sus municipios colindantes.

Los casos de fuerza mayor para el posible abandono así como el cambio de actividad acorde con los objetivos y requisitos exigibles en la medida serán los indicados en los artículos 25 y 21 respectivamente.

b) Adherirse a sistemas de homologación de calidad del producto y/o servicio cuando estén oficialmente implantados o a sistemas de certificación reconocidos si la autoridad competente lo establece en la normativa reguladora.

c) Cuando los proyectos planteados correspondan a actividades para las que ya exista una regulación específica en defensa de la calidad de los productos, ordenación del mercado o planes estratégicos (agroturismo, artesanía, comercio minorista, etc.), deberán respetar lo establecido en las respectivas regulaciones.

d) Inscribirse en las asociaciones reconocidas oficialmente que se establezcan como obligatorias por la Administración para poder acceder a estas ayudas, cuyo objeto sea la defensa y representación de las actividades objeto de ayuda financiera.

e) Realizar el plan de inversiones en el periodo que se señale en la concesión, con un máximo de dos años desde la concesión de la ayuda, sin perjuicio de las prórrogas que puedan concederse por causas justificadas.

f) Comunicar la solicitud u obtención de otras subvenciones públicas para la misma finalidad.

g) Registrar en la contabilidad, o libro-registro, el cobro de la subvención percibida, en el supuesto en que esté obligado según la normativa vigente.

h) Para actuaciones que supongan inversiones que superen 50.000 euros, deberá colocarse una placa explicativa en la que figurará una descripción del proyecto o de la operación, que ocupará como mínimo el 25% de la placa. Además figurará la bandera europea, de acuerdo con las normas gráficas establecidas en el punto 4 del anexo VI del Reglamento (CE) número 1974/2006, junto con el lema "Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural: Europa invierte en las zonas rurales", además del símbolo oficial del Gobierno de Navarra.

i) Facilitar al órgano gestor los datos necesarios para la elaboración de indicadores de seguimiento y evaluación, durante el periodo de vigencia del proyecto.

j) Someterse a los controles que lleve a cabo la Administración para comprobar la correcta concesión de la ayuda y el posterior mantenimiento de los compromisos. A estos efectos:

–Se justificará la aplicación de los fondos percibidos y gastos realizados a la finalidad que sirvió de fundamento a la subvención, conservándose los documentos pertinentes, incluidos los electrónicos.

–Se aportará la información necesaria relativa a los aspectos técnico-económicos, laborales, sociales y financieros.

k) Cualesquier otro que determine la autoridad competente en razón de la mejor gestión, control y aplicación de la medida.

2. Conforme al artículo 72 del Reglamento (CE) número 1698/2005, sobre la durabilidad de las operaciones relativas a inversiones, sin perjuicio de las normas relativas a la libertad de establecimiento y a la libre prestación de servicios definidas en los artículos 43 y 49 del Tratado, la inversión no deberá sufrir, durante los cinco años siguientes a la fecha en la que el centro gestor certifique la finalización de las inversiones subvencionadas, ninguna modificación importante:

–Que afecte a su naturaleza o condiciones de ejecución o que proporcione una ventaja indebida a una empresa u organismo público, y

–Que resulte, bien de un cambio en la naturaleza del régimen de propiedad de una determinada infraestructura, bien de la interrupción o del cambio de localización de una actividad productiva.

3. Se entenderá que se mantienen los compromisos cuando el beneficiario pase a la situación de jubilado, siempre que la persona que le suceda cumpla los requisitos como beneficiario y se subrogue en las obligaciones ligadas al mantenimiento de la actividad, el desarrollo completo del plan de inversiones y los compromisos relacionados con la concesión de la ayuda.

Artículo 7. Inversiones y gastos subvencionables.

1. Los tipos de inversión auxiliares son:

a) La adquisición, construcción o acondicionamiento de bienes inmuebles, en concordancia con la orientación productiva, actividad y dimensión del proyecto propuesto. En todo caso se considerará subvencionable el importe de la adquisición directamente imputable a la actividad a subvencionar.

b) La dotación de bienes de equipo: la compra de nueva maquinaria y equipos, incluidos los soportes y aplicaciones informáticas así como los derechos sobre bienes de las inversiones subvencionables (inmovilizado inmaterial).

No serán subvencionables:

–La compra de terrenos.

–El arrendamiento financiero para la adquisición de maquinaria y equipos.

–Las inversiones que puedan optar a ayudas en el marco de las OCM o de las medidas de los ejes 1 y 2 del PDR de la Comunidad Foral de Navarra 2007-2013.

–Las inversiones a la transformación o comercialización de productos de la pesca y de la acuicultura.

–Las inversiones dirigidas a la fabricación y comercialización de productos de imitación o sustitución de la leche o los productos lácteos.

2. En lo relativo a los gastos de puesta en marcha, serán subvencionables los siguientes:

a) Notariales y registrales derivados del comienzo de la actividad prevista en el proyecto.

b) Permisos, patentes, licencias y autorizaciones administrativas.

c) Estudios económicos, de viabilidad, de mercado, de asesoría jurídica o financiera, periciales así como honorarios de arquitectos, ingenieros y asesores, redacciones de proyecto, direcciones de obra, informes y planes, siempre y cuando sean posteriores al 7 de mayo de 2007, fecha del Acuerdo de Gobierno por el que se aprueba el Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad Foral de Navarra 2007-2013.

d) Implantación de sistemas de certificación de calidad.

3. No serán auxiliares los gastos destinados a sufragar el IVA u otros impuestos recuperables por el beneficiario, ni los intereses deudores ni los de transmisión de bienes entre cónyuges y entre familiares de primer y segundo grado, cualquiera que sea el procedimiento o forma de transmisión.

4. Tanto en inversiones como en gastos de puesta en marcha será financiable cualquier acción subvencionable según los apartados 1 y 2 del presente artículo para la creación, constitución o puesta en marcha de nuevas empresas siempre que sus titulares físicos cumplan los requisitos del beneficiario y ostenten más del 50% del capital social.

5. Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia, el beneficiario deberá acreditar que la elección del proveedor se ha realizado con criterios de eficiencia y economía, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten. La justificación de estos extremos se realizará mediante la presentación de tres propuestas de proveedores diferentes.

Artículo 8. Sistema de cálculo de la prima.

1. Las ayudas a la diversificación de actividades no agrarias tendrán la forma de subvención directa de capital.

2. Dado el tipo de ayuda, la prima se calculará tomando como base los gastos elegibles previstos en el proyecto presentado.

3. El número de proyectos financiables por beneficiario y su unidad familiar será, como máximo, de dos durante todo el periodo de programación.

4. El importe de la ayuda se determinará aplicando los siguientes porcentajes sobre los gastos elegibles previstos:

a) Para las inversiones, la cuantía total de la ayuda expresada en porcentaje del valor de la inversión subvencionable será del 20%, aumentando al 25% en las zonas desfavorecidas y al 35% en las zonas de montaña.

La inversión máxima subvencionable por proyecto se establece en 100.000 euros/UTA con un límite máximo de 150.000 euros. A los efectos de lo previsto en esta orden foral, la Unidad de Trabajo Año en caso de actividades no agrarias equivale a 1.600 horas, computando, para el cálculo anual, cada hora de actividad diversificadora desarrollada durante los domingos y festivos como el equivalente a dos horas de día laboral.

b) Para los gastos de puesta en marcha se subvencionará el 100% de los previstos con un límite de 12.000 euros por proyecto.

Artículo 9. Criterios de prioridad para la concesión de las ayudas.

1. Cuando las ayudas solicitadas en una convocatoria sean superiores a los recursos financieros disponibles, las solicitudes se valorarán aplicando el baremo establecido en la siguiente relación y en base a los datos aportados en sus proyectos.

a) Ubicación del proyecto:

–En zona de montaña: 20 puntos.

–En zona desfavorecida distinta de la de montaña: 10 puntos.

b) Utilización significativa de recursos agrarios (agrícolas, ganaderos o forestales) como materia prima de la actividad:

–Procedentes de más de diez explotaciones, incluida la propia: 18 puntos.

–Procedentes de tres a diez explotaciones, incluida la propia: 9 puntos.

c) Proveedores de insumos o servicios al sector primario (agrícola, ganadero o forestal):

–Que no estén ofertados en la subcomarca ni en el municipio: 16 puntos.

–Que estando ofertados en la subcomarca no lo estén en el municipio: 10 puntos.

d) Si la explotación agraria familiar está calificada como prioritaria: 14 puntos.

e) Si el plan de actuación implica la adscripción a denominaciones de calidad: turística, comercial, industrial, agroindustrial, etc.: 11 puntos.

f) Si el solicitante de la ayuda es mujer: 9 puntos.

g) Si el plan de actuación implica la asociación en el seno de alguna de las asociaciones representativas del sector o corresponde a iniciativas de carácter asociado: 7 puntos.

h) Si el plan de actuación prevé el establecimiento de un proceso con sistema de certificación de calidad: 5 puntos.

2. A igualdad de puntos conforme el baremo anterior, tendrán preferencia las solicitudes de ayuda con mayor volumen de inversión elegible. Si persistiera el empate, primarán aquéllas que generen un mayor volumen de UTA.

3. La concesión de las ayudas se realizará en función de la puntuación obtenida hasta el límite establecido por la propia consignación presupuestaria de la convocatoria. En el caso de que el último beneficiario de la lista priorizada no pueda recibir el total de la ayuda que le corresponda según el artículo 8, tendrá derecho a la cantidad pendiente de asignación hasta el límite de la consignación presupuestaria. No obstante, si se produjese la renuncia de algún beneficiario, se procederá a completar dicha ayuda hasta la que le hubiese correspondido con consignación presupuestaria suficiente.

4. Cuando se presenten más de dos proyectos por personas pertenecientes a la misma unidad familiar determinada según el artículo 3, se priorizarán los dos proyectos que hayan obtenido mayor puntuación y en caso de igualdad se aplicará lo indicado en el punto 2 de este artículo.

CAPITULO III

Ayuda a la creación y desarrollo de microempresas agroalimentarias

Artículo 10. Destinatarios de la ayuda.

1. La medida para la creación y desarrollo de microempresas agroalimentarias se dirige a las microempresas agrarias, agroalimentarias o forestales, entendiendo como tales las que en razón de su objeto social puedan estar inscritas en el registro de explotaciones agrarias, en el de cooperativas agrarias, en el de industrias agroalimentarias o

en el de forestales. Por lo tanto, entre las actividades de su objeto social estarán la agraria, agroalimentaria o forestal.

2. Las microempresas deberán cumplir la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión: tener menos de 10 personas y un volumen de negocios anual que no supere los dos millones de euros.

3. La ayuda no se concederá a las empresas en crisis de acuerdo con la definición establecida en las Directrices comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas en crisis.

Artículo 11. Tipos de acciones previstas.

La medida va destinada a la creación y desarrollo de microempresas agroalimentarias mediante la subvención de las inversiones y/o gastos de la puesta en marcha de un nuevo proyecto, que deberá basarse en la utilización de materias primas agrarias y/o servicios agrarios o cuyo resultado final sea un producto o servicios susceptibles de apoyar la actividad agraria o agroalimentaria en general. El proyecto deberá contener actividades no agrarias y podrá estar encuadrado en alguno de los siguientes grupos:

a) Actividad productiva en sectores primario y secundario

El abanico de actividades incluidas en este grupo que se pueden financiar es muy amplio. Entre otras, cabe citar las siguientes:

–Producción de energías alternativas (solar, eólica, biomasa, hidroeléctrica).

–Valorización de residuos agrarios.

–Valorización de residuos no agrarios para su utilización agrícola y/o ganadera.

–Artesanía de la madera y construcciones agrarias de madera.

–Acuicultura ligada a la utilización de materias primas y/o productos en o para la explotación agraria.

–Fabricación de herramientas y útiles para la agricultura y la ganadería.

–Fabricación y montaje de invernaderos y otras instalaciones agrarias.

–Elaboración de materias primas para la agricultura y la ganadería: abonos, compost, pesticidas y biocidas, complementos de piensos, etc.

b) Actividad comercial. A los efectos de esta medida, se entiende por tal la organización de la venta en pequeños locales donde se expongan y comercialicen productos ajenos al anexo I del Tratado CE y servicios distintos de los agrarios. También se deberán incluir algunos de los productos obtenidos en las explotaciones agrarias y en las microempresas agroalimentarias de la zona, propias o ajenas.

Se apoyará exclusivamente al pequeño comercio, quedando excluidos los supermercados e hipermercados. También se financiarán las inversiones destinadas a la organización de ventas por internet.

c) Infraestructuras a pequeña escala para servicios turísticos complementarios, recuperación y acondicionamiento del patrimonio cultural o espacios naturales para uso turístico. Se entiende por servicios turísticos complementarios los proporcionados, gratuitamente o mediante precio, de forma profesional y habitual, por establecimientos rurales de alojamiento o restauración o explotaciones de agroturismo para el esparcimiento y recreo de sus clientes, de carácter cultural, recreativo, deportivo, de la naturaleza, de ocio, medioambiental, de organización y consultoría, comercial de transporte, u otros análogos. Entre estos servicios podrían citarse: parques infantiles, centros de exposición, alquiler de bicicletas, centros de hípica, alquiler de caballos para montura, pistas de juego y de práctica deportiva para niños, piscinas, otros servicios, etc.

d) Infraestructuras de alojamiento de capacidad reducida y de restauración. Se entienden por tales las que disponen de un número de plazas de alojamiento igual o menor a 24. En el caso de hoteles rurales, su límite es de 30 habitaciones; no obstante, sólo se apoyarán, en el marco de esta medida, hasta un máximo de 10 habitaciones.

e) Desarrollo y/o comercialización de servicios relacionados con el turismo rural.

f) Actividad de suministro de insumos y servicios a empresas del sector primario, (agrícolas, ganaderas y forestales) y a la industria agroalimentaria. Son aquellas que tratan, por una parte, de abastecer a las explotaciones agrarias y forestales así como a la pequeña empresa agroalimentaria de productos y materiales necesarios para su funcionamiento y, por otra, de proporcionar asistencia técnica para el normal desarrollo de su actividad. La creación de empresas para el suministro de productos y materiales (como semillas, fertilizantes, pesticidas, piensos para los animales, medicamentos, herramientas, piezas de maquinaria, máquinas, etc.), sea en forma particular o asociada, es objeto de esta medida. Como servicios para el desarrollo de las explotaciones agrarias y forestales se incluyen pequeñas empresas de construcción, fontanería, carpintería, ferretería, extracción y transporte de madera y talleres de maquinaria agrícola así como oficinas de asesoramiento técnico y económico, de proyectos, de asesoría contable, financiera, de seguridad en el trabajo, de sostenibilidad de la producción agroforestal, de información del mercado y otros.

Artículo 12. Requisitos previos del solicitante para acceder al régimen.

1. Para acceder al régimen de ayudas, los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) La microempresa tendrá su domicilio social en la Comunidad Foral de Navarra.

b) La entidad, con personalidad jurídica (cooperativa, SAT, sociedad laboral, sociedad anónima, sociedad limitada, etc.) no estará vinculada a la Administración.

c) Ejercer las actividades objeto de proyecto financiado en Navarra, excepto las que en razón de la puesta en el mercado del producto, en la fase de comercialización, pueda exigir superar esta delimitación.

d) Presentar un proyecto donde se demuestre que las inversiones y gastos son técnica y económicamente viables, además de una evaluación de su situación financiera y perspectivas. Se describirá, al menos:

–Presentación del empresario y/o la empresa: formación y experiencia empresarial, ubicación de la empresa.

–La situación inicial así como los hitos y objetivos para el desarrollo de las actividades y su relación con la explotación o explotaciones de la zona.

–Definición del producto o servicio: delimitación del negocio donde la empresa desea instalarse.

–Plan de marketing: análisis del mercado, objetivo comercial y previsión de ventas, precios, distribución y comunicación.

–Plan de operaciones: proceso de producción, nivel tecnológico, recursos materiales (maquinaria, utensilios, vehículos, ...) y humanos, capacidad de producción, aprovisionamiento, almacenamiento.

–Plan económico y financiero, cuenta de explotación provisional, plan de tesorería provisional, balance provisional, inversiones y fuentes de financiación.

El proyecto se basará en la utilización de materias primas agrarias o su resultado final será un producto o servicios de apoyo a la actividad agraria y agroalimentaria.

e) En aquellos proyectos relacionados con actuaciones turísticas se precisará un informe favorable del Departamento de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana. Si el proyecto es de infraestructuras a pequeña escala para servicios turísticos complementarios, recuperación y acondicionamiento del patrimonio cultural o espacios naturales para uso turístico, el informe indicará si el volumen de las infraestructuras es proporcional a las plazas de alojamiento o restauración, es decir, siempre a pequeña escala.

f) En el caso de que la nueva actividad se desarrolle, total o parcialmente, en un LIC, acreditación, expedida por la autoridad ambiental, de que es conforme con el plan de uso y gestión.

g) No haber iniciado las inversiones para las que se solicita la ayuda con anterioridad a la fecha de presentación de la solicitud.

h) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.

2. No podrán obtener la condición de beneficiario los solicitantes que hayan incurrido en algunas de las circunstancias indicadas en el punto 2 del artículo 13 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de subvenciones.

Artículo 13. Compromisos y obligaciones del beneficiario.

1. El beneficiario de las ayudas a la creación y desarrollo de microempresas agroalimentarias asumirá los siguientes compromisos y obligaciones:

a) Mantener la actividad en el territorio de la Comunidad Foral de Navarra, así como los requisitos y las condiciones exigidas para la concesión de la ayuda, al menos, durante cinco años desde la finalización de las inversiones, justificada con la certificación final de obra.

Los casos de fuerza mayor para el posible abandono así como el cambio de actividad acorde con los objetivos y requisitos exigibles en la medida serán los indicados en los artículos 25 y 21 respectivamente.

b) Adherirse a sistemas de homologación de calidad del producto y/o servicio cuando estén oficialmente implantados o a sistemas de certificación reconocidos si la autoridad competente lo establece en la normativa reguladora.

c) Cuando los proyectos planteados correspondan a actividades para las que ya exista una regulación específica en defensa de la calidad de los productos, ordenación del mercado o planes estratégicos (artesanía, comercio minorista, etc.), deberán respetar lo establecido en las respectivas regulaciones.

d) Inscribirse en las asociaciones reconocidas oficialmente que se establezcan como obligatorias por la Administración para poder acceder a estas ayudas, cuyo objeto sea la defensa y representación de las actividades objeto de ayuda financiera.

e) Realizar el plan de inversiones en el periodo que se señale en la concesión, con un máximo de dos años desde la concesión de la

ayuda, sin perjuicio de las prórrogas que puedan concederse por causas justificadas.

f) Inscribirse en el registro de explotaciones agrarias de Navarra si se trata de una empresa de producción agraria.

g) Inscribirse en el registro de cooperativas agrarias si se trata de una cooperativa agraria, definida conforme a los apartados a) o c) del artículo 62, así como las cooperativas agrarias de segundo y ulterior grado contempladas en el artículo 75 de la Ley Foral 14/2006, de 11 de diciembre, de cooperativas de Navarra.

h) Inscribirse en el registro de industrias agroalimentarias de Navarra, o en el correspondiente catálogo de industrias forestales, si se trata de una industria agroalimentaria o forestal. Esta inscripción se llevará a cabo en el plazo máximo de un año a contar desde el último pago de la subvención.

i) Comunicar la solicitud u obtención de otras subvenciones públicas para la misma finalidad.

j) Registrar en la contabilidad, o libro-registro, el cobro de la subvención percibida, en el supuesto en que esté obligado según la normativa vigente.

k) Para actuaciones que supongan inversiones que superen 50.000 euros, deberá colocarse una placa explicativa en la que figurará una descripción del proyecto o de la operación, que ocupará como mínimo el 25% de la placa. Además figurará la bandera europea, de acuerdo con las normas gráficas establecidas en el punto 4 del anexo VI del Reglamento (CE) número 1974/2006, junto con el lema "Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural: Europa invierte en las zonas rurales", además del símbolo oficial del Gobierno de Navarra.

l) Facilitar al órgano gestor los datos necesarios para la elaboración de indicadores de seguimiento y evaluación, durante el periodo de vigencia del proyecto.

m) Someterse a los controles que lleve a cabo la Administración para comprobar la correcta concesión de la ayuda y el posterior mantenimiento de los compromisos. A estos efectos:

–Se justificará la aplicación de los fondos percibidos y gastos realizados a la finalidad que sirvió de fundamento a la subvención, conservándose los documentos pertinentes, incluidos los electrónicos.

–Se aportará la información necesaria relativa a los aspectos técnico-económicos, laborales, sociales y financieros.

n) Cualesquier otro que determine la autoridad competente en razón de la mejor gestión, control y aplicación de la medida.

2. Conforme al artículo 72 del Reglamento (CE) número 1698/2005, sobre la durabilidad de las operaciones relativas a inversiones, sin perjuicio de las normas relativas a la libertad de establecimiento y a la libre prestación de servicios definidas en los artículos 43 y 49 del Tratado, la inversión no deberá sufrir, durante los cinco años siguientes a la fecha, en la que el centro gestor certifique la finalización de la inversión subvencionada, ninguna modificación importante:

–Que afecte a su naturaleza o condiciones de ejecución o que proporcione una ventaja indebida a una empresa u organismo público, y

–Que resulte, bien de un cambio en la naturaleza del régimen de propiedad de una determinada infraestructura, bien de la interrupción o del cambio de localización de una actividad productiva.

Artículo 14. Inversiones y gastos subvencionables.

1. Los tipos de inversión auxiliares son:

a) La adquisición, construcción o acondicionamiento de bienes inmuebles, en concordancia con la orientación productiva, actividad y dimensión del proyecto propuesto. En todo caso se considerará subvencionable el importe de la adquisición directamente imputable a la actividad a subvencionar.

b) La dotación de bienes de equipo: la compra de nueva maquinaria y equipos, incluidos los soportes y aplicaciones informáticas así como los derechos sobre bienes de las inversiones subvencionables (inmovilizado inmaterial).

No serán subvencionables:

–La compra de terrenos.

–El arrendamiento financiero para la adquisición de maquinaria y equipos.

–Las inversiones que puedan optar a ayudas en el marco de las OCM o de las medidas de los ejes 1 y 2 del PDR de la Comunidad Foral de Navarra 2007-2013.

–Las inversiones destinadas a la transformación o comercialización de productos de la pesca y de la acuicultura.

–Las inversiones dirigidas a la fabricación y comercialización de productos de imitación o sustitución de la leche o los productos lácteos.

2. En lo relativo a los gastos de puesta en marcha, serán subvencionables los siguientes:

a) Notariales y registrales derivados del comienzo de la actividad prevista en el proyecto.

b) Permisos, patentes, licencias y autorizaciones administrativas.

c) Estudios económicos, de viabilidad, de mercado, de asesoría jurídica o financiera, periciales así como honorarios de arquitectos, in-

genieros y asesores, redacciones de proyecto, direcciones de obra, informes y planes, siempre y cuando sean posteriores al 7 de mayo de 2007, fecha del Acuerdo de Gobierno por el que se aprueba el Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad Foral de Navarra 2007-2013.

d) Implantación de sistemas de certificación de calidad.

3. No serán auxiliables los gastos destinados a sufragar el IVA u otros impuestos recuperables por el beneficiario, ni los intereses deudores ni los de transmisión de bienes entre cónyuges y entre familiares de primer y segundo grado, cualquiera que sea el procedimiento o forma de transmisión.

4. Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia, el beneficiario deberá acreditar que la elección del proveedor se ha realizado con criterios de eficiencia y economía, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten. La justificación de estos extremos se realizará mediante la presentación de tres propuestas de proveedores diferentes.

Artículo 15. Sistema de cálculo de la prima.

1. Las ayudas a la creación y desarrollo de microempresas agroalimentarias tendrán la forma de subvención directa de capital.

2. Al ser los beneficiarios personas jurídicas, las subvenciones a percibir no podrán ser superiores al capital social escriturado y desembolsado. Esta limitación no será aplicable a las cooperativas agrarias ni a las sociedades mayoritariamente participadas por ellas.

3. Dado el tipo de ayuda, la prima se calculará tomando como base los gastos elegibles previstos en el proyecto presentado.

4. El número de proyectos financiables por beneficiario será, como máximo, de dos durante todo el periodo de programación.

5. El importe de la ayuda se determinará aplicando los siguientes porcentajes sobre los gastos elegibles previstos:

a) Para las inversiones, la cuantía total de la ayuda expresada en porcentaje del valor de la inversión subvencionable será del 20%, aumentando al 25% en las zonas desfavorecidas y al 35% en las zonas de montaña.

La inversión máxima subvencionable por proyecto se establece en 100.000 euros/UTA con un límite máximo de 150.000 euros.

b) Para los gastos de puesta en marcha se subvencionará el 100% de los previstos, con un límite de 12.000 euros por proyecto.

De acuerdo con el artículo 70.8 del Reglamento (CE) número 1698/2005 y en lo que atañe a las ayudas a empresas, los gastos se ajustarán a los límites establecidos para las ayudas estatales.

Artículo 16. Criterios de prioridad para la concesión de las ayudas.

1. Cuando las ayudas solicitadas en una convocatoria sean superiores a los recursos financieros disponibles, las solicitudes se valorarán aplicando el baremo establecido en la siguiente relación y en base a los datos aportados en sus proyectos.

a) Ubicación del proyecto:

–En zona de montaña: 20 puntos.

–En zona desfavorecida distinta de la de montaña: 10 puntos.

b) Si el plan de actuación corresponde a iniciativas de carácter asociado (independientemente de la personalidad jurídica): 18 puntos.

c) Utilización significativa de recursos agrarios (agrícolas, ganaderos o forestales) como materia prima de la actividad:

–Procedentes de más de diez explotaciones, incluida la propia: 16 puntos.

–Procedentes de tres a diez explotaciones, incluida la propia: 8 puntos.

d) Proveedores de insumos o servicios al sector primario (agrícola, ganadero o forestal):

–Que no estén ofertados en la subcomarca ni en el municipio: 14 puntos.

–Que estando ofertados en la subcomarca no lo estén en el municipio: 8 puntos.

e) Si el plan de actuación implica la adscripción a denominaciones de calidad: comercial, agroindustrial, etc.: 11 puntos.

f) Si la participación de mujeres en la empresa es superior al 30% del conjunto de trabajadores: 9 puntos.

g) Si el plan de actuación implica la asociación en el seno de alguna de las asociaciones representativas del sector: 7 puntos.

h) Si el plan de actuación prevé el establecimiento de un proceso con sistema de certificación de calidad: 5 puntos.

2. La puntuación máxima alcanzable será de 100 puntos. A igualdad de puntos conforme el baremo anterior, tendrán preferencia las solicitudes de ayuda con mayor volumen de inversión elegible. Si persistiera el empate, primarán aquéllas que generen un mayor volumen de UTA.

3. La concesión de las ayudas se realizará en función de la puntuación obtenida hasta el límite establecido por la propia consignación presupuestaria de la convocatoria. En el caso de que el último beneficiario de la lista priorizada no pueda recibir el total de la ayuda que le corresponda según el artículo 15, tendrá derecho a la cantidad pendiente de asignación hasta el límite de la consignación presupuestaria. No obstante, si se produjese la renuncia de algún beneficiario, se procederá a completar dicha ayuda hasta la que le hubiese correspondido con suficiente consignación presupuestaria.

CAPITULO IV

Disposiciones comunes

Artículo 17. Procedimiento administrativo de concesión.

Las ayudas contempladas en esta orden foral serán concedidas mediante el procedimiento de concurrencia competitiva.

Artículo 18. Presentación de las solicitudes de ayuda.

1. Los interesados podrán presentar las solicitudes de ayuda en el registro del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en los demás registros del Gobierno de Navarra o en cualquiera de los lugares contemplados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común.

2. El modelo normalizado de solicitud, ya sean en soporte papel o electrónico, podrá obtenerse en el registro del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en sus oficinas agrarias o en el Catálogo de Servicios del portal de internet del Gobierno de Navarra (www.navarra.es), el cual deberá acompañarse con la documentación indicada en los anexos 1 y 2.

3. El plazo para la presentación de solicitudes de ayuda será el establecido en la correspondiente convocatoria.

Artículo 19. Verificación y validación de las solicitudes de ayuda.

1. Recibidas las solicitudes se comprobará que están completas en cuanto a la documentación requerida. Si se observa alguna deficiencia, se requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo de 30 días, indicando que si no lo hiciera se le tendrá por desistido en su solicitud y se dictará resolución de archivo del expediente, que le será notificada.

2. Una vez completa la documentación, se realizarán los controles pertinentes, administrativos y/o de campo, para verificar que se cumplen los requisitos exigidos por esta orden foral. En especial, se comprobará:

–La admisibilidad de la operación para la que se solicita la ayuda.

–La moderación de los costes propuestos.

–La conformidad de la operación con las disposiciones nacionales y las comunitarias, especialmente y cuando proceda, sobre contratación pública, ayudas estatales y demás normas obligatorias.

Artículo 20. Resolución de concesión de las ayudas.

1. Finalizada la validación y evaluación de las solicitudes se establecerá el orden de prioridad de las solicitudes conforme los correspondientes baremos establecidos en los artículos 9 ó 16. Posteriormente formulará la propuesta de resolución de concesión, elevándola al Director General de Desarrollo Rural.

2. La concesión se articulará en dos pagos correspondientes al presupuesto de dos ejercicios consecutivos, cifrándose las ayudas para cada ejercicio conforme a las solicitudes presentadas. El porcentaje de las ayudas que se aplicará a cada ejercicio se determinará en la oportuna convocatoria anual de ayudas.

3. El Director General de Desarrollo Rural resolverá la concesión de las subvenciones en el plazo de tres meses desde que finalice el plazo para presentar las solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución de concesión, se entenderán desestimadas las solicitudes.

4. La resolución contendrá, al menos, el solicitante o relación de solicitantes a los que se concede la ayuda y hará constar, entre otros aspectos, el plazo de ejecución de los proyectos y su puesta en marcha. En su caso, de manera expresa, también contendrá la desestimación del resto de las solicitudes.

Artículo 21. Modificación de la solicitud posterior a la resolución de concesión.

1. Cuando por causas justificadas sean necesarias modificaciones significativas del plan o proyecto de inversiones una vez notificada la resolución de concesión, podrá ser presentado un plan complementario o alternativo. Este deberá ser aprobado siguiendo el mismo procedimiento y criterios técnico-económicos que el plan inicial, procediéndose, en su caso, al reajuste de la ayuda. Asimismo, no implicará aumento de la ayuda inicialmente concedida ni cambios en la puntuación obtenida al aplicar el baremo de priorización.

2. Se entiende por modificación significativa del plan de inversión aquella que:

a) Implique un cambio en la orientación productiva, en razón del tipo de actividad, del sector o del sistema de gestión.

b) Implique un cambio en la catalogación de la empresa en razón de su tamaño o tipología.

c) Aumente o suprima el nivel de actividad y/o efectivos productivos en más del 10% de los previstos inicialmente.

d) Aumente, suprima o modifique elementos de obra civil, maquinaria o equipamiento en más de un 20% del valor inicialmente previsto.

e) Implique un cambio en la localización de las inversiones.

Artículo 22. Solicitud de pago y controles previos a la resolución de pago.

1. El beneficiario solicitará el correspondiente pago de la ayuda mediante el formulario establecido al efecto, donde se relacionarán las inversiones proyectadas y las realizadas, acompañado de los documentos indicados en el anexo 3, entre los que figurarán los documentos justificativos de la inversión realizada.

2. Para la realización de los controles los técnicos dispondrán de una lista de las verificaciones que deben efectuar, quedando constancia en el expediente, en papel o soporte electrónico. Se comprobará, en especial:

–La operación realizada en comparación con la operación por la que se concedió la ayuda.

–El suministro de los productos y servicios subvencionados.

–La autenticidad de los gastos declarados así como su realización y justificación en el plazo establecido.

–El cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases reguladoras.

–La financiación de otros regímenes comunitarios o nacionales. En caso de que las ayudas sean compatibles se comprobará que la cantidad total no supera los límites máximos permitidos.

3. La comprobación de las inversiones incluirá una visita, por el órgano gestor, al lugar de la operación objeto de la ayuda o emplazamiento de la inversión, cuya constancia deberá figurar en el expediente mediante acta o informe de comprobación.

4. La acreditación y el consiguiente pago se realizará de forma fraccionada, en un máximo de dos anualidades, en la proporción determinada en la resolución de concesión.

5. Para el pago de la primera anualidad los beneficiarios deberán acreditar, antes del 30 de noviembre, la realización de la inversión en la proporción reflejada en la resolución de concesión. Si no pueden ejecutar lo previsto en la anualidad deberán solicitar una prórroga, debidamente justificada, antes del 30 de septiembre. En caso contrario, perderán el derecho a la percepción de la anualidad o se reducirá su cuantía según lo establecido en el artículo 27.

6. El pago de la segunda anualidad estará supeditado a la finalización de las inversiones, que deberán estar finalizadas antes del 30 de septiembre. Por causas justificadas el plazo podrá prorrogarse hasta el 30 de noviembre.

7. Si durante el ejercicio correspondiente a la segunda anualidad los beneficiarios no pudieran acreditar, antes del 30 de noviembre, la finalización de las inversiones, deberán solicitar una prórroga debidamente justificada. En caso contrario, perderán el derecho a la percepción de la anualidad o se reducirá su cuantía según lo establecido en el artículo 27.

8. Si existe consignación presupuestaria suficiente y así se solicita por el beneficiario, se podrá adelantar a la primera anualidad el pago previsto para la segunda anualidad siempre y cuando acredite la finalización de las inversiones o gastos.

Artículo 23. Resolución de pago.

1. La resolución correspondiente al primer pago se formulará una vez validada la certificación de gastos presentada, ajustándose a los criterios de concesión establecidos. Se comprobará la correspondencia de las facturas con los justificantes de pago presentados con la solicitud.

2. Para el segundo pago será preceptiva la realización de los controles previstos en la Orden Foral 30/2007, de 8 de febrero, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación y la consideración de la totalidad de los justificantes de pago presentados. A continuación, la unidad de autorización establecerá el importe de la ayuda y formulará la propuesta de resolución de pago, elevándola al Director General de Desarrollo Rural. Acompañará a este documento un informe de la unidad acreditando el cumplimiento de los fines para los que fue concedida la subvención así como del cumplimiento de las condiciones para el cobro de la ayuda.

3. La resolución contendrá, al menos, el solicitante o relación de solicitantes a los que se paga la ayuda y hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes de pago.

Artículo 24. Controles a posteriori.

1. Las inversiones serán objeto de controles a posteriori, por parte del órgano gestor de las ayudas, a fin de recabar el cumplimiento de los requisitos exigidos.

2. Con el fin de acreditar los requisitos exigidos por las medidas en los ejercicios posteriores al pago, los beneficiarios están obligados

a facilitar el ejercicio de las funciones de control que corresponden al órgano gestor así como a cualesquier otra comprobación que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios y, en particular, el libre acceso a los locales y documentación objeto de investigación, así como la posibilidad de obtener copia de aquélla. La negativa al cumplimiento de esta obligación se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos previstos en el artículo 35 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de subvenciones, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, pudieran corresponder.

Artículo 25. Causas de fuerza mayor.

1. No se considerarán incumplidos los compromisos cuando concurra alguno de los siguientes casos de fuerza mayor o circunstancias excepcionales:

- a) Fallecimiento del beneficiario.
- b) Larga incapacidad profesional del beneficiario.
- c) Expropiación de una parte importante de la explotación si ésta no era previsible el día en que se suscribió el compromiso.
- d) Catástrofe natural grave que afecte considerablemente a las tierras de la explotación.
- e) Destrucción accidental de los edificios para el ganado de la explotación.
- f) Epizootia que afecte a la totalidad o a una parte del ganado del productor.

2. El beneficiario o su derechohabiente notificará por escrito los casos de fuerza mayor o circunstancias excepcionales, adjuntando las pruebas pertinentes, en el plazo de 10 días hábiles desde que esté en condiciones de hacerlo.

Artículo 26. Incompatibilidades.

Las ayudas contempladas en esta orden foral son incompatibles con las siguientes:

- a) En el PDR de la Comunidad Foral de Navarra 2007-2013, las establecidas con similar finalidad en los ejes 1 (Aumento de la competitividad del sector agrícola y forestal), 2 (Mejora del medio ambiente y del entorno rural) y 4 (LEADER).
- b) Las otorgadas con el mismo objeto por el Departamento de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana.
- c) Las otorgadas con la misma finalidad por el Departamento de Innovación, Empresa y Empleo, incluidas las de I+D+i.
- d) Las derivadas de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de subvenciones.

Artículo 27. Graduación de los incumplimientos, reducciones y exclusiones.

1. Si ejecutado el plan de inversiones su montante resultara inferior a lo aprobado, la ayuda se ajustará y reducirá proporcionalmente, sin penalización alguna.

2. El incumplimiento de los compromisos y obligaciones recogidas en los artículos 6 y 13 dará lugar al reintegro total o parcial de la ayuda, de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Se considerará incumplido el compromiso a que se refieren los artículos 6.1.a) y 13.1.a) si durante el periodo de cinco años posterior a la finalización de la inversión se produjera el cese de la actividad o una reducción importante de la misma o de los efectivos productivos, el traslado de la explotación, de la empresa o de las instalaciones. Los porcentajes de las ayudas a reintegrar, según los incumplimientos, son:

- Abandono de la actividad o quiebra de la empresa: 100%.
- Traslado de la planta de producción o domicilio social fuera de Navarra: 100%.
- Traslado de las inversiones a otras zonas de Navarra distintas de las que sirvieron de base a la concesión: 100%.

En los supuestos de suspensión de pagos, situaciones de expedientes en crisis y regulación de empleo, la empresa deberá aportar un plan del que se deduzca la viabilidad económica. En caso contrario, se exigirá el reintegro total de la ayuda.

b) Si el plan de inversión no se ejecuta en el plazo establecido en la resolución de concesión, o dentro de las prórrogas del mismo, la ayuda se reducirá un 40% si el retraso es superior a seis meses e inferior a un año. Si es mayor, se exigirá el reintegro total de la ayuda.

c) La no adhesión a sistemas de homologación de calidad oficialmente implantados o a sistemas de certificación reconocidos que sean exigidos por la normativa reguladora implicará una reducción del 50% del importe de la ayuda.

d) Cuando la actividad no respete la normativa específica en defensa de la calidad de los productos, ordenación del mercado o planes estratégicos (agroturismo, artesanía, comercio minorista, etc.) se disminuirá el importe de la ayuda en un 50%.

e) La no inscripción en alguna de las asociaciones reconocidas oficialmente que se establezcan como obligatorias por la Administración para poder acceder a las ayudas, cuyo objeto sea la defensa y repre-

sentación de las actividades objeto de la ayuda, implicará una reducción del 50% del importe de la ayuda.

f) La no inscripción en alguno de los correspondientes registros oficiales indicados en el artículo 13, letras f), g) y h) conllevará una reducción del 70% del importe de la ayuda.

g) El incumplimiento de las actuaciones publicitarias (placa explicativa) acarreará la disminución del 40% en el importe de la ayuda.

h) No facilitar, al órgano gestor, los datos relativos a indicadores de seguimiento y evaluación dará lugar a una reducción del 40% del importe de la ayuda.

i) No someterse a los controles que lleve a cabo la Administración implicará el reintegro total de la ayuda.

j) El incumplimiento del resto de las obligaciones conllevará una reducción del 20% del importe de la ayuda.

3. Si se acredita que el beneficiario ha efectuado deliberadamente una declaración falsa o que la inversión presenta diferencias significativas en cuanto al proyecto presentado y los criterios indicados en los artículos 9 ó 16, se dejará sin efecto la ayuda concedida y se recuperarán todos los importes abonados. Además el beneficiario quedará excluido de las ayudas para esa medida durante ese ejercicio y el siguiente, sin perjuicio de las sanciones establecidas en la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de subvenciones.

Artículo 28. Reintegros, infracciones y sanciones.

1. Los reintegros, infracciones y sanciones administrativas se regularán, sin perjuicio de la normativa comunitaria, por lo dispuesto en la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de subvenciones.

2. El procedimiento para la determinación de las infracciones y la imposición de las sanciones se ajustará al Decreto Foral 369/1997, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el procedimiento administrativo sancionador en las materias de agricultura, ganadería y alimentación.

Disposición adicional primera.–Zonas de montaña y desfavorecidas.

Las zonas de montaña y desfavorecidas son las relacionadas en el anexo 2 del Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad Foral de Navarra 2007-2013.

Disposición adicional segunda.–Publicidad.

1. La presente Orden Foral será publicada en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

2. Las subvenciones concedidas al amparo de esta orden foral se harán públicas conforme lo dispuesto por las normas de desarrollo de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de subvenciones, procediéndose a su publicación en el portal del Gobierno de Navarra.

Disposición adicional tercera.–Convocatoria de ayudas para el año 2008.

1. Se aprueba la convocatoria de ayudas a la diversificación hacia actividades no agrarias y a la creación y desarrollo de microempresas para el año 2008.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente orden foral en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

3. La concesión de las ayudas se articulará en un primer pago del 40% y un segundo del 60%, correspondientes a los presupuestos de los ejercicios de 2008 y 2009 respectivamente.

4. Contra la citada convocatoria podrá interponerse recurso de alzada ante el Gobierno de Navarra en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

Disposición adicional cuarta.–Créditos presupuestarios de la convocatoria del 2008.

Conforme al Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 17 de marzo de 2008, por el que se compromete un gasto plurianual para los ejercicios 2008 y 2009 en diversificación hacia actividades no agrarias y ayudas a la creación y desarrollo de microempresas agroalimentarias, se autoriza el siguiente gasto para la presente convocatoria:

a) Durante el año 2008:

–En la medida de diversificación hacia actividades no agrarias: 500.000 euros con cargo a la partida 722001-72320-7701-412100 "Diversificación hacia actividades no agrarias. PDR (2007-2013) FEADER" del presupuesto de gastos del Gobierno de Navarra.

–En la medida a la creación y desarrollo de microempresas agroalimentarias: 500.000 euros con cargo a la partida 722001-72320-7700-412100 "Diversificación de microempresas agroalimentarias. PDR (2007-2013) FEADER" del presupuesto de gastos del Gobierno de Navarra.

b) Durante el año 2009:

–En la medida de diversificación hacia actividades no agrarias: 600.000 euros con cargo a la correspondiente partida equivalente del presupuesto de gastos del Gobierno de Navarra.

–En la medida a la creación y desarrollo de microempresas agroalimentarias: 600.000 euros, con cargo a la correspondiente partida equivalente del presupuesto de gastos del Gobierno de Navarra.

Disposición adicional quinta.–Notificación de traslados.

La presente orden foral se trasladará al Servicio de Diversificación y Desarrollo Rural, al Negociado de Asuntos Económicos y a la Intervención Delegada de Hacienda en el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, a los efectos oportunos.

Disposición final.–Entrada en vigor.

La presente orden foral entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

Pamplona, 21 de abril de 2008.–La Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, *Begoña Sanzberro Iturriria*.

ANEXO 1

Documentación que acompañará a la solicitud

La solicitud de ayuda deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

1. Documentación acreditativa de la personalidad:

a) Para las personas físicas: fotocopia del DNI y NIF.

Cuando la edad sea inferior a 18 años, copia del libro de familia, certificación registral o concesión judicial.

b) Para las personas jurídicas:

–Fotocopia del CIF.

–Fotocopia de escrituras de constitución y estatutos. Deberá constar que:

- El domicilio social está en la Comunidad Foral.
- Entre las actividades de su objeto social estarán la agraria o forestal.

▪ Ejercer las actividades objeto de proyecto financiado en Navarra, excepto las que en razón de la puesta en el mercado del producto, en la fase de comercialización, pueda exigir superar esta delimitación.

–Acuerdo del órgano de gobierno por el que se decide solicitar la ayuda.

–Acuerdo de nombramiento del representante para tramitar la solicitud.

–Documentación acreditativa del reparto del capital social, cuando lo requiera el órgano gestor.

En el caso de cooperativas o SAT:

–Certificado de inscripción en el registro de cooperativas de Navarra o, en su caso, copia de la solicitud de dicho certificado.

–Componentes del órgano de gobierno: nombre, apellidos y NIF.

–Relación de socios, cuando lo solicite el órgano gestor.

En el caso de otras entidades:

–Relación nominal de los socios actuales.

–Cuantía de la participación económica en el capital social.

–Componentes del consejo de administración u órgano de dirección equivalente.

2. Acreditación de la residencia del solicitante: certificado de empadronamiento.

3. En su caso, documentación sobre la unidad familiar: copia del libro de familia.

4. En el caso de una microempresa, documentación que demuestre el cumplimiento de la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión (menos de 10 personas y volumen de negocios anual no superior a los dos millones de euros): relación de trabajadores, balance y cuenta de resultados.

5. Proyecto conforme a lo establecido en los artículos 5 (Diversificación hacia actividades no agrarias) ó 12 (Ayudas a la creación y desarrollo de microempresas agroalimentarias) y el anexo 2.

6. En proyectos relacionados con actuaciones turísticas, un informe favorable del Departamento de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana, el cual se solicitará de oficio si el solicitante no lo presenta con la documentación que acompaña a la solicitud de ayuda. Si el proyecto es de infraestructuras a pequeña escala para servicios turísticos complementarios, recuperación y acondicionamiento del patrimonio cultural o espacios naturales para uso turístico, indicará si el volumen de las infraestructuras es proporcional a las plazas de alojamiento o restauración, es decir, siempre a pequeña escala.

7. En el caso de que la nueva actividad se desarrolle, total o parcialmente, en un LIC, acreditación, expedida por la autoridad ambiental, de que es conforme con el plan de uso y gestión. Este documento se solicitará de oficio si el solicitante no lo presenta con la documentación que acompaña a la solicitud de ayuda.

8. Declaración, firmada por el solicitante:

–De no haber iniciado las inversiones con anterioridad a la fecha de la solicitud.

–De no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de las ayudas previstas en el artículo 13 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de subvenciones.

–De no haber solicitado o percibido otra ayuda para esta misma finalidad.

9. Ultimo recibo del Impuestos de Actividades Económicas.

10. Autorización para la consulta, por parte del órgano gestor, de bases de datos obrantes en la Comunidad Foral de Navarra y el Estado en relación con la tramitación de las ayudas.

11. Solicitud de abono por transferencia al número de cuenta de la entidad bancaria en que desea que se ingresen las ayudas.

12. Autorización expresa del titular de la explotación a favor del solicitante para la utilización de la misma en las actividades objeto del proyecto, en el caso de que el solicitante no sea el titular de la explotación agraria de referencia.

ANEXO 2

Proyecto

Es el documento que, a partir de la situación inicial, identifica, describe y analiza las nuevas inversiones y/o gastos, examina la viabilidad técnica, económica-financiera, urbanística, medioambiental y desarrolla los procedimientos y estrategias necesarias para la puesta en marcha de la actividad. Debe incluir, al menos, los siguientes apartados:

a) Presentación del empresario: formación y experiencia empresarial en la materia que se trata de subvencionar.

b) Presentación de la empresa o explotación y su situación inicial:

–Identificación, ubicación y orientación productiva.

–Titularidad de la empresa o explotación, personalidad física o jurídica y, en su caso, relación de titulares y participación en el capital social.

–Superficie, cabezas de ganado, rendimientos y márgenes brutos de las actividades. Volumen de negocio y grado de dependencia de otras empresas.

–Plantilla clasificada por categorías y tipos de contrato.

–Experiencia en la nueva actividad que pretende desarrollar.

c) Hitos y objetivos para el desarrollo de las nuevas actividades:

–Identificación, ubicación y orientación productiva de la nueva actividad.

–Objetivos estratégicos y previsión de la situación de la empresa a medio plazo.

–Relación clasificada y cuantificada de la mano de obra adscrita a la nueva actividad.

–Relación con la explotación o explotaciones de la zona.

d) Plan de inversiones:

–Relación valorada de las inversiones previstas así como la duración de su ejecución por fases.

Las inversiones no auxiliares serán computables en el plan a los efectos de conseguir la proporción entre la inversión en maquinaria, instalaciones y el resto de elementos.

–Relación valorada de los gastos de puesta en marcha.

–Estudio de viabilidad económica, firmado por técnico competente en el que consten las fuentes financieras, las obligaciones que se contraerán, los ingresos y gastos previstos a lo largo del periodo, el Valor Añadido Bruto a precios básicos (VABpb) y el Valor Añadido Neto a precios básicos (VANpb) no agrario, etc. A los efectos de esta orden foral, se considera como VABpb la diferencia entre el valor de la producción a precios básicos (incluidas las subvenciones a los productos y excluidos los impuestos a los productos) y los consumos intermedios valorados a precios de adquisición. Se considera VANpb el VABpb menos las amortizaciones.

e) Justificación de las UTA que generará la nueva actividad. Número de puestos de trabajo creados o mantenidos a tiempo parcial y/o completo, etc.

f) Proyecto técnico, que para inversiones superiores a 60.000 euros estará firmado por un titulado competente en la materia y visado por su colegio profesional, sobre las obras e instalaciones descritas en el plan de inversiones. Incluirá, al menos, los siguientes datos:

–Memoria con la descripción de las obras o mejoras, planos, cálculos técnicos, presupuesto y demás capítulos que el proyecto requiera.

–Inversiones en maquinaria y equipos.

–Gastos de proyecto, consultoría, adquisición de patentes y licencias.

Documentación que, en su caso, acompañará al proyecto:

–Fotocopia de las cédulas parcelarias del Catastro de Navarra donde se ubicará la obra o mejoras, en la que se señalará el emplazamiento de las mismas.

–Licencia municipal de obras o solicitud de la misma, cuando sea necesaria.

–Cuando la inversión incluya la compra de inmuebles usados, certificado de tasador independiente que confirme que el precio de compra no exceda el valor de mercado. En la tasación se diferenciará el precio del local y el de los terrenos sobre el que se asienta.

–Cuando se realicen inversiones auxiliares en fincas o solares arrendados: copia del contrato de arrendamiento de una duración mínima equivalente al periodo de amortización de la inversión.

–Autorización ambiental integrada o licencia municipal de actividad clasificada cuando esté sometida a la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de intervención para la protección ambiental.

g) Definición del producto o servicio: descripción y atributos respecto a los otros productos que hay en el mercado, En su caso, delimitación del negocio donde la empresa desea instalarse.

h) Plan de marketing: análisis del mercado, objetivo comercial y previsiones, precios, distribución y comercialización, comunicación y publicidad.

i) Plan de operaciones:

–Descripción del proceso de fabricación o del servicio y su capacidad. En el supuesto de creación de un servicio se describirán sus características, el número de plazas, visitas que se atienden, etc..

–Relación de materias primas, cantidad anual, procedencia y su valor en fábrica.

–Recursos materiales: maquinaria, utensilios y vehículos, etc.

–Capacidad de almacenamiento de materias primas y productos acabados.

–Infraestructuras: bienes inmuebles, fincas, construcciones, ...

j) Plan económico y financiero, cuenta de explotación provisional, plan de tesorería provisional, balance provisional, inversiones y fuentes de financiación.

ANEXO 3

Documentación a presentar con la solicitud de pago

1. Los originales y copias de las facturas y justificantes de pago o documentos de valor probatorio equivalente.

Los justificantes de pago deberán alcanzar, como mínimo, el importe de la inversión subvencionable. No obstante, independientemente de su subvencionabilidad, el promotor presentará justificantes de gasto y de pago de todas las inversiones realizadas así como de todas las fuentes de financiación utilizadas.

Cotejadas las copias de las facturas y justificantes de pago, serán estampillados los originales por la Administración y devueltos al beneficiario.

2. En su caso, certificado de fin de obra.

3. La documentación relativa a la licencia de obras, de actividad clasificada, autorización ambiental integrada y protección de los animales, cuando fuera exigible y no hubiese sido presentada con la solicitud de ayuda. En el supuesto de no presentarla se dejará sin efecto la ayuda y se reintegrará lo percibido.

4. Justificante de la adhesión a un sistema de homologación de calidad del producto y/o servicio oficialmente implantado o a un sistema de certificación reconocido si la autoridad competente lo establece.

5. Justificante de la inscripción en la correspondiente asociación oficial cuyo objeto sea la defensa y representación de las actividades objeto de la ayuda.

6. Información sobre las fuentes de financiación del proyecto así como sus cuantías.

7. Registro en la contabilidad o libro-registro del cobro de la subvención percibida, en el supuesto en que esté obligado a su llevanza según la normativa vigente.

8. En el supuesto de adquisición de bienes inmuebles, deberá aportarse la correspondiente liquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales.

9. Fotografía de la placa de publicidad instalada cuando el coste total de la inversión o gasto supere 50.000 euros.

F0806347

RESOLUCION 9/2008, de 18 de abril, del Director Gerente del Euskararen Nafar Institutua/Instituto Navarro del Vascuence, por la que se aprueba la Renovación del Convenio de Cooperación entre el Gobierno de Navarra y algunas entidades locales para la normalización del uso del euskera en el ámbito municipal, durante el año 2008, y el Acuerdo de financiación de los programas anuales de normalización lingüística para el año 2008, derivados de la aplicación de dicho Convenio (Exp. Contable 40002272-73).

La Ley Foral 18/1986, de 15 de diciembre, del Vascuence, establece en su artículo 1.º, 2), como objetivos esenciales de la misma, el amparar el derecho de la ciudadanía a conocer y usar el vascuence, así como proteger la recuperación y el desarrollo de esta lengua en Navarra.

En base a ello se estableció un sistema de ayudas para la financiación de proyectos para la protección y fomento del vascuence elaborados por las entidades locales, como consecuencia del cual fueron creándose en distintos municipios navarros Servicios Municipales de Euskera, los cuales han contado en todo momento con el apoyo del Gobierno de Navarra.

Posteriormente se suscribió el Convenio de Cooperación entre el Gobierno de Navarra y algunas entidades locales para la normalización

del uso del euskera en el ámbito municipal, de 11 de noviembre de 1998. En el mismo se relacionan las partes suscribientes, las actividades objeto de cooperación y el contenido de la colaboración; estableciéndose asimismo las cláusulas que detallan, regulan y permiten el desarrollo del Convenio. Así, la cláusula 4.ª 3 señala que, el Gobierno y las entidades locales firmantes del Convenio adoptarán el oportuno Acuerdo de cara a la concreción del Programa anual de Normalización Lingüística comprensivo de las actividades a las que hace referencia la cláusula 3.ª

Actualmente es la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, el marco legal de referencia cuyas prescripciones resultan de aplicación al Convenio de Cooperación entre el Gobierno de Navarra y las distintas entidades locales de Navarra sobre la normalización del uso del vascuence en el ámbito municipal. Esta Ley Foral deroga el Decreto Foral 297/1998, de 13 de octubre, en todo cuanto se oponga a ella.

Existe propuesta del Servicio de Desarrollo del Vascuence, informe del Letrado y conformidad de la Intervención Delegada.

En virtud de las facultades conferidas en el Decreto Foral 183/2007, de 10 de septiembre, por el que se crea el Euskararen Nafar Institutua/Instituto Navarro del Vascuence,

RESUELVO:

1.º Aprobar la Renovación del Convenio de Cooperación entre el Gobierno de Navarra y algunas entidades locales para la normalización del euskera en el ámbito municipal para el año 2008.

2.º Aprobar el Acuerdo que, para financiación de los programas anuales de normalización lingüística para el año 2008, ha adoptado la Comisión de Seguimiento del Convenio de Cooperación entre el Gobierno de Navarra y algunas entidades locales para la normalización del uso del euskera en el ámbito municipal. Dicho Acuerdo, que contiene la relación de entidades locales suscribientes del mismo, figura como Anexo a esta Resolución.

3.º Aprobar un presupuesto de gastos total de 505.000,00 euros para el desarrollo de los programas y actividades contempladas en el Acuerdo, que se abonarán con cargo a la partida 440001-44100-4609-334100, denominada "Programa de ayudas sobre el vascuence a Ayuntamientos y Concejos" del Presupuesto de Gastos para el año 2008.

4.º Conceder y abonar las cantidades señaladas en los artículos 3.º y 4.º del Anexo de esta Resolución, con cargo a la partida 440001-44100-4609-334100, denominada "Programa de ayudas sobre el vascuence a Ayuntamientos y Concejos" del Presupuesto de Gastos para el año 2008.

5.º Significar a las Administraciones Públicas interesadas que contra la presente Resolución pueden interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo en la forma y plazos determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

6.º Trasladar la presente Resolución al Interventor-Delegado del Departamento de Economía y Hacienda en el de Educación, al Euskararen Nafar Institutua/Instituto Navarro del Vascuence, al Servicio de Desarrollo del Vascuence, a la Sección de Fomento del Vascuence, a la Sección de Presupuestos y Gestión Económica, al Negociado de Programas, al Negociado de Gestión Económica y a las entidades locales interesadas, y publicarla en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, a los efectos oportunos.

Pamplona, 18 de abril de 2008.–El Director Gerente del Euskararen Nafar Institutua/Instituto Navarro del Vascuence, Xabier Azanza Arbizu.

ANEXO

Acuerdo para la financiación de los programas anuales de normalización lingüística en el ámbito de la Administración Local para el año 2008

1.º Ambito y características del Acuerdo.

a) El presente Acuerdo ha sido adoptado por la Comisión de Seguimiento del Convenio de Cooperación entre el Gobierno de Navarra y algunas entidades locales para la normalización del uso del vascuence en el ámbito municipal, en reunión celebrada el 31 de marzo del año 2008.

b) Por medio de este Acuerdo se establece, para el año 2008, la colaboración en materia de normalización lingüística entre el Gobierno de Navarra y las entidades locales suscribientes del citado Convenio y se concretan las ayudas económicas correspondientes, derivadas de la aplicación del mismo.

c) Las entidades locales suscribientes son las siguientes: Junta del Valle de Aezkoa, Ayuntamiento de Ansoáin, Ayuntamiento del Valle de Aranguren, Ayuntamiento de Auritz/Burguete, Ayuntamiento de Barañáin, Ayuntamiento de Baztan, Ayuntamiento de Berrioplano, Ayuntamiento de Berriozar, Mancomunidad de Euskera de Bortziriak, Ayuntamiento de Burlada, Ayuntamiento de Estella, Mancomunidad de Ser-

vicios de Huarte y Esteribar, Mancomunidad de Servicios Sociales de Base Iranzu, Mancomunidad de Malerreka, Mancomunidad de Euskera de Navarra Norte, Ayuntamiento de Orkoien, Ayuntamiento de Puente la Reina, Mancomunidad de Sakana, Juntas de los Valles de Salazar y Roncal, Ayuntamiento de Tafalla, Ayuntamiento de Villava y Ayuntamiento de Zizur Mayor, comprendiendo en el ámbito de actuación de sus Servicios Municipales de Euskera las localidades que se contemplan en el Convenio.

2.º Programa Anual de Normalización Lingüística.

Cada entidad local firmante del Convenio presentará un Programa de Normalización Lingüística dirigido al Euskararen Nafar Institutua/Instituto Navarro del Vasconce, que contendrá al menos los apartados señalados en la cláusula 7.ª del Convenio. Dicho programa se presentará en el plazo de veinte días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

En el caso de las acciones de formación y reciclaje en euskera que se proponen para los empleados municipales durante el año 2008, se establecerán dos periodos: enero-junio y julio-diciembre.

El plazo de presentación de las solicitudes correspondientes al periodo enero-junio será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

El plazo de presentación de las solicitudes correspondientes al periodo julio-diciembre finalizará el día dieciséis de junio de 2008.

Para cada periodo se establecerán las respectivas fechas límites de justificación de los gastos y actividades correspondientes, según se recoge en el apartado 5.º b) del presente anexo.

El plazo de presentación de las solicitudes correspondientes a las campañas desarrolladas por más de un Servicio Municipal de Euskera será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

El incumplimiento de los plazos señalados en los párrafos anteriores dará lugar a la pérdida total o parcial de las ayudas otorgadas, a todos los efectos.

3.º Actividades culturales.

Las actividades culturales destinadas al fomento de la lengua vasca serán subvencionadas por el Euskararen Nafar Institutua/Instituto Navarro del Vasconce, según el siguiente condicionado:

a) La dotación máxima será de 119.872,80 euros, que se abonarán con cargo a la partida 440001-44100-4609-334100, denominada "Programa de ayudas sobre el vasconce a Ayuntamientos y Concejos" del Presupuesto de Gastos para el año 2008.

b) De acuerdo con la cláusula 8.ª 3 del Convenio, el importe de las ayudas concedidas se abonará en dos plazos, el 50% junto con la publicación de esta Resolución y el 50% restante al finalizar el año y previa justificación documentada de los gastos producidos. El plazo de presentación de dicha justificación de gastos finalizará el 2 de diciembre de 2008.

Para las actividades que se vayan a realizar en el mes de diciembre y no puedan ser justificadas, y consten en el Programa Anual, se presentará un Certificado firmado por el Secretario de la Entidad, justificando lo anterior, sin perjuicio de su posterior justificación.

c) Las ayudas resultantes son las siguientes:

ENTIDAD LOCAL (Actividades culturales)	CONCEDER (euros)	ABONAR (euros)
JUNTA GENERAL DE AEZKOA	3.660,00	1.830,00
AYUNTAMIENTO ANSOAIN	4.860,00	2.430,00
AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ARANGUREN	3.660,00	1.830,00
AYUNTAMIENTO AURITZ/BURGUETE	3.960,00	1.980,00
AYUNTAMIENTO DE BARANAIN	9.720,00	4.860,00
AYUNTAMIENTO DE BAZTAN	5.280,00	2.640,00
AYUNTAMIENTO DE BERRIOPLANO	3.660,00	1.830,00
AYUNTAMIENTO BERRIOZAR	4.680,00	2.340,00
MANC. DE EUSKERA DE BORTZIRIAK	4.860,00	2.430,00
AYUNTAMIENTO DE BURLADA	8.400,00	4.200,00
AYUNTAMIENTO DE ESTELLA	6.960,00	3.480,00
MANC. DE HUARTE Y ESTERIBAR	3.660,00	1.830,00
MANC. DE SERVICIOS DE IRANZU	3.660,00	1.830,00
MANC. DE MALERREKA	4.200,00	2.100,00
MANC. DE EUSKERA DEL NORTE	9.240,00	4.620,00
AYUNTAMIENTO DE ORKOIEN	3.660,00	1.830,00
AYUNTAMIENTO DE PUENTE LA REINA	3.052,80	1.526,40
JUNTA G. RONCAL	3.660,00	1.830,00
MANC. DE SAKANA	12.480,00	6.240,00
AYUNTAMIENTO DE TAFALLA	4.920,00	2.460,00
AYUNTAMIENTO VILLAVA	5.520,00	2.760,00
AYUNTAMIENTO ZIZUR MAYOR	6.120,00	3.060,00
	119.872,80	59.936,40

4.º Técnicos de los Servicios Municipales de Euskera.

La financiación de los gastos de personal originados por la contratación de los técnicos municipales de euskera se ajustarán al siguiente condicionado:

a) La dotación máxima será de 223.962,42 euros, que se abonarán con cargo a la partida 440001-44100-4609-334100, denominada "Programa de ayudas sobre el vasconce a Ayuntamientos y Concejos" del Presupuesto de Gastos para el año 2008.

b) De acuerdo con la cláusula 9.ª 5 del Convenio, el importe de las ayudas concedidas se abonará en dos plazos, el 50% junto a la publicación de esta Resolución y el 50% restante al finalizar el año y previa justificación documentada de los gastos originados. El plazo de presentación de dicha justificación de gastos finalizará el 2 de diciembre de 2008.

Para los gastos que se vayan a realizar en el mes de diciembre y no puedan ser justificados, y consten en el Programa Anual, se presentará un Certificado firmado por el Secretario de la Entidad, justificando lo anterior, sin perjuicio de su posterior justificación.

En el caso de contratos a dedicación parcial se abonará la parte proporcional correspondiente a la dedicación. Las entidades locales solicitantes deberán acreditar el porcentaje de dedicación en proporción a la jornada completa.

c) Las ayudas resultantes son las siguientes:

ENTIDAD LOCAL (Técnicos municipales de euskera)	CONCEDER (euros)	ABONAR (euros)
JUNTA GENERAL DEL VALLE DE AEZKOA	8.874,00	4.437,00
AYUNTAMIENTO ANSOAIN	8.874,00	4.437,00
AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ARANGUREN	8.874,00	4.437,00
AYUNTAMIENTO AURITZ/BURGUETE	8.874,00	4.437,00
AYUNTAMIENTO DE BARANAIN	8.874,00	4.437,00
AYUNTAMIENTO DE BAZTAN	8.874,00	4.437,00
AYUNTAMIENTO DE BERRIOPLANO	8.874,00	4.437,00
AYUNTAMIENTO BERRIOZAR	8.874,00	4.437,00
MANC. DE EUSKERA DE BORTZIRIAK	8.874,00	4.437,00
AYUNTAMIENTO DE BURLADA	8.874,00	4.437,00
AYUNTAMIENTO DE ESTELLA	8.874,00	4.437,00
MANC. DE HUARTE Y ESTERIBAR	8.874,00	4.437,00
MANC. DE SERVICIOS DE IRANZU	5.916,00	2.958,00
MANC. DE MALERREKA	8.874,00	4.437,00
MANC. DE EUSKERA NAVARRA NORTE	26.622,00	13.311,00
AYUNTAMIENTO DE ORKOIEN	8.874,00	4.437,00
AYUNTAMIENTO DE PUENTE LA REINA	5.070,42	2.535,21
JUNTA G. RONCAL	8.874,00	4.437,00
MANC. DE SAKANA	26.622,00	13.311,00
AYUNTAMIENTO DE TAFALLA	8.874,00	4.437,00
AYUNTAMIENTO VILLAVA	8.874,00	4.437,00
AYUNTAMIENTO ZIZUR MAYOR	8.874,00	4.437,00
	223.962,42	111.981,21

5.º Plan de Formación en euskera.

Las ayudas para formación y reciclaje en euskera del personal al servicio de las entidades locales de Navarra se ajustarán al siguiente condicionado:

a) La dotación máxima será de 100.000,00 euros, que se abonarán con cargo a la partida 440001-44100-4609-334100, denominada "Programa de ayudas sobre el vasconce a Ayuntamientos y Concejos" del Presupuesto de Gastos para el año 2008.

La cuantía de la subvención será determinada por el Euskararen Nafar Institutua/Instituto Navarro del Vasconce en función de la dotación máxima indicada y del número e importe de las solicitudes que figuren en los Programas Anuales remitidos.

b) La presentación de los justificantes de gastos referentes a 2008 se realizará conforme a los siguientes criterios: el plazo de presentación de justificación de gastos correspondientes al periodo enero-junio finalizará el 1 de julio de 2008; el plazo de presentación de justificación de gastos correspondientes al periodo julio-diciembre finalizará el 2 de diciembre de 2008.

Para los gastos que se vayan a realizar en el mes de junio y en el mes de diciembre, respectivamente, que no puedan ser justificados en su momento, y consten en el Programa Anual, se presentará un Certificado firmado por el Secretario de la Entidad, justificando lo anterior, sin perjuicio de su posterior justificación.

6.º Campañas.

Las campañas que ayuden a difundir el conocimiento del vasconce, garantizar su transmisión y promocionar su uso en el ámbito municipal serán objeto de colaboración mutua y ayuda económica por parte del Euskararen Nafar Institutua/Instituto Navarro del Vasconce, tal y como se indica en la cláusula 11.ª 2 del Convenio.

a) El importe máximo para 2008 será de 40.000,00 euros con cargo a la partida 440001-44100-4609-334100, denominada "Programa de ayudas sobre el vasconce a Ayuntamientos y Concejos" del Presupuesto de Gastos para el año 2008.

La cuantía de la subvención será determinada por el Euskararen Nafar Institutua/Instituto Navarro del Vasconce en función de la dotación máxima indicada y del número e importe de las solicitudes que se reciban.

b) La presentación de los justificantes de gastos referentes a 2008 finalizará el 2 de diciembre de 2008.

7.º Adhesión de nuevas entidades locales.

Tal como se señala en el punto 18.1 del Convenio de Colaboración, con posterioridad a la firma del convenio, podrán adherirse al mismo cuantas entidades locales así lo deseen, siendo necesario para ello el correspondiente acuerdo municipal y la conformidad por parte de la Comisión de Seguimiento. El importe máximo para 2008 en este concepto será de 21.164,78 euros con cargo a la partida 440001-44100-4609-334100, denominada "Programa de ayudas sobre el vasconce a Ayuntamientos y Concejos" del Presupuesto de Gastos para el año 2008.

8.º Otras actividades.

Las ayudas correspondientes a la creación y sostenimiento de medios de comunicación en euskera de propiedad municipal se regularán por medio de una Convocatoria específica anual en la que se establecerá la dotación máxima, cuantía, criterios de adjudicación y modalidades de abono de las ayudas.

9.º Aplicación de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones y del Decreto Foral 297/1998, de 13 de octubre.

Actualmente es la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, la que regula el régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas con cargo a los Presupuestos Generales de Navarra. Es, por tanto, el marco jurídico de plena aplicación al Convenio de Cooperación entre el Gobierno de Navarra y algunas entidades locales para la normalización del uso del euskera en el ámbito municipal, así como, en lo que resulte de aplicación, el Decreto Foral 297/1998, de 13 de octubre.

10.º Obligaciones de los Entes Locales.

Los Entes Locales, como beneficiarios, deberán cumplimentar las obligaciones señaladas en el artículo 9. Obligaciones de los beneficiarios, de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

11.º Gastos subvencionables y justificación de los mismos.

Al respecto, serán de aplicación los artículos 27. Justificación de las subvenciones públicas, y 28. Gastos subvencionables, de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

12.º Reintegro de las cantidades percibidas.

Procederá el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia o no del interés de demora correspondiente, en todos aquellos supuestos a los que hace referencia el artículo 35. Causas de reintegro, de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, que regula el régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas con cargo a los Presupuestos Generales de Navarra.

F0806876

CORRECCION DE ERRATAS de la Resolución 1220/2008, de 9 de abril, de la Directora General de Empresa, por la que se aprueba la convocatoria de la subvención para la conexión a Internet de banda ancha del año 2008.

Advertidas erratas en la publicación de la citada Resolución, efectuada en el BOLETIN OFICIAL de Navarra número 51, de 23 de abril, se procede a su corrección.

En la página 4624, 2.ª columna, en las Base 3 y 4, donde dice:

"GPRS/UM/HSPDA"

Debe decir:

"GPRS/UMTS/HSPDA"

Pamplona, 30 de abril de 2008.–Servicio de Boletín Oficial.

F0806911

1.3.6. Otros

RESOLUCION 188/2008, de 15 de abril, del Director del Servicio de Calidad Ambiental, por la que se somete a información pública el expediente de instalación de un parque solar fotovoltaico en el paraje "El Ontinar" de Corella, promovido por Vadesolar, S.L.

Esta actividad se encuadra en el anexo 2.C, apartado I) del Decreto Foral 93/2006, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de Intervención para la Protección Ambiental y por lo tanto está sometida a Autorización de Afecciones Ambientales.

Visto el informe del Servicio de Calidad Ambiental donde se analiza la documentación presentada y dadas las características del proyecto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 35.2 del Decreto Foral 93/2006, de 28 de diciembre, se propone someter a información pública el expediente por un plazo de treinta días.

En virtud de las competencias que me han sido delegadas por Orden Foral 426/2007, de 10 de octubre, de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente,

RESUELVO:

1.º Someter a información pública durante el plazo de treinta días hábiles el expediente de instalación de un parque solar fotovoltaico en el paraje "El Ontinar" de Corella, promovido por Vadesolar, S.L., de acuerdo con lo previsto en el artículo 35.2 del Decreto Foral 93/2006, de 28 de diciembre.

A estos efectos, el expediente estará disponible en el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente (Avenida del Ejército, 2 de Pamplona) y en el Ayuntamiento de Corella en horas hábiles de oficina, pudiendo presentarse por escrito, durante dicho período, cuantas alegaciones se consideren oportunas.

2.º Publicar esta Resolución en el BOLETIN OFICIAL de Navarra para general conocimiento.

3.º Notificar esta Resolución al Servicio de Calidad Ambiental, al Ayuntamiento de Corella y al interesado, a los efectos oportunos.

Pamplona, 15 de abril de 2008.–El Director del Servicio de Calidad Ambiental, Pedro Zuazo Onagoitia.

F0805965

SERVICIO NAVARRO DE SALUD-OSASUNBIDEA. Edicto.

Ante la convocatoria para la provisión mediante traslado por concurso de méritos de 3 vacantes de Técnico de Gestión Sanitaria para el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea. Anuncio.

Se ha interpuesto por parte de doña Maite Morrás Andrés y doña Carmen Labayen Arbe, recurso de alzada contra la Resolución 1761/2007, de 5 de noviembre, del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, por la que se aprueba la convocatoria para la provisión, mediante traslado por concurso de méritos, de 3 vacantes de Técnico de Gestión Sanitaria para el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a todos los interesados para que en el plazo máximo de diez días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio puedan presentar alegaciones.

La copia del recurso interpuesto se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, Servicio de Régimen Jurídico, sito en la calle Irunlarrea, 39, primera, de Pamplona.

Las alegaciones se podrán presentar en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Pamplona, 24 de abril de 2008.–El Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, José Carlos Garde Celigueta.

F0806758

II. ADMINISTRACION LOCAL DE NAVARRA

2.1. ORDENANZAS Y OTRAS DISPOSICIONES GENERALES

AURITZ/BURGUETE

Aprobación definitiva de ordenanza

El Pleno del Ayuntamiento de Auritz/Burguete, en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2007, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de la modificación de su Ordenanza Reguladora de Tasas por tramitaciones Urbanísticas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325 de la ley foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, modificado por la Ley Foral 15/2002, de 31 de mayo, y transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan producido alegaciones, se procede por acuerdo de Pleno de 10 de Abril de 2008 a la aprobación definitiva de la modificación de dicha Ordenanza, disponiendo su publicación a los efectos pertinentes.

Auritz Burguete, 17 de abril de 2008.–El Alcalde, José Irigaray Gil.

Epígrafe V.–Último párrafo:

"Consultas urbanísticas: El coste real de los informes por consultas urbanísticas emitidos por los técnicos contratados por el Ayuntamiento.

El coste real de la tramitación que incluirá El coste real de los informes por consultas urbanísticas emitidos por los técnicos externos contratados por el Ayuntamiento y un importe similar en concepto de gastos administrativos generados por la atención a la consulta.

Las solicitudes de Licencia de Obras cuyo contenido no se ejecuten, o se incluya en Licencias de Obra posteriores tendrán la consideración de consultas urbanísticas."

L0806216

PATRONATO DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE BURLADA

Encomienda de gestión

En sesión Ordinaria de Junta Rectora del Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Burlada, celebrada el pasado día 4 de febrero de 2008, se adoptó entre otros el siguiente acuerdo.

1.-Encomendar al Ayuntamiento de Burlada la tramitación y gestión de las convocatorias necesarias para constituir mediante pruebas de selección, una relación de aspirantes para cubrir de forma temporal entre personal fijo puestos de "Oficial Administrativo/a" de conformidad con el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

2.-Ordenar la publicación del presente acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de Navarra a los efectos previstos en el artículo 15.3 LRJ-PAC.

3.-Dar traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento de Burlada para su conocimiento y efectos oportunos.

Burlada, 17 de abril de 2008.-El Presidente, José Muñoz Arias.

L0806263

CASTEJON

Ordenanza municipal de ahorro de agua del Ayuntamiento de Castejón. Aprobación definitiva

El Ayuntamiento de Castejón, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2008 aprobó inicialmente la Ordenanza municipal de ahorro de agua del Ayuntamiento de Castejón.

Publicado el Acuerdo de Aprobación Inicial en el BOLETIN OFICIAL de Navarra número 18 de fecha 8 de febrero de 2008 y transcurrido el plazo de exposición pública sin que se haya producido alegaciones, se procede, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de la Administración Local de Navarra, a la aprobación definitiva de dicha Ordenanza, disponiendo la publicación de su texto íntegro, a los efectos procedentes.

Castejón, 8 de abril de 2008.-El Alcalde, Francisco Javier Sanz Carramiñana.

ORDENANZA MUNICIPAL DE AHORRO DE AGUA DE CASTEJON

TITULO I

Presentación

Artículo 1. Objeto.

El objeto de este Título es regular la incorporación y la utilización de sistemas de ahorro de agua, así como la adecuación de la calidad del agua al uso en edificios, otras construcciones y actividades, y determinar los casos y circunstancias en los que será obligatoria.

Artículo 2. Ambito de Aplicación.

Este Título es de obligado cumplimiento en los siguientes casos:

a) En cualquier edificio público de titularidad municipal que disponga de instalaciones destinadas al consumo de agua.

b) En todo tipo de nuevo local de pública concurrencia, incluyendo los sometidos a rehabilitación parcial o reforma integral.

c) En todo tipo de nuevas edificaciones y construcciones, incluyendo las sometidas a rehabilitación parcial o reforma integral, cambio de uso de la totalidad o parte del edificio o construcción (tanto si son de titularidad pública como privada). También se incluyen los edificios independientes que formen parte de instalaciones complejas.

d) En todo tipo de espacios públicos abiertos (plazas, jardines, etc.) que requieran agua para su uso (fuentes...) y/o mantenimiento (riego, limpieza...).

▪ Viviendas plurifamiliares.

Los edificios plurifamiliares con menos de ocho viviendas y con una zona verde superior a 100 m² o con una piscina incorporarán, para cualquier uso posterior, exceptuando el consumo humano, uno de los dispositivos siguientes:

- Un sistema de reutilización de aguas grises, o
- Un sistema para el aprovechamiento de agua de lluvia, o
- Un sistema para la reutilización de agua sobrante de piscinas.

Los edificios plurifamiliares con ocho o más viviendas incorporarán un sistema de reutilización de aguas grises. Adicionalmente, si tienen

una zona verde de más de 300 m² o piscina incorporarán uno de los dispositivos siguientes:

- Un sistema para el aprovechamiento de agua de lluvia, o
- Un sistema de reutilización de agua sobrante de piscinas.

El agua regenerada se utilizará para cualquier uso, exceptuando el consumo humano, de acuerdo en todo momento con la normativa relativa a Reutilización de Aguas.

▪ Viviendas unifamiliares.

Las viviendas unifamiliares con menos de 100 m² de zona verde incorporarán uno de los siguientes dispositivos:

- Un sistema de reutilización de aguas grises, o
- Un sistema para el aprovechamiento de agua de lluvia.

Adicionalmente, las viviendas que tengan piscinas incorporarán un sistema para la reutilización de agua sobrante de piscinas.

Las viviendas unifamiliares con más de 100 m² de zona verde incorporarán para cualquier uso posterior, exceptuando el consumo humano, un sistema de reutilización de aguas grises y sistema para el aprovechamiento de agua de lluvia. Adicionalmente, las viviendas que tengan piscinas incorporarán un sistema para la reutilización de agua sobrante de piscinas.

▪ Edificios de usos diversos.

Los edificios de usos diferentes a los anteriores (oficinas, por ejemplo) que dispongan de zona verde de más de 100 m² incorporarán un sistema para el aprovechamiento de agua de lluvia para el riego.

Artículo 3. El uso de los recursos locales.

Siempre y cuando sea técnicamente viable y se esté de acuerdo con los criterios de salud pública, se priorizará el uso de los recursos locales para prevenir impactos ambientales y reducir el coste económico del suministro de agua.

TITULO II

Sistemas y medidas para el ahorro de agua

Artículo 4. Sistemas y medidas de ahorro.

Sin carácter limitador, se dispondrá de los siguientes sistemas y medidas de ahorro de agua:

- Contadores individuales.
- Reguladores de presión de entrada de agua.
- Mecanismos ahorradores.
 - Reductores de caudal.
 - Grifos.
 - Mecanismos para cisternas de urinarios e inodoros.
- Captadores de agua de lluvia.
- Reutilizadores del agua sobrante de piscinas.
- Reutilizadores de aguas grises.
- Sistemas de ahorro en jardines.
- Sistemas de ahorro en depósitos de regulación.
- Sistemas de ahorro en refrigeración.

Artículo 5. Contadores individuales.

Las instalaciones incluidas en el Artículo 2 a) contarán con un plazo de tres años, desde la aprobación de la presente ordenanza, para disponer de contadores individuales de agua para cada edificio o local y uso (en el caso de piscinas y jardines). En el caso de instalaciones de agua caliente centralizada, esta instalación incluirá, en el plazo de seis años, desde la aprobación de la presente ordenanza, un contador individual para cada edificio.

Todas las instalaciones del Artículo 2 b) y 2 c) deben estar dotadas obligatoriamente de contadores individuales de agua para cada vivienda o local y uso (piscinas y jardines). En el caso de instalaciones de agua caliente centralizada, esta instalación dispondrá de un contador individual para cada vivienda o local.

Todas las espacios públicos de acuerdo con el artículo 2 d) deben disponer en el plazo de tres años desde la aprobación de la presente ordenanza contadores individuales, de modo que permita tener un registro del consumo de agua.

Artículo 6. Reguladores de presión.

Para evitar una sobrepresión, en cada altura o nivel topográfico de entrada de agua a cada vivienda se instalará un regulador de presión.

Las instalaciones municipales (Artículo 2 a)) deberán tener instalados los reguladores de presión en un plazo de tres años desde la aprobación de la presente ordenanza.

Por su parte, las instalaciones a las que se hace referencia en el Artículo 2 b) y 2 c) lo instalarán inmediatamente en la nueva construcción o rehabilitación.

Artículo 7. Mecanismos ahorradores.

Todos las instalaciones definidas en el Artículo 2 a) instalarán en el plazo máximo de 3 años desde la aprobación de la presente ordenanza, los mecanismos ahorradores que se detallan en este artículo.

Por su parte, en las instalaciones del Artículo 2 b) serán incorporados en la rehabilitación o construcción de las mismas.

A. Mecanismos para grifos y duchas.

Deben instalarse mecanismos que permitan regular el caudal de agua –aireadores, economizadores o similares–, o bien mecanismos reductores de caudal.

B. Grifos.

Los grifos de uso público deben disponer de temporizadores o de cualquier otro mecanismo similar de cierre automático que limite el consumo de agua.

C. Mecanismos para cisternas de inodoros y urinarios.

Las cisternas de inodoros y urinarios deben disponer de un mecanismo que dosifique el consumo de agua limitando las descargas.

En las cisternas de los inodoros de edificios de uso público ya equipados con estos mecanismos deberá colocarse un rótulo que informe que las cisternas disponen de un mecanismo que permite detener la descarga o de un sistema de doble descarga.

Artículo 8. Aprovechamiento del agua de lluvia.

Todos los edificios e instalaciones que estén incluidos en esta Ordenanza deberán almacenar las aguas pluviales recogidas en las cubiertas en un depósito que se utilizará para proveer la red de riego, si hay, y los depósitos de los inodoros, complementando la red de aguas grises. En particular, se recogerán las aguas pluviales de tejados y terrazas del propio edificio y otras superficies impermeables no transitadas por vehículos ni personas.

a) Usos aplicables del agua.

El agua de lluvia se puede utilizar para el riego de parques y jardines, limpieza de interiores y exteriores, cisternas de inodoros y cualquier otro uso adecuado a sus características.

b) El diseño y dimensionado de las instalaciones son los que se definen en el Anexo II.

Artículo 9. Reutilización del agua sobrante de las piscinas.

En las piscinas tanto de titularidad pública como privada, incluidas dentro de esta Ordenanza, el agua sobrante se ha de recoger mediante una instalación que garantice su almacenamiento y posterior uso en las mejores condiciones fitosanitarias sin tratamiento químico.

El agua sobrante de piscinas, previamente filtrada, se puede destinar a cualquier uso exceptuando el consumo humano. Se utilizará, preferentemente, para llenar las cisternas de los inodoros, por lo que no es necesario que sea declarada.

El diseño y el dimensionado de las instalaciones son los que se definen en el Anexo III y los valores y parámetros de calidad serán los determinados en Real Decreto por el que se establecen las condiciones básicas para la reutilización de las aguas depuradas.

Artículo 10. Reutilización de aguas grises.

Los edificios comprendidos en el ámbito de aplicación de este Título deben disponer de un sistema de reutilización de aguas grises. El resto de edificaciones que ya lo tengan o quieran instalarlo deben cumplir la normativa de este artículo en lo referente a la seguridad de las instalaciones.

Este sistema está destinado exclusivamente a reutilizar el agua de duchas y bañeras con objeto de llenar las cisternas de los inodoros. Se prohíbe la captación de agua para este sistema en lugares diferentes a los especificados en este artículo, en especial aguas que provengan de procesos industriales, cocinas, bidets, lavadoras, lavavajillas y cualquier tipo de agua que pueda contener grasa, aceite, detergente, productos químicos contaminantes, o un elevado número de agentes infecciosos y/o restos fecales.

El bajante de aguas grises debe conducir las aguas hasta una depuradora fisicoquímica y/o biológica que garantice la depuración de acuerdo con los valores establecidos en el Real Decreto por el que se establecen las condiciones básicas para la reutilización de las aguas depuradas y se modifica parcialmente el reglamento de DPH aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.

Se prohíbe la reutilización de aguas grises de todos los centros en los que, a causa de sus características, las aguas grises generadas puedan contener agentes que requieran un tratamiento específico (centros hospitalarios, centros sanitarios, hogares y residencias de jubilados, etc.)

El diseño y dimensionado de las instalaciones son los que se definen en el Anexo IV.

Artículo 11. Ahorro en zonas verdes.

a) Diseño básico de las zonas verdes.

El diseño básico de las zonas verdes seguirá las pautas de xerojardinería o jardinería de bajo consumo de agua:

–Respetar la estructura natural del terreno.

–Reducir la superficie ocupada por las zonas de consumo elevado de agua, como el césped, en favor de las formaciones menos exigentes. Normalmente esta elección requiere disminuir la superficie dedicada al césped y aumentar la de árboles, arbustos o plantas tapizadoras.

–Seleccionar especies con requisitos de agua modestos o que, sencillamente, no necesiten riego una vez han arraigado bien.

–Incorporar recubrimientos de suelo que reduzcan las pérdidas de agua por evaporación, y que, al mismo tiempo, produzcan agradables efectos estéticos. Se trata de cubrir algunas superficies del jardín con materiales como piedra, grava, corteza de árboles, etc.

–Crear zonas de sombra, que reduzcan el poder desecante del sol.

–Utilizar sistemas de riego eficiente y distribuir las plantas en grupos con necesidades de riego similares.

Se emplearán las especies determinadas en una Ordenanza específica de zonas verdes y arbolado.

b) En zonas verdes de más de 1.000 m² el césped ocupará como máximo el 25 por ciento de la superficie.

c) Sistema de riego.

El sistema de riego deberá adecuarse a la vegetación. Se utilizarán aquellos que minimicen el consumo de agua como la microirrigación, el riego por goteo, una red de aspersores regulados por programador horario o detectores de humedad para controlar la frecuencia del riego, sobretudo los días de lluvia. Tanto como sea posible, se debe regar con agua procedente de los captadores de agua de lluvia o de los aliviaderos de piscinas, convenientemente declarada.

El diseño de las nuevas zonas verdes públicas o privadas de superficie igual o superior a 400 m² debe considerar la posibilidad de usar aguas pluviales y/o regeneradas más que de agua potable, y redactar un programa anual de mantenimiento que, en todo caso, incluirá sistemas para el ahorro de agua consistentes en:

–Contador de agua específico para la zona de riego.

–Programadores de riego ajustados a las necesidades hídricas concretas de la plantación.

–Sensores de lluvia, de humedad del suelo y/o de viento, en el caso de que estos factores puedan modificar las necesidades de riego.

–Detectores de fugas.

–Aspersores de corto alcance en las zonas de césped.

–Riego por goteo en las zonas de arbustos y arboladas.

–Sistemas de prevención de escorrentía.

d) La calidad de las aguas regeneradas debe garantizar el cumplimiento de los valores establecidos en el Real Decreto por el que se establecen las condiciones básicas para la reutilización de las aguas depuradas.

e) Dispondrán de sistemas de control y alarma de fugas las cañerías de las instalaciones de gran consumo (Se tomará como referencia el valor del consumo del agua (volumen de agua/tiempo), que establezca la compañía de abastecimiento en baja), las superficies ajardinadas de más de 1.000 m² o las que utilicen aguas regeneradas para el riego.

Artículo 12. Depósitos de regulación.

En el caso de edificios con depósitos de regulación y bombeo, las dimensiones de estos depósitos deberán ser las mínimas necesarias para un funcionamiento correcto. En todos los casos, estos depósitos deberán tener un contador de agua de entrada, superar revisiones quinquenales y disponer de un certificado de estanqueidad.

Artículo 13. Refrigeración.

Los edificios incluidos en el Artículo 2 a) y 2 b) deberán disponer de un sistema de refrigeración de circuito cerrado de agua.

Para este uso, se estudiará la posibilidad de emplear fuentes alternativas de abastecimiento.

Artículo 14. Impacto visual.

En los sistemas de abastecimiento de agua regulados en esta Ordenanza, se deberán aplicar las normas urbanísticas destinadas a evitar la desfiguración de la perspectiva del paisaje o perjuicios en la armonía paisajística o arquitectónica así como los contrarios a la preservación y protección de edificios, conjuntos, entornos y paisajes incluidos en los correspondientes catálogos o planes urbanísticos de protección del patrimonio.

El Ayuntamiento verificará la adecuación de las instalaciones a las normas urbanísticas y valorará la integración arquitectónica, así como los posibles beneficios y perjuicios ambientales.

En las nuevas edificaciones y en las adiciones a las ya existentes, serán de aplicación los sistemas de ahorro de agua objeto de este Título, las determinaciones contenidas en las normas de planeamiento vigentes sobre elementos técnicos de las instalaciones y su implantación por encima de la altura reguladora del edificio.

Si, por motivos técnicos, el depósito no está enterrado, éste tendrá consideración de instalación de servicios y deberá incorporar sistemas que eviten el impacto visual y estético.

Junto a estas determinaciones, todas las actuaciones en los edificios donde se instale un sistema de ahorro de agua deberán prever las medidas necesarias para integrarse adecuadamente y disimular el conjunto de captadores y otros equipos complementarios lo mejor posible, a fin de evitar un impacto visual indeseable.

Artículo 15. Señalización.

El diseño de las instalaciones de aprovechamiento de agua de lluvia y de reutilización del agua sobrante de aguas grises deberá garantizar que estas instalaciones no se confundan con las de agua potable, así como asegurar la imposibilidad de contaminar el suministro. Por ello, estas instalaciones deben ser independientes de la red de abastecimiento de agua potable y estar señalizadas tanto en los puntos de suministro como en los depósitos de almacenamiento o tratamiento, de acuerdo con el Real decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo ("Boletín Oficial del Estado" número 97 de 23 de abril).

Esta señalización consiste en un pictograma con un grifo negro sobre fondo blanco, bordes y banda (transversal descendente de izquierda a derecha atravesando el pictograma a 45° respecto a la horizontal) en rojo (el rojo deberá cubrir como mínimo el 35 por ciento de la superficie de la señal). Este rótulo debe estar en lugares fácilmente visibles en todos los casos.

Además, todas las tuberías de estas instalaciones tienen que ser fácilmente diferenciables del resto, y por eso, deben ser específicas para agua no potable y estar señalizadas de manera diferenciada (Hay una norma española (UNE 1063; 2000) y una recomendación (ISO / R 508), pero no permiten diferenciar el agua potable del agua no potable. También hay una norma francesa (NF X 08-100) de señalización).

TÍTULO III*Utilización y mantenimiento***Artículo 16. Utilización y mantenimiento.**

Los usuarios del inmueble o actividad dotados de sistemas de ahorro de agua están obligados a usarlos de manera efectiva, con prohibición de toda manipulación para inutilizarlos total o parcialmente y/o eliminarlos.

Considerando la importancia de los contadores para ahorro de agua las empresas proveedoras están obligadas a realizar su revisión y comprobación, bajo su responsabilidad, con una frecuencia inferior a diez años.

El propietario o arrendatario del edificio, construcción y/o instalación dotado de estos sistemas de ahorro de agua está obligado a realizar las operaciones de mantenimiento y las reparaciones de acuerdo con las indicaciones del fabricante, necesarias para mantener las instalaciones en perfecto estado de funcionamiento, eficacia y eficiencia.

En especial, en los sistemas de reutilización de agua, deberá hacerse una limpieza periódica, que consistirá, por lo menos, en la limpieza de filtros un mínimo de dos veces al año y su reposición cuando se agote la vida útil. Además, la limpieza de los depósitos de almacenaje de agua también será realizada, como mínimo, una vez al año. No obstante, se seguirán las indicaciones recomendadas por el fabricante de los equipos o del responsable de mantenerlos, siempre que estos límites sean superiores a los mínimos antes indicados.

Excepto en las instalaciones correspondientes a viviendas unifamiliares, todas las instalaciones de aguas grises dispondrán de un contrato de mantenimiento que contemple la revisión del sistema de depuración con una frecuencia mínima de dos veces al año.

En las viviendas de construcción nueva, mientras no esté constituida la comunidad de vecinos, el promotor queda obligado a suscribir el contrato de mantenimiento antes mencionado, que deberá tener una duración mínima de dos años. El incumplimiento de esta obligación será causa de denegación de las licencias que se soliciten, y de manera especial, de la licencia de primera ocupación.

Artículo 17. Obligaciones del titular.

En caso de venta o alquiler del edificio o construcción, el propietario del inmueble debe tener al corriente la revisión de las instalaciones del sistema de aprovechamiento de aguas pluviales mediante el documento pertinente expedido por el industrial autorizado, y facilitar al comprador o arrendatario una copia del documento de descripción de los sistemas de ahorro de agua instalados en el edificio o construcción.

En el momento de presentar la correspondiente licencia de obras de nueva construcción o rehabilitación, el titular del inmueble deberá adjuntar, conjunta o separadamente, un proyecto básico con la determinación de las instalaciones y los cálculos, que justifiquen el cumplimiento de esta Ordenanza.

Para otorgar la licencia y la autorización de las instalaciones una vez ejecutadas las obras, será necesario presentar un certificado acreditativo emitido por un técnico competente en el que conste que las instalaciones ejecutadas se ajustan al proyecto y que funcionan.

TÍTULO IV*Inspección y control***Artículo 18. Inspección.**

Se reconoce la condición de autoridad al personal al servicio de este Ayuntamiento que tenga encomendadas funciones de inspección.

En ejercicio de esta actividad, el personal municipal puede realizar todas las inspecciones que considere necesarias en las instalaciones

del edificio o actividad, para comprobar el cumplimiento de las previsiones en esta Ordenanza; los hechos que constate tendrán valor probatorio, de acuerdo con lo que establece la legislación de procedimiento administrativo común.

Una vez comprobada la existencia de anomalías en las instalaciones o en su mantenimiento, el órgano municipal correspondiente practicará los requisitos oportunos y dictará las órdenes de ejecución que correspondan para asegurar el cumplimiento de esta ordenanza, que podrán ir acompañadas de otras medidas para asegurar la protección de la legalidad urbanística.

Para asegurar el cumplimiento de los requisitos y las órdenes de ejecución cursadas, el Ayuntamiento puede imponer multas coercitivas reiteradas, que serán independientes de las sanciones que puedan imponerse con este carácter y compatibles con estas, de conformidad con la legislación en materia de procedimiento administrativo común. El importe de estas sanciones puede llegar hasta 3.000 euros.

Artículo 19. Control.

Los servicios técnicos municipales pueden controlar, en cualquier momento, la correcta preinstalación, instalación y buen funcionamiento de todos los sistemas de ahorro de agua, mediante los métodos de medida y control que estimen convenientes.

A tal efecto, en las inspecciones podrán solicitar todos los documentos sobre las instalaciones que consideren necesarios para garantizar el ahorro eficiente del agua.

Si se comprueba que una instalación o su funcionamiento no se ajustan a esta Ordenanza, el órgano municipal competente practicará los requerimientos que sean procedentes y, si es necesario, resolverá la restauración de la realidad física alterada que corresponda para asegurar el cumplimiento.

El órgano municipal competente puede imponer multas coercitivas para asegurar el cumplimiento de los requisitos de control y las resoluciones cursadas.

El ámbito de gestión municipal encargado del cumplimiento de esta ordenanza registrará los sistemas de aguas grises instaladas en el municipio y realizará el seguimiento y control. Para cada instalación deberá disponer, como mínimo, del esquema técnico, datos del instalador, y datos del titular, propietario o responsable.

Artículo 20. Información a los usuarios.

En el momento de la compra o alquiler del edificio o construcción hay que informar al usuario mediante la entrega de instrucciones protocolizadas sobre la utilidad, el funcionamiento y el mantenimiento de las instalaciones del sistema de ahorro del agua.

El promotor y/o vendedor en caso de sucesivas compraventas es responsable de informar al comprador de la existencia de los sistemas de ahorro de agua. Del mismo modo, el propietario es responsable de informar a los usuarios en caso de que el edificio o construcción sea destinado a alquiler.

Los instaladores autorizados de sistemas de ahorro de agua también deberán informar, mediante instrucciones protocolizadas, sobre la utilidad, funcionamiento y mantenimiento de las instalaciones.

Artículo 21. Medidas de protección y restauración.

Las obras y usos que incumplan los preceptos de esta Ordenanza darán lugar a que el Alcalde dicte las medidas necesarias para restablecer la legalidad infringida o la realidad física alterada, de acuerdo con los procedimientos de protección de la legalidad previstos tanto en la legislación urbanística, como en la legislación en materia de vivienda y medio ambiente.

Sin perjuicio de lo expuesto en el apartado anterior, el incumplimiento de las previsiones de esta Ordenanza puede implicar también la caducidad o retirada de la licencia o permiso municipal de edificación o de actividad, así como la suspensión de las obras y de los usos correspondientes.

ANEXO I*Definiciones*

A efectos de esta Ordenanza se entiende por:

Sistemas de ahorro de agua: Todo mecanismo o instalación que tenga por objeto una reducción del consumo de agua.

Sistemas de captación de aguas pluviales: Todo mecanismo o instalación que tenga como objetivo la recogida y almacenamiento del agua procedente de la lluvia.

Sistemas de agua sobrante de las piscinas: Todo mecanismo o instalación que tenga por objetivo la captación y almacenamiento del agua procedente de los sistemas de renovación de agua de las piscinas.

Aireadores: Economizadores para grifos y duchas que reduzcan el caudal introduciendo aire en el flujo de agua.

Reductores de caudal: Limitadores de caudal que permiten reducir el volumen de agua suministrado para grifos o duchas.

Sistemas de aguas grises: Todo mecanismo o instalación que tenga por objetivo la captación y acondicionamiento de aguas ya utilizadas a

excepción de las que tengan grasas o contenidos fecales para llenar las cisternas de los inodoros u otros usos no potables.

ANEXO II

Diseño y dimensionado de las instalaciones de aprovechamiento de agua de lluvia

El sistema de captación de agua de lluvia tiene que constar de canalizaciones exteriores (canales) de conducción, un sistema de decantación o filtrado de impurezas y un aljibe o depósito de almacenaje.

1. El diseño de la instalación debe garantizar que no sea confundida con la del agua potable y la imposibilidad de contaminar su suministro. Son necesarios sistemas de doble seguridad para no mezclar este agua con la potable o bien la instalación de un sistema de interrupción de flujo.

2. Cálculo de la capacidad del depósito de pluviales.

Para las viviendas unifamiliares, la capacidad se establece en 1 m³ por cada 17 m² de cubierta con un mínimo de 20 m³.

En el caso que el tamaño del solar supere el de las cubiertas en más del 10 por ciento deberá aumentarse la capacidad en 4 m³ por cada 100 m² de solar en zonas con precipitaciones anuales medias inferiores a 600 mm/año.

Para las viviendas plurifamiliares, el cálculo se establece como el resultado de un polinomio que integra la precipitación, superficie de captación, número de usuarios, y en su caso, extensión de jardín con un mínimo de veinticinco metros cúbicos (25 m³).

Si consideramos:

P = factor de precipitación (1 para precipitaciones anuales medias menores de 600 mm).

C = m² de cubiertas susceptibles de recogida de agua de lluvia.

U = número de usuarios (normalmente 5 para cada vivienda).

J = m² de jardines o zonas verdes.

G = factor aguas grises (1 sin reutilización de aguas grises, 0,5 con reutilización de aguas grises).

V = volumen del depósito de agua pluvial.

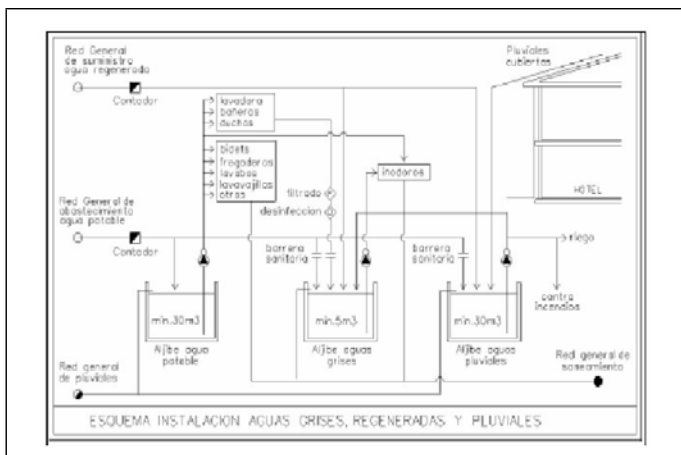
El volumen final resulta igual a:

$$V = C/17 + U \cdot G + J \cdot P/25$$

3. Su rebosadero estará conectado a la red o sistema de evacuación de pluviales y dispondrá de una alimentación desde la red municipal de abastecimiento para casos en que el régimen pluviométrico no garantice el riego durante el año. La conexión desde la red municipal no podrá entrar en ningún caso en contacto con el nivel máximo del depósito. Se deberán cuidar las condiciones sanitarias de dicho depósito.

4. Así mismo, para los hoteles, el volumen del depósito de almacenamiento se calculará con la misma fórmula que en el apartado 2, con un mínimo de treinta metros cúbicos (30 m³). En este caso el número de usuarios (U) será igual al número de camas del hotel.

El depósito tendrá una alimentación independiente desde la red municipal sin que en ningún momento puedan juntarse las aguas de ambos orígenes. Tal alimentación no podrá entrar en contacto con el nivel máximo del depósito, deberán cuidarse las condiciones sanitarias del agua almacenada y el rebosadero conducirá al sistema de evacuación de aguas pluviales.



En los edificios destinados a usos diversos (oficinas, naves destinadas a uso industrial o de almacén, etc.) deberán recogerse las aguas de cubiertas y se contará con un depósito de almacenamiento mínimo de diez metros cúbicos (10 m³) de capacidad.

Existirá la alternativa de conexión a la red municipal de abastecimiento como en los casos anteriores, y se impedirá el contacto del agua de ambos orígenes. Igualmente se cuidarán las condiciones sa-

nitarias de dicha agua almacenada, y el rebosadero conducirá al sistema de evacuación de aguas pluviales.

5. Para la prevención y el control de la legionelosis, todos los elementos de la instalación deben permitir una temperatura máxima de 70° C y una cloración de 30 mg/l de cloro residual libre (Real Decreto 865/2003, de 4 de julio por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y el control de la legionelosis, "Boletín Oficial del Estado" número 171 del 18 de julio y del artículo 5 del Decreto 152/2002, de 28 de mayo, por el que se establecen las condiciones higiénico sanitarias).

6. Para la máxima garantía, cualquier instalación se tendrá que regir por las "Normas básicas para las instalaciones interiores de suministro de agua", y en especial por el título 2.º "Protección contra retornos de agua a las redes públicas de distribución", apartados de 2.1.4. al 2.7 y al título 5.º, apartado 5.7 "Depósitos de reserva" (5.7.1 al 5.7.6, ambos incluidos) de la Orden de 9 de diciembre de 1975 por la que se aprueban dichas normas.

Igualmente se tendrán presentes en todo momento los parámetros y límites identificados para cada uso en el Proyecto de Real Decreto por el que se establecen las condiciones básicas para la reutilización de la aguas.

ANEXO III

Diseño y dimensionado de las instalaciones de reutilización de agua sobrante de las piscinas

1. El sistema de reutilización de agua sobrante de piscinas debe tener un mecanismo que facilite la canalización subterránea de esta agua hacia un depósito de almacenamiento.

2. El cálculo del dimensionado de este depósito se hará en función del agua que renueve la piscina, el espacio disponible y la superficie de riego o el uso al cual se destinará. Su volumen no podrá ser inferior a un metro cúbico (1 m³) por cada tres metros cuadrados (3 m²) de superficie libre de la piscina. Este depósito no será necesario cuando se utilice para el llenado de las cisternas de los inodoros en un depósito conjunto con el de aguas grises.

3. En cuanto a las características técnicas del depósito deberán ajustarse a lo que dispone el Anexo anterior.

4. Para minimizar los costes y aprovechar eficientemente el espacio, se permitirá el almacenamiento conjunto de las aguas procedentes de la lluvia y las sobrantes de piscinas en un mismo depósito siempre que se garantice el tratamiento del agua mediante filtros y la eliminación del cloro residual.

5. Considerando el coste ambiental del agua, las economías de escala y la facilidad para el disfrute colectivo, las nuevas urbanizaciones dispondrán preferentemente de piscinas comunitarias. Sus dimensiones se modularán según el número de habitantes potenciales en una proporción máxima en volumen de dos metros cúbicos (2 m³) por habitante. Su superficie máxima se establece en un metro cuadrado (1 m²) por habitante. En los casos en que esta norma sea de imposible o difícil cumplimiento deberá justificarse la necesidad de autorizar piscinas individuales o de no cumplir los requisitos dimensionales.

ANEXO IV

Diseño y dimensionado de las instalaciones de reutilización de aguas grises

1. Deben separarse los bajantes de aguas residuales con contenidos fecales del único bajante para la recogida de aguas procedentes de duchas y bañeras.

2. La instalación depuradora debe tener un aliviadero y unas válvulas de vacío conectadas a la red de alcantarillado, así como una entrada de agua de la red para garantizar en todo momento el suministro a las cisternas de los inodoros, incorporando un sistema de doble seguridad o interruptor de flujo para evitar la contaminación de la red de agua potable o equipo de riego.

3. Al agua resultante se le debe añadir un colorante no tóxico y biodegradable que sirva de indicador de la no potabilidad de las aguas.

4. Deberán preverse partes comunes en los edificios y construcciones para alojar el equipo de depuración, que debe ser de fácil acceso, para garantizar su mantenimiento y control. Así mismo, se debe prever el diseño de este sistema de ahorro de agua junto con los otros suministros de modo que todas las tuberías discurren por el interior de edificios y construcciones evitando el impacto visual.

5. El cálculo de la instalación de aguas grises se realizará en función del uso del edificio o construcciones.

Viviendas unifamiliares:

Se toma como referencia un consumo mínimo de agua para duchas y bañeras de 60 l/persona-día y un máximo de 100l/persona-día.

Viviendas plurifamiliares:

El cálculo de referencia es el mismo que para las viviendas unifamiliares con la particularidad que debe existir un sistema de aguas grises común para todos los vecinos.

Hoteles:

Se toma como referencia un consumo medio mínimo de agua para duchas y bañeras de 90 l/persona-día y un máximo de 120 l/persona-día.

Complejos deportivos:

Se toma como referencia un consumo medio máximo de agua para duchas y bañeras de 60 l/usuario-día. Para usuarios de piscinas solamente, será de 30 l/usuario-día.

L0805725

ZUGARRAMURDI**Modificación Estatutos de la Empresa Municipal
"Zugarramurdiko Garapena, S.L."**

En la sesión que el pleno del Ayuntamiento celebró el día 1 de febrero de 2007 adoptó el siguiente acuerdo:

1.-Subsanar del modo requerido por el Registro Mercantil de Navarra los Estatutos que rigen la empresa municipal "Zugarramurdiko Garapena, S.L."

2.-En consecuencia, modificar los citados Estatutos en el siguiente sentido:

Eliminar la expresión contenida en el artículo 15 de los Estatutos "que deberán ostentar el cargo de miembro de la Corporación".

3.-En consecuencia, el artículo 15 de los Estatutos quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 15. La Sociedad será administrada, regida y representada con las más amplias facultades, salvo las que competen a la Junta General, por un Consejo de Administración compuesto por un mínimo de tres y un máximo de siete miembros designados por la Junta General.

Los Consejeros serán nombrados por la Junta General por periodos de cuatro años, si bien cesarán, mediando acuerdo de la Junta General, quienes habiendo sido designados como miembros de la Corporación perdieran tal carácter".

4.-Señalar al Alcalde o persona que legalmente le sustituya como competente para la firma de la escritura de subsanación correspondiente de acuerdo con lo establecido en el artículo 12.12 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Zugarramurdi, 13 de marzo de 2008.-El Alcalde, Jesús María Aguerre Indaburu.

L0806664

2.2. AUTORIDADES Y PERSONAL**2.2.1. Ceses, nombramientos y otras situaciones****ARAS****Aprobación de retribuciones a corporativos**

El Pleno del Ayuntamiento de Aras en sesión celebrada el día 7 de marzo de 2008, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero.-Modificar el régimen de indemnizaciones y asistencias de corporativos, entrando en vigor este Acuerdo con carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2008.

Segundo.-Aprobar las siguientes retribuciones a corporativos por asistencia a sesiones plenarias: 158 euros por sesión con un máximo de 948 euros anuales.

Tercero.-Abonar al Señor Alcalde la cantidad de 4.730 euros anuales en concepto de indemnización por los gastos ocasionados en el ejercicio de su cargo.

Cuarto.-Determinar que los miembros de la Corporación tendrán derecho a percibir indemnizaciones por gasto efectivo ocasionados en el ejercicio del cargo, siempre que sean debidamente justificados, en los términos y cuantías que se establezcan cada año en materia retributiva para el personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.

Quinto.-Las cuantías señaladas en los números anteriores serán objeto de actualización anual conforme a lo establecido en el artículo 3.2 de la Ley Foral 17/2004, de 3 de diciembre, por la que se establece la cuantía y fórmula de reparto del Fondo de Participación de las Haciendas Locales en los tributos de Navarra para los ejercicios presupuestarios de 2005 a 2008.

Sexto.-Disponer la publicación del presente Acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de Navarra y en el Tablón de Edictos de la entidad.

Aras, 4 de abril de 2008.-El Alcalde, Francisco Javier Murguiondo Marquinez.

L0806275

ARRONIZ**Propuesta de nombramiento**

El Tribunal calificador de la convocatoria para la provisión mediante concurso-oposición, de una plaza de "Alguacil-Epleado de Servicios Múltiples", con carácter funcionario y destino al Ayuntamiento de Arróniz, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto Foral 113/1985, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso en las Administraciones Públicas de Navarra, eleva propuesta de nombramiento a favor de don Oscar Arbeo López por ser el aspirante que ha obtenido mayor puntuación.

El aspirante propuesto deberá presentar, en el plazo de 30 días naturales a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, la documentación a que se hace referencia en la base al punto 7.2 de la convocatoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de Navarra número 146, de fecha 23 de noviembre de 2007.

Arróniz, 21 de abril de 2008.-El Alcalde, Rubén Osés Martínez.

L0806210

ESTELLA**Decreto de alcaldía**

El día 18 de abril de 2008, la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Estella dictó la Resolución número 254/2008, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación.

Considerando que los días 18 a 20 de abril del año en curso, ambos inclusive, voy a ausentarme del término municipal del Estella.

Visto artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece que "Los Tenientes de Alcalde sustituyen, por el orden de su nombramiento y en los casos de vacante, ausencia o enfermedad al Alcalde (...)".

Atendida Resolución de Alcaldía numerada 422/2007, de 4 de julio, publicada en el BOLETIN OFICIAL de Navarra número 98, de fecha 10 de agosto, en virtud de la cual se designa Primer Teniente de Alcalde de esta Entidad a don Julián Zudaire Echávarri.

Visto artículo 47.2, primer párrafo, del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, que dispone, sin perjuicio de lo dispuesto en su párrafo segundo, que "En los casos de ausencia, enfermedad o impedimento, las funciones del Alcalde no podrán ser asumidas por el Teniente de Alcalde a quien corresponda sin expresa delegación, que reunirá los requisitos de los números uno y dos del artículo 44".

En ejercicio de las competencias que tengo atribuidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y por el artículo 44.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aplicable por remisión del artículo 47.2 del mismo texto legal, he resuelto:

Primero.-Efectuar delegación en favor del Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Estella, don Julián Zudaire Echávarri, a los efectos de que asuma mi sustitución en la totalidad de las funciones que tengo atribuidas, con motivo de mi ausencia del término municipal los días 18 a 20 de abril de 2008, ambos inclusive.

Segundo.-La sustitución de referencia tendrá una duración determinada, finalizando, con mi incorporación, el día 21 de abril de 2008.

Tercero.-Proceder, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, a la publicación de la presente Resolución en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, así como mediante edictos en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Estella.

Cuarto.-Notificar la presente Resolución al interesado, advirtiéndole que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, no podrá revocar, durante el periodo en que desempeña la sustitución de referencia, las delegaciones por mí efectuadas al amparo de lo previsto en el artículo 43 del mismo cuerpo legal.

Quinto.-Dar cuenta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 del Real Decreto citado, de la presente Resolución al Pleno en la próxima Sesión que dicho órgano colegiado celebre".

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 47 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y en ejercicio de la competencia que tengo atribuida por el artículo 21.1.r) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, con la advertencia de que contra el presente acto, que es definitivo en vía administrativa, cabe, optativamente, la interposición de uno de los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de ésta Resolución.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o la Sala de lo contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de

Navarra, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación,

c) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de la publicación de esta resolución.

Estella, 18 de abril de 2008.–La Alcaldesa-Presidenta, María Begoña Ganuza Bernaola.

L0806187

2.2.2. Plantilla Orgánica, Oferta Pública de Empleo, oposiciones y concursos

ALTSASU/ALSASUA

Lista provisional de admitidos/as a la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de una plaza de Oficial Administrativo/o

En sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local, de 18 de febrero de 2008, se aprobó la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de una plaza de Oficial Administrativo/o. Dicha convocatoria se publicó en el BOLETIN OFICIAL de Navarra número 38, de fecha veinticuatro de marzo de 2008.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, procede aprobar la lista provisional de aspirantes admitidas/os y excluidas/os que figura como Anexo.

En los diez días hábiles siguientes al de publicación de la lista provisional en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, las/os interesadas/os podrán formular las alegaciones que consideren oportunas y subsanar, en su caso, los defectos en que hubieran incurrido.

Altsasu/Alsasua, 29 de abril de 2008.–El Alcalde, Unai Hualde Iglesias.

ANEXO

Admitidas/os:

ADRIAN URIZ KONTXI
ALBENIZ MARTINEZ DE LIZARRONDO MARIA CELIA
ARAGON LEGARRE JUAN JOSE
ARETA GAZTAÑAGA MIREN NEKANE
ASARTA GOÑI MIREN ZURIÑE
ASURABARRENA ZIPITRIA LIERNI
DIAZ DE GARAYO LOPEZ DE ZUBIRIA OIHANA
DOMINGUEZ BASTERRA SUSANA
ECHARRI BARRIOLA IDOIA
ECIOLAZA REZABAL LOREA
GALDOS ARRONDO OLAIA
GONZALEZ FERNANDEZ ERKUDEN
IGOA OYARBIDE ERKUDEN
IMAZ AJURIA LEIRE
IPARRAGUIRRE MADARIAGA ESTIBALIZ
LARRAZA CELAYA IRANTZU
LIZARAZU ITURRIOZ AINARA
ORONAZ ZUBILLAGA EDURNE
PASCUAL RODRIGUEZ ANDER
PITILLAS LOPEZ IZASKUN
QUESADA DIAZ SARA
RODRIGUEZ AGUIRRE ERKUDEN
SAENZ IBAÑEZ ALVARO
SAN ANTON BEDIAGA EDUARDO
SOUTULLO GONZALEZ MARIA ROSARIO
TELLERIA LASA LIERNI
URIARTE LECUONA IÑAKI
ZABALA IJURKO MARIA ISABEL
ZUBELDIA ARAMBURU EÑAUT

Excluidas/os:

EZKERRA SEGURAJAUREGI AITZIBER. Por no presentar fotocopia del DNI o documento equivalente de identificación a que hace referencia la Base 3.2.a).

LABAIRU SENOSIAIN JOSE RUFINO. Por no presentar la documentación requerida en la Base 3.2.b).

MASDEU ANGUERA ANGELA. Por no presentar documentación requerida en las bases de la convocatoria 3.2.a) y 3.2. b).

L0806767

ESTELLA

Plantilla Orgánica. Aprobación inicial

El Ayuntamiento de Estella en sesión de 11 de abril de 2008 aprobó inicialmente la Plantilla Orgánica y Oferta de Empleo del año 2008.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 271, en relación con el artículo 236, de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la plantilla aprobada se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, a fin de

que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Estella, 16 de abril de 2008.–La Alcaldesa, María Begoña Ganuza Bernaola.

L0805902

MURIETA

Plantilla Orgánica

El Pleno del Ayuntamiento de Murieta, en sesión celebrada el día 18 de abril de 2008, aprobó inicialmente la Plantilla Orgánica del año 2008.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 271, en relación con el artículo 236 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la plantilla aprobada se expondrá en Secretaría Municipal durante quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, a fin que los vecinos e interesados puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Murieta, 24 de abril de 2008.–El Alcalde, Jesús María Martínez de Morentin Berruete.

L0806549

ORKOEN

Convocatoria para la provisión, por el sistema de oposición, de una plaza de Servicios Múltiples nivel D, para el Ayuntamiento de Orkoien

Resolución número 127/08, de 17 de abril, del Alcalde de Orkoien por la que se aprueba la convocatoria mediante oposición de una plaza de Servicios Múltiples al servicio del Ayuntamiento de Orkoien.

BASES

Base 1.–Normas generales.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el sistema de oposición, de una plaza de Servicios Múltiples, nivel D, al servicio del Ayuntamiento de Orkoien.

1.2. El aspirante que resulte nombrado en virtud de la presente convocatoria, tendrá la condición de funcionario del Ayuntamiento de Orkoien.

1.3. El puesto de trabajo estará dotado con las retribuciones correspondientes al nivel D, a tenor de lo dispuesto en el Reglamento Provisional de Retribuciones, aprobado por Decreto Foral 158/1984, de 4 de julio, y demás disposiciones que lo desarrollan o modifican, así como conforme a Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Orkoien, aprobada en el año 2007, complementos de nivel 12% y puesto de trabajo 25% y demás disposiciones legales aplicables.

1.4. El régimen de jornada se adaptará a las necesidades del servicio, pudiendo ser modificado en cualquier momento por el órgano administrativo competente.

1.5. El aspirante que resulte nombrado tendrá el deber de residir en Orkoien, a cuyo efecto fijará efectivamente su domicilio en este término municipal, salvo autorización expresa en contrario.

Base 2.–Funciones que se desempeñarán: las adecuadas a la categoría de la convocatoria, comprendiendo éstas entre otras, las de mantenimiento de edificios, instalaciones y bienes municipales, de vías públicas y caminos, de jardines y demás zonas verdes, incluyendo pequeños trabajos de albañilería y ocasionalmente de limpieza de los bienes enumerados, y preparación de actos festivos del Ayuntamiento.

Base 3.–Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para ser admitidos a la presente oposición, los aspirantes deberán reunir, en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Ser español, nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de un Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, que contemplen la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea y de los nacionales de los Estados incluidos en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales mencionados, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los descendientes del cónyuge, cuando no medie separación de derecho, que sean menores de veintinueve años o mayores dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de la edad establecida para la jubilación.

c) Hallarse en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer grado o equivalente, o del resguardo de haber satisfecho los derechos para su obtención, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) Poseer la capacidad física y psíquica necesarias para el ejercicio de las correspondientes funciones.

e) No hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de funciones públicas y no haber sido separado del servicio de una Administración Pública.

f) Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

g) Disponer del permiso de conducir clase B.

Todos estos requisitos deberán ser acreditados documentalmente por los aspirantes que resulten superen la oposición.

El cumplimiento de los anteriores requisitos, además de entenderse referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, deberá mantenerse durante el procedimiento de selección y en la toma de posesión.

Base 4.–Instancias.

4.1. Las instancias para poder participar en la convocatoria deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Orkoien, plaza Iturgain s/n, (horario de 9:00 a 14.00 horas de lunes a viernes), o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 20 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las instancias deberán ajustarse al modelo publicado como Anexo en la presente convocatoria y será facilitado en las Oficinas Generales del Ayuntamiento de Orkoien, pudiendo obtenerse también, a través de Internet, en las direcciones www.orkoien.com, o en la página del boletín oficial de Navarra en www.navarra.es.

En la instancia de participación, los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

4.2. Los aspirantes con minusvalía deberán adjuntar a la instancia de participación, la acreditación de la condición de minusválido, expedida por órgano competente. Asimismo, podrán solicitar las posibles adaptaciones de tiempos y medios para la realización de los ejercicios en que éstas sean necesarias, en cuyo caso deberán manifestarlo en la instancia y además, expresar en hoja aparte la minusvalía que padecen y las adaptaciones solicitadas.

4.3. Plazo de presentación de instancias.

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de Navarra. El plazo señalado para la presentación de instancias será improrrogable.

4.4. A las instancias se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o documentación equivalente de identificación.

b) Justificante de haber abonado en Tesorería Municipal la cantidad de 3,00 euros correspondiente a las tasas por derechos de examen. La falta de pago de la tasa por derechos de examen determinará la exclusión del aspirante.

El abono de dicha tasa se podrá efectuar por uno de los siguientes procedimientos:

Pago en Depositaria, en las Oficinas Generales del Ayuntamiento de Orkoien.

Mediante ingreso en efectivo, o transferencia bancaria, a las cuentas del Ayuntamiento de Orkoien números:

Caja Navarra: 2054 0143 08 9102774813.

Caja Rural de Navarra: 30080231071622736120.

Banco Vasconia: 0095 4755 66 0660000173.

Nombre y apellidos del aspirante.

Concepto: Tasa Oposición 1 plaza servicios múltiples.

Base 5.–Admisión de aspirantes y reclamaciones.

5.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el señor Alcalde dictará Resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos y ordenará su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

5.2. Los aspirantes excluidos, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de la lista provisional en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, podrán formular reclamaciones y subsanar, en su caso, los defectos en que pudieran haber incurrido.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamaciones y una vez resueltas éstas, el señor Alcalde dictará Resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos y ordenará la publicación de la misma en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

El hecho de figurar en las relaciones de admitidos no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en la presente convocatoria. Cuando del examen de la documentación que deben presentar los aspirantes en el momento de su llamamiento para la contratación, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos exigidos, los interesados decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en esta convocatoria.

Base 6.–Tribunal calificador.

6.1. El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

–Presidente: Don Casimiro Larrea Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Orkoien.

–Suplente: Don Carlos Arroniz Loyola, Teniente Alcalde del Ayuntamiento de Orkoien.

–Vocal: Técnico de la Mancomunidad de Pamplona.

–Suplente: Técnico de la Mancomunidad de Pamplona.

–Vocal: Don Alfredo Perujaniz Yoldi, encargado del Ayuntamiento de Orkoien.

–Suplente: Don Carlos Aldaya Goldaraz, funcionario del Ayuntamiento de Orkoien.

–Vocal: Un representante de los trabajadores del Ayuntamiento de Orkoien.

–Suplente: Un representante de los trabajadores del Ayuntamiento de Orkoien.

–Vocal: Un técnico designado por el Ayuntamiento de Olza.

–Suplente: Un técnico designado por el Ayuntamiento de Olza.

–Secretario: Don Ramón Contreras López, Secretario del Ayuntamiento de Orkoien.

–Suplente: Doña Isabel Irisarri Uriz, secretaria del ayuntamiento de Olza.

6.2. El Tribunal habrá de constituirse mediante convocatoria de su Presidente, con anterioridad a la iniciación de las pruebas.

6.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mayoría absoluta de sus miembros.

6.4. El Tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases contenidas en esta convocatoria.

6.5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al órgano convocante, cuando concurren los motivos de abstención presentes en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las aludidas circunstancias.

6.6. El Tribunal podrá incorporar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas y colaborarán con el Tribunal de conformidad exclusivamente con aquéllas.

Base 7.–Desarrollo de la oposición.

7.1. En la resolución aprobatoria de la lista definitiva de admitidos y excluidos, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas. Posteriormente, el Tribunal hará públicos los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en la forma reglamentaria.

7.2. La oposición constará de los siguientes ejercicios:

a) Primer ejercicio. Prueba teórica sobre conocimientos generales de mecánica de maquinaria, jardinería, albañilería, soldadura, fontanería, electricidad, y seguridad laboral. Puntuación máxima 30 puntos, quedarán eliminados quienes no alcancen una puntuación mínima de 15 puntos en el ejercicio.

b) Segundo ejercicio. Matemáticas y ortografía.

Matemáticas: Consistirá en la realización de cinco problemas de matemáticas. Puntuación máxima 5 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no obtengan 2,5 puntos.

Ortografía: Consistirá en la respuesta a unas preguntas tipo test. Puntuación máxima 5 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no obtengan 2,5 puntos.

c) Tercer ejercicio. Lectura e interpretación de planos y documentos. Valor de la prueba: 10 puntos. Quedarán eliminados los opositores que obtengan una puntuación inferior a 5,00 puntos.

d) Cuarto ejercicio. Prueba práctica relativa a utilización de maquinaria, jardinería, albañilería, fontanería y electricidad, así como otras pruebas a determinar por el Tribunal. Puntuación máxima 50 puntos, quedarán eliminados quienes no alcancen una puntuación mínima de 25 puntos en el ejercicio.

7.3. Los aspirantes serán convocados mediante llamamiento único para cada ejercicio, al que deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad, de bolígrafo, lápiz y goma de borrar. Quedarán eliminados aquellos aspirantes que no se presenten en las fechas, horas y lugares anunciados por cualquier motivo.

Base 8.–Valoración de las pruebas.

8.1. Cada uno de los miembros del Tribunal efectuará la calificación por separado y la media aritmética de todas las calificaciones será la puntuación del ejercicio de que se trate.

En el supuesto de que entre las puntuaciones máxima y mínima emitidas por los miembros del Tribunal calificador, exista una diferencia superior al 30 por ciento de la puntuación prevista en el condicionado del ejercicio de que se trate, no se computarán ninguna de las pun-

tuaciones extremas, obteniendo la media aritmética con el resto de las puntuaciones.

8.2. Una vez terminado cada ejercicio, el Tribunal hará pública, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en los locales donde se hayan celebrado las pruebas, la lista de aspirantes aprobados con las calificaciones obtenidas y, así mismo, el lugar, la fecha y hora de celebración del siguiente ejercicio de la oposición, con una antelación mínima de 48 horas.

Base 9.–Relación de aprobados y presentación de documentos.

9.1. Terminada la calificación del último ejercicio, el Tribunal hará pública, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, la relación de aprobados por orden de puntuación obtenida, sumando las calificaciones obtenidas por cada aspirante en los ejercicios.

9.2. El Tribunal elevará al señor Alcalde propuesta de nombramiento en favor del aspirante con mayor puntuación haya obtenido, la cual será publicada en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

Los empates que se produzcan se dirimirán atendiendo a la mayor puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios, por el orden en que éstos se han realizado y, en último caso, de ser necesario, a favor del aspirante de mayor edad.

9.3. Dentro de los 30 días naturales siguientes a la publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra de la propuesta de nombramiento, el aspirante propuesto deberá aportar, en el Registro General del Ayuntamiento, los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- Fotocopia compulsada del título exigido en la base 3.1.c) de la convocatoria.
- Informe médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le imposibilite el ejercicio de las funciones propias del cargo. Dicho Informe será expedido por el Centro médico que determine el Ayuntamiento.
- Declaración jurada de no hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de funciones públicas y de no haber sido separado del servicio de una Administración Pública.
- Juramento o promesa de respetar el Régimen Foral de Navarra, de acatar la Constitución y las Leyes y de cumplir fielmente las obligaciones propias del cargo.

9.4. Quienes dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor suficientemente justificados, no presentaran dichos documentos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

9.5. En el supuesto previsto en el apartado anterior, el Alcalde cubrirá la baja con el aspirante incluido inmediatamente a continuación en la relación de aprobados a que se refiere la Base 9.1 procediéndose con el mismo en la forma señalada en los apartados anteriores.

Base 10.–Nombramiento y toma de posesión.

10.1. El señor Alcalde nombrará, mediante resolución, funcionario del Ayuntamiento de Orkoien, para desempeñar el puesto de trabajo de empleado de Servicios Múltiples nivel D, al aspirante que hubiera dado cumplimiento a lo establecido en la Base anterior.

Dicho nombramiento será publicado en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

10.2. El aspirante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de un mes a contar desde la notificación del nombramiento. Si en dicho plazo y salvo casos de fuerza mayor, no tomara posesión, perderá todos sus derechos para la adquisición de la condición de funcionario del Ayuntamiento de Orkoien. En tal supuesto, se estará a lo establecido en la Base anterior.

Base 11.–Información del proceso selectivo.

Las diversas resoluciones relacionadas con el proceso de selección, serán difundidas por el Ayuntamiento de Orkoien en la dirección de internet www.orkoien.com y en el Tablón de Anuncios municipal.

Esta difusión tendrá carácter meramente informativo y no tendrá ningún valor legal. Sólo las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL de Navarra y en las del Tablón de Anuncios municipal, serán válidas y surtirán efectos jurídicos.

Base 12.–Recursos.

Contra la presente convocatoria, sus bases y actos de la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación o notificación del acto recurrido y optativamente recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de publicación o notificación del acto recurrido, y recurso de reposición ante el órgano

autor del acto en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación o publicación del acto.

Orkoien, 17 de abril de 2008.–El Alcalde-Presidente, Casimiro Lareña Ruiz.

ANEXO I

Modelo de instancia

Don/Doña, mayor de edad, provisto/a de Documento Nacional de Identidad número y nacido/a el día ... de de, natural de (.....), de nacionalidad, con domicilio actual en (.....), calle, código postal, teléfonos

Ante Vd. comparece y como mejor proceda dice:

Que solicita ser admitido a la convocatoria para la constitución, mediante pruebas selectivas, de un puesto de trabajo de Servicios Múltiples, nivel D, del Ayuntamiento de Orkoien, publicada en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, número, de fecha

Que no padece enfermedad ni defecto físico o psíquico que le incapacite para el ejercicio del cargo.

Que no está incurso en ninguna de las incapacidades establecidas en las disposiciones vigentes.

Que no ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni está inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Que está en posesión de la titulación exigida en la convocatoria.

Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Que padece minusvalía, por lo que solicita la adaptación que se adjunta por los motivos que se expresan. (En folio aparte se especificarán los motivos de la minusvalía y las adaptaciones que se solicitan).

Por lo expuesto,

Solicita ser admitido a la convocatoria para la constitución, mediante pruebas selectivas, de un puesto de trabajo de Servicios Múltiples, nivel D, al servicio del Ayuntamiento de Orkoien.

Orkoien, de de 2008.

(Firma)

(Nota: Aportar con la instancia una fotocopia del D.N.I.)

L0806001

ORKOIEN

Convocatoria para la provisión, por el sistema de oposición, de dos plazas de Servicios Múltiples con destino limpieza

Resolución, 131/2008, de 18 de abril, del Alcalde de Orkoien por la que se aprueba la convocatoria mediante oposición de dos plazas de Servicios Múltiples con destino limpieza al servicio del Ayuntamiento de Orkoien.

BASES

Base 1.–Normas generales.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el sistema de oposición, de dos plazas de Servicios Múltiples con destino Limpieza, al servicio del Ayuntamiento de Orkoien.

1.2. Los aspirantes que resulten nombrados en virtud de la presente convocatoria, tendrán la condición de funcionarios del Ayuntamiento de Orkoien.

1.3. Los puestos de trabajo estarán dotados con las retribuciones correspondientes al nivel D, a tenor de lo dispuesto en el Reglamento Provisional de Retribuciones, aprobado por Decreto Foral 158/1984, de 4 de julio, y demás disposiciones que lo desarrollan o modifican, así como conforme a Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Orkoien, aprobada en el año 2007, complementos de nivel 12 por 100 y puesto de trabajo 25 por 100 y demás disposiciones legales aplicables.

1.4. El régimen de jornada se adaptará a las necesidades del servicio, pudiendo ser modificado en cualquier momento por el órgano administrativo competente.

1.5. Los aspirantes que resulten nombrados tendrán el deber de residir en Orkoien, a cuyo efecto fijarán efectivamente su domicilio en este término municipal, salvo autorización expresa en contrario.

Base 2.–Funciones que se desempeñarán, las adecuadas a la categoría de la convocatoria, comprendiendo éstas, la limpieza y mantenimiento de la vía pública, de edificios y bienes municipales, preparación, desarrollo y finalización de actos festivos oficiales, incluyendo el manejo de maquinaria de limpieza, pudiéndoseles igualmente encomendarse otras tareas correspondientes a los departamentos de Obras y Jardines, dependientes del Servicio de Mantenimiento del Ayuntamiento de Orkoien.

Base 3.–Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para ser admitidos a la presente oposición, los aspirantes deberán reunir, en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Ser español, nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de un Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, que contemplen la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea y de los nacionales de los Estados incluidos en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales mencionados, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los descendientes del cónyuge, cuando no medie separación de derecho, que sean menores de veintinueve años o mayores dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de la edad establecida para la jubilación.

c) Hallarse en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer grado o equivalente, o del resguardo de haber satisfecho los derechos para su obtención, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) Poseer la capacidad física y psíquica necesarias para el ejercicio de las correspondientes funciones.

e) No hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de funciones públicas y no haber sido separado del servicio de una Administración Pública.

f) Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

g) Disponer del permiso de conducir clase B.

Todos estos requisitos deberán ser acreditados documentalmente por los aspirantes que resulten superen la oposición.

El cumplimiento de los anteriores requisitos, además de entenderse referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, deberá mantenerse durante el procedimiento de selección y en la toma de posesión.

Base 4.–Instancias.

4.1. Las instancias para poder participar en la convocatoria deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Orkoien, plaza Iturgain, s/n, (horario de 9:00 a 14.00 horas de lunes a viernes), o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 20 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las instancias deberán ajustarse al modelo publicado como Anexo en la presente convocatoria y será facilitado en las Oficinas Generales del Ayuntamiento de Orkoien, pudiendo obtenerse también, a través de Internet, en las direcciones www.orkoien.com, o en la página del boletín oficial de Navarra en www.navarra.es.

En la instancia de participación, los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

4.2. Los aspirantes con minusvalía deberán adjuntar a la instancia de participación, la acreditación de la condición de minusválido, expedida por órgano competente. Asimismo, podrán solicitar las posibles adaptaciones de tiempos y medios para la realización de los ejercicios en que éstas sean necesarias, en cuyo caso deberán manifestarlo en la instancia y además, expresar en hoja aparte la minusvalía que padecen y las adaptaciones solicitadas.

4.3. Plazo de presentación de instancias.

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra. El plazo señalado para la presentación de instancias será improrrogable.

4.4. A las instancias se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o documentación equivalente de identificación.

b) Fotocopia compulsada de la titulación requerida, Graduado Escolar, F.P. de primer grado o equivalente.

c) Justificante de haber abonado en Tesorería Municipal la cantidad de 3,00 euros correspondiente a las tasas por derechos de examen. La falta de pago de la tasa por derechos de examen determinará la exclusión del aspirante.

El abono de dicha tasa se podrá efectuar por uno de los siguientes procedimientos:

Pago en Depositaria, en las Oficinas Generales del Ayuntamiento de Orkoien.

Mediante ingreso en efectivo, o transferencia bancaria, a las cuentas del Ayuntamiento de Orkoien números:

–Caja Navarra: 2054 0143 08 9102774813

–Caja Rural de Navarra: 30080231071622736120

–Banco Vasconia: 0095 4755 66 0660000173

–Nombre y apellidos del aspirante.

–Concepto: Tasa Oposiciones 2 Servicios Múltiples Limpieza.

Base 5.–Admisión de aspirantes y reclamaciones.

5.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el señor Alcalde dictará Resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos y ordenará su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra.

5.2. Los aspirantes excluidos, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de la lista provisional en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra, podrán formular reclamaciones y subsanar, en su caso, los defectos en que pudieran haber incurrido.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamaciones y una vez resueltas éstas, el señor Alcalde dictará Resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos y ordenará la publicación de la misma en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra.

El hecho de figurar en las relaciones de admitidos no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en la presente convocatoria. Cuando del examen de la documentación que deben presentar los aspirantes en el momento de su llamamiento para la contratación, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos exigidos, los interesados decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en esta convocatoria.

Base 6.–Tribunal calificador.

6.1. El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Don Casimiro Larrea Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Orkoien.

Suplente: Don Carlos Arroniz Loyola, Teniente Alcalde del Ayuntamiento de Orkoien.

Vocal: Técnico de la Mancomunidad de Aguas de la Comarca de Pamplona.

Suplente: Técnico de la Mancomunidad de Aguas de la Comarca de Pamplona.

Vocal: Don Alfredo Perujaniz Yoldi, encargado del Ayuntamiento de Orkoien.

Suplente: Don Carlos Aldaya Goldaraz, funcionario del Ayuntamiento de Orkoien.

Vocal: Un representante de los trabajadores.

Suplente: Un representante de los trabajadores.

Vocal: Un técnico o encargado designado por un Ayuntamiento de la zona.

Suplente: Un técnico o encargado designado por un Ayuntamiento de la zona.

Secretario: Don Ramón Contreras López, Secretario del Ayuntamiento de Orkoien.

Suplente: Doña Isabel Irisarri Uriz, Secretaria del Ayuntamiento de Olza.

6.2. El Tribunal habrá de constituirse mediante convocatoria de su Presidente, con anterioridad a la iniciación de las pruebas.

6.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mayoría absoluta de sus miembros.

6.4. El Tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases contenidas en esta convocatoria.

6.5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al órgano convocante, cuando concurren los motivos de abstención presentes en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las aludidas circunstancias.

6.6. El Tribunal podrá incorporar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas y colaborarán con el Tribunal de conformidad exclusivamente con aquéllas.

Base 7.–Desarrollo de la oposición.

7.1. En la resolución aprobatoria de la lista definitiva de admitidos y excluidos, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas. Posteriormente, el Tribunal hará públicos los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en la forma reglamentaria.

7.2. La oposición constará de los siguientes ejercicios:

a) Primer ejercicio.

–Prueba teórica sobre conocimientos específicos de limpieza y conocimientos generales de mecánica de maquinaria, productos de limpieza, prevención de riesgos laborales, jardinería, albañilería, fontanería y electricidad. Consistirá en la respuesta a 40 preguntas tipo test. Las

respuestas correctas tendrán una calificación de 1 punto. Las respuestas incorrectas tendrán una penalización de 0,25 puntos. Para pasar al siguiente ejercicio será preciso obtener, al menos, 20 puntos. Los ejercicios tendrán entre otro material de apoyo, el que se relaciona en el Anexo II.

–Matemáticas: Consistirá en la realización de cinco problemas de matemáticas. Puntuación máxima 5 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no obtengan 2,5 puntos.

–Ortografía: Consistirá en la respuesta a unas preguntas tipo test. Puntuación máxima 5 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no obtengan 2,5 puntos.

b) Segundo ejercicio. Prueba práctica relativa a utilización de maquinaria de limpieza, así como otras pruebas a determinar por el Tribunal. Puntuación máxima 50 puntos, quedarán eliminados quienes no alcancen una puntuación mínima de 25 puntos en el ejercicio.

7.4. Los aspirantes serán convocados mediante llamamiento único para cada ejercicio, al que deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad, de bolígrafo, lápiz y goma de borrar. Quedarán eliminados aquellos aspirantes que no se presenten en las fechas, horas y lugares anunciados por cualquier motivo.

Base 8.–Valoración de las pruebas.

8.1. Cada uno de los miembros del Tribunal efectuará la calificación por separado y la media aritmética de todas las calificaciones será la puntuación del ejercicio de que se trate.

En el supuesto de que entre las puntuaciones máxima y mínima emitidas por los miembros del Tribunal calificador, exista una diferencia superior al 30 por 100 de la puntuación prevista en el condicionado del ejercicio de que se trate, no se computarán ninguna de las puntuaciones extremas, obteniendo la media aritmética con el resto de las puntuaciones.

8.2. Una vez terminado cada ejercicio, el Tribunal hará pública, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en los locales donde se hayan celebrado las pruebas, la lista de aspirantes aprobados con las calificaciones obtenidas y, así mismo, el lugar, la fecha y hora de celebración del siguiente ejercicio de la oposición, con una antelación mínima de 48 horas.

Base 9.–Relación de aprobados y presentación de documentos.

9.1. Terminada la calificación del último ejercicio, el Tribunal hará pública, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, la relación de aprobados por orden de puntuación obtenida, sumando las calificaciones obtenidas por cada aspirante en los ejercicios.

9.2. El Tribunal elevará al señor Alcalde propuesta de nombramiento en favor de los aspirantes con mayor puntuación que tengan cabida en el número de plazas convocadas, la cual será publicada en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

Los empates que se produzcan se dirimirán atendiendo a la mayor puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios, por el orden en que éstos se han realizado y, en último caso, de ser necesario, a favor del aspirante de mayor edad.

9.3. Dentro de los 30 días naturales siguientes a la publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra de la propuesta de nombramiento, el aspirante propuesto deberá aportar, en el Registro General del Ayuntamiento, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia compulsada del título exigido en la base 3.1.c) de la convocatoria.

c) Informe médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le imposibilite el ejercicio de las funciones propias del cargo. Dicho Informe será expedido por el Centro médico que determine el Ayuntamiento.

d) Declaración jurada de no hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de funciones públicas y de no haber sido separado del servicio de una Administración Pública.

e) Juramento o promesa de respetar el Régimen Foral de Navarra, de acatar la Constitución y las Leyes y de cumplir fielmente las obligaciones propias del cargo.

9.4. Quienes dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor suficientemente justificados, no presentaran dichos documentos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

9.5. En el supuesto previsto en el apartado anterior, el Alcalde cubrirá la baja con el aspirante incluido inmediatamente a continuación en la relación de aprobados a que se refiere la Base 9.1 procediéndose con el mismo en la forma señalada en los apartados anteriores.

Base 10.–Nombramiento y toma de posesión.

10.1. El señor Alcalde nombrará, mediante resolución, funcionarios del Ayuntamiento de Orkoien, para desempeñar los puestos de

trabajo de Limpieza, a los aspirantes que hubieran dado cumplimiento a lo establecido en la Base anterior.

Dicho nombramiento será publicado en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

10.2. Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar desde la notificación del nombramiento. Si en dicho plazo y salvo casos de fuerza mayor, no tomaran posesión, perderán todos sus derechos para la adquisición de la condición de funcionario del Ayuntamiento de Orkoien. En tal supuesto, se estará a lo establecido en la Base anterior.

Base 11.–Información del proceso selectivo.

Las diversas resoluciones relacionadas con el proceso de selección, serán difundidas por el Ayuntamiento de Orkoien en la dirección de internet www.orkoien.com y en el Tablón de Anuncios municipal.

Esta difusión tendrá carácter meramente informativo y no tendrá ningún valor legal. Sólo las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL de Navarra y en las del Tablón de Anuncios municipal, serán válidas y surtirán efectos jurídicos.

Base 12.–Recursos.

Contra la presente convocatoria, sus bases y actos de la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación o notificación del acto recurrido y optativamente recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de publicación o notificación del acto recurrido, y recurso de reposición ante el órgano autor del acto en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación o publicación del acto.

ANEXO I

Modelo de instancia

Don/Doña, mayor de edad, provisto/a de Documento Nacional de Identidad número, y nacido/a el día de de, natural de, de nacionalidad, con domicilio actual en, calle, código postal, teléfonos

Ante V. comparece y como mejor proceda dice:

Que solicita ser admitido a la convocatoria para la constitución, mediante pruebas selectivas, de dos puestos de trabajo de Limpieza al servicio del Ayuntamiento de Orkoien, publicada en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, número, de fecha

Que no padece enfermedad ni defecto físico o psíquico que le incapacite para el ejercicio del cargo.

Que no está incurso en ninguna de las incapacidades establecidas en las disposiciones vigentes.

Que no ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni está inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Que está en posesión de la titulación exigida en la convocatoria.

Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Que padece minusvalía, por lo que solicita la adaptación que se adjunta por los motivos que se expresan. (En folio aparte se especificarán los motivos de la minusvalía y las adaptaciones que se solicitan).

Por lo expuesto,

Solicita ser admitido a la convocatoria para la constitución, mediante pruebas selectivas, de dos puestos de trabajo de Servicios Múltiples con destino a Limpieza al servicio del Ayuntamiento de Orkoien.

Orkoien, de de 2008.

(Firma)

(Nota: Aportar con la instancia una fotocopia del D.N.I.)

ANEXO II

Tema 1.–Ordenanza de limpieza viaria y residuos sólidos. (en Internet orkoien.com o en las oficinas municipales).

Tema 2.–Ordenanza reguladora de animales domésticos, especialmente perros (en Internet orkoien.com o en BOLETIN OFICIAL de Navarra 116, de 17 de septiembre de 2007).

Tema 3.–Ordenanza fiscal reguladora por las tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del suelo, vuelo y subsuelo del dominio público local (en Internet orkoien.com o en BOLETIN OFICIAL de Navarra 26, de 2002).

Tema 4.–Ordenanza reguladora de la gestión de residuos urbanos de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona (BOLETIN OFICIAL de Navarra número 12, de 27 de enero de 1999, Modificación BOLETIN OFICIAL de Navarra número 6, de 12 de enero de 2001).

Tema 5.–Manejo y Mantenimiento de primer nivel de vehículos y maquinaria y herramientas.

Tema 6.-Labores de limpieza, conservación de caminos, paseos, zonas estanciales y zonas de recreo y juegos infantiles.

Tema 7. -Labores de limpieza, conservación del mobiliario urbano.

Tema 8.-Traslados, montaje de escenarios y vallas.

Orkoien, 18 de abril de 2008.-El Alcalde-Presidente, Casimiro Larrea Ruiz.

L0806209

ORKOIEIN

Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión mediante oposición restringida de dos puestos de trabajo de Empleado de Servicios Múltiples nivel "D"

Publicada en el BOLETIN OFICIAL de Navarra 18 de fecha 8 de febrero de 2008.

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Orkoien, con fecha 24 de abril de 2008, adoptó la siguiente resolución:

De conformidad con la base 4.3 del condicionado establecido por este Ayuntamiento para la provisión mediante oposición restringida, de dos puestos de trabajo de empleados de Servicios Múltiples, al servicio del Ayuntamiento de Orkoien, incluidos en la plantilla orgánica, publicada la lista provisional en el BOLETIN OFICIAL de Navarra 46 de fecha 11 de abril de 2008 y transcurrido el plazo de reclamaciones,

He resuelto:

1.-Aprobar la siguiente lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Admitidos:

BELASCOAIN EQUISOAIN, JULEN
ASTIZ AUZMENDI, PEIO

Excluidos: Ninguno.

2. Fijar la fecha de inicio de las pruebas el día 2 de junio de 2008 a las 10.00 horas, y ordenar su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra a los efectos oportunos.

Orkoien, 25 de abril de 2008.-El Alcalde-Presidente, Casimiro Larrea Ruiz.

L0806539

PUEYO

Plantilla Orgánica año 2008. Aprobación inicial

El Pleno del Ayuntamiento de Puyo, en sesión celebrada el 18 de abril de 2008, aprobó inicialmente la plantilla orgánica del año 2008.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 236 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra y normativa concordante, el expediente se somete a información pública por periodo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Pueyo, 25 de abril de 2008.-El Alcalde-Presidente, Pedro Leoz García.

L0806545

TAFALLA

Lista provisional de admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de tres plazas de Agente de Policía Municipal

El día 14 de abril de 2008, la Sra. Alcaldesa-Presidenta del M.I. Ayuntamiento de Tafalla, dictó la Resolución cuyo texto integro se transcribe a continuación:

En sesión que con carácter ordinario celebró la Junta Local de Gobierno del M.I. Ayuntamiento de Tafalla el 29 de enero de 2008, entre otros se adoptó el acuerdo de aprobar la convocatoria para la provisión, mediante oposición de tres plazas de Agente de la Policía Municipal de Tafalla. Dicha convocatoria se publicó en el BOLETIN OFICIAL de Navarra número 23, de 20 de febrero de 2008.

Expirado el plazo de presentación de instancias recogido en la Base 3 de la convocatoria y en cumplimiento de la Base 4 de la misma

He resuelto:

Primero.-Aprobar la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de mediante oposición de tres plazas de Agente de la Policía Municipal de Tafalla:

-Turno Libre:

Admitidos:

ABADIA GIL JOAQUIN
AGUIRRE DELGADO CESAR
AGUIRRE HERVAS JOSE ANTONIO
ANSOAIN CAMBRA JAVIER
ARBELOA SADABA DARIO
ARREGUI RAMOS GORKA
ARREGUI RAMOS ION
AYALA SANCHEZ FERNANDO

BLANCO PANIZO MIGUEL A.
BURGOS RONCAL YOSU
CALONGE FLAMARIQUE EDUARDO
CASTILLO BLANC FRANCISCO JAVIER
CHOCARRO MAESTROJUAN DANIEL
DE LA FUENTE RUIZ RICARDO
DELGADO ORGA IVAN
DIAZ CASTILLO JOSE
FERNANDEZ CORTES ANGEL
FIRVIDA SOLAR MARIO
FUERTES MARTINEZ ISRAEL
GABASA VICENS MIGUEL ANGEL
GAINZA BERRADE EDUARDO
GARCES FERNANDEZ FRANCISCO
GARCIA GARCIA RAUL
GARCIA GARRUES ANDRES
GARCIA MARTINEZ MARCOS
GARRALDA LARUMBE ALFREDO EVARISTO
GARRIZ MUNILLA CESAR
GOMARA IBUARREN JAVIER
GOMEZ LANCETA PABLO
GOYA ESPRONCEDA OSCAR
GREZ LOS ARCOS LUIS
HEREDIA AMAYA DANIEL
HEREDIA CANO DIEGO
IBERO PEREZ DAVID
IBIRICU CASANOVA ANGEL MANUEL
IGLESIAS ONRUBIA IVAN
JIMENEZ FERNANDEZ FERMIN
LABAT MORENO JAVIER
LIMA PAULO CESAR
MARTIN POZO JUAN MANUEL
MATO CORES MANUEL ANTONIO
MAZO SAEZ FERNANDO
MORENO CALVO MARTIN
PERALES HURTADO CARLOS JESUS
PRIM MONREAL DIEGO
RESANO RESANO DARIO
RIVAS SOLA PABLO
SERRANO BERRADRE IÑIGO
SEVILLA ZABALA SILVIA
SOTO MEDRANO JESUS
URIZ GARCIA DIEGO
VILLAR GODIA MIKEL
ZARACAIN MARTINEZ JESUS
ZARRANZ PEREZ DE CIRIZA JAVIER

Excluidos:

(1) Por no adjuntar fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, conforme a lo establecido en la Base 3.2 de la convocatoria.

DUVALON PEREZ ANNE JUDITH
FERRER GUARDIOLA JUAN PEDRO
MALLA SERRAT IVAN
UCAR REMIRO ELISABET

(2) Por no presentar Certificación médica oficial ajustada a lo establecido en la Base 3.2. especificando que el aspirante está capacitado para la realización de las pruebas físicas que figuran en el anexo 1 de la convocatoria.

ARANSAY ROS ENEKO
AYENSA SESMA MANUEL
CASTILLEJO SARASOLA GUZMAN
GRANADA ESPINASA MARTA EULALIA
HERRERO BERCEO OSCAR
LOPEZ LANDA ELOY
MONREAL URZAIZ ADELA
ORDUNA LEGAZ SERGIO
SAINZ YANGUAS SERGIO
ZUBIRI GARJON EDUARDO

(3) Por no presentar Certificación médica oficial conforme lo establecido en la Base 3.2. de la convocatoria.

DEL RIO NARVALAZ RAFAEL
ESCUADERO JIMENEZ ALVARO
HERNANDEZ MONAGO PEDRO MIGUEL
LEGAZ EGEA JHEREMY
LUCAS VISEDO LUCAS
PEREZ FIGUEROA DAVID

(4) Por no presentar junto a la instancia fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad ni Certificación médica oficial especificando que el aspirante está capacitado para la realización de las pruebas físicas que figuran en el anexo 1. conforme a lo recogido en la Base 3.2.

MONREAL GAINZA JAVIER

(5) Por presentar instancia fuera de plazo. Base 3.1.

BEISTI ARENZANA LUIS MIGUEL

(6) Por presentar instancia fuera de plazo. Base 3.1. y no adjuntar certificado médico oficial Base 3.2.

VELA FERNANDEZ VICTOR MANUEL

-Turno Restringido:

Admitidos:

LEZA SOLDEVILLA SANTIAGO
MARCO OJER JESUS

Excluidos:

(1) Por no adjuntar certificación acreditativa de los requisitos señalados en el apartado h) de la Base 2.1, conforme lo recogido en la Base 3.3.

AZCARATE IRAÑETA JAVIER

Segundo.-Conceder un plazo de diez días hábiles siguientes a la publicación de la lista provisional en el BOLETIN OFICIAL de Navarra para que los aspirantes excluidos puedan formular alegaciones y subsanar en su caso los defectos en que pudiera haberse incurrido.

Tercero.-Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

Tafalla, 14 de abril de 2008.-La Alcaldesa-Presidenta, Cristina Sota Pernaut.

L0805907

ULTZAMA

Plantilla Orgánica. Aprobación inicial

El Ayuntamiento de Ultzama, en sesión de 5 de marzo de 2008, aprobó inicialmente la Plantilla Orgánica del año 2008.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 271, en relación con el artículo 236, de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Adminis-

tración Local de Navarra, la plantilla aprobada se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Ultzama, 11 de abril de 2008.-El Alcalde, Francisco Pérez Arregui.

L0805958

VIANA

Aprobación definitiva de Plantilla orgánica

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 236 de la Ley Foral 6/1990, de la Administración Local de Navarra, y transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan producido alegaciones, se procede a la aprobación definitiva de la Plantilla orgánica del año 2008 relacionada en el anexo. El Acuerdo de aprobación inicial fue publicado en el BOLETIN OFICIAL de Navarra número 41, de fecha 31 de marzo de 2008.

Viana, 17 de abril de 2008.-El Alcalde, Gregorio Galilea Arazuri.

ANEXO 1

Plantilla orgánica de funcionarios y contratados administrativos correspondiente al Ayuntamiento de Viana

DENOMINACION DEL PUESTO	NUMERO DE FUNCIONARIOS	NIVEL	COMPLEMENTOS				FORMA DE PROVISION	CONDICIONES DE EJERCICIO	
			PUESTO TRABAJO	NIVEL	TURNIC.	INCOMP./EXCL.			OTROS
SECRETARIO	1	A	45,00	-	-	-	9,448%	C.O	VACANTE
-	-	-	4,88	-	-	-	-	-	-
ARQUITECTO	1	A	4,88	-	-	55	-	O.	VACANTE
INTERVENTOR	1	B	10,00	-	-	35	11,452%	C.O	VACANTE
-	-	-	4,73	-	-	-	-	-	-
ASISTENTA SOCIAL	1	B	4,73	22,00	-	-	11,452%	C.O.	ACTIVO
COORDINADOR DE CULTURA Y TURISMO	1	B	4,73	-	-	-	11,452%	C.O	ACTIVO
OFICIAL ADMINISTRATIVO	3	C	4,52	17,68	-	-	14,00%	C.O.R	ACTIVO
OFICIAL ADMINISTRATIVO	1	C	10,00	17,68	-	-	14,00%	-	-
-	-	-	4,52	-	-	-	5,14%	-	ACTIVO
-	-	-	-	-	-	-	15,66%	C.O.R.	-
OFICIAL ADMINISTRATIVO	1	C	4,52	17,68	-	-	14,00%	C.O.	VACANTE
ALGUACIL	1	C	4,52	-	6	-	0,01%(*)	C.O.	ACTIVO
-	-	-	-	-	-	-	14%	-	-
ALGUACIL	3	C	4,52	-	6	-	0,01%(*)	C.O	VACANTE
-	-	-	-	-	-	-	14%	-	-
EDUCADOR SOCIAL	1	C	4,52	12,00	-	-	14,00%	C.O.	VACANTE
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	D	4,35	12,00	-	-	16,43%	-	VACANTE
CONSERJE C.PUBLICO	1	D	4,35	12,00	-	-	16,43%	C.O	VACANTE
EMPLEADO DE SERVICIOS MULTIPLES (ENCAR.)	1	D	4,35	12,00	-	-	9,06%	C.O	ACTIVO
-	-	-	-	-	-	-	16,43%	-	-
EMPLEADO DE SERVICIOS MULTIPLES ADSCR. OFIC.	1	D	4,35	18,66	-	-	16,43%	C.O	ACTIVO
EMPLEADO DE SERVICIOS MULTIPLES	2	D	4,35	12,00	-	-	16,43%	C.O.R.	ACTIVO
EMPLEADO DE SERVICIOS MULTIPLES (BARREDORA)	1	D	4,35	12,00	-	-	16,43%	-	-
-	-	-	-	-	-	-	23,78%	C.O.R.	ACTIVO
GUARDA DE CAMPO	1	D	4,35	12,00	-	-	16,43%	C.O.	VACANTE
EMPLEADO DE SERVICIOS MULTIPLES (ENT.)	1	E	4,77	12,00	-	-	18,896%	C.O	ACTIVO
-	-	-	-	-	-	-	8,33%	-	-
PERSONAL DE LIMPIEZA	1	E	4,77	12,00	-	-	18,896%	O.	VACANTE
TRABAJADOR FAMILIAR	2	E	4,77	12,00	-	-	18,896%	C.O.	VACANTE

(*) Complemento específico.

Relación nominal de personal funcionario y contratado administrativo correspondiente al Ayuntamiento de Viana

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	SITUACION ADMINISTRATIVA	FECHA SERVICIOS RECONOCIDOS	NIVEL	GRADO
M.ª ASUNCION GIL BARNO	SECRETARIO	CONT. ADMITIVO	01-05-1991	A	3
M.ª TERESA ECHARRI SAN MARTIN	INTERVENTORA	CONT. ADMITIVO.	02-11-1992	B	3
NORA GARCIA MORENTIN	ASISTENTE SOCIAL	ACTIVO	15-06-1987	B	4
PILAR MARTINEZ DE OLCOZ ESQUIDE	COORDINADORA CULTURA Y T.	ACTIVO	13-08-1998	B	2
EDUARDO LABEAGA MENDIOLA	OFICIAL AD.	ACTIVO	01-03-1980	C	5
M.ª CARMEN MENDAZA ARTEAGA	OFICIAL AD.	ACTIVO	15-10-1994	C	3
FERNANDO DEL PRADO ABADIA	OFICIAL AD.	ACTIVO	11-10-2000	C	2
FERNANDEZ MENDAZA M.ª LUZ	OFICIAL AD.	ACTIVO	11-05-1989	C	3
M.ª FE PEREZ TOLEDANO	ALGUACIL	ACTIVO	11-05-1997	C	2
YOLANDA ETAYO OLZA	EDUCADORA SOCIAL	ACTIVO	10-01-2005	C	1
FELIX SAINZ ALBENIZ	E.SS.MM	ACTIVO	15-01-1975	D	6
MIRURI CASTROVIEJO VICTORIANO	E.S.M.(OF.)	ACTIVO	07-07-1990	D	3
ALFARO IBAIBARRIAGA JOSE MIGUEL	E.S.M.	ACTIVO	16-06-2003	D	1
NARANJO DUQUE CARLOS	E.S.M.	ACTIVO	01-04-2006	D	1
GARCIA MARTINEZ MANUEL	E.S.M.	ACTIVO	01-04-1988	D	4
NARVARTE CRESPO JESUS ANGEL	E.S.M.	ACTIVO	23-11-1987	E	4

Plantilla orgánica de empleados fijos de régimen laboral correspondiente al Ayuntamiento de Viana

DENOMINACION DEL PUESTO	NUMERO DE EMPLEADOS	NIVEL	FORMA DE PROVISION	COMPLEMENTOS			
				PUESTO	TURNICIDAD	NIVEL	OTROS
COORDINADORA DE DEPORTES	1	C	C.O.	4,52	-	12	14,00%
PERSONAL LIMPIEZA	1	D	C.O.	4,35	-	12	16,43%

Relación nominal de empleados fijos de régimen laboral del Ayuntamiento de Viana

APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORIA	SITUACION ADMINISTRATIVA	FORMA DE PROVISION
GARCIA TREVIÑO LUCIA	COORD. DEPORTES	ACTIVO	C.O.
RIVAS ARRIETA MARIA	JEFE GRUPO LIMPIEZA	PREJUBILADA (15%)	C.O.

Plantilla orgánica de personal laboral eventual correspondiente al Ayuntamiento de Viana

DENOMINACION DEL PUESTO	NUMERO DE EMPLEADOS	NIVEL	FORMA DE PROVISION	COMPLEMENTOS			
				PUESTO	TURNICIDAD	NIVEL	OTROS
AUXILIAR ADMINISTRATIVO (4 HORAS)	1	D	C.O.	4,35	-	12	16,43%
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	D	O.	4,35	-	12	16,43%
AUXILIAR DE ALGUACIL	2	D	O.	4,35	6	12	16,43%
GUARDA DE CAMPO	1	D	O.	4,35	-	12	16,43% (*)
TRABAJADORA FAMILIAR	2	E	C.O.	4,77	-	12	18,896%
PERSONAL LIMPIEZA	2	E	-	4,77	-	12	18,896%

(*) Complemento específico.

Relación nominal de personal eventual del Ayuntamiento de Viana

NOMBRE Y APELLIDOS	SITUACION ADMINISTRATIVA	CATEGORIA	FORMA DE PROVISION
FRANCISCA SAENZ DE PIPAON SAENZ	INTERINO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C.O.
JAVIER SAENZ PASCUAL	INTERINO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	O.
JOSE JUAN MARTINEZ DE LAÑO TOLEDO	INTERINO	AUXILIAR DE ALGUACIL	O.
M.ª PILAR ALVAREZ SAENZ	INTERINO	AUXILIAR DE ALGUACIL	O.
RICARDO SADA ARRIAGA	INTERINO	GUARDA DE CAMPO	O.
PEREZ USTARROZ ANA ROSA	INTERINO	TRABAJADORA FAMILIAR	C.O.
LOPEZ JUNTAS M.ª ANGELES	INTERINO	TRABAJADORA FAMILIAR	C.O.
SONIA ECHEVERRIA SANTAMARIA	INTERINO	LIMPIADORA	-
CLARA ISABEL GARCIA MIRO	INTERINO	LIMPIADORA	C.O.

Oferta Pública de empleo para el año 2008

DENOMINACION PUESTO	NUMERO	NIVEL	FORMA DE PROVISION	CONDICIONES
ARQUITECTO	1	A	O.	FUNCIONARIO
ALGUACIL	3	C	O.	FUNCIONARIO
CONSERJE	1	D	O.	FUNCIONARIO
OFICIAL ADMINISTRATIVO	1	C	O.	FUNCIONARIO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO (4 HORAS)	1	D	O.	FUNCIONARIO
GUARDA DE CAMPO	1	D	O.	FUNCIONARIO

L0806087

MANCOMUNIDAD DE MAIRAGA

Lista definitiva de admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión, mediante concurso de ascenso de categoría, de un puesto de trabajo de Encargado de la Sección de Residuos de la Mancomunidad de Mairaga

Por Resolución de Presidencia número 12, de 28 de febrero de 2008, se aprobó la convocatoria para la provisión, mediante concurso de ascenso de categoría, de un puesto de trabajo de Encargado de la Sección de Residuos de la Mancomunidad de Mairaga. Dicha convocatoria se publicó en el BOLETIN OFICIAL de Navarra número 34, de fecha 14 de marzo de 2008.

Por Resolución de Presidencia número 16, de 3 de abril de 2008, se aprobó la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a dicha convocatoria, que se publicó en el BOLETIN OFICIAL de Navarra número 49, de 18 de abril de 2008.

Terminado el plazo de presentación de alegaciones a dicha lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos sin que se haya recibido ninguna, la Presidenta de la Mancomunidad de Mairaga, por Resolución número 20, de 28 de abril de 2008 ha aprobado la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos que a continuación se detalla:

Admitidos:

ALCUAZ ZARATIEGUI, JOSE MARIA
 IRAÑETA MONREAL, FERNANDO
 LLORENTE SUESCUN, JOSE LUIS

Excluidos:

MANSILLA, LATASA, ALFONSO

Causa de exclusión:

No hallarse encuadrado en el Nivel D exigido en la base 2, apartado b) de la convocatoria.

Tafalla, 29 de abril de 2008.–La Presidenta, Maite Mañu Echaide.

L0806760

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DE LAS VILLAS DE ARGUEDAS, VALTIERRA, VILAFRANCA, MILAGRO Y CADREITA

Pantilla Orgánica año 2008

La Junta de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Arguedas, Valtierra, Villafranca, Milagro y Cadreita, en sesión celebrada el día 17 de abril de 2008, aprobó la siguiente Plantilla Orgánica y Oferta pública de empleo para 2008, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 233 y 236 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, y 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Funcionarios

DENOMINACION PUESTO	NUMER	NIVEL	COMPLEMENTOS			PROVISION	SITUACION
			GRAD.	COOR.	PTO		
TRABAJADORA SOCIAL	1	B	22%	-	12,73%	OPOSICION	ACTIVO
TRABAJADOR SOCIAL	1	B	22%	15%	12,73%	OPOSICION	ACTIVO
ANIMADOR SOCIO-CULTURAL	1	B	22%	-	12,73%	C.O.R.	ACTIVO
ADMINISTRATIVO	1	C	12%	-	14,20%	C.O. R.	ACTIVO
SECRETARIO	1	A	20%	-	-	ART.240 LFAL	ACTIVO

Personal laboral fijo

DENOMINACION PUESTO	NUMER	NIVEL	COMPLEMENTOS		PROVISION	JORNADA
			GRADO	PUESTO		
TRABAJADOR/A FAMILIAR	6	D	12%	8,35%	C.O. R.	TIEMPO PARCIAL
TRABAJADOR/A FAMILIAR	2	D	12%	8,35%	C.O.R.	COMPLETA DE LUNES A SABADO
TRABAJADOR/A FAMILIAR	1	D	22%	12,73%	OPOSICION	VACANTE
EDUCADOR/A SOCIAL	1	B	22%	12,73%	OPOSICION	VACANTE

Interinidad

DENOMINACION PUESTO	NUMER	NIVEL	COMPLEMENTOS		PROVISION	JORNADA
			GRADO	PUESTO		
TRABAJADOR/A FAMILIAR	1	D	12%	8,35%	INEM	TIEMPO PARCIAL

RELACION NOMINAL*Funcionarios*

Blanca Andrés Iñiguez. Activo. Antigüedad: 01/01/2001.
 José Ignacio Pardo Blanco. Activo. Antigüedad: 01/04/1990.
 Francisco Pablo Bretos Peralta. Activo. Antigüedad: 01/09/1987.
 Blanca Esther Garrido Amigot. Activo. Antigüedad: 31/12/1983.

Secretario. S/artículo 240 LFAL

Alfredo Hernandez Oscoz. Activo.

Laborales fijas

María del Mar Gárriz Molinero. Activo. Antigüedad: 20/04/1991.
 Fabiola Guallar Bienzobas. Activo. Antigüedad: 01/09/1993.
 Rosa Ana Guallar Bienzobas. Activo. Antigüedad: 10/10/1998.
 María Victoria Lostalé García. Activo. Antigüedad: 02/10/1994.
 María Luz Pelayo Becerra. Activo. Antigüedad: 01/02/1993.
 María Santos Samanes Iñiguez. Activo. Antigüedad: 24/06/1999.
 Nieves Villafranca Lumbreras. Activo. Antigüedad: 01/01/2002.

Interinidad

M. Aránzazu Valencia García. Sustitución T.F. en excedencia.

OFERTA PUBLICA DE EMPLEO

1 Trabajador/a Social.
 1 Educador/a Social.

Cadreita, 17 de abril de 2007.–La Presidenta de la Mancomunidad,
 Engracia Fernández Reyero.

L0806288

2.3. OTRAS DISPOSICIONES**2.3.1. Autorizaciones y Licencias****BERRIOPLANO****Otorgamiento de licencia de actividad**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de intervención para la protección ambiental, se hace público que ha sido concedida la licencia de actividad cuyas características se indican a continuación:

Fecha de concesión: 25 de abril de 2008. Promotor: TR Asesores, S.L. Actividad: Oficina. Emplazamiento: Calle Madres de la Plaza de mayo, 44-2.º de Artica.

Berrioplano, 25 de abril de 2008.–El Alcalde, José María Irisarri Ollacarizqueta.

L0806562

CARCASTILLO**Licencia de actividad**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de intervención para la protección ambiental, se hace público que, por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, quedará expuesto al público en las oficinas municipales el expediente que se indica a continuación a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan presentar durante dicho plazo las alegaciones pertinentes.

Promotor: María Pilar Chico Cordovilla y Antonio Provenza Herrero. Actividad: Bocatería y máquinas Vending. Emplazamiento: Calle Mayor, 20.

Carcastillo, 21 de abril de 2008.–El Alcalde, Julio Eduardo Prieto Arbeloa.

L0806554

GALAR**Otorgamiento de licencia de actividad**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de Intervención para la protección ambiental, se hace público que ha sido concedida la licencia de actividad cuyas características se indican a continuación:

Fecha de concesión: 22 de abril de 2008. Promotor: Fantoba y López Climatización, S.L. Actividad: Instalaciones de climatización. Emplazamiento: Polígono Noáin Esquíroz, calle T, número 29. Localidad: Esquíroz.

Cendea de Galar, 22 de abril de 2008.–El Alcalde-Presidente, Ricardo Ariz Imízcoz.

L0806432

LEITZA**Solicitud de licencia de actividad**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Foral 4/2005, de intervención para la protección ambiental, de 22 de marzo, se hace público que, por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, quedará expuesto al público en las oficinas municipales el expediente que se indica a continuación, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan presentar durante dicho plazo las observaciones pertinentes.

Promotor: María Soledad Olano Villabona. Actividad: explotación de ganado vacuno. Emplazamiento: parcela 584, polígono 2.

Leitza, 25 de abril de 2008.–El Alcalde, Javier Zabalo Betelu.

L0806559

NOAIN (VALLE DE ELORZ)**Concesión de licencia de actividad**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Foral 4/2005 de 22 de marzo, de intervención para la protección ambiental, se hace público que ha sido concedida la licencia de actividad cuyas características se indican a continuación:

Fecha de concesión: 25 de abril de 2008. Concesionario: Implementos de Navarra, S.L. Actividad: Taller de carpintería metálica. Emplazamiento: Polígono Industrial Talluntxe, calle B número 9 - Noáin.

Noáin (Valle de Elorz), 25 de abril de 2008.-El Alcalde-Presidente, Miguel Elizari Reta.

L0806577

NOAIN (VALLE DE ELORZ)**Solicitud de licencia de actividad**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de intervención para la protección ambiental, se hace público que por espacio de quince días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, quedará expuesto al público en las oficinas municipales el expediente que se indica a continuación, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan presentar durante dicho plazo las observaciones pertinentes.

Promotor: Panaderías Navarras, S.A. Actividad: Panadería, pastelería con cafetería y venta de productos alimenticios. Proyecto: Establecer. Emplazamiento: calle Real 42. Noáin.

Noáin (Valle de Elorz), 25 de abril de 2008.-El Alcalde-Presidente, Miguel Elizari Reta.

L0806583

ULTZAMA**Autorización de actividad clasificada**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 56.2 y concordantes de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de Intervención para la Protección Ambiental y Artículos 71.2 y concordantes del Decreto Foral 93/2006, de 28 de diciembre, de desarrollo de la misma, se hace público que por Resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Ultzama número 65/2008, de 11 de abril ha sido concedida la Licencia de Actividad cuyas características se indican a continuación:

Fecha de concesión: 11 de abril de 2008. Concesionario: Mikel Erroz Pérez. Actividad: Ampliación de Instalación Ganadera de Vacuno para carne. Emplazamiento: Parcela 456, Polígono 18, de Eltzaburu, Ultzama.

Larraintzar, Ultzama, 14 de abril de 2008.-El Alcalde, Francisco Pérez Arregui.

L0806572

2.3.2. Contratación, obras y servicios públicos**CONCEJO DE NAVASCUES****Subasta pública de hierbas**

El Concejo de Navascués saca a pública subasta, por el procedimiento de pliego cerrado el siguiente aprovechamiento de hierbas durante el plazo de 8 años.

Superficie aproximada 196 Ha en el Paraje "Bala".

Tipo base de licitación: 1.177,98 euros.

Las proposiciones ajustadas al modelo oficial que se adjunta al final, se presentarán antes del decimoquinto día hábil a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, en la Secretaría del Concejo de Navascués, antes de las trece horas.

La apertura de pliegos será a continuación.

Las demás condiciones obran en Secretaría del Concejo.

Navascués, 14 de abril de 2008.-El Presidente, Jesús Gonzalo Iriarte.

MODELO DE PROPOSICION

DON/Doña, vecino de, enterado del anuncio de subasta de hierbas en el paraje de "Bala", en Navascués, ofrece la cantidad de de (en letra y número), ajustándose a las condiciones aprobadas por el Concejo de Navascués.

(Lugar, fecha y firma)

L0805916

JUNTA GENERAL DEL VALLE DE AEZKOA**Subasta forestal, plan 2007**

La Junta General del Valle de Aezkoa debidamente autorizada anuncia subasta forestal por el procedimiento de pliego cerrado para la venta de los siguientes lotes correspondientes al Plan de Aprovechamientos y Mejoras de 2007:

Lote número 1.-Paraje: Erlan. Seccion 3.^a . CVa-CVb1

Compuesto de 912 árboles de haya: 509 que cubican 549,01 m³ de madera de primera, 844,11 m³ de madera de segunda y 359 m³ de leña.

Total del lote 1/2007: 87.661,77 euros.

Lote número 2.-Paraje: Gibelea. Seccion 4.^a . IV C2-D

Compuesto de 3.630 árboles de haya que cubican 653 m³ de madera y 2.612 m³ de leña.

Total del lote 2/2007: 37.808,70 euros.

Los pliegos se presentarán en la Secretaría de la Junta -Aribe- en el plazo que finaliza a las doce horas del decimoquinto día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra verificándose la subasta media hora más tarde.

Las condiciones técnicas y económico-administrativas se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Junta a disposición de los interesados.

Aribe, 28 de marzo de 2008.-El Presidente, Félix Jamar Jáuregui.

L0806212

2.3.4. Presupuestos-Haciendas Locales**AZPIROTZ -LEZAETA****Aprobación del Presupuesto General Unico de 2008**

El Concejo de Azpirotz Lezaeta en sesión celebrada el día 2 de febrero de 2008 aprobó el Presupuesto general único para el ejercicio de 2008.

El expediente se expone al público a fin de que los vecinos o interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra. Si una vez finalizado el plazo, nos se hubiese realizado ninguna reclamación, se entenderán aprobados definitivamente.

Azpirot-Lezaeta, 25 de abril de 2008.-La Secretaria, firma ilegible.

L0806560

CIZUR**Modificaciones presupuestarias**

Por acuerdo del Pleno de la Corporación de 9 de abril de 2008 fueron aprobadas inicialmente modificaciones presupuestarias por un importe total de 2.093.522,75 euros al Presupuesto General Unico del ejercicio 2008.

El expediente permanecerá expuesto al público en la Secretaría Municipal durante un periodo de quince días hábiles, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra y en el tablón municipal, a fin de que los vecinos e interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Gazólaz, 22 de abril de 2008.-El Alcalde-Presidente, José Ricardo Pérez Torrano.

L0806381

EULZ**Presupuesto General 2008. Aprobación definitiva**

Aprobado inicialmente el expediente de Presupuesto para el ejercicio de 2008 mediante acuerdo del Pleno de fecha 16 de febrero de 2008, fue publicado en el BOLETIN OFICIAL de Navarra número 40, de 28 de marzo de 2008. Transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan formulado alegaciones al mismo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 276.2 de la Ley Foral 6/1990, y 202.1 de la Ley Foral 2/1995, queda definitivamente aprobado y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 277.1 de la Ley Foral 2/1995, se anuncia la aprobación definitiva, cuyo resumen por capítulos, es el siguiente:

INGRESOS:

Capítulo 1.-Impuestos directos: 0,00 euros.

Capítulo 2.-Impuestos indirectos: 0,00 euros.

Capítulo 3.-Tasas, precios publicos y otros ingresos: 800,00 euros.

Capítulo 4.-Transferencias corrientes: 9.365,00 euros.

Capítulo 5.-Ingresos patrimoniales y aprovechamientos comunales: 15.450,00 euros.

Capítulo 6.-Enajenacion de inversiones reales: 0,00 euros.

Capítulo 7.-Transferencias y otros ingresos que financian gastos de capital: 0,00 euros.

Capítulo 8.–Activos financieros: 0,00 euros.

Capítulo 9.–Pasivos financieros: 0,00 euros.

Suma total de Ingresos: 25.615,00 euros.

GASTOS:

Capítulo 1.–Gastos de personal: 2.470,00 euros.

Capítulo 2.–Gastos de bienes corrientes y servicios: 13.395,00 euros.

Capítulo 3.–Gastos financieros: 0,00 euros.

Capítulo 4.–Transferencias corrientes: 570,00 euros.

Capítulo 6.–Inversiones reales: 9.180 euros.

Capítulo 7.–Transferencias de capital: 0,00 euros.

Capítulo 8.–activos financieros: 0,00 euros.

Capítulo 9.–Pasivos financieros: 0,00 euros.

Suma total de Gastos: 25.615,00 euros.

Lo que se publica a los efectos determinados en el artículo 277 de la Ley Foral de Administración Local.

Eulz, 18 de abril de 2008.–El Presidente, Donato Galdeano Lana.

L0806536

IRURRE

Presupuesto General 2008. Aprobación definitiva

Aprobado inicialmente el expediente de Presupuesto para el ejercicio de 2008 mediante acuerdo del Pleno de fecha 12 de enero de 2008, fue publicado en el BOLETIN OFICIAL de Navarra número 40, de 28 de marzo de 2008. Transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan formulado alegaciones al mismo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 276.2 de la Ley Foral 6/1990, y 202.1 de la Ley Foral 2/1995, queda definitivamente aprobado y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 277.1 de la Ley Foral 2/1995, se anuncia la aprobación definitiva, cuyo resumen por capítulos, es el siguiente:

INGRESOS:

Capítulo 1.–Impuestos directos: 0,00 euros.

Capítulo 2.–Impuestos indirectos: 0,00 euros.

Capítulo 3.–Tasas, precios públicos y otros ingresos: 200,00 euros.

Capítulo 4.–Transferencias corrientes: 5.329,00 euros.

Capítulo 5.–Ingresos patrimoniales y aprovechamientos comunales: 8.591,00 euros.

Capítulo 6.–Enajenación de inversiones reales: 0,00 euros.

Capítulo 7.–Transferencias y otros ingresos que financian gastos de capital: 0,00 euros.

Capítulo 8.–Activos financieros: 0,00 euros.

Capítulo 9.–Pasivos financieros: 0,00 euros.

Suma total de Ingresos: 14.120,00 euros.

GASTOS:

Capítulo 1.–Gastos de personal: 0,00 euros.

Capítulo 2.–Gastos de bienes corrientes y servicios: 9.060,00 euros.

Capítulo 3.–Gastos financieros: 0,00 euros.

Capítulo 4.–Transferencias corrientes: 160,00 euros.

Capítulo 6.–Inversiones reales: 4.900,00 euros.

Capítulo 7.–Transferencias de capital: 0,00 euros.

Capítulo 8.–Activos financieros: 0,00 euros.

Capítulo 9.–Pasivos financieros: 0,00 euros.

Suma Total de Gastos: 14.120,00 euros.

Lo que se publica a los efectos determinados en el artículo 277 de la Ley Foral de Administración Local.

Irurre, 18 de abril de 2008.–La Presidenta, María Concepción Urra Caro.

L0806537

LAZAGURRIA

Cuentas 2007

El Pleno del Ayuntamiento de Lazagurría, en sesión celebrada el día 16 de abril de 2008, acordó con la mayoría legalmente exigida, informar favorablemente la Cuenta General correspondiente a la liquidación del Presupuesto del Ejercicio 2007, y exponerla al público por plazo de quince días hábiles, durante el cual los interesados podrán presentar reclamaciones o alegaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 242.3 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra.

El expediente se encuentra de manifiesto en Secretaría municipal, a disposición de los interesados.

Lazagurría, 18 de abril de 2008.–El Alcalde, Ignacio Mangado López.

L0806149

LOZA

Aprobación inicial de Presupuestos

La Junta del Concejo de Loza, en sesión de 13 de febrero de 2008, aprobó inicialmente el Presupuesto concejil del año 2008.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 271 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, el presupuesto aprobado se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Loza, 17 de abril de 2008.–El Presidente, José Angel Nuin Pellicer.

L0806000

MURIETA

Presupuesto año 2008. Aprobación inicial

El Pleno del Ayuntamiento de Murieta, en sesión celebrada el día 18 de abril de 2008, aprobó inicialmente el presupuesto municipal del año 2008.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 276 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, el presupuesto aprobado se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Murieta, 24 de abril de 2008.–El Alcalde, Jesús María Martínez de Morentin Berruete.

L0806548

OLLOBARREN

Presupuesto General Unico y Bases de Ejecución para el año 2008. Aprobación inicial

El Pleno del Concejo abierto de Ollobarren, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 2008, aprobó inicialmente el Presupuesto general único del ejercicio de 2008 y sus bases de ejecución.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 276.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, y 202.1 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, el expediente permanecerá expuesto en la Secretaría Concejil por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al que aparezca publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, a fin de que pueda ser examinado por los vecinos e interesados legítimos durante el indicado plazo y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Si no se formularan reclamaciones, el expediente citado se considerará aprobado definitivamente, tal y como establecen las citadas leyes.

Ollobarren, 31 de marzo de 2008.–El Presidente, Luis María Chavarri Chavarri.

L0806538

ORKOIEN

Aprobación definitiva de Presupuestos

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 272 de la Ley Foral 6/1990, de la Administración Local de Navarra, y transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan producido alegaciones, se procede a la aprobación definitiva del Presupuesto municipal del año 2008. El Acuerdo de aprobación inicial fue publicado en el BOLETIN OFICIAL de Navarra número 44, de fecha 7 de abril de 2008.

PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO DE ORKOIEN

INGRESOS:

Capítulo I: 1.077.800 euros.

Capítulo II: 150.000 euros.

Capítulo III: 356.775 euros

Capítulo IV: 800.735 euros

Capítulo V: 474.290 euros

Total Ingresos: 2.859.600 euros.

GASTOS:

Capítulo I: 1.203.100 euros.

Capítulo II: 1.412.740 euros.

Capítulo IV: 243.760 euros

Total Gastos: 2.859.600 euros.

PRESUPUESTO PATRONATO ARGIA**INGRESOS:**

Capítulo III: 13.000 euros.
 Capítulo IV: 102.725 euros.
 Capítulo V: 50 euros
 Total Ingresos: 115.775 euros.

GASTOS:

Capítulo I: 90.900 euros.
 Capítulo II: 18.175 euros.
 Capítulo III: 500 euros
 Capítulo IX: 6.200 euros
 Total Gastos: 115.775 euros.

Orkoien, 25 de abril de 2008.–El Alcalde, Casimiro Larrea Ruiz.

L0806542

PUEYO**Presupuesto 2008. Aprobación inicial**

El Ayuntamiento de Puyo, en sesión celebrada el día 18 de abril de 2008, aprobó inicialmente el Presupuesto general único de 2008, y sus bases de ejecución.

De conformidad con lo establecido en el artículo 276 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, artículo 271 de la Ley Foral 11/2004 para la actualización del Régimen Local de Navarra, y artículo 202 de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra, el expediente queda expuesto a información pública en Secretaría del Ayuntamiento durante un periodo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes. En caso de no presentarse alegaciones durante el periodo de información pública, el expediente se entenderá aprobado definitivamente, sin más trámites.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pueyo, 25 de abril de 2008.–El Alcalde, Pedro Leoz García.

L0806541

PUEYO**Cuenta General año 2007**

El Pleno del Ayuntamiento de Puyo, en sesión celebrada el día 18 de abril de 2008, constituido en Comisión Especial de Cuentas, informó favorablemente el expediente de Cuentas del año 2007.

De conformidad con el artículo 242.3 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, el expediente de Cuentas se somete a información pública, por plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, a fin de que los vecinos e interesados legítimos puedan examinarlas y formular las reclamaciones, reparos u observaciones que consideren oportunas.

Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiese presentado reclamación alguna, se entenderán definitivamente aprobadas.

Pueyo, 25 de abril de 2008.–El Alcalde, Pedro Leoz García.

L0806544

SANGÜESA**Modificación presupuestaria del Presupuesto del Ayuntamiento de Sangüesa para el año 2008. Aprobación inicial**

El Pleno del Ayuntamiento de Sangüesa, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2008, aprobó inicialmente el expediente número 1 de modificación del presupuesto municipal del año 2008.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público, el expediente se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinarlos y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Sangüesa, 25 de abril de 2008.–La Alcaldesa, Eskisabel Suescun Hualde.

L0806535

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DE LA COMARCA DE SANGÜESA**Presupuesto General para el año 2008. Aprobación definitiva**

En el BOLETIN OFICIAL de Navarra, número 35, de fecha 17 de marzo de 2008, se publicó el anuncio de aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2008.

Transcurrido el período de información pública sin que se haya formulado reclamación alguna contra el Presupuesto, se entiende aprobado definitivamente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 276.2 de la Ley Foral 6/90 de la Administración Local de Navarra.

Por ello y en base a lo dispuesto en el artículo 277.1 de la citada Ley Foral, se publica resumido el Presupuesto definitivamente aprobado:

INGRESOS:

Capítulo 1: 0,00 euros.
 Capítulo 2: 0,00 euros.
 Capítulo 3: 1.367.620,98 euros.
 Capítulo 4: 882.047,76 euros.
 Capítulo 5: 0,00 euros.
 Capítulo 6: 0,00 euros.
 Capítulo 7: 722.805,77 euros.
 Capítulo 8: 0,00 euros.
 Capítulo 9: 224.302,24 euros.
 Total Ingresos: 3.196.776,75 euros.

GASTOS:

Capítulo 1: 712.970,43 euros.
 Capítulo 2: 1.262.506,45 euros.
 Capítulo 3: 28.748,00 euros.
 Capítulo 4: 133.388,14 euros.
 Capítulo 6: 842.571,27 euros.
 Capítulo 7: 0,00 euros.
 Capítulo 8: 126.636,00 euros.
 Capítulo 9: 89.956,46 euros.
 Total Gastos: 3.196.776,75 euros.

Sangüesa, 16 de abril de 2008.–El Presidente, Jesús Esparza Iriarte.

L0805909

2.3.5. Otros**ANCIN****Aprobación inicial de estudio de detalle y convenio urbanístico**

El Pleno del Ayuntamiento de Ancín, en sesión celebrada el día 17 de abril de 2008, acordó aprobar inicialmente el estudio de detalle de las parcelas 1 y 2 del Polígono Industrial de Ancín, cuyo promotor es el Ayuntamiento de Ancín, y el convenio urbanístico con Servicios Urteba, S.L para la gestión de la parcela número 2 del Polígono Industrial.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, el expediente se somete a información pública durante veinte días desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra para que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones pertinentes. En caso de no producirse alegaciones en el período de información pública el documento será elevado para su aprobación definitiva, si procede.

Ancín, 21 de abril de 2008.–El Alcalde, Javier Ibáñez Iriarte.

L0806268

BERIÁIN**Aprobación inicial de determinaciones de ordenación estructurante en la Unidad UI-9**

En Sesión celebrada por la Corporación del Ayuntamiento de Beriain el día 3 de abril de 2008, se aprobó inicialmente el expediente de modificación de determinaciones de ordenación estructurante en la Unidad UI-9 del Plan Municipal de Beriain, promovido por la Empresa Salinas de Navarra, S.L.U., ordenando el inicio de su exposición pública durante el plazo de un mes en cumplimiento de la legislación vigente.

Las alegaciones que se estimen oportunas deberán presentarse en las Oficinas Municipales, en horario habitual de atención al público.

Lo que se publica para general conocimiento.

Beriain, 22 de abril de 2008.–El Alcalde, Rafael Blanco Pena.

L0806240

BERIAIN**Aprobación definitiva de Estudio de Detalle**

El Ayuntamiento de Beriáin, en sesión celebrada el día 3 de abril de 2008, adoptó el acuerdo de aprobación definitiva Estudio de Detalle de la parcela 14, Unidad 2, del Plan Parcial del Sector S-V del Plan Municipal de Beriain, promovido por Carlos Ordóñez Aranguren.

Lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Beriáin, 22 de abril de 2008.–El Alcalde, Rafael Blanco Pena.

L0806241

CARCASTILLO**Aprobación definitiva Proyecto Reparcelación del Area A(U)3 "parque" de Carcastillo**

El Pleno del Ayuntamiento de Carcastillo en sesión celebrada el 17 de abril del 2008, acordó desestimar las alegaciones primera (presentada por María Carmen Ezpeleta, Inés Alfaro Miqueléz y José Gabriel Fraile Igal) y segunda (presentada por María Victoria Abendaño Pérez) porque afectan al fondo de la reparcelación y son sustanciales y estimar la alegación tercera (presentada por Francisco Javier Alfaro Cortés) porque no infringe ninguna determinación legal, ni afecta al fondo de la reparcelación. Se acordó asimismo aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la A(U)3 con la alegación estimada, notificándolo a las partes interesadas.

Contra el acto de aprobación definitiva que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, recurso contencioso-administrativo ante la Sala del mismo orden del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, ó previamente y con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

Lo que se publica para general conocimiento

Carcastillo, 18 de abril de 2008.–El Alcalde, Julio E. Prieto Arbeloa.

L0806147

CARCASTILLO**Aprobación inicial proyecto reparcelación unidad de ejecución 7.4.B**

El Pleno del Ayuntamiento de Carcastillo en sesión celebrada el 17 de abril del 2007, aprobó inicialmente el Proyecto de Reparcelación U.E 7.4.B.

El citado expediente se somete a información pública durante el período de 20 días, contados a partir de la inserción en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, para su examen y presentación de alegaciones.

Lo que se publica para general conocimiento.

Carcastillo, 18 de abril de 2008.–El Alcalde, Julio E. Prieto Arbeloa.

L0806148

CORELLA**Aprobación inicial Modificación Proyecto de Reparcelación de la UE-5 del Area de Reparto 1**

El Ayuntamiento de Corella, en sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 21 de abril de 2008, adoptó acuerdo aprobando inicialmente la Modificación del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución 5 del AR-1 del Plan Municipal.

En aplicación de lo dispuesto en la Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo se somete el expediente a información pública durante el plazo de un mes a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, para que pueda ser examinado por los interesados y formular las alegaciones oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Corella, 22 de abril de 2008.–El Alcalde, José Javier Navarro Arellano.

L0806296

CORELLA**Alteración de la calificación jurídica de camino público**

El Ayuntamiento de Corella, en sesión del Pleno Municipal celebrada el día 17 de abril de 2008, adoptó acuerdo aprobando la alteración expresa de la calificación jurídica de 1.070 m l. del trazado del camino denominado "Camino de San Silvestre" y con un área de 5.606 m² sito en el término de la Sarda, asignándole la calificación jurídica de bien patrimonial, con la finalidad de permutar la mencionada superficie

por terreno propiedad de Acciona Solar, al objeto de modificar el trazado del camino actual.

Lo que se publica para general conocimiento.

Corella, 24 de abril de 2008.–El Alcalde, firma ilegible.

L0806540

CORELLA**Alteración de la calificación jurídica de camino público**

El Ayuntamiento de Corella, en sesión del Pleno Municipal celebrada el día 17 de abril de 2008, adoptó acuerdo aprobando inicialmente la alteración expresa de la calificación jurídica de parte de la parcela 642 del polígono 3, propiedad del Ayuntamiento de Corella como bien patrimonial, al objeto de dotarle de la calificación jurídica de bien de uso público (camino).

Lo que se hace público a fin de que durante el plazo de un mes todos los vecinos e interesados puedan examinar el expediente, que se encuentra a su disposición en las oficinas municipales, y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Corella, 24 de abril de 2008.–El Alcalde, firma ilegible.

L0806543

ERRO**Aprobación definitiva estudio de detalle**

El Ayuntamiento de Valle de Erro en sesión celebrada el 16 de abril de 2008, adoptó acuerdo aprobando definitivamente el Estudio de Detalle que afecta a la UE-11, Mezkiritz promovido por Construserman, S.L.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, de acuerdo a lo establecido en la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Erro, 24 de abril de 2008.–El Alcalde, Enrique Garralda Erro.

L0806648

ESTELLA**Aprobación definitiva de Estudio de Detalle**

El Ayuntamiento de Estella, en sesión de Pleno Ordinario celebrada el día 3 de abril de 2008, adoptó el acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle para la modificación de la alineación de la parcela S2 del Sector 1 del paraje de Ibarra, promovido por Videna, S.L.

Lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Estella, 22 de abril de 2008.–La Alcaldesa, María Begoña Ganuza Bernaola.

L0806298

ESTELLA**Aprobación inicial de Estudio de Detalle**

El Ayuntamiento de Estella, en sesión celebrada el día 17 de abril de 2008, acordó aprobar inicialmente el Estudio de detalle de las parcelas 6.1 y 6.2 del Sector S-5 del Plan Parcial del Parque Empresarial de Estella, promovido por el Ayuntamiento de Estella.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, el expediente se somete a información pública durante veinte días desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra para que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones pertinentes.

En caso de no producirse alegaciones en el período de información pública el documento será elevado para su aprobación definitiva, si procede.

Estella, 22 de abril de 2008.–La Alcaldesa, María Begoña Ganuza Bernaola.

L0806315

LAZAGURRIA**Expediente de modificación catastral**

Se pone en conocimiento de todos los posibles interesados que en este Ayuntamiento se está tramitando expediente incoado para la rectificación del Catastro consistente en la división de la parcela 391 del Polígono 1 de Lazagurria.

Se publica el presente Edicto al objeto de poner de manifiesto el expediente a la herencia yacente o los herederos desconocidos de Ismael Cirauqui Fernández y a todos los posibles interesados, a fin de

que en plazo de quince días, puedan formular alegaciones y presenten los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Lazagurría, 23 de abril de 2008.-El Alcalde, Ignacio Mangado López.

L0806392

LUZAIDE/VALCARLOS

Aprobación definitiva de Convenio Urbanístico

El Alcalde del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, por Resolución de Alcaldía 22/2008 de fecha 17 de abril de 2008, ha acordado la aprobación definitiva del Convenio Urbanístico en las parcelas 103 y 105 del polígono 1 con la mercantil Eliz-Aldea, S.L., para la compensación en metálico del 10 por ciento del aprovechamiento urbanístico de cesión obligatoria al Ayuntamiento.

La aprobación definitiva del Convenio Urbanístico se publicará en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, y se anotará su contenido en el registro municipal de convenios administrativos urbanísticos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Foral 35/2002, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Luzaide/Valcarlos, 17 de abril de 2008.-El Alcalde, Fernando Alzón Aldave.

L0806286

MONREAL

Aprobación definitiva, proyecto de Estatutos de la Junta de Compensación del Polígono Industrial Ambera (Monreal y Yárnoz) de las Normas Subsidiarias de Monreal

El Ayuntamiento de Monreal en sesión celebrada el día 14 de abril de 2008, ha adoptado el acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de Estatutos de la Junta de Compensación del Polígono Industrial de Ambera (Monreal y Yárnoz), de las Normas Subsidiarias de Monreal, con las indicaciones del informe jurídico, promovido por Salvador Puig Bonvehí, S.A., Maquinaria Navarra S.A., Inmobiliaria Hnos. Puig Ayes-tarán S.L., Carranza S.A., Linza Gestión, S.L. y Extran, S.L.

Lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 161.4 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Monreal, 24 de abril de 2008.-La Alcaldesa-Presidenta, Rosario Tirapu Iguelz.

L0806532

PAMPLONA

Modificación y rectificación de errores del proyecto de reparcelación del polígono "P-A" de la U.I. II, Buztintxuri. Aprobación Definitiva

La Junta de Gobierno local del Excelentísimo Ayuntamiento de Pamplona, con fecha 4 de marzo de 2008, adoptó el siguiente acuerdo:

JOB 04-MAR-08 (13/UV)

Transcurrido el plazo de información pública tras la aprobación inicial mediante acuerdo de JOB 18-12-2007 del documento de Modificación y Rectificación de Errores del Proyecto de Reparcelación del Polígono P-A de Buztintxuri, publicada en el BOLETIN OFICIAL de Navarra número 10, de fecha 23 de enero de 2008 sin que se haya recibido alegación alguna al respecto,

Se acuerda:

1.º Aprobar definitivamente el expediente de Modificación y Rectificación de Errores del Proyecto de Reparcelación del Polígono P-A de Buztintxuri, cuyo Texto Refundido se aprobó el 17 de diciembre de 2001, a fin de rectificar los errores padecidos en la redacción del Proyecto en lo que respecta a la indemnización por pérdida de viviendas

y sus titulares, regularizar los pagos indebidamente efectuados y reconociendo a favor de Isabel Echeverría Hernández, a efectos de la tramitación de las Ayudas a afectados por Realojos derivadas de la Ordenanza, una indemnización total derivada de la pérdida de vivienda en la citada reparcelación por importe de 8.559,86 euros, gastos de traslado incluidos.

2.º Dar traslado del presente acuerdo a todos los afectados por el expediente, relacionados en el informe de los Servicios Jurídicos de la Gerencia de Urbanismo de fecha 6/8/07 obrante en el expediente, por resultar afectados en el importe de cuantías percibidas con anterioridad, y que deberán ser regularizadas en función del resultado del presente expediente.

3.º Publíquese el presente acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de Navarra y dése cuenta a los afectados, al Gobierno de Navarra y al Registro de la Propiedad.

Contra esta resolución cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos:

-Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de notificación de esta resolución.

-Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación de esta resolución; o bien,

-Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de esta resolución.

Pamplona, 11 de marzo de 2008.-La Alcaldesa, María Yolanda Barcina Angulo.

L0806116

PUENTE LA REINA

Aprobación Inicial de los Estatutos de la Junta de Compensación de la URN 11

La Alcaldía de Puente La Reina, por Resolución del día 17 de abril, ha acordado aprobar inicialmente la los Estatutos que regirán la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución URN 11.

Lo que se somete a exposición pública por plazo de veinte días, desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, de conformidad a lo establecido en el artículo 76 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Puente La Reina, 17 de abril de 2008.-El Alcalde, Feliciano Vélez Medrano.

L0806393

JUNTA GENERAL DEL VALLE DE AEZKOA

Desafectación de parcela comunal

La Junta General del Valle de Aezkoa en sesión celebrada con fecha 28 de enero de 2008, con la mayoría exigida en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, y Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por DF 28/1990, de 18 de octubre, acordó inicialmente la desafectación de cincuenta robadas de terreno comunal situados en paraje de Bagola, para su posterior permuta por terrenos enclavados en la Fábrica de Armas de Orbaizeta.

Lo que se publica por plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, para que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

Aribe, 28 de febrero de 2008.-El Presidente, Félix Jamar Jáuregui.

L0806230

V. ADMINISTRACION DEL ESTADO

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

NOTA-ANUNCIO

Ayuntamiento de Basaburua ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias:

Solicitante: Ayuntamiento de Basaburua.

Cauce: Barranco Artius.

Paraje de la toma: Olakoa.

Municipio de la toma: Aizarotz-Basaburua (Navarra).

Destino: Riegos.

Caudal medio equivalente mes de máximo consumo: 0,441 l/s.

Según la documentación presentada, la captación se realizará directamente del cauce del río a través de una bomba con capacidad de 13,6 m³/h y potencia teórica de 1,02 CV, alimentada por un generador de gasoil y montada sobre una plataforma provisional. La superficie de riego comprende 0,64 Ha englobadas dentro de una parcela de 2,315 Ha.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco (25) días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, así

como copia del expediente y documentación técnica en las oficinas de Pamplona, calle Serafín Olave número 7, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 8 de abril de 2008.–El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

E0806588

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL NORTE

Información pública

Asunto: Solicitud de aprobación de plan de encauzamiento.

Peticionario: Ayuntamiento de Lesaka.

N.I.F. número: P 3115200B.

Domicilio: Plaza Zaharra, 1, 31770-Lesaka (Navarra).

Nombre y código del río o corriente: Ondalasco 1.0100.110.

Término Municipal y Provincia: Lesaka (Navarra).

Breve descripción de las obras y finalidad:

El Ayuntamiento de Lesaka ha solicitado la aprobación de la Fase I del Plan de encauzamiento del río Ondalasco, en un tramo que comprende desde el puente de acceso al barrio de Otsango hasta la factoría de Arcelor, en Lesaka (Navarra).

El Plan define una zona de protección del río en ambas márgenes dentro de la cual no se puede construir por peligro de inundación. Fuera de esta zona el Plan define las cotas de edificación para que los edificios no sean inundables para la avenida del período de retorno 500 años.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de veinte días contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Lesaka, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Paseo de Errotaburu, 1-8.º, 20071 - San Sebastián), donde estará de manifiesto el expediente.

San Sebastian, 22 de abril de 2008.–El Secretario General, P.D. El Jefe de área Resolución de 13/12/2004, "Boletín Oficial del Estado" de 11/01/2005), Luis Gil García.

E0806513

VI. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Tafalla

Edicto ejecución hipotecaria 56/08

Don Mariano Nuño San Martín, Secretario Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Tafalla.

Hago saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Ejecución, bajo el número 0000056/2008, a instancia de Caja de ahorros y monte de Piedad de Navarra contra don Vicente Montero Pérez sobre Hipotecaria, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA Y SU VALORACION

Finca sita en Tafalla:

1.–Piso primero izquierda de los situados a la parte de la fachada de la casa o calle del Portal Nuevo. Inscrito en el Registro de la Propiedad número uno al Tomo 1773, Libro 255, Folio 189, finca registral número 7538.

2.–Huerta en el término de Recueja o Torreta, jurisdicción de Tafalla. Inscrito en el Registro de la Propiedad número uno de Tafalla, al Tomo 1731, Libro 247, Folio 1789, finca registral número 14231.

La valoración de la finca a efectos de subasta y según consta en escritura de préstamo hipotecario es de: La primera de ella 48.080,97 euros y la segunda 6.010,12 euros.

La subasta tendrá lugar el día 12 de junio de 2008 a las 9:30 horas de su mañana con los requisitos siguientes:

CONDICIONES DE LA SUBASTA

1.–Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

Primero.–Identificarse de forma suficiente.

Segundo.–Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

Tercero.–Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el BANESTO número 0030 8025 00000 00000 00, Expediente número 3176 0000 06 0056/08 o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado dos del artículo 665 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

2.–Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.–Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.–Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670. de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

5.–La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.–Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un Domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Tafalla, 28 de abril de 2008.–El Secretario Judicial, Mariano Nuño San Martín.

J0806720

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Tudela

EDICTO

Se hace saber que en este juzgado se sigue Juicio de faltas por falta de lesiones (617) y falta de amenazas (620) habiendo recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Vistos por Ana Aurora Torres Hernández, Juez del Juzgado de Instrucción número Dos de Tudela y su partido, los presentes autos de Juicio de Faltas número 31/06 seguidos por lesiones y amenazas, con la intervención del Ministerio Fiscal, en los que ha sido parte denunciante doña Ainhoa Torreblanca Sayas, y don José Torreblanca Fernández en nombre y representación de su hija menor Arancha Torreblanca Sayas, y partes denunciadas doña Cristina Borobia Arondo, defendida por la Letrada señora De Yanos, doña Oihana Prado Ansó, defendida por la Letrada señora García Aguarón y doña Virginia Higuera Igea.

Fallo: Que debo condenar y condeno a doña Virginia Higuera Igea como autor de una falta de lesiones del artículo 617.1 del Código Penal, cometida el día 28-11-05 a la pena de 45 de multa con una cuota diaria de 6 euros, por lo que hace un total de 270 euros, con una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias insatisfechas; así como al pago de las costas procesales.

En concepto de Responsabilidad Civil las tres indemnizarán de forma conjunta y solidaria a doña Ainhoa Torreblanca Sayas en la suma de 210 euros por las lesiones y secuelas padecidas.

Que debo condenar y condeno a doña Virginia Higuera Igea como autor de una falta de lesiones del artículo 617.1 del Código Penal, a la pena de 45 días de multa con una cuota diaria de 6 euros, por la falta cometida el día 2-12-05, por lo que hace un total de 270 euros, con una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias insatisfechas; así como al pago de las costas procesales.

En concepto de Responsabilidad Civil indemnizará a Arancha Torreblanca Sayas a través de su representante legal en la suma de 40 euros por las lesiones padecidas.

Y para que sirva de notificación a Virginia Higuera Igea, hoy en ignorado paradero, expido y firmo el presente.

Tudela, 2 de mayo de 2008.–La Juez, Emma Vitoria Marín.

J0806855

**Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción número Dos de Tudela**

EDICTO

Se hace saber que en este juzgado se sigue Juicio de faltas por falta de lesiones (617) y falta de daños habiendo recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Vistos por Ana Aurora Torres Hernández, Juez del Juzgado de Instrucción número Dos de Tudela y su partido, los presentes autos de juicio de faltas número 26/06 seguidos por lesiones, con la intervención del Ministerio Fiscal, en los que ha sido parte denunciante doña Laura Pardo Corral, y parte denunciada doña Virginia Higuera Igea.

Fallo: Que debo condenar y condeno a doña Virginia Higuera Igea como autor de una falta de lesiones del artículo 617.1 del Código Penal, a la pena de 40 días de multa con una cuota diaria de 6 euros, y como autora de una falta de daños del artículo 625.1 del código penal a la pena de 15 días de multa, con una cuota diaria de 6 euros, por lo que hace un total de 330 euros, con una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias insatisfechas; así como al pago de las costas procesales.

En concepto de Responsabilidad Civil indemnizará a doña Laura Pardo Corral en la suma de 140 euros por las lesiones y 239,70 euros por el valor de las gafas.

Y para que sirva de notificación a Virginia Higuera Igea hoy en ignorado paradero, expido y firmo el presente.

Tudela, 2 de mayo de 2008.-La Juez, Emma Vitoria Marín.

J0806856

**Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción número Dos de Tudela**

EDICTO

Don Luis Francisco Bernal Martín, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Tudela.

Hago saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Ejecución, bajo el número 0000305/2007, en el que se ha acordado sacar a pública subasta los bienes inmuebles que se describen en el cuerpo de este Edicto, señalándose para que tenga lugar el acto en la sala de audiencias de este órgano, el día 27 de junio del 2008 a las 10h. con los requisitos siguientes:

Primero.-Requisitos para pujar: Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán identificarse. Declarar que conocen las condiciones de la subasta. Presentar resguardo de haber depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones I00308047000000000000 N.º de cta. 3181000005030507 o de haber prestado aval bancario por el 30% del valor por el que los bienes salen a subasta. (Si se realiza el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero se hará constar así en el resguardo). El ejecutante sólo podrá tomar parte en la subasta cuando existan licitadores, no siendo necesario, en su caso, la consignación de cantidades para intervenir en la subasta. Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero (Art. 647, 669.1.º y 666 L.E.C.).

Segundo.-Posturas por escrito. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado con las condiciones anteriores. Los sobres serán abiertos al inicio del acto de la subasta. Las posturas que contengan se harán públicas

con las demás, surtiendo iguales efectos que las realizadas oralmente (Art. 648 L.E.C.).

Tercero.-Titulación y cargas: Por el mero hecho de participar en la subasta se entenderá que los postores aceptan como suficiente la titulación que consta en autos o que no existe titulación en su caso. Asimismo aceptan que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, aceptando quedar subrogados en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudica a su favor.

La certificación registral y, en su caso, la titulación de los bienes están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado (Art. 668 y 669.2.º L.E.C.).

Cuarto.-Condiciones para la aprobación del remate, posturas admisibles para la aprobación del remate, posturas admisibles.

1.-Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70% del valor por el que el bien ha salido a subasta se aprobará el remate a favor del mejor postor, quien dentro de los 20 días siguientes deberá consignar la diferencia entre lo depositado y el precio total del remate.

2.-Si sólo se hicieren posturas superiores al 70% del valor por el que el bien sale a subasta, pero ofreciendo pagar en plazos con garantías suficientes bancarias o hipotecarias podrá aprobarse el remate a favor de la mejor de estas posturas, salvo que el ejecutante en los 20 días siguientes pida la adjudicación del inmueble por el 70% del valor de salida.

3.-Si la mejor postura ofrecida en la subasta es inferior al 70% del valor por el que el bien sale a subasta sólo se aprobará el remate a favor del mejor postor siempre que:

-Su postura supere el 50% del valor de tasación o, siendo inferior, cubra al menos la cantidad por la que se haya despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas.

-El ejecutado no haya hecho uso de la facultad concedida en el párrafo 4.º del artículo 670 de la L.E.C. (presentar tercero que mejore la postura).

-O no concurriendo la circunstancia anterior, el ejecutante no pida la adjudicación del inmueble por el 70% de su valor de tasación o por la cantidad que se le deba por todos los conceptos, siempre que esta cantidad supere la mejor postura (Art. 670 L.E.C.).

Quinto.-Destino de los depósitos constituidos para pujar. Aprobado el remate se devolverá a los postores las cantidades depositadas a excepción de la correspondiente al mejor postor. Los demás postores podrán solicitar que las cantidades por ellos depositadas permanezcan a disposición del Tribunal para que, si el rematante no entregara en plazo el resto del precio, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas. (Art. 652 L.E.C.).

Sexto.-Quiebra de la subasta. Si el rematante no consignara el precio en el plazo señalado o si por su culpa dejara de tener efecto la venta, perderá el depósito que hubiere efectuado. (Art. 653 L.E.C.).

Finca.-Vivienda sita en Tudela calle Navas de Tolosa número 2, 4.º derecha. Inscrita al T. 2790, libro 641, folio 98, finca número 16.194, inscripción 7.º

Consta de cocina, comedor-estar, cuatro dormitorios, baño, paso, hall y terraza. Tiene una superficie de ciento dieciseis metros y sesenta y dos decímetros cuadrados y útil de noventa y un metros y cuarenta y seis decímetros cuadrados. Valoración de la misma para la subasta conforme artículos 666 y 668 LEC. 140.600 euros.

Tudela, 14 de abril de 2008.-El Secretario, Luis Francisco Bernal Martín.

J0806492

VIII. ANUNCIOS

8.1. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

**DEPARTAMENTO DE ASUNTOS SOCIALES,
FAMILIA, JUVENTUD Y DEPORTE**

DIRECCION GENERAL DE FAMILIA, INFANCIA Y CONSUMO

Edicto de notificación

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación de la existencia de la Resolución 574/2008, de 23 de abril de 2008, dictada por la Directora General de Familia, Infancia y Consumo de interés para don Juan Ramírez Vázquez, para cuyo conocimiento podrán comparecer en las oficinas de este Organismo, sito en calle Paulino

Caballero, 50 de Pamplona, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

Pamplona, 23 de abril de 2008.-La Directora General de Familia, Infancia y Consumo, Loren Albeniz Ascorbe.

F0806574

**DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS,
TRANSPORTES Y COMUNICACIONES**

Resolución de recursos de alzada

Se han resuelto los recursos de alzada interpuestos en los expedientes incoados por infracción a la normativa reguladora de los transportes terrestres, cuyos datos se detallan en el anexo adjunto.

Habiendo resultado imposible practicar la notificación prevista en el artículo 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación de conformidad con lo

dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de dicha Ley, comunicando a los interesados que pueden personarse y tener conocimiento del texto íntegro del acto en el Servicio de Ordenación y Gestión de Transportes del Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, sito en la calle Yanguas y Miranda, 5, 31002 Pamplona, en un plazo de diez días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

Pamplona, 21 de abril de 2008.-La Directora General de Transportes, Susana Labiano Bastero.

ANEXO

Expediente: NA3874/05.
Nombre: Pagocelay Goizabal S.L.
Resolución recurrida: Resolución 686/2007, de 7 de mayo, del Director General.

Expediente: NA3885/05.
Nombre: Pumariño Martínez, Angel.
Resolución recurrida: Resolución 613/2007, de 23 de abril, del Director General.

Expediente: NA4038/05.
Nombre: Reciclajes Tudela, S.L.
Resolución recurrida: Resolución 587/2007, de 17 de abril, del Director General.

Expediente: NA4061/05
Nombre: Fernández Trujillo, Antonio
Resolución recurrida: Resolución 636/2007, de 24 de abril, del Director General.

Expediente: NA4067/05.
Nombre: Fernández Trujillo, Antonio.
Resolución recurrida: Resolución 637/2007, de 24 de abril, del Director General.

Expediente: NA4128/05.
Nombre: Bar Pensión Irún Grand Fronteer S.C.
Resolución recurrida: Resolución 597/2007, de 17 de abril, del Director General.

Expediente: NA4131/05.
Nombre: Bar Pensión Irún Grand Fronteer S.C.
Resolución recurrida: Resolución 639/2007, de 24 de abril, del Director General.

Expediente: NA4157/05.
Nombre: Usabiaga Oyarzábal, José Ramón.
Resolución recurrida: Resolución 471/2007, de 22 de marzo, del Director General.

Expediente: NA4162/05.
Nombre: Ruiz Gómez, María Dolores.
Resolución recurrida: Resolución 678/2007, de 4 de mayo, del Director General.

Expediente: NA4207/05.
Nombre: Lorente Gómara, Angel.
Resolución recurrida: Resolución 606/2007, de 20 de abril, del Director General

Expediente: NA4219/05.
Nombre: García González, F.J.
Resolución recurrida: Resolución 581/2007, de 17 de abril, del Director General.

Expediente: NA4263/05.
Nombre: Excavaciones Muniain, S.L.
Resolución recurrida: Resolución 697/2007, de 8 de mayo, del Director General.

Expediente: NA4269/05.
Nombre: Carlos Vera, S.L.
Resolución recurrida: Resolución 561/2007, de 16 de abril, del Director General.

Expediente: NA4275/05.
Nombre: Montajes Eléctricos Pamplona S.A.
Resolución recurrida: Resolución 548/2007, de 13 de abril, del Director General.

Expediente: NA4283/05.
Nombre: Deutsche Gas, S.L.
Resolución recurrida: Resolución 552/2007, de 13 de abril, del Director General.

Expediente: NA4291/05.
Nombre: Bcn Tracción, S.L.
Resolución recurrida: Resolución 297/2007, de 19 de febrero, del Director General.

Expediente: NA4337/05.

Nombre: Ttes Eceiza S.L.

Resolución recurrida: Resolución 465/2007, de 22 de marzo, del Director General.

Expediente: NA4357/05.

Nombre: Martínez Sánchez, Raúl.

Resolución recurrida: Resolución 547/2007, de 13 de abril, del Director General.

F0806457

ARANGUREN

Notificación expedientes de baja de oficio en el padrón municipal de habitantes de Aranguren

No habiendo podido ser notificados los siguientes expedientes relativos a "Baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de Aranguren", se procede a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

Expediente: 2008/8. Propietario: Fathi Ben Mahmond Diouani. Domicilio: Plaza Plaza Idoi 1, 2 B Mutilva Baja. DNI: X3254423S.

Expediente: 2008/9. Propietario: Najoua Ben Ammar Zarrougui. Domicilio: Plaza Idoi 1, 2 B Mutilva Baja. DNI: X5150628P.

Expediente: 2008/10. Propietario: Assma Diouani. Domicilio: Plaza Idoi 1, 2 B Mutilva Baja. DNI: X05861652X.

Expediente: 2008/11. Propietario: Ahmed Diouani. Domicilio: Plaza Idoi 1, 2 B Mutilva Baja. DNI: X06720061J.

Expediente: 2008/12. Propietario: Yasin Diouani. Domicilio: Plaza Idoi 1, 2 B Mutilva Baja. DNI: X08252864G.

1.-Se incoa expediente de baja de oficio de conformidad con lo previsto en el Artículo 72, en relación con el artículo 54, ambos del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

2.-Se nombra Instructor y Secretario del expediente a don Juan Manuel Sarasibar Segura y don Javier Cía Aldaba, respectivamente.

3.-Se notifica la apertura del expediente y se concede un plazo de quince días hábiles para alegaciones.

Mutilva Baja, 22 de abril de 2008.-El Alcalde-Presidente, Manuel Romero Pardo.

L0806254

ARANGUREN

Notificación de infracción

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59-4 y 60 de la Ley 30/1992, se hace pública notificación a los denunciados que a continuación se relacionan, con últimos domicilios conocidos en los que se señalan, de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, formuladas por Agentes Municipales, por infracción al Reglamento General de Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (Real Decreto 13/1992, de 17 de enero).

Expediente: 2007/262. Propietario-Matricula: Francisco I. Sancho Casas (NA-2029-AW). Lugar: Avda. del Soto, s/n de Mutilva Baja. Fecha: 12-02-2008. Hora: 19:30. Importe: 60. Puntos que se pierden: 0. LSV: 53.1. RGC: 171. ORD: 43.i.

Expediente: 2008/75. Propietario-Matricula: Igotz Garde Gomez (2326-CNV). Lugar: Carretera de acceso a instalaciones, de Tajonar. Fecha: 27-02-2008. Hora: 15:35. Importe: 300. Puntos que se pierden: 0. LSV: -. RGC: 91.2. ORD: -.

En el plazo de 15 días hábiles, los denunciados podrán formular alegaciones y proponer las pruebas que estimen convenientes en su defensa.

Así mismo, antes de que se dicte resolución del expediente sancionador, podrán hacer efectiva la multa respectiva con una reducción del treinta por ciento, salvo que el tipo de infracción cometida no pueda beneficiarse de tal descuento.

Aranguren, 24 de abril de 2008.-El Alcalde-Presidente, Manuel Romero Pardo.

L0806485

ARANGUREN

Notificación a interesado no localizado

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59-5 y 60 de la Ley 30/1992, se hace pública la adopción de la siguiente resolución de Alcaldía, de fecha 31 de marzo de 2008.

Don Manuel Romero Pardo, Alcalde del Ayuntamiento del Valle de Aranguren, en uso de las atribuciones que me concede la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, sobre Administración Local de Navarra.

Realizadas las comprobaciones pertinentes y vistos los informes de los alguaciles del Valle de Aranguren, de conformidad con el artículo

54 RD 1690/1986 de 11 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales,

He resuelto:

Denegar la solicitud de empadronamiento, de fecha 10/03/2008 de Cristina Mosen García con DNI 7266910-S y Uxue Jasone Azanza Mosen, en el domicilio calle Las Escuelas, número 17, 2.º de Mutilva Baja, al no residir en el mismo.

Contra este acuerdo (o resolución) cabe interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de Navarra, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su notificación o, previamente y con carácter potestativo, alguno de los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición ante el mismo órgano que haya dictado este acto,

b) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, ambos en el plazo de un mes que se computará a partir del día siguiente a la fecha de notificación de este acuerdo (o resolución).

Mutilva, 31 de marzo de 2008.–El Alcalde, Manuel Romero Pardo.

L0806514

BARAÑAIN

Edicto de notificación a Fernando Moreno Berdonces

No habiendo podido ser notificado el siguiente acuerdo de sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Barañain celebrada en fecha 14 de abril de 2008 a Fernando Moreno Berdonces en su condición de interesado en su último domicilio conocido sito en Paseo de los Fueros 3, 1.º E, de Berriozar, de conformidad con las prescripciones contenidas en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la práctica de la notificación mediante el presente anuncio y mediante Edicto publicado en el Tablón del Ayuntamiento de Berriozar:

1.–Propuesta de acuerdo de revisión de oficio del acto presunto estimatorio de la solicitud de reubicación formulada por Fernando Moreno Berdonces en fecha 12 de septiembre de 2007.

Visto acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 3 de marzo de 2008, por el que se incoa procedimiento de revisión de oficio del acto presunto estimatorio de la solicitud de reubicación formulada por Fernando Moreno Berdonces motivando tal incoación en la posible nulidad de pleno derecho del acto presunto referido.

Resultando que transcurrido el plazo de audiencia conferido a los interesados en el expediente no han sido formuladas alegaciones al mismo.

Considerando informe jurídico de Secretaría, emitido en fecha 11 de marzo de 2008, en cumplimiento del requerimiento efectuado por la Junta de Gobierno Local mediante el aludido acuerdo, de fecha 3 de marzo del año en curso, y vistos informes jurídicos emitidos por la Federación Navarra de Municipios y Concejos.

Atendidas las prescripciones contenidas en los artículos 102 y 104 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 16, 19.3 y 27.3 de la Ley Foral 8/1999, de 16 de marzo, del Consejo de Navarra y artículos 27 y 28 del Decreto Foral 90/2000, de 28 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Navarra.

Visto lo anterior, se acuerda:

1. Proponer la revisión de oficio del acto presunto estimatorio de la solicitud de reubicación formulada por Fernando Moreno Berdonces, en fecha 12 de septiembre de 2007, motivando la misma en la posible nulidad de dicho acto presunto por cuanto el mismo contraviene las determinaciones contenidas en el artículo 3.2 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas puesto que, el desempeño de un puesto de trabajo en el sector público es incompatible con la percepción de la pensión de jubilación o retiro por derechos pasivos o por cualquier régimen de la seguridad social público y obligatorio y por cuanto, la recolocación del interesado en otro puesto de trabajo compatible con su capacidad residual únicamente puede plantearse –en los términos de la Ley Foral 8/2007, de Policías– con carácter previo a la declaración de incapacidad y al devengo de la pensión correspondiente y, en todo caso, supeditado a la existencia de vacante dando todo ello lugar al supuesto de nulidad de pleno derecho recogido en el artículo 62.1.f) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en cuyo tenor son nulos de pleno derecho los actos expresos o presuntos contrarios al ordenamiento jurídico por los que los que se adquieren facultades o derechos cuando se carezca de los requisitos esenciales para su adquisición.

2. Solicitar al Consejo de Navarra, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 102 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común y 16 de la Ley Foral 8/1999, de 16 de marzo, del Consejo de Navarra, la emisión de dictamen al respecto, siendo el mismo preceptivo para proceder a la declaración de nulidad del convenio aludido disponiendo que, la consulta al órgano consultivo aludido, se efectuará tal y como prescriben los artículos 27.3 y 28 del Reglamento de Organización y funcionamiento del Consejo de Navarra, por conducto del Presidente del Gobierno de Navarra a cuyo objeto se procede a la remisión del presente acuerdo junto con el expediente administrativo debidamente diligenciado.

3. Reiterar la suspensión de la ejecución del acto presunto estimatorio de la solicitud del interesado acordada mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 3 de marzo de 2008, al amparo de lo dispuesto por el artículo 104 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y al objeto de evitar los perjuicios que de su ejecución pudieran derivarse en tanto en cuanto no se proceda a la resolución final del presente expediente.

4. Disponer, ex artículo 42.5.c) de la LRJ-PAC, la suspensión del transcurso del plazo máximo legal para resolver y notificar el presente procedimiento durante el tiempo que medie entre la solicitud del preceptivo informe al Consejo de Navarra y la recepción del mismo, indicando que serán notificados ambos extremos a los interesados y sin que dicha suspensión pueda exceder en ningún caso de tres meses.

5. Notificar el presente acuerdo al Presidente del Gobierno de Navarra adjuntando como anexo al mismo una copia diligenciada del expediente administrativo para su remisión al Consejo de Navarra por el conducto legalmente previsto.

6. Dar cuenta del presente acuerdo a las áreas municipales de Intervención y Recursos Humanos e incorporarlo al expediente a los efectos oportunos.

Lo que le notifico a los efectos oportunos advirtiéndole que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.1. in fine de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 25.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra el presente acuerdo no cabe la interposición de Recurso alguno por tratarse de un acto de trámite no susceptible de impugnación, pudiendo formularse por los interesados las alegaciones que se estimen pertinentes para su consideración en la Resolución o acuerdo que ponga fin al procedimiento.

Barañain, 21 de abril de 2008.–El Alcalde-Presidente, Florencio Luqui Iribarren.

L0806176

BARAÑAIN

Notificación de incoación de expediente sancionador

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a las personas que se relacionan a continuación en Anexo, se procede por el presente edicto a dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la mencionada Ley.

En el plazo de 15 días a partir de la publicación de esta notificación se podrá alegar y presentar cuanto estime oportuno en defensa de sus derechos, significándole que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo previsto, la misma podrá ser considerada propuesta de resolución.

Barañain, 18 de abril de 2008.–El Alcalde, Florencio Luqui Iribarren.

ANEXO

Nombre y apellidos: Jaen Cabello, Antonio. Infracción: Artículo 26.i de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre la Protección de la Seguridad Ciudadana. Acto que se notifica: Resolución de Incoación 168/2008.

Nombre y apellidos: Paucar Huanca, Cesar Javier. Infracción: Artículo 27.1 de la Ley Foral 10/1990, de Salud, de 23 de noviembre. Acto que se notifica: Resolución de Incoación 162/2008.

Nombre y apellidos: Babuglia Nuin, José Javier. Infracción: Artículo 33.a.5 de la O. M. sobre tenencia de animales en Barañain. Acto que se notifica: Resolución de Incoación 178/2008.

L0806252

BARAÑAIN

Notificación de incoación de expediente sancionador

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a las personas que se relacionan a continuación en Anexo, se procede por el presente edicto a dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la mencionada Ley.

En el plazo de 15 días a partir de la publicación de esta notificación se podrá alegar y presentar cuanto estime oportuno en defensa de sus derechos, significándole que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo previsto, la misma podrá ser considerada propuesta de resolución.

Barañáin, 24 de abril de 2008.–El Alcalde, Florencio Luqui Iribarren.

ANEXO

Nombre y apellidos: Cabrera Latacay, Rene Miguel. Infracción: Art. 26.i de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre la Protección de la Seguridad Ciudadana. Acto que se notifica: Resolución de Incoación 167/2008.

Nombre y apellidos: Gray Quiñones, Gregori Washington. Infracción: Art. 26.i de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre la Protección de la Seguridad Ciudadana. Acto que se notifica: Resolución de Incoación 169/2008.

L0806487

BERIAIN

Notificación de sanción

De conformidad con lo establecido en los artículos 59 y 60 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de sanción por infracción a Ley sobre Tráfico a los denunciados que se relacionan en el Anexo.

Contra la imposición de tales sanciones cabe interponer potestativamente uno de los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

b) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, dentro del mes siguiente a la fecha de su notificación o publicación del presente Edicto en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

c) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación o notificación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

Beriáin, 23 de abril de 2008.–El Alcalde, Rafael Blanco Pena.

ANEXO

Expediente: Multraf/2007/88. Multa por infracción de tráfico. Denunciado: Benito Valentín Preciado Jiménez. Acto que se comunica: Notificación de Sanción.

L0806418

BERIAIN

Notificación de sanción

De conformidad con lo establecido en los artículos 59 y 60 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de sanción por infracción a las Ordenanzas Municipales a los denunciados que se relacionan en el Anexo.

Contra la imposición de tales sanciones cabe interponer potestativamente uno de los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

b) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, dentro del mes siguiente a la fecha de su notificación o publicación del presente Edicto en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

c) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación o notificación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

Beriáin, 23 de abril de 2008.–El Alcalde, Rafael Blanco Pena.

ANEXO

Expediente: 03/2008. Multa por infracción de Ordenanza de Sanidad número 1-4c. Denunciado: Mariano Jiménez Antimasveres. Acto que se comunica: Notificación de Sanción.

L0806420

BERIAIN

Notificación de denuncia

De conformidad con lo establecido en los artículos 59 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, a los denunciados que se relacionan en el Anexo.

En el plazo de 15 días hábiles, los denunciados podrán formular alegaciones y proponer las pruebas que estimen convenientes en su defensa. Dichas alegaciones se presentarán por escrito en el Registro Municipal, o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la publicación del presente edicto, podrá hacerse efectiva la multa con una reducción del 50 por ciento de su importe.

Beriáin, 23 de abril de 2008.–El Alcalde, Rafael Blanco Pena.

ANEXO

Expediente: Multraf/2007/190. Multa por infracción de tráfico. Denunciado: Javier Ansoain Borja.

Acto que se comunica: Notificación de Denuncia.

Expediente: Multraf/2008/54. Multa por infracción de tráfico.

Denunciado: Rebeca Ugal Echeverría.

Acto que se comunica: Notificación de Denuncia.

Expediente: Multraf/2008/55. Multa por infracción de tráfico.

Denunciado: Rebeca Ugal Echeverría.

Acto que se comunica: Notificación de Denuncia.

Expediente: Multraf/2008/56 Multa por infracción de tráfico.

Denunciado: Aberri-Trans, S.L.

Acto que se comunica: Notificación de Denuncia.

Expediente: Multraf/2008/87 Multa por infracción de tráfico.

Denunciado: Aberri-Trans, S.L.

Acto que se comunica: Notificación de Denuncia.

Expediente: Multraf/2008/83 Multa por infracción de tráfico.

Denunciado: Cristina Cirpaci.

Acto que se comunica: Notificación de Denuncia.

Expediente: Multraf/2008/68 Multa por infracción de tráfico.

Denunciado: Antonio López González.

Acto que se comunica: Notificación de Denuncia.

Expediente: Multraf/2007/185 Multa por infracción de tráfico.

Denunciado: Isidro Perez Pinedo.

Acto que se comunica: Notificación de Denuncia.

Expediente: Multraf/2008/60 Multa por infracción de tráfico.

Denunciado: Sellam El Khachani.

Acto que se comunica: Notificación de Denuncia.

Expediente: Multraf/2007/209 Multa por infracción de tráfico.

Denunciado: Joaquin Hernández Rodríguez.

Acto que se comunica: Notificación de Denuncia.

Expediente: Multraf/2007/188 Multa por infracción de tráfico.

Denunciado: Benjamín Albuerno Cernuda.

Acto que se comunica: Notificación de Denuncia.

Expediente: Multraf/2007/184 Multa por infracción de tráfico.

Denunciado: Xabier Martín Ochandorena

Acto que se comunica: Notificación de Denuncia

Expediente: Multraf/2007/167 Multa por infracción de tráfico.

Denunciado: M.ª Jesús C. Gómez López.

Acto que se comunica: Notificación de Denuncia.

Expediente: Multraf/2008/81 Multa por infracción de tráfico.

Denunciado: Jiménez Cilla S L.

Acto que se comunica: Notificación de Denuncia.

Expediente: Multraf/2008/69 Multa por infracción de tráfico.

Denunciado: Jaime Cuña Sánchez.

Acto que se comunica: Notificación de Denuncia.

L0806421

BURLADA

Notificaciones de requerimientos sobre vehículos abandonados

No habiéndose podido realizar las notificaciones de requerimientos sobre vehículos abandonados a que se hace referencia en el artículo 71.1.a) de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a publicar las citadas notificaciones en el BOLETIN OFICIAL de Navarra:

Propietario: Ruben G. Cevallos Lepeda. Matrícula: NA-3304-AL.

Propietario: Gorka Apostua Gracia. Matrícula: NA-1439-AJ.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 a) de la Ley sobre Tráfico, si en el plazo de quince días naturales contados a partir de la fecha de publicación de la presente notificación el vehículo no es retirado del lugar donde se encuentra depositado, previo pago de los

gastos de retirada y custodia, el mismo se considerará residuo sólido urbano y será llevado al desguace.

Burlada, 21 de abril de 2008.-El Alcalde, José Muñoz Arias.

L0806244

BURLADA

Edicto de Notificación

No habiendo podido ser notificada Resolución de Alcaldía número 175/2008 de fecha 14 de marzo de 2008, por el que se incoa expediente administrativo para proceder a la baja de oficio por inscripción indebida de conformidad con lo previsto en el artículo 72, en relación con el artículo 54 del Real Decreto 2.612/1996 de la persona que se relaciona a continuación, se procede a su notificación por medio de anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Burlada y en cumplimiento del artículo 72 del Real Decreto 2.612/1996 así como de Resolución de 9 de abril de 1997, se otorga un plazo improrrogable de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto para que el interesado pueda alegar y presentar cuantos documentos y justificaciones estime pertinentes al objeto de acreditar su residencia efectiva y habitual.

Expediente: 782. Nombre y apellidos: Costica Chirica. Domicilio: Calle Hilarión Eslava, 29, 2.º izquierda.

Burlada, 23 de abril de 2008.-El Alcalde, José Muñoz Arias.

L0806486

CIZUR

Notificación expediente de baja de oficio en el Padrón municipal de habitantes de Cizur

No habiendo podido ser notificado el expediente relativo a "baja de oficio en el Padrón municipal de habitantes de Cizur", se procede a su publicación en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

Organo y fecha resolución: R. Alcaldía 69/2008, de fecha 7 de abril. Apellidos y nombre: Salgado Cáceres, Gloria Amparo. Domicilio: Camino de las Viñas, número 15 (Cizur Menor).

1.-Incoar expediente de baja de oficio de conformidad con lo previsto en el artículo 72, en relación con el artículo 54, ambos del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, a las personas arriba relacionadas.

2.-Nombrar Instructora y Secretaria del expediente a Carmen Oroz Astrain y Marta Amaya Esquisabel Asirón respectivamente.

3.-Notificar la apertura del expediente y conceder un plazo de diez días para alegaciones.

Gazólaz, 17 de abril de 2008.-El Alcalde, José Ricardo Pérez.

L0806172

CORTES

Notificación de bajas por caducidad en Padrón municipal de habitantes

El Alcalde del Ayuntamiento de Cortes, ha resuelto declarar la caducidad de la inscripción y acordar la baja en el Padrón municipal de habitantes de este municipio de las personas que se detallan en el anexo adjunto. Estas bajas se realizarán en base al artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local modificado por la Ley Orgánica 14/2003. La fecha de baja será la de la notificación al interesado o, en su defecto, la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

Habiendo resultado imposible practicar la notificación prevista en el artículo 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de dicha Ley.

Nombre y apellidos: Feghouli Guebli. Tarj. Res. o pasaporte: 5430507. Fecha nacimiento: 24 de mayo de 1981. País de nacionalidad: Argelia. Fecha caducidad: 17 de febrero de 2008.

Nombre y apellidos: Khadidja Ouaz. Tarj. Res. o pasaporte: X07355380 A. Fecha nacimiento: 5 de enero de 1983. País de nacionalidad: Argelia. Fecha caducidad: 6 de abril de 2008.

Nombre y apellidos: Mahdi Hanine. Tarj. Res. o pasaporte: X03456450 X. Fecha nacimiento: 5 de octubre de 1972. País de nacionalidad: Argelia. Fecha caducidad: 6 de abril de 2008.

Contra esta Resolución cabe interponer opativamente uno de los siguientes recursos:

a) Recurso contencioso-administrativo, ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de Navarra en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución.

b) Recurso de alzada, ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes desde la notificación de la misma.

c) Recurso de reposición, ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de notificación de esta Resolución.

Cortes, 18 de abril de 2008.-El Alcalde, Javier Blasco Mendivil.

L0806169

GALAR

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59-4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la Resolución de Alcaldía 047/2008 de 23 de abril, por la que se procede a requerir a los propietarios de los vehículos que figuran en el Anexo a esta Notificación a que en un plazo máximo de un mes retiren los mismos, con la advertencia de que, en caso contrario, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano, conforme a la Ley 10/1998, de Residuos sólidos urbanos.

El correspondiente expediente obra en la Secretaría del Ayuntamiento de Cendea de Galar, a la que puede dirigirse el interesado, advirtiéndole que contra el acuerdo señalado cabe interponer opativamente uno de los siguientes recursos: Recurso de Reposición ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la fecha de notificación de éste acuerdo; Recurso de Alzada, ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes, contado desde el día de la notificación de éste acuerdo; Recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de éste acuerdo

Salinas de Pamplona, 23 de abril de 2008.-El Alcalde, Ricardo Ariz Imícoz.

ANEXO

Relación de propietarios y vehículos abandonados

Titular: Cntes. Ferreira da Mota SL. Domicilio: Calle Laurel, 20, izquierda. Corella. Matrícula: NA-6328-AC.

Titular: Aristu Areopagita, Fermin. Domicilio: Calle Jesús Blasco, 25 bajo. Pamplona. Matrícula: NA-2824-Z.

L0806445

HUARTE

Notificación de requerimiento sobre vehículos abandonados

No habiéndose podido realizar las notificaciones de requerimientos sobre vehículos abandonados a que se hace referencia en el artículo 71.1.a) de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a publicar las citadas notificaciones en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

Propietario: Jose Miguel Fernández del Pino. Matrícula: NA-1074-AM. Lugar: Calle Bideberri (Polígono Industrial Areta).

Para poder permanecer en la vía pública, circulando o no, todo vehículo debe tener contratado el seguro, y en su caso, haber superado la I.T.V.

En el plazo de cinco días deberá Vd. presentar en la oficina del Servicio de Alguaciles del Ayuntamiento de Huarte, justificante de tener seguro en vigor para el vehículo citado y copia del informe favorable de la Inspección Técnica de Vehículos si ha tenido que pasarla.

Si en el plazo citado Vd. no presenta lo señalado en el párrafo anterior, el vehículo será sancionado conforme al Decreto 632/1968 de 21 de marzo, Texto Refundido de la Ley sobre Responsabilidad y seguro en la circulación de vehículos a motor, artículo 2 y 29 y será retirado de la vía pública.

Será de aplicación también el Real Decreto 2042/1994 de 14 de octubre que regula la inspección técnica de vehículo, artículo 5 y 9.

Transcurridos dos meses de estancia en el citado depósito sin que nadie se haga cargo de él, abone los gastos de traslado y en su caso la tasa de custodia del mismo, tendrá la consideración de residuo sólido urbano y será llevado al desguace. Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo segundo de la Ley 11/1999, de 21 de abril.

Huarte, 18 de abril de 2008.-El Alcalde, Francisco Javier Basterra Basterra.

L0806253

LODOSA**Notificación de resoluciones**

De conformidad con lo establecido en los artículos 59 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de las Resoluciones de los expedientes sancionadores que se indican, a los denunciados que se relacionan.

Titular: Jose A. Santos Francos. Matrícula: 2929-CVJ. Lugar: Centro Parroquial, 21. Día: 11.09.07. Hora: 12:55. Importe: 90 euros. Infracción: RGC 154. Expediente: 115/07.

Titular: Idoia Burusco Larrea. Matrícula: 6427-FWD. Lugar: Centro Parroquial, 21. Día: 25.10.07. Hora: 13:00. Importe: 90 euros. Infracción: RGC 154. Expediente: 116/07.

En el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación del presente edicto, deberá hacerse efectiva. Vencido dicho plazo de ingreso sin que se hubiese satisfecho la multa, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio.

Contra la imposición de tales sanciones, desde el día siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra cabe interponer cualquiera de estos recursos:

1.–En el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación, el de reposición, ante el órgano municipal autor del mismo (Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Si se presenta el recurso de reposición, no se pueden interponer ni el de alzada ni el contencioso administrativo, hasta que sea resuelto o desestimado presuntamente el de reposición.

Contra la resolución de un recurso de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso.

2.–En el plazo de un mes desde la notificación, el de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra (Ley Foral 6/1990, de 2 de julio).

Si se presenta recurso de alzada, no se podrá interponer el contencioso administrativo, hasta que sea resuelto o desestimado presuntamente el de alzada.

3.–En el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación, el contencioso administrativo ante el órgano competente de dicha jurisdicción (Ley 29/1998, de 13 de julio).

Lodosa, 22 de abril de 2008.–El Alcalde, Jesús María García Antón.

L0806258

NOAIN (VALLE DE ELORZ)**Notificación de requerimientos sobre vehículos abandonados**

No habiéndose podido realizar las notificaciones de requerimientos sobre vehículos abandonados a que se hace referencia en el artículo 71.1.a) de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad vial; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, se procede a publicar las citadas notificaciones en el BOLETIN OFICIAL de Navarra:

Propietario: Barbolight, S.L. Polígono Industrial Soto número 20. 31195 Berrioplano (Navarra). B.M.W. 520I, matrícula NA-8412-AD.

Habiendo transcurrido más de dos meses desde que se inició el depósito de este vehículo en el depósito municipal, plazo establecido en la legislación vigente para considerarse en estado de abandono, sin que nadie se ha hecho cargo de él y haya abonado los gastos de traslado, tiene la consideración de residuo sólido urbano y será llegado al desgüace. Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1.a) y 71.2 de la Ley sobre Tráfico de la Ley 11/1999, de 21 de abril.

Noáin, 24 de abril de 2008.–El Alcalde Presidente, Miguel Elizari Reta.

L0806489

NOAIN (VALLE DE ELORZ)**Notificación de requerimientos sobre vehículos abandonados**

No habiéndose podido realizar las notificaciones de requerimientos sobre vehículos abandonados a que se hace referencia en el artículo 71.1.a) de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad vial; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, se procede a publicar las citadas notificaciones en el BOLETIN OFICIAL de Navarra:

Propietario: Jesús Javier Cañete Fernández. Calle La Fuente número 8-2.º D. 31600 Burlada. Mitsubishi Pajero, matrícula SS-3883-AY.

Habiendo transcurrido más de dos meses desde que se inició el depósito de este vehículo en el depósito municipal, plazo establecido

en la legislación vigente para considerarse en estado de abandono, sin que nadie se ha hecho cargo de él y haya abonado los gastos de traslado, tiene la consideración de residuo sólido urbano y será llegado al desgüace. Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1.a) y 71.2 de la Ley sobre Tráfico de la Ley 11/1999, de 21 de abril.

Noáin, 24 de abril de 2008.–El Alcalde-Presidente, Miguel Elizari Reta.

L0806512

NOAIN (VALLE DE ELORZ)**Notificación de requerimientos sobre vehículos abandonados**

No habiéndose podido realizar las notificaciones de requerimientos sobre vehículos abandonados a que se hace referencia en el artículo 71.1.a) de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad vial; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, se procede a publicar las citadas notificaciones en el BOLETIN OFICIAL de Navarra:

Propietario: José Ignacio de los Santos de los Santos. Monasterio Viejo de San Pedro número 10-1.º D. 31014 Pamplona. A.U.D.I. 100, matrícula Z-7733-BF.

Habiendo transcurrido más de dos meses desde que se inició el depósito de este vehículo en el depósito municipal, plazo establecido en la legislación vigente para considerarse en estado de abandono, sin que nadie se ha hecho cargo de él y haya abonado los gastos de traslado, tiene la consideración de residuo sólido urbano y será llegado al desgüace. Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1.a) y 71.2 de la Ley sobre Tráfico de la Ley 11/1999, de 21 de abril.

Noáin, 24 de abril de 2008.–El Alcalde Presidente, Miguel Elizari Reta.

L0806515

ORKOIEN**Notificación de infracción**

De conformidad con lo establecido en los artículos 59-4 y 60 de la Ley 30/1992, se hace pública notificación a los denunciados que a continuación se relacionan, con últimos domicilios conocidos en los que se señalan, de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, formuladas por la Policía Foral, por infracción al Reglamento General de Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (Real Decreto 13/1992, de 17 de enero).

En el plazo de 15 días hábiles, los denunciados podrán formular alegaciones y proponer las pruebas que estimen convenientes en su defensa.

Así mismo, antes de que se dicte resolución del expediente sancionador, podrán hacer efectiva la multa respectiva con una reducción del treinta por ciento, salvo que el tipo de infracción cometida no pueda beneficiarse de tal descuento.

Orkoien, 22 de abril de 2008.–El Alcalde, Casimiro Larrea Ruiz.

ANEXO

Expediente: TR019/2008. Número de boletín de denuncia/Acta: 310051643228. Nombre: Antonio Vélez Núñez. Población: Pamplona. Fecha de denuncia: 6 de febrero de 2008. Matrícula: 2455CKS. Precepto infringido: 154 del R.G. de Circulación. Cuantía sanción: 90,00 euros. Puntos a detracer: 0.

L0806342

ORKOIEN**Notificación de sanción**

No habiendo podido ser notificadas las sanciones impuestas por esta Alcaldía por infracciones a la Ley de Tráfico, Seguridad Vial y Circulación de vehículos a motor que figuran en la siguiente relación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativo Común y demás legislación aplicable se publica el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

La multa debe hacerse efectiva dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su firmeza. Vencido dicho plazo de ingreso sin que se hubiese satisfecho la multa, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio.

Contra la imposición de tales sanciones cabe interponer potestativamente, uno de los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

b) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, dentro del mes siguiente a la fecha de su notificación o publicación del presente Edicto en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

c) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación o notificación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

Orkoien, 22 de abril de 2008.-El Alcalde, Casimiro Larrea Ruiz.

ANEXO

Expediente: TR007/2008. Número de boletín de denuncia/Acta: 310051642984. Nombre: Julio Lezáun Elizalde. Población: Orkoien. Fecha de denuncia: 13 de diciembre de 2007. Matrícula: 8140BMC. Precepto infringido: 117.2 del R.G. Circulación. Cuantía sanción: 150,00 euros. Puntos a detraer: 3 puntos.

L0806343

PAMPLONA

Notificación de requerimientos

No habiendo podido ser notificados los requerimientos realizados por la Secretaría Técnica del Area de Protección Ciudadana del Ayuntamiento de Pamplona, para la subsanación de las omisiones padecidas en la interposición de recursos de reposición interpuestos contra sanciones de tráfico y/o actos de ejecución en vía de apremio de sanciones de tráfico y/o tasas de grúa, se procede a la publicación de los mismos en el BOLETIN OFICIAL de Navarra y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento o Concejo de residencia de los interesados:

INTERESADO	ACTO RECURRIDO	NUMERO EXPEDIENTE	NUMERO RECURSO REPOSICION	OMISION PADECIDA
ZAPATA FERNANDEZ, IÑIGO.....	DESCONOCIDO	DESCONOCIDO	229/08	COPIA ACTO RECURRIDO
CERVERA MONTENEGRO, LUIS.....	DESCONOCIDO	DESCONOCIDO	382/08	COPIA ACTO RECURRIDO
LORENZO YEBENES, FCO. JAVIER	DESCONOCIDO	DESCONOCIDO	501/08	COPIA ACTO RECURRIDO
ERNESTO FISCHER, GERARDO.....	DESCONOCIDO	DESCONOCIDO	1136/08	COPIA ACTO RECURRIDO

A partir del día siguiente a la publicación de este Edicto, tiene un plazo de diez días hábiles para subsanar la omisión padecida; en caso contrario, se le tendrá por desistido del recurso interpuesto, a tenor del artículo 71.1 de la Ley 30/1992.

Pamplona, a 18 de abril de 2008.-La Alcaldesa, Yolanda Barcina Angulo.

L0806133

PAMPLONA

Notificación de sanciones por infracciones de tráfico

No habiendo podido ser notificadas las sanciones impuestas por esta Concejalía Delegada por infracciones a la normativa vigente sobre tráfico, que figuran en la siguiente relación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable, se publica el presente Edicto en el BOLETIN OFICIAL de Navarra y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento o Concejo de residencia de los denunciados.

Las sanciones correspondientes a infracciones recogidas en el anexo II de la Ley 17/2005, de 19 de julio, por la que se regula el permiso y la licencia de conducción por puntos, una vez firmes en vía administrativa, conllevan la pérdida de puntos correspondiente que se especifica en la columna denominada "puntos".

El saldo de puntos puede consultarse en internet en la dirección www.dgt.es.

LSV: Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

RGC: Reglamento General de Circulación.

OMT: Ordenanza Municipal de Tráfico.

ORZEL: Ordenanza Reguladora de las Zonas de Estacionamiento Limitado y Restringido.

En caso de no haberse abonado la multa, ésta deberá hacerse efectiva dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la publicación del presente Edicto en el BOLETIN OFICIAL de Navarra. Podrá ser pagada en el depósito municipal de vehículos (calle San Roque) las 24 horas del día, en Recaudación y Tesorería (sita en el segundo piso de Casa Marceliano, calle Mercado, 7-9) de 8:30 a 14:30 horas, en las oficinas del Area de Seguridad Ciudadana (calle Monasterio de Irache, 2) de 8:30 a 14:30 horas, por transferencia o ingreso directo en la cuenta de Caja Navarra número 2054 0152 38 1100040274 o por giro postal. Al realizar el pago deberán hacerse constar siempre nombre y dos apellidos del sancionado, la matrícula del vehículo y el número de expediente.

Transcurrido el citado plazo de pago sin que se hubiera abonado la multa, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio.

Contra la imposición de tales sanciones cabe interponer opativamente uno de los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición, ante el mismo órgano autor del acto, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación del presente Edicto en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

b) Recurso de alzada, ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes, contado desde el día de la publicación del presente Edicto en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

c) Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente Edicto en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

Pamplona, 18 de abril de 2008.-La Concejala Delegada, Ana Elizalde Urmeneta.

INFRACTOR	MATRICULA	LUGAR	FECHA INFRACC.	EXPED.	IMPORTE	INFRACCION	FECHA RESOLUC.	PUNTOS
ABAURREA OSTIZ JULIAN JESUS	-008767-CBF	C/ LA ASUNCION, 6	12/09/2007	38450	60,00	94.2.G RGC	17/03/2008	-
ABDELRAHIM SAYED ABDELKARIM	NA-004593-AJ	C/ PAULINO CABALLERO, 13	16/10/2007	217342	95,00	91.2.G RGC	17/03/2008	-
ABLEY NDOUR	-007317-CFZ	C/ DE ITURRAMA, 2	9/10/2007	629474	30,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
ADRIAN SAGARDOY CARLOS	NA-009872-AT	C/ LEYRE, 5	31/10/2007	404511	30,00	39.2.B LSV	17/04/2008	-
AGRUPACION DEPORTIVA PEÑA CICLISTA ALAS	-005779-CFP	17/12/2007	717773	302,00	72.3 LSV	17/04/2008	-
AGUILAR GOMEZ HUMBERTO MARTIN	-002445-BJC	C/ BOSQUECILLO, 1	7/11/2007	217444	30,00	39.2.B LSV	17/04/2008	-
AGUILAR SANCHEZ JUAN JOSE	-005510-CMY	AVDA SANCHO EL FUERTE, 24	2/10/2007	506554	60,00	91.2.M RGC	17/03/2008	-
AGUIRRE SARRATEA ANTONIO	-009228-CRG	C/ MONTE MONJARDIN, 14 D	21/08/2007	601723	30,00	39.2.B LSV	21/02/2008	-
AINCIBURU ITURRI M. TERESA	-008067-FJH	C/ TAJONAR, 1	15/02/2007	688359	30,00	94.2.G RGC	17/03/2008	-
ALAPONT ALTIMIRAS SALVADOR	-001893-FBY	C/ AMAYA, 40	15/11/2007	421344	30,00	39.2.B LSV	17/04/2008	-
ALBA JIMENEZ YASMINA	NA-005717-AM	C/ MONASTERIO DE EUNATE, 7 FR	29/10/2007	48243	95,00	91.2.G RGC	17/04/2008	-
ALBERTO DE LOS ANGELES MANUEL	NA-001808- Z	AVDA SANCHO EL FUERTE, 11	2/07/2007	764691	30,00	39.2.B LSV	21/02/2008	-
ALCALA MARTINEZ JOSE LUIS	-005900-CHJ	C/ JULIAN GAYARRE, 24	8/11/2007	722371	60,00	39.2.B LSV	17/04/2008	-
ALCORTA ECHAVE EUSTAQUIO	SS-000881-BG	C/ FRANCISCO BERGAMIN, 47	11/10/2007	55553	60,00	94.2.G RGC	17/03/2008	-
ALEJOS QUISEP ALBERTO ALONSO	NA-002728-AB	PASEO SARASATE	30/12/2007	60933	150,00	3.1 RGC	21/02/2008	4
ALESANDROV SHARKOV EMIL	NA-003995-AM	PASEO SARASATE, 30	4/09/2007	733639	60,00	39.2.B LSV	21/02/2008	-
ALESANDROV SHARKOV EMIL	NA-003995-AM	C/ CASTILLO DE MAYA, 26	18/09/2007	213121	30,00	39.2.B LSV	21/02/2008	-
ALESANDROV SHARKOV EMIL	-004606-DTK	PASEO SARASATE, 20	29/08/2007	21379	95,00	91.2.G RGC	21/02/2008	-
ALESANDROV SHARKOV EMIL	NA-003995-AM	C/ ESTELLA, 3	8/09/2007	217206	60,00	39.2.B LSV	21/02/2008	-
ALESANDROV SHARKOV EMIL	NA-003995-AM	C/ AMAYA, 21	17/09/2007	48450	60,00	91.2.G RGC	21/02/2008	-
ALEMAN RODRIGUEZ CARLOS JESUS	-002289-DTP	C/ MONASTERIO DE IRACHE, 2	25/12/2007	92901	600,00	20.1 RGC	21/02/2008	4
ALÉN CUBILLAS NIEVES	NA-000877-AP	C/ SANGUESA, 1	30/10/2007	481160	30,00	39.2.B LSV	17/04/2008	-
ALFARO SOLORZANO JORGE LUIS	-006933-FTP	AVDA NAVARRA	22/09/2007	91827	450,00	20.1 RGC	21/02/2008	6
ALFORJA SAGONE ICJAR	NA-000767-AU	C/ PINTOR BASIANO, 11 C	3/10/2007	457230	30,00	39.2.B LSV	21/02/2008	-
ALLAM ABDELAZIZ	NA-006274-AU	PZA VIRGEN DE LA O	24/10/2007	63207	60,00	94.2.E RGC	17/04/2008	-
ALLMAGRO MUÑOZ JESUS J.	-000685-CSX	AVDA CARLOS III	24/08/2007	38883	60,00	94.2.E RGC	21/02/2008	-
ALMANDOZ GARCIA DAVID	-007217-CNX	C/ MONASTERIO DE IRACHE, 25	26/06/2007	39056	95,00	91.2.G RGC	21/02/2008	-
ALMANDOZ MARTI MARIA ANGELES	-005492-DXR	POLG LANDABEN CALLE D	14/10/2007	52450	60,00	91.2.M RGC	17/03/2008	-
ALMEIDA AVILA ERIC	-001719-CZP	AVDA BAYONA	12/09/2007	20869	150,00	18.2 RGC	17/04/2008	3

INFRACTOR	MATRICULA	LUGAR	FECHA INFRACC.	EXPED.	IMPORTE	INFRACCION	FECHA RESOLUC.	PUNTOS
ALONSO BOFARULL SANTIAGO	-008022-BKF	C/ NUEVA, 32	6/10/2007	53081	60,00	94.2 E RGC	17/03/2008	-
ALONSO DOMINGO MANUEL	-000379-FFX	C/ TAFALLA, 23	22/10/2007	361156	95,00	91.2 G RGC	17/03/2008	-
ALONSO GALLEGO RUBEN	-004620-FMZ	C/ MONASTERIO DE URDAX, 24	22/10/2007	36979	95,00	91.2 G RGC	17/03/2008	-
ALONSO MODA JOVEN SL	NA-006333-AB		7/08/2007	7224	302,00	72.3 LSV	17/03/2008	-
ALONSO RIVERA AITOR	-006681-CPY	AVDA SANCHO EL FUERTE, 19	30/07/2007	749039	95,00	91.2 G RGC	21/02/2008	-
ALONSO RIVERA AITOR	-006681-CPY	AVDA SANCHO EL FUERTE, 19	30/07/2007	749037	60,00	39.2 B LSV	21/02/2008	-
ALUSTIZA LARRAÑAGA MAIDER DORLETA	MU-006889-CH	C/ DE ITURRAMA, 45	8/09/2007	706179	60,00	39.2 B LSV	21/02/2008	-
ALVAREZ DIAZ LUIS IGNACIO	VI-000312-V	C/ JULIAN GAYARRE, 10	6/10/2007	598698	30,00	39.2 B LSV	17/03/2008	-
ALZORRIZ ESPARZA ARTURO	-004194-DLX	C/ DE ITURRAMA, 32	20/11/2007	496884	30,00	39.2 B LSV	17/04/2008	-
ALZUETA GOYENECHÉ CARLOS	-001337-DDV	C/ MONTE IBAÑETA, 6	29/10/2007	506699	30,00	39.2 B LSV	17/04/2008	-
AMAYA SPORT SL	-003310-CCB		17/12/2007	7810	302,00	72.3 LSV	17/04/2008	-
AMEUR LAHOARI	VI-007783-T	AVDA ZARAGOZA	26/11/2007	92858	180,00	50.1 RGC	17/04/2008	2
ANAYA SIFUENTES AUGUSTO	-003568-DMX	AVDA GALICIA, 5	14/11/2007	261160	30,00	39.2 B LSV	17/04/2008	-
ANCIL VIRTO FRANCISCO JAVIER	NA-005835-AY	C/ CAMPANA	2/10/2007	91802	520,00	20.1 RGC	17/03/2008	4
ANCIZU AYESA MIREN EDURNE	-007911-FJD	C/ AMAYA, 34	15/10/2007	53706	60,00	94.2 G RGC	17/03/2008	-
ANDRADE MORENO ALBERTO JOSSAFAT	-004180-BSS	C/ JULIAN GAYARRE, 4	8/10/2007	397282	95,00	91.2 G RGC	17/03/2008	-
APARICIO PUYO JESUS MARIA	NA-002648-BD	C/ SERAFIN OLAVE, 2	27/06/2007	570256	60,00	39.2 B LSV	17/04/2008	-
APETEGUIA EL SO JUAN LUIS	-005442-CPY	C/ FRANCISCO BERGAMIN, 49	19/10/2007	698535	60,00	39.2 B LSV	17/03/2008	-
AQUERRETA MAESTU M.CARMEN ROSA	-000604-DTY	C/ RIO UREDERRA, 16 FR	7/10/2007	52554	95,00	91.2 M RGC	17/03/2008	-
ARAZI GONZALEZ M. VICTORIA	NA-008947-AL	C/ BELOSO ALTO	22/08/2007	91641	303,00	50.1 RGC	17/03/2008	6
ARANA GARCÉS VICTOR MARIA	-003209-BHK	AVDA PIO XII, 43	9/10/2007	180747	95,00	146.1 RGC	17/03/2008	-
ARANZADI LARGO MARIA JESUS	-008408-BMT	C/ AMAYA, 27	29/01/2007	733118	60,00	39.2 B LSV	21/02/2008	-
ARBELOA GIL FCO JAVIER	-008788-DSH		26/06/2007	93213	606,00	72.3 LSV	17/03/2008	-
ARBIZU ITOIZ GOTZON MARI	-003807-BZK	C/ DESCALZOS	30/07/2007	48881	60,00	94.2 E RGC	21/02/2008	-
AREVALO ARANGUREN UNAI	-000723-CBL	C/ BUENAVENTURA INIGUEZ	18/12/2007	60778	60,00	91.2 E RGC	21/02/2008	-
ARGUINANO IRIBARREN LUIS CORPUS	-003982-BJX	PARQUE APARCAMIENTO HUERTAS S	19/07/2007	1648	60,00	39.2 B LSV	17/03/2008	-
ARISTEGUI RODRIGUEZ ANA MARIA	NA-001210-X	TRVA VUELTA DEL CASTILLO, 1	20/09/2007	706234	60,00	91.1 RGC	17/03/2008	-
ARIZALETA SOTOL DAVID	-000059-BPN	AVDA SANCHO EL FUERTE, 67	18/10/2007	800425	30,00	39.2 B LSV	17/03/2008	-
ARLEGUI JIMENEZ JAVIER	-006919-CXX	C/ ABEJERAS, 19	19/05/2007	506006	30,00	39.2 B LSV	17/04/2008	-
ARMENDARIZ ARMENDARIZ FRANCISCO	-008751-CXJ	POLG LANDABEN CALLE B	7/10/2007	50100	60,00	91.2 M RGC	17/03/2008	-
ARMENDARIZ ECHEGUIA JUAN CARLOS	-000812-CBS	C/ CANAL, 11	5/06/2007	19659	95,00	91.1 RGC	17/03/2008	-
ARMENDARIZ IDOATE CARLOS	NA-004639-AT	C/ MONTE MONJARDIN, 8	6/11/2007	661611	30,00	39.2 B LSV	17/03/2008	-
ARMENDARIZ TELLETXEA FRANCISCO JAVIER	NA-008595-AS	AVDA PIO XII, 13	25/09/2007	650901	30,00	39.2 B LSV	17/03/2008	-
ARMISEN ARDANAZ M. JOSEFA	-003379-BKS	AVDA BAYONA, 3	31/01/2007	900063	60,00	91.2 H RGC	21/02/2008	-
ARMISEN ARDANAZ M. JOSEFA	-003379-BKS	C/ OLITE, 24 FR	31/12/2007	65501	95,00	91.2 H RGC	21/02/2008	-
ARNAEZ LLANO Mª TERESA	-009215-FPR	C/ SANDOVAL, 6	17/12/2007	432838	30,00	39.2 B LSV	17/03/2008	-
ARNAIZ ZUBIZARRETA JOSE ALBERTO	NA-003581-AP	AVDA PIO XII, 15	10/10/2007	629488	60,00	39.2 B LSV	17/03/2008	-
ARRAZA AZCONA Mª ANGELES	-004455-CMX	C/ ABEJERAS, 8	21/09/2007	685217	30,00	39.2 B LSV	21/02/2008	-
ARRIBAS ARGUELLES ANGELA PILAR	-007101-DKZ	C/ TAFALLA, 29	19/11/2007	220789	60,00	39.2 B LSV	17/04/2008	-
ARROYO ROBLES XABIER	-005609-CPB	C/ TAFALLA, 3	13/11/2007	409379	60,00	39.2 B LSV	17/03/2008	-
ARROYO ROBLES XABIER	-005609-CPB	C/ TAFALLA, 5	31/10/2007	220746	60,00	39.2 B LSV	17/03/2008	-
ARROYO ROBLES XABIER	-005609-CPB	C/ ARALAR, 12	8/11/2007	481193	30,00	39.2 B LSV	17/03/2008	-
ARRUPEA MORENO ROBERTO	-008116-CGY	C/ RIO ARGA, 10	12/09/2007	91942	180,00	50.1 RGC	17/03/2008	2
ARTIEDA SUAREZ FREANCISCO JOSE	-000655-FNM	PZA SAN FRANCISCO	15/10/2007	53288	30,00	39.2 B LSV	17/03/2008	-
ARVIZA ELIZALDE ELENA	-007202-BXH	C/ MONTE MONJARDIN, 6	5/10/2007	629456	60,00	39.2 B LSV	17/03/2008	-
ARVIZA ELIZALDE ELENA	-007202-BXH	AVDA SANCHO EL FUERTE, 37	10/10/2007	633463	30,00	39.2 B LSV	17/03/2008	-
ASCUNCE AIZCORBE JOSE JOAQUIN	NA-005082-X	C/ PEDRO I, 1	11/10/2007	581835	60,00	39.2 B LSV	17/03/2008	-
ASCUNCE ARRAIZA ENEKO	-004509-DTW	C/ TACONERA	30/12/2007	56622	95,00	91.2 M RGC	21/02/2008	-
ASIAN URTASUN FRANCISCO JAVIER	-009291-CRG	TRVA VUELTA DEL CASTILLO, 1	19/11/2007	245737	30,00	39.2 B LSV	17/03/2008	-
ASIO ZURBANO RICARDO	NA-009853-AL	AVDA NAVARRA	21/09/2007	91961	180,00	50.1 RGC	17/03/2008	2
ASTIZ NUIN JOSE MARIA	-003108-CPG	C/ PEDRO I, 1	30/10/2007	256987	30,00	39.2 B LSV	17/04/2008	-
AUGUSTO MERCEDES ANTONIO	-000235-BCF	C/ FRANCISCO BERGAMIN	20/08/2007	38413	95,00	143.1 RGC	17/03/2008	4
AUNEX ARTECHE DAVID	-000822-BMG	C/ ABEJERAS, 29	15/11/2007	706554	60,00	39.2 B LSV	17/03/2008	-
AUNEX ARTECHE DAVID	-000822-BMG	C/ NAVARRO VILLOSLADA, 8	15/11/2007	205176	30,00	39.2 B LSV	17/03/2008	-
AUTOCARES IBARGOITI SL	NA-001692-AK		17/12/2007	17041	302,00	72.3 LSV	17/04/2008	-
AUTOMOVILES CITROEN ESPAÑA SA	-008178-BLK		17/12/2007	43229	302,00	72.3 LSV	17/03/2008	-
AVELINO BRITO GUILLERMO	NA-006360-AT	AVDA BAYONA	16/11/2007	54841	95,00	91.2 I RGC	17/04/2008	-
AZCARATE ARANGUREN FRANCISCO JAVIER	-009936-BPV	C/ SANGUESA, 6	19/10/2007	49445	95,00	91.2 G RGC	17/03/2008	-
AZCONA AZANZA ALFREDO	NA-001242-AH	POLG LANDABEN CALLE L	7/10/2007	52066	60,00	91.2 M RGC	17/03/2008	-
AZCONA ECHEVERRIA JESUS URBANO	-007236-DZL	C/ ABEJERAS, 43	31/10/2007	265115	30,00	39.2 B LSV	17/03/2008	-
AZNAREZ DIAZ JOSE IGNACIO	NA-001846-AJ	C/ SAN FERMIN, 65	2/07/2007	393591	95,00	94.2 RGC	21/02/2008	-
BACAICOA ADOT ALBERTO JOSE	-000602-DHH	AVDA SANCHO EL FUERTE, 71	10/11/2007	607004	95,00	94.2 RGC	17/03/2008	-
BACAICOA ADOT CARLOS	C-001658-BTD	C/ SANGUESA	30/08/2007	190549	95,00	74.1 RGC	17/03/2008	-
BACHILLER SANZ PABLO	NA-003899-AN	AVDA SANCHO EL FUERTE, 17	25/09/2007	761057	60,00	39.2 B LSV	21/02/2008	-
BACHILLER SANZ PABLO	NA-003899-AN	C/ OLITE, 34	11/09/2007	23397	95,00	91.2 G RGC	21/02/2008	-
BALAREZO DELGADO TANIA DEL CONSUELO	NA-005733-AL	C/ PINTOR MAEZTU, 2	22/10/2007	233436	30,00	39.2 B LSV	17/04/2008	-
BARANDIAN BGINO JOSEBA	-002826-CBF	C/ GOROABE, 16	4/12/2007	532526	60,00	39.2 B LSV	17/03/2008	-
BARBARIN ARRONDO Mª IDOIA	NA-001442-AV	C/ ABEJERAS, 14	18/10/2007	577882	30,00	39.2 B LSV	17/03/2008	-
BARRIOS PLAZA IGNACIO	-007743-BLH	C/ MONASTERIO DE ZAMARTZE	12/10/2007	56037	95,00	91.2 L RGC	21/02/2008	-
BARROCO MARTINS MARIA DO CEU	-005266-DDR	C/ ESQUIROZ, 22	3/11/2007	688593	60,00	39.2 B LSV	17/04/2008	-
BASARRATE URIZAR ALVARO	-003720-FTV	C/ LEYRE, 14	10/09/2007	344672	60,00	39.2 B LSV	17/03/2008	-
BATISTA RAMOS MARCELO	-005218-BFK	C/ SANDOVAL, 2	10/10/2007	329478	95,00	91.2 G RGC	17/03/2008	-
BAZAN CARRA ANA	-005314-FNZ	C/ SAN JUAN BOSCO, 18	6/11/2007	641910	60,00	39.2 B LSV	17/04/2008	-
BEAUMONT DUFUR JORGE	-000690-DPR	C/ ARALAR, 50	27/10/2007	357476	95,00	91.2 G RGC	17/03/2008	-
BEJARANO SANCHEZ DIEGO FERNANDO	-001503-DBP	PZA BLANCA DE NAVARRA, 1	8/11/2007	429904	30,00	39.2 B LSV	17/04/2008	-
BEKKOUCHA HAKIM	NA-008758-AH	C/ SANDOVAL, 2	2/11/2007	481166	95,00	91.2 G RGC	17/04/2008	-
BELKALAI ABDELKADER	-008054-CNK	C/ FRANCISCO BERGAMIN, 45	15/11/2007	261162	30,00	39.2 B LSV	17/04/2008	-
BELLA PRATS ARACELI	-005910-DTW	C/ AMAYA, 31	17/10/2007	29326	30,00	39.2 B LSV	17/04/2008	-
BELLAHSEN MOHAMED	A-009106-DSV	C/ RIO UREDERRA, 14	19/12/2007	60349	95,00	91.1 RGC	21/02/2008	-
BENITO LLATA MARIA DEL MAR	-003165-CDD	C/ DE ITURRAMA, 36	5/10/2007	633422	60,00	39.2 B LSV	17/03/2008	-
BERASTEGUI BERASTEGUI JESUS	-000834-CXG	C/ SERAFIN OLAVE, 29	13/10/2007	761156	95,00	94.2 RGC	17/03/2008	-
BERNACHEA ROSSIN MATIAS LEONEL	NA-001414-AM	AVDA ZARAGOZA	1/10/2007	92394	180,00	50.1 RGC	21/02/2008	2
BERNAL RUIZ MIGUEL ANGEL	-007419-CGC		2/07/2007	93352	720,00	72.3 LSV	17/03/2008	-
BEROIZ ROSINO AMAYA	-002375-BNR	C/ SAN JUAN BOSCO, 5	11/10/2007	265056	60,00	39.2 B LSV	17/04/2008	-
BERRIO CASTILLEJO JESUS	NA-003376-AW	C/ HILARION ESLAVA, 1 3	6/09/2007	50209	60,00	39.2 B LSV	21/02/2008	-
BERRIO CASTILLEJO JESUS	NA-003376-AW	C/ NAVAS DE TOLOSA, 5	9/10/2007	380769	60,00	39.2 B LSV	17/03/2008	-
BERRIO ECHEVERRIA OSCAR	NA-003773-V	PARQUE SANTO DOMINGO FRENTE D	6/10/2007	361097	60,00	39.2 B LSV	17/03/2008	-
BERRIO JIMENEZ ALEJANDRA	-007169-DGM	C/ PAULINO CABALLERO, 12	8/11/2007	380822	95,00	91.2 G RGC	17/04/2008	-
BERRIO JIMENEZ ALEJANDRA	-007169-DGM	C/ PADRE CALATAYUD, 7	14/11/2007	220777	30,00	39.2 B LSV	17/04/2008	-
BERRIO JIMENEZ ALEJANDRA	-007169-DGM	AVDA SANCHO EL FUERTE, 65	8/11/2007	761262	30,00	39.2 B LSV	17/04/2008	-
BERRIO JIMENEZ ALEJANDRA	-007169-DGM	C/ PADRE CALATAYUD, 1	26/10/2007	736820	30,00	39.2 B LSV	17/04/2008	-
BERRIO JIMENEZ ALEJANDRA	-007169-DGM	C/ ESTELLA, 3	13/11/2007	63178	60,00	91.1 RGC	17/04/2008	-
BERRIO JIMENEZ ALEJANDRA	-007169-DGM	PZA CONDE DE RODEZNO, 6	8/11/2007	409362	30,00	39.2 B LSV	17/04/2008	-
BERRIO JIMENEZ ALEJANDRA	-007169-DGM	C/ AMAYA, 19	29/10/2007	217393	30,00	39.2 B LSV	17/04/2008	-
BERRIO JIMENEZ ALEJANDRA	-007169-DGM	C/ PAULINO CABALLERO, 14	30/10/2007	538798	30,00	39.2 B LSV	17/04/2008	-
BERRIO JIMENEZ ALEJANDRA	-007169-DGM	C/ LEYRE, 24	31/10/2007	441696	30,00	39.2 B LSV	17/04/2008	-
BERRIO VAZQUEZ JUAN BAUTISTA	-004437-DPL	AVDA ZARAGOZA	31/12/2007	66354	95,00	132.1 RGC	21/02/2008	-

INFRACTOR	MATRICULA	LUGAR	FECHA INFRACC.	EXPED.	IMPORTE	INFRACCION	FECHA RESOLUC.	PUNTOS
BOIAN ION	-001745-FLC	C/ SANCHO EL SABIO	16/10/2007	39492	60,00	94.2 E RGC	17/03/2008	-
BOROBIA MURUGARREN SILVIA	-004060-BTB	C/ MARTIN AZPILCUETA, 1	17/08/2007	476997	60,00	39.2 B LSV	21/02/2008	-
BORREL CRISTOBAL XAVIER	-005070-FGT	PASEO SARASATE, 20	27/10/2007	53666	95,00	91.2 G RGC	17/04/2008	-
BORZ IGAN IOAN CLAUDIU	-005615-DKL	POLG LANDABEN CALLE E	2/10/2007	92401	180,00	50.1 RGC	17/03/2008	2
BR IMPERMEABILIZACIONES SCP	-000215-BPH		17/12/2007	216948	302,00	72.3 LSV	17/04/2008	-
BR IMPERMEABILIZACIONES SCP	-000215-BPH		17/12/2007	21315	302,00	72.3 LSV	17/04/2008	-
BR IMPERMEABILIZACIONES SCP	-000215-BPH		17/12/2007	217032	302,00	72.3 LSV	17/04/2008	-
BRIONES LOZANO PURIFICACION	-008775-DNN	C/ DOCTOR HUARTE, 2	13/10/2007	409281	60,00	39.2 B LSV	17/03/2008	-
BUENO GOMEZ AMAYA	LE-009239-Z	C/ TUDELA, 20	5/10/2007	472973	30,00	39.2 B LSV	17/03/2008	-
BUJAN ARRARAS LAZARO	-002436-CXK	C/ SANGUESA	18/10/2007	52074	95,00	91.1 RGC	17/03/2008	-
BUKOLSKI NIKOLAY GEORGIEV	SS-003966-AK	C/ CIPRIANO OLASO, 4	1/10/2007	441612	60,00	39.2 B LSV	17/03/2008	-
BURGUY FUENTES URKO	NA-004776-AX	AVDA GUIPUZCOA	7/10/2007	37127	95,00	146.1 RGC	17/03/2008	4
CABALGANTE DOMINGUEZ MANUEL	-006877-BBZ	C/ MONASTERIO DE LA OLIVA	14/10/2007	54262	60,00	94.2 RGC	17/03/2008	-
CABRERA GODOY MARIA ANGELES	NA-001240-AC	C/ UZTARROZ, 26 FR	2/11/2007	54748	95,00	91.2 G RGC	17/04/2008	-
CADENAS PATEIRO ALBERTO	-005330-CJY	C/ SERAFIN OLAVE	27/01/2007	35846	30,00	39.2 B LSV	21/02/2008	-
CALADO DOS SANTOS ARMINDO FELIPE	-004298-FPM	C/ SAN JUAN BOSCO, 5	19/10/2007	617483	30,00	39.2 B LSV	17/03/2008	-
CALLEJA AZURMENDI FELIX	-007021-FKZ	C/ NAVARRO VILLOSLADA, 8	27/07/2007	524173	30,00	39.2 B LSV	17/04/2008	-
CALLEJA AZURMENDI FELIX	-007021-FKZ	C/ SAN FERMIN, 49	4/07/2007	496539	95,00	91.2 G RGC	17/04/2008	-
CALLEJA AZURMENDI FELIX	-007021-FKZ	C/ AMAYA	16/10/2007	53710	150,00	18.2 RGC	17/04/2008	3
CALLEJA AZURMENDI FELIX	-007021-FKZ	C/ NAVARRO VILLOSLADA, 8	27/07/2007	524181	30,00	39.2 B LSV	17/04/2008	-
CALLEJA AZURMENDI FELIX	-006886-DRM	C/ NAVARRO VILLOSLADA, 10	27/07/2007	524172	30,00	39.2 B LSV	17/04/2008	-
CALVO COSTAS MANUEL	VI-001320-N	C/ DE ITURRAMA, 16	16/11/2007	555804	60,00	39.2 B LSV	17/04/2008	-
CALVO MARTINEZ HONORIO	-003890-DDY	C/ GARCIA CASTAÑO, 2	5/10/2007	50493	95,00	91.2 G RGC	17/03/2008	-
CALZADO ONEVA GABRIEL	NA-001106-BB	C/ MONASTERIO DE URDAX, 4	15/05/2007	701812	60,00	39.2 B LSV	17/03/2008	-
CAMBRA BURGALETA JESUS Mº	-006272-CLG	C/ CASTILLO DE MAYA, 39	15/11/2007	276974	95,00	91.2 G RGC	17/03/2008	-
CAMBRA BURGALETA JESUS Mº	-006272-CLG	C/ TAFALLA, 16	6/11/2007	481183	30,00	39.2 B LSV	17/03/2008	-
CAMINOS OMAECHEVARRIA FELIX	-003256-BVV	C/ DE ITURRAMA, 23	3/11/2007	639644	60,00	39.2 B LSV	17/04/2008	-
CAMPOS IBIRICU MARIA PILAR	NA-004905-AK	AVDA PIO XII, 21	16/01/2007	532168	30,00	39.2 B LSV	17/03/2008	-
CAMPOS MATEO MARTIN	NA-001549-AF	C/ DE ITURRAMA, 20	29/10/2007	776526	30,00	39.2 B LSV	17/04/2008	-
CANGO JUARES ANGEL FABRICIO	NA-000912-BC	AVDA NAVARRA	22/09/2007	91828	600,00	20.1 RGC	17/03/2008	4
CARDENAS SANTOS MIKEL	C-002957-BBG	C/ SANTOS A. OCHANDATEGUI	25/07/2007	190432	95,00	146.1 RGC	21/02/2008	4
CARLOS IRIGUIBEL JESUS ANGEL DE	NA-004995-AT	C/ JOSE MARIA BEOBIDE, 2	25/10/2007	55658	95,00	91.2 G RGC	17/04/2008	-
CARNICERO SERRANO GUILLERMO	NA-003585-AV	C/ DE ITURRAMA, 1	13/10/2007	598726	60,00	39.2 B LSV	17/04/2008	-
CARRASCO TRAPERLO CARLOS GUSTAVO	NA-002173-AH	C/ MONASTERIO DE LA OLIVA	9/11/2007	60010	95,00	91.2 H RGC	21/02/2008	-
CARRERA EGUALDE IVON	-004847-CBN	C/ ARALAR	3/11/2007	55517	60,00	94.2 F RGC	17/03/2008	-
CARROZA LARREA JOSE FERMIN	-002304-DXN	AVDA NAVARRA	7/11/2007	92741	180,00	50.1 RGC	17/03/2008	2
CASADO CASADO SANTIAGO ESTEBAN	-003238-CSW	TRVA MONASTERIO DE IRACHE	25/04/2007	16373	60,00	94.2 E RGC	17/03/2008	-
CASADO ZABALO M DOLORES	-009205-CDM	C/ OLITE, 12	16/11/2007	538891	30,00	39.2 B LSV	17/04/2008	-
CASANOVAS MARTINEZ JUAN DE LA CRUZ	-007714-FFF	GRUPO RINALDI, 7	19/10/2007	44704	60,00	39.2 B LSV	17/04/2008	-
CASO ROIZ FCO JOSE	-004600-FRR	C/ DE ITURRAMA, 14	3/10/2007	629453	30,00	39.2 B LSV	17/04/2008	-
CASTANEDA FERNANDEZ TRINIDAD	-004612-BSW	C/ CRUZ DE BARKAZIO	22/11/2007	60601	95,00	91.2 M RGC	17/03/2008	-
CASTAÑO BELLON MERCEDES	NA-004099-AK	C/ SAN FRANCISCO, 20	23/10/2007	54971	95,00	91.2 G RGC	17/03/2008	-
CASTELLANOS TABAS JULIA	M-008384-UG	C/ MAYOR	7/10/2007	36974	95,00	146.1 RGC	17/04/2008	4
CASTILLO AYALA RAMON	NA-009320-BB	C/ DE ITURRAMA, 25	30/10/2007	713534	30,00	39.2 B LSV	17/03/2008	-
CASTILLO CANTOS ANGEL FERNANDO	-003818-DRS	C/ JAVIER, 20	31/10/2007	54982	60,00	94.2 E RGC	17/03/2008	-
CASTRO VIEITES JAIME	-004623-FMT	C/ MUTILVA ALTA	25/11/2007	92809	600,00	20.1 RGC	17/04/2008	4
CATALAN AGUADO IGNACIO	-007473-CPR	C/ PEDRO I, 27	20/11/2007	800728	60,00	39.2 B LSV	17/04/2008	-
CATALAN ANOCIBAR ROBERTO	NA-009923-AY	AVDA ZARAGOZA	5/07/2007	22170	60,00	94.2 E RGC	17/04/2008	-
CAÑAS VILCHES JESUS	-008006-CZC	C/ OLITE, 37	10/10/2007	220693	30,00	39.2 B LSV	17/03/2008	-
CELAY BEUNZA MARIA-ASUNCION-BEATRIZ	M-004065-NK	C/ TUDELA, 10	12/09/2007	269007	30,00	39.2 B LSV	21/02/2008	-
CELAY BEUNZA MARIA-ASUNCION-BEATRIZ	M-004065-NK	C/ TUDELA, 13	14/09/2007	480987	30,00	39.2 B LSV	21/02/2008	-
CHAABANE BOUKERB	NA-009138-T	C/ FLORENCIO DE ANSOLEAGA, 16	8/11/2007	48347	60,00	39.2 B LSV	17/04/2008	-
CHAABANE BOUKERB	NA-009138-T	C/ RECOLETAS	17/11/2007	63476	60,00	39.2 B LSV	17/04/2008	-
CHAMORRO PENIN BLAS	-005129-FJH	C/ EMILIO ARRIETA, 2 FR	19/11/2007	63246	95,00	91.2 G RGC	17/03/2008	-
CHAMORRO REYES PEDRO	-007549-CVT	AVDA BAYONA	17/08/2007	51473	95,00	91.2 H RGC	17/03/2008	-
CHAMORRO REYES PEDRO	-007549-CVT	AVDA SANCHO EL FUERTE, 14	26/06/2007	772377	30,00	39.2 B LSV	17/03/2008	-
CHAVEZ OROZCO RAMON REMIRO	-004566-CLY	C/ FLORENCIO DE ANSOLEAGA, 16	7/11/2007	62254	60,00	91.2 M RGC	17/03/2008	-
CHERIGNY DE MANTARAS PABLO ARANZAZU	-004716-BWL	AVDA GALICIA, 12	3/11/2007	626133	30,00	39.2 B LSV	17/04/2008	-
CHIFIK ZOUHAIR	NA-002504-AD	AVDA GUIPUZCOA, 18	7/10/2007	190608	95,00	146.1 RGC	17/04/2008	4
CHURRUCA ADRIAIN JOSE MARIA	-001198-DXV	C/ DE ITURRAMA, 19	25/09/2007	485918	60,00	39.2 B LSV	21/02/2008	-
CHURRUCA ADRIAIN JOSE MARIA	-001198-DXV	TRVA MONASTERIO DE BELATE	27/08/2007	39090	95,00	94.2 RGC	21/02/2008	-
CIFUENTES DAVID GERMAN	-006167-CNM	C/ SAN ANTON, 43	31/10/2007	63156	60,00	94.2 E RGC	17/03/2008	-
CIRIZA FERNANDEZ MARIA JESUS	-001187-BLN	C/ PAULINO CABALLERO, 3	25/10/2007	481131	30,00	39.2 B LSV	17/04/2008	-
CIRIZA HUARTE JORGE EUGENIO	-009678-CNL	C/ OLITE, 3	9/10/2007	404480	30,00	39.2 B LSV	17/03/2008	-
CIRPACI CRISTINA	SS-001500-AY	C/ MARTIN AZPILCUETA, 5	19/11/2007	570593	60,00	39.2 B LSV	17/04/2008	-
COMERCIAL ASAN SA	NA-006292-AL		17/12/2007	36805	302,00	72.3 LSV	17/04/2008	-
CONCEJO CUTOLI CARLOS	-008384-DGZ	C/ TAFALLA, 32	25/10/2007	230019	30,00	39.2 B LSV	17/04/2008	-
CONDE ARIZCUREN MANUEL	-006974-CPL	PZA EUROPA	28/05/2007	22389	60,00	38.4 LSV	17/03/2008	-
CONSTRUCCIONES SAINZ MUNARRIZ SL	-002076-CVN		17/12/2007	650565	302,00	72.3 LSV	17/03/2008	-
CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS NILO S	-003980-CZH		23/10/2007	557464	302,00	72.3 LSV	17/03/2008	-
CORBILLON BELLO OSCAR	-005124-DPB	C/ ARALAR, 34	20/02/2007	488703	60,00	39.2 B LSV	17/04/2008	-
CORBILLON BELLO OSCAR	-005124-DPB	C/ ERROTAZAR	21/09/2007	92314	180,00	50.1 RGC	17/04/2008	2
CORDOBA CUESTA IÑIGO	NA-007266-BB	C/ IÑIGO ARISTA, 15	13/10/2007	617452	60,00	39.2 B LSV	17/03/2008	-
CORREIA DOS ANJOS ELISABET	-004374-BFX	C/ SANTO DOMINGO, 1	2/11/2007	269188	60,00	39.2 B LSV	17/03/2008	-
CORREIA LOURENCO BENJAMIN	NA-004724-AW	C/ SANGUESA, 3	17/08/2007	260846	60,00	39.2 B LSV	21/02/2008	-
COSCOLIN COSCOLIN JESUS	-008365-DVB	C/ PINTOR BASIANO, 8	4/10/2007	698503	30,00	39.2 B LSV	17/03/2008	-
COSTA GIMENEZ JAVIER	L-003070-AJ	AVDA SANCHO EL FUERTE, 61	16/11/2007	570585	30,00	39.2 B LSV	21/02/2008	-
COSTA GIMENEZ JAVIER	L-003070-AJ	AVDA SANCHO EL FUERTE, 61	4/09/2007	438970	60,00	39.2 B LSV	21/02/2008	-
COSTA GIMENEZ JAVIER	L-003070-AJ	AVDA SANCHO EL FUERTE, 61	31/08/2007	573862	30,00	39.2 B LSV	21/02/2008	-
CREDIVIDA SALUD SLL	-002416-DMM		17/12/2007	8035	302,00	72.3 LSV	17/04/2008	-
CRESCO BLANCO ALFREDO	-009866-BRY	C/ TUDELA, 14	28/11/2007	377004	30,00	39.2 B LSV	17/03/2008	-
CRUZ MARTINEZ JOSE ANTONIO	NA-001019-AY	C/ ALFONSO EL BATALLADOR, 11	28/10/2007	20943	95,00	91.2 M RGC	17/04/2008	-
CUELLO SALAS ERNESTO	-000826-FNS	C/ TUDELA, 9	6/10/2007	49295	60,00	91.2 M RGC	17/04/2008	-
DE LA PUERTA ANDRES JORGE	-002945-FSV	C/ EMILIO ARRIETA, 9	8/08/2007	31498	60,00	39.2 B LSV	17/03/2008	-
DE ORRA SANZ FRANCISCO J.	-008280-DZN	C/ EMILIO ARRIETA, 11 B	31/10/2007	63082	95,00	91.2 G RGC	17/03/2008	-
DEL ROSARIO TORIBIO HECTOR	-001460-CMM	C/ PORTAL DE ZUMALACARREGUI	1/04/2007	1310	60,00	39.2 B LSV	21/02/2008	-
DELGADO ARANA JESSICA DEL ROCIO	-002716-FRS	C/ PASCUAL MADOOZ, 9	19/11/2007	364626	30,00	39.2 B LSV	17/03/2008	-
DELGADO FERNANDEZ ROBERTO	-008637-FBF	C/ JUAN MARIA GUELZENBUZ, 35	10/09/2007	639303	60,00	39.2 B LSV	21/02/2008	-
DIAZ ARROYO RODRIGO PEDRO	-008385-CMR	C/ PEDRO I, 29	19/11/2007	761323	30,00	39.2 B LSV	17/04/2008	-
DIAZ FERNANDEZ SERAFIN	-005611-CKK	C/ DE LAS VIÑAS, 3 TR	3/09/2007	37102	60,00	38.4 LSV	21/02/2008	-
DICASTILLO SUESCON FCO. JAVIER	NA-009257-AT	AVDA SANCHO EL FUERTE, 33	30/10/2007	669014	30,00	39.2 B LSV	17/04/2008	-
DIEZ AGUIRRE JULIO	NA-001221-AC	AVDA SANCHO EL FUERTE, 65	12/11/2007	617551	30,00	39.2 B LSV	17/03/2008	-
DIEZ BARREÑADA EUSEBIO	B-004301-XC	PASEO HEMINGWAY	27/12/2007	59813	60,00	39.2 B LSV	21/02/2008	-
DIEZ PEREZ LUCAS	-005106-DGW	C/ DE ITURRAMA, 21	1/10/2007	457223	30,00	39.2 B LSV	17/03/2008	-
DIMITROVA VALENCIA ASENOVA	-004283-DGT	C/ FUENTE DEL HIERRO, 27	25/09/2007	749271	30,00	39.2 B LSV	17/04/2008	-
DISTRIBUCIONES VALURNA S A L	-008708-CZK		23/10/2007	449204	302,00	72.3 LSV	21/02/2008	-
DOMEQC BOHORQUEZ ALMUDENA M	-000085-DSO	C/ IÑIGO ARISTA, 5	10/11/2007	325813	60,00	39.2 B LSV	17/04/2008	-
DOMENO GARATE DAVID JESUS	-005466-CTN	C/ SAN FERMIN, 51	19/10/2007	276843	60,00	39.2 B LSV	17/03/2008	-
DOMINGO ARENZANA JOSE ANDRES	-009184-FKT	C/ MONTE MONJARDIN, 4	8/07/2007	22175	95,00	94.2 E RGC	17/04/2008	-
DOMINGUEZ IGLESIAS LUCIANO	-002138-DBH	C/ OLITE, 38	13/10/2007	200566	60,00	39.2 B LSV	17/03/2008	-
DORGAN NICOLAE	-001972-CZT	C/ SANCHO EL SABIO	16/10/2007	55351	60,00	94.2 E RGC	17/03/2008	-
DOS SANTOS MAQUEDO NARCISO	-007816-FDP	PZA DE LA PAZ	16/09/2007	91886	600,00	20.1 RGC	17/03/2008	4
DOS SANTOS MAQUEDO NARCISO	-007816-FDP	C/ DE IRUNLARREA	21/09/2007	36050	60,00	91.2 M RGC	17/03/2008	-
DROETTO RAINERO	BB-000702-YV	AVDA EJERCITO	15/09/2007	190517	600,00	3.1 RGC	21/02/2008	6
DUFFAURE PEREZ CONJUJU MA SOLEDAD	-008006-DFV	C/ ALFONSO EL BATALLADOR, 4	8/10/2007	629467	30,00	39.2 B LSV	17/03/2008	-
DUQUE NARANJO CARLOS ARTURO	-004920-DNK	AVDA SAN JORGE	16/10/2007	92603	303,00	50.1 RGC	17/04/2008	6

INFRACITOR	MATRICULA	LUGAR	FECHA INFRACC.	EXPED.	IMPORTE	INFRACCION	FECHA RESOLUC.	PUNTOS
DZHALEV ANTONIO RUMENOV	-002703-CTC	PASEO SARASATE, 20	14/08/2007	51154	95,00	91.2.G RGC	17/03/2008	-
DZHUDZHEVA BILYANA DAFINOVA	-006444-BVN	AVDA SANCHO EL FUERTE	24/08/2007	3047	95,00	94.2.D RGC	21/02/2008	-
ECELOAZA EZCURRA PEDRO MARIA	-000056-BVH	C/ SADAR	20/02/2007	6841	95,00	91.2.E RGC	17/03/2008	-
ECHANIZ ARANO ITZIAR	-007778-BFD	C/ ARALAR, 50	2/07/2007	348394	60,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
ECHANIZ ARANO ITZIAR	-007778-BFD	C/ OLITE, 43	21/08/2007	421109	30,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
ECHANIZ ARANO ITZIAR	-007778-BFD	C/ BLAS DE LASERNA, 6	8/06/2007	698002	30,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
ECHARRI ARCHIELI JON	-007966-CJP	C/ TUDELA, 24	21/12/2007	29735	60,00	39.2.B LSV	21/02/2008	-
ECHARRI BEGUIRISTAIN GOTZON	-004586-DYM	AVDA SAN JORGE	15/03/2007	93023	180,00	50.1 RGC	21/02/2008	2
ECHAVARRI ARGUDO JOSE LUIS	-006755-FRV	C/ PEDRO I, 13	4/07/2007	641642	60,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
ECHENIQUE GARAYCOECHEA ANDRES	-006096-BGC	AVDA SANCHO EL FUERTE, 33	15/10/2007	706375	30,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
ECHENIQUE GARAYCOECHEA ANDRES	NA-007748-V	PASEO SARASATE, 20	15/10/2007	205119	30,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
ECHENIQUE GARAYCOECHEA ANDRES	-006096-BGC	AVDA SANCHO EL FUERTE, 33	19/10/2007	772792	30,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
ECHEVERRIA BEITIA ALBERTO	-004806-CKT	AVDA PIO XII,	9/06/2007	18133	150,00	118.1 RGC	17/03/2008	3
ECHEVERRIA BUSTO JOSE JAVIER	-008186-DJT	C/ MONTE MONJARDIN, 9	29/05/2007	570091	95,00	94.2 RGC	17/03/2008	-
ECHEVERRIA JIMENEZ ALFREDO	-005094-CJC	C/ GOROABE, 35	1/10/2007	761092	30,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
ECHEVERRIA JIMENEZ ARTURO	-007943-BDJ	C/ NAZARIO CARRIQUIRI	9/10/2007	55701	150,00	3.1 RGC	17/04/2008	4
EGUARAS ACQUERETA MARIA MERCEDES	NA-006723-AT	C/ ERMITAGAÑA, 2	9/11/2007	800613	60,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
EGUARAS ACQUERETA MARIA MERCEDES	NA-006723-AT	C/ NAVAS DE TOLOSA, 29	25/10/2007	276883	30,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
EL KHALIL MOHAMMED	BI-003796-BP	C/ MONASTERIO DE URDAX, 4	29/10/2007	585372	30,00	39.2.B LSV	17/04/2008	-
ELCARTEL DEEP SL	S-001471-AP		19/09/2007	180278	302,00	72.3 LSV	21/02/2008	-
ELU ZABALA NEKANE	-004282-FKB	C/ SANTO DOMINGO, 4	28/06/2007	256571	95,00	94.2 RGC	17/04/2008	-
EMILOV USHEV ANTONIO	SS-003678-AM	C/ MONTE MENDAUR, 1	20/10/2007	693887	95,00	91.2.G RGC	17/03/2008	-
ENCOFRADOS ZA EX SL	Z-006813-AW		17/12/2007	776228	302,00	72.3 LSV	17/04/2008	-
EQUIZA LAQUIDIAN Mª CLARA	NA-009114-BB	C/ SAN JUAN BOSCO, 17	7/11/2007	765002	30,00	39.2.B LSV	17/04/2008	-
ERBURU ITOIZ ASUNCION	GC-008381-BX	C/ SAN FERMIN, 1	25/10/2007	665626	30,00	39.2.B LSV	17/04/2008	-
ERROZ GARATE MARIA MILAGROS	NA-003548-AN	C/ FRANCISCO BERGAMIN, 45	8/11/2007	376919	95,00	91.2.G RGC	17/03/2008	-
ESPARZA CACERES MARTHA DEL PILAR	NA-000231-V	AVDA PIO XII, 43	25/11/2007	180793	95,00	146.1 RGC	17/04/2008	-
ESPARZA ESCALADA MARIA SOLEDAD	NA-000899-AM	C/ DESCALZOS, 67	30/09/2007	49429	95,00	94.2.E RGC	21/02/2008	-
ESPARZA SANZ ROBERTO	NA-002193-AX	C/ LA RIOJA	23/11/2007	62351	95,00	146.1 RGC	17/03/2008	4
ESTEBAN GARRO IBAN DE	-007125-FDN	C/ RODRIGO XIMENEZ DE RADA	6/09/2007	91923	180,00	50.1 RGC	17/03/2008	2
EUROPYME ASESORES SL	-002412-CPG		17/12/2007	555133	302,00	72.3 LSV	17/04/2008	-
FELIX LATORRE DIEGO ANTONIO	NA-007100-AL	AVDA PIO XII, 1	8/11/2007	441722	30,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
FERNANDES FIGUEROA ROBERTO	NA-003881-AN	C/ JULIAN GAYARRE, 38 C	1/10/2007	256905	60,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
FERNANDEZ AZNAREZ ILDEFONSO	NA-000748-AK	AVDA MARCELO CELAYETA, 101	20/11/2007	55417	95,00	91.2.G RGC	17/03/2008	-
FERNANDEZ CUEVAS NOVO IRENE	M-003641-SS	C/ DUQUE DE AHUMADA	23/09/2007	41323	95,00	94.2.E RGC	17/04/2008	-
FERNANDEZ DE ARCAYA ROTELLAR ISABEL	-006369-FDN	PASEO SARASATE, 15	9/09/2007	5518	60,00	91.2.M RGC	21/02/2008	-
FERNANDEZ FERNANDEZ JAVIER	-001853-CZY	C/ DE IRUNLARREA, 17	14/11/2007	58797	95,00	91.2.C RGC	17/04/2008	-
FERNANDEZ FERNANDEZ RAFAEL ARSENI	-002883-FSH	C/ SANDOVAL, 1	22/09/2007	260986	30,00	39.2.B LSV	17/04/2008	-
FERNANDEZ JIMENEZ JESUS	-003120-FVB	TRVA PICO DE ORI, 8	15/10/2007	749364	60,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
FERNANDEZ JUAREZ JESUS	NA-009226-BB	C/ LARRABIDE, 23	9/10/2007	325711	30,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
FERNANDEZ JUSTO BEGOÑA	-003735-CLP	C/ FUENTE DEL HIERRO, 27	5/10/2007	368897	30,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
FERNANDEZ JUSTO BEGOÑA	-003735-CLP	C/ DE ITURRAMA, 36	1/10/2007	633414	60,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
FERNANDEZ SANCHEZ PEDRO	-006056-DPY	C/ MARTIN AZPILICUETA, 7	22/05/2007	296120	30,00	39.2.B LSV	21/02/2008	-
FERNANDEZ VALDES PATRICIA	-001275-DXK	C/ PINTOR ZUBIRI, 1	20/12/2007	506889	30,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
FERNANDEZ VILLA SUSANA	-005759-DNL	C/ PAULINO CABALLERO, 1	17/09/2007	397179	95,00	91.2.G RGC	21/02/2008	-
FERNANDO ORTIZ RAFAEL	-000313-BBS	PZA BALUARTE	23/10/2007	48331	60,00	91.2.M RGC	21/02/2008	-
FLECHA VIGUERA ELENA	-006415-DML	C/ PINTOR MAEZTU, 6	26/10/2007	506684	30,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
FLECHA VIGUERA ELENA	-006415-DML	C/ SAN FERMIN, 26	9/10/2007	261026	30,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
FLOREZ GUERRERO ELSA ELVIRA	-002796-DMJ	C/ TUDELA, 15	8/11/2007	293120	30,00	39.2.B LSV	17/04/2008	-
FOOD TECH ENGINEERING SL	-004798-BZK		17/12/2007	376699	302,00	72.3 LSV	17/03/2008	-
FORTE ORTUÑO RAMON	MU-007581-CH	C/ HILARION ESLAVA, 18 FR	19/08/2007	51162	60,00	39.2.B LSV	28/01/2008	-
FRAUCA ANSA ANA MARIA	Z-002840-BC	C/ AMAYA, 2	30/10/2007	473027	30,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
FRUTOS ARRIOLA FRANCISCO JAVIER	-007136-BRY	C/ PEDRO I, 27	20/11/2007	800733	60,00	39.2.B LSV	17/04/2008	-
FRUTOS ARRIOLA FRANCISCO JAVIER	-007136-BRY	C/ SERAFIN OLAVE, 29	31/10/2007	776531	60,00	39.2.B LSV	17/04/2008	-
FU LEE MAO CHING	-008281-CVZ	C/ FRANCISCO BERGAMIN, 28	22/05/2007	538179	60,00	39.2.B LSV	17/04/2008	-
FUERTES MARRACO IGNACIO	-007690-DSF	C/ PAULINO CABALLERO, 1	13/10/2007	276825	60,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
FUNCIA QUINTANA ANA MARIA	-008491-DVB	AVDA PIO XII, 15	9/11/2007	772897	60,00	39.2.B LSV	17/04/2008	-
GABARRE JIMENEZ JOSE	GI-001079-BD	C/ NAVAS DE TOLOSA, 5	11/10/2007	269114	95,00	91.2.G RGC	17/03/2008	-
GALAR MAÑU INES	NA-006860-AX	C/ JULIAN GAYARRE, 10	24/10/2007	800481	60,00	39.2.B LSV	17/04/2008	-
GALARRAGA OBRAGON MIGUEL ANGEL	-007879-BJF	C/ SANGUESA, 23	4/10/2007	639430	30,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
GALBETE MARTINICORENA PALOMA	NA-003738-AT	C/ SAN FERMIN, 55	1/10/2007	397247	30,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
GALERA EXPOSITO ALBERTO	-001245-CHK	AVDA SANCHO EL FUERTE, 5	3/11/2007	548935	30,00	39.2.B LSV	17/04/2008	-
GALERA MUÑOZ JOSE LUIS	NA-009837-AJ	C/ CASTILLO DE MAYA, 33	6/11/2007	464675	30,00	39.2.B LSV	17/04/2008	-
GALINDO Y VARELA ESCENARIOS S.L.	-009439-FPS		17/12/2007	256516	302,00	72.3 LSV	17/04/2008	-
GALLARDO USOZ AGUSTIN	Z-005802-AZ	C/ ABEJERAS, 30	13/11/2007	677405	30,00	39.2.B LSV	17/04/2008	-
GALLEGO TEJERO YONATAN	NA-009590-AN	C/ JULIAN GAYARRE, 2	16/10/2007	352911	30,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
GALPARSORO LOPEZ IÑAKI	-006173-FJT	C/ VUELTA DEL CASTILLO, 9	10/08/2007	721984	30,00	39.2.B LSV	21/02/2008	-
GAN PASCUAL MARIA BERTA	NA-009669-AH	AVDA SAN JORGE	9/11/2007	55459	95,00	98 RGC	17/03/2008	-
GARCÉS PEREZ ALFONSO	-000460-DBK	C/ MONASTERIO DE LA OLIVA	22/06/2007	22341	95,00	91.2.H RGC	17/04/2008	-
GARCIA ALTARRIBA JORDI	-004013-DRM	C/ AMAYA, 15	17/09/2007	39136	60,00	94.2.G RGC	17/03/2008	-
GARCIA CASAS VICTOR	NA-007454-V	C/ EMILIO ARRIETA, 5 D	15/11/2007	432796	30,00	39.2.B LSV	17/04/2008	-
GARCIA GIL JESUS	-000684-DBV	C/ MONTE MONJARDIN, 5	27/12/2007	32868	60,00	39.2.B LSV	21/02/2008	-
GARCIA GREGORIO ELENA	-004243-BLX	C/ MEDIA LUNA, 43	19/11/2007	380862	60,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
GARCIA GUZMAN ANGEL LUIS	-009500-BDJ	C/ JAVIER, 16	5/09/2007	49202	60,00	94.2.E RGC	21/02/2008	-
GARCIA MARTINICORENA MIGUEL	NA-002428-AZ	C/ JUAN DE LABRIT, 1	21/07/2007	20679	60,00	39.2.B LSV	17/04/2008	-
GARCIA MONEO ESTEBAN	NA-004141-AZ	C/ DE ITURRAMA, 6	26/10/2007	698581	60,00	39.2.B LSV	17/04/2008	-
GARCIA RODRIGUEZ Mª NIEVES	-000537-BST	AVDA GALICIA, 10	2/11/2007	429848	30,00	39.2.B LSV	17/04/2008	-
GARCIA SANCHEZ ALFONSO CARLOS	-009277-CVU	C/ CASTILLO DE MAYA, 2	7/09/2007	421178	60,00	39.2.B LSV	17/04/2008	-
GARCIA SANCHEZ MARCIANO ARTURO	-002080-BXB	C/ PADRE BARACE, 1	11/11/2007	54030	60,00	94.2.G RGC	17/03/2008	-
GARJUO EQUIZA NEKANE	NA-007121-AF	C/ JULIAN GAYARRE, 6 FR	13/09/2007	34847	60,00	39.2.B LSV	21/02/2008	-
GARRAZA MUNARRIZ JOSE RUPERTO	NA-006974-BC	C/ DE ITURRAMA, 24	8/06/2007	772280	60,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
GARRIDO BEIZTEGUI BEATRIZ INES	-008379-CDC	C/ VALLE DE ARAKIL, 3	8/06/2007	27863	30,00	39.2.B LSV	21/02/2008	-
GARRIDO GARCIA FCO. LUIS	-000707-CWX	C/ PAULINO CABALLERO, 52	13/09/2007	217228	60,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
GARRIDO GARCIA ROSA MARIA	-006060-BPR	C/ ESQUIROZ, 29	13/11/2007	224160	30,00	39.2.B LSV	17/04/2008	-
GASPAR LEZCANO JESUS	-003719-DCJ	C/ SANGUESA, 13	14/09/2007	464586	30,00	39.2.B LSV	21/02/2008	-
GAYARRE BERMEJO JOSE ANTONIO	-008780-FNT	C/ FRANCISCO BERGAMIN, 2	13/09/2007	429513	30,00	39.2.B LSV	21/02/2008	-
GEORGIEV HRISTOV HRISTO	-003407-DHG	C/ DE LOS TEOBALDOS, 4	26/10/2007	489568	30,00	39.2.B LSV	17/04/2008	-
GESTORA NAVARRA DE AGRUPACIONES SL	NA-001461-AZ		17/12/2007	256556	302,00	72.3 LSV	17/04/2008	-
GIL GUMBAUN MANUEL NICOLAS	-001470-DTC	PZA SANCHO ABARCA	19/09/2007	54756	150,00	117.1 RGC	17/03/2008	3
GIL UNAMUNO JAIME	NA-009312-AV	AVDA PIO XII, 43	30/11/2007	180807	95,00	146.1 RGC	17/04/2008	-
GIRALDO GRANADA WALTER ALIRIO	-009912-CGF	AVDA SAN JORGE	16/10/2007	92608	180,00	50.1 RGC	17/04/2008	2
GIRONES EZCARAY JESUS MARIA	-003469-CMG	C/ LEYRE, 24	14/05/2007	212896	60,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
GOICOECHEA ANTON MIGUEL	-004384-BGZ	C/ FRANCISCO BERGAMIN, 2	1/06/2007	216905	30,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
GOMEZ ALMOYNA LUIS CARMELO	-000519-BSN	AVDA AROSTEGUI, 1	20/09/2007	91972	325,00	50.1 RGC	17/04/2008	6
GOMEZ GOMEZ MIREN JOSUNE	B-001409-JZ	TRVA MONASTERIO DE IRACHE	7/10/2007	52762	30,00	38.3 LSV	17/03/2008	-
GOMEZ ORTIZ PEDRO	NA-001694-AC	C/ SANGUESA, 29	26/10/2007	256970	60,00	39.2.B LSV	17/04/2008	-
GOMEZ RUIZ MAIKEL	C-000297-BST	AVDA GUIPUZCOA	12/12/2007	62315	95,00	146.1 RGC	21/02/2008	4
GOMEZ SANCHEZ MARIE								

INFRACTOR	MATRICULA	LUGAR	FECHA INFRACC.	EXPED.	IMPORTE	INFRACCION	FECHA RESOLUC.	PUNTOS
GONZALEZ MARTINEZ NATALIA	-009756-DKR	C/ PINTOR CRISPIN, 8	9/11/2007	439319	30,00	39.2.B LSV	17/04/2008	-
GONZALEZ MATEOS JESUS	-001247-FRY	C/ VIRGEN DE CODES, 6	10/11/2007	42960	95,00	91.2.L RGC	17/04/2008	-
GONZALEZ MENDEZ IVAN	-004638-CJZ	C/ SANDOVAL, 6	7/09/2007	404409	30,00	39.2.B LSV	21/02/2008	-
GONZALEZ PEREZ FERNANDO	C-009176-BPF	PZA DE LA COMPAÑIA	10/10/2007	55260	60,00	94.2.E RGC	17/03/2008	-
GONZALEZ PEREZ FERNANDO	C-009176-BPF	C/ JUAN DE LABRIT, 33	15/09/2007	54552	30,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
GONZALEZ PEREZ FRANCISCO	BI-006250-CJ	AVDA PIO XII, 43	15/11/2007	180784	95,00	146.1 RGC	17/03/2008	-
GONZALEZ SAGUES M. PAZ	NA-009719-AY	C/ ERMITAGAÑA, 3	12/11/2007	688631	30,00	39.2.B LSV	17/04/2008	-
GORDO PLEATO CARLOS	HU-004950-O	AVDA SANCHO EL FUERTE, 33	5/11/2007	555703	30,00	39.2.B LSV	17/04/2008	-
GORRICO OTERMIN CARLOS JAVIER	-004084-BBB	C/ SAN FERMIN, 2	1/10/2007	316201	30,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
GOÑI BAQUEDANO FERMIN	NA-004438-AC	C/ MEDIA LUNA	1/10/2007	54763	95,00	146.1 RGC	17/04/2008	4
GOÑI GORRICO MIGUEL ANGEL	-003837-BPZ	C/ REDIN	23/09/2007	23947	60,00	91.2.M RGC	21/02/2008	-
GOÑI LEGARRETA SL	-004258-BJX		17/12/2007	1697	302,00	72.3 LSV	17/04/2008	-
GRACIA AMILLO RICARDO	-007597-DRC	C/ SAN CRISTOBAL	18/10/2007	55567	150,00	18.2 RGC	17/04/2008	3
GRACIA ARANGUREN JOAQUIN FCO	NA-007328-AV	C/ YANGUAS Y MIRANDA	15/05/2007	22955	95,00	146.1 RGC	17/03/2008	4
GRACIA BARONA ANDRES	NA-001556-AU	C/ FELIPE GORRITI, 9	2/05/2007	733359	30,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
GRULLON DE LA CRUZ RIGOBERTO	NA-002580-T	PASEO SARASATE, 17	16/10/2007	53902	60,00	91.2.M RGC	17/03/2008	-
GUACHON HURTADO VICTOR AUGUSTO	-009873-FHV	C/ TAJONAR	9/08/2007	92191	180,00	50.1 RGC	21/02/2008	2
GUELBEZU ESCABOSA ANA MARIA	-001201-BNJ	PARQUE APARCAMIENTO HUERTAS S	19/05/2007	21763	60,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
GUERRERO BALTASAR FLORA	NA-001130-BD	C/ ZOLINA, 12	29/10/2007	23997	95,00	94.2.D RGC	17/04/2008	-
GURPEGUI GLARIA M INMACULADA	NA-002863-AY	C/ ERLETOKIETA, 5	26/10/2007	709847	30,00	39.2.B LSV	17/04/2008	-
GURPEGUI GLARIA M INMACULADA	NA-002863-AY	PZA SANTA CECILIA, 8	6/11/2007	585401	60,00	39.2.B LSV	17/04/2008	-
GURPEGUI RECALDE FRANCISCO JAVIER	NA-009471-AK	C/ ITURRALDE Y SUIZ, 8	19/10/2007	429718	30,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
HERAS YAGUE GREGORIA	VI-008805-U	C/ MARTIN AZPILCUETA, 17	22/10/2007	651045	30,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
HERMOSO-MENDOZA CANTON FELISA	NA-002026-BB	C/ MUTILVA BAJA	3/10/2007	53503	60,00	91.2.M RGC	21/02/2008	-
HERNAN HERNAN JAVIER	-005497-CKK	AVDA GALICIA, 5	2/11/2007	429845	60,00	39.2.B LSV	17/04/2008	-
HERNANDEZ GOÑI CRISTINA	-006039-CMH	C/ MANUEL DE FALLA, 6	31/12/2007	59854	95,00	91.2.C RGC	21/02/2008	-
HERNANDEZ GOÑI CRISTINA	-006039-CMH	AVDA BAJA NAVARRA	25/12/2007	67561	95,00	146.1 RGC	21/02/2008	4
HERNANDEZ HERNANDEZ MARIA BELEN	-000886-BBJ	AVDA BAYONA	18/10/2007	53441	60,00	94.2.G RGC	17/03/2008	-
HERNANDEZ JIMENEZ JUAN ANTONIO	NA-001830-AY	GRUPO LARRAINA, 3	2/09/2007	91890	520,00	20.1 RGC	17/03/2008	4
HERNANDEZ JIMENEZ MARIA VICTORIA	NA-001179-AG	AVDA SANCHO EL FUERTE, 51	8/11/2007	688605	60,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
HERNANDEZ LASA IGNACIO	-003695-CCR	C/ SANGUESA, 34	25/10/2007	800515	60,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
HERNANDEZ ZAYAS TERESA	-005364-FCX	C/ CONCEJO DE ALZUZA, 67	4/06/2007	16483	95,00	91.2.M RGC	17/04/2008	-
HERRERA CHAVES JOSE LEONARDO	NA-009627-BC	C/ GARCIA CASTAÑO, 2	26/10/2007	429802	30,00	39.2.B LSV	17/04/2008	-
HORCADA LAUTRE MARIA ANGELES	-008325-DHX	C/ MEDIA LUNA, 10	6/08/2007	408991	30,00	39.2.B LSV	21/02/2008	-
HORCADA LAUTRE MARIA ANGELES	-008325-DHX	C/ ABEJERAS, 47	9/10/2007	629475	30,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
HORCADA LAUTRE MARIA ANGELES	-008325-DHX	C/ ABEJERAS, 45	14/09/2007	633340	30,00	39.2.B LSV	21/02/2008	-
HUARTE DONAZAR JESUS	-007039-FSL	C/ SANGUESA	17/08/2007	50570	30,00	39.2.B LSV	17/04/2008	-
HUARTE GAZTELU VICTOR MANUEL	NA-002734-AX	PASEO SARASATE	28/07/2007	51724	95,00	91.2.E RGC	17/04/2008	-
HUARTE GUILLEN JOAQUIN MIGUEL	NA-008049-AT	C/ JULIAN GAYARRE, 36	16/04/2007	438290	30,00	39.2.B LSV	21/02/2008	-
HUARTE GUILLEN JOAQUIN MIGUEL	NA-008049-AT	C/ ABEJERAS, 37	26/04/2007	598091	30,00	39.2.B LSV	21/02/2008	-
HUERTA SAN PIO ANGELA	NA-007871-AS	C/ LEYRE, 6	11/09/2007	625837	30,00	39.2.B LSV	21/02/2008	-
HUESO RIVAS ANDRES	NA-007933-AZ	C/ MUTILVA BAJA, 15	17/09/2007	301946	60,00	39.2.B LSV	21/02/2008	-
HURTADO GALIANO ANTONIA	-006830-BWH	C/ FUENTE DEL HIERRO, 34	18/10/2007	673618	30,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
IBANEZ SAGARDOY LEANDRO	NA-000501-AP	C/ DORMITALERIA, 72 FR	23/09/2007	49345	60,00	94.2.E RGC	17/03/2008	-
IBERO ALDUNATE JOSE LUIS	NA-007578-AM	C/ MAYOR	31/10/2007	62251	95,00	94.2 RGC	17/04/2008	-
IBERO ALDUNATE JOSE LUIS	NA-007578-AM	C/ JUAN MARIA GUELBEZU, 43 FR.	7/11/2007	60218	60,00	91.2.G RGC	17/04/2008	-
IGLESIAS TRONCOSO VERONICA	NA-006366-AZ	PASEO SARASATE	7/11/2007	53119	95,00	91.2.G RGC	17/03/2008	-
IGOA ZIGANDA XABIER	NA-005139-AF	PARQUE SANTO DOMINGO FRENTE D	20/10/2007	28990	60,00	39.2.B LSV	17/04/2008	-
IKE OKEY JOHN	-006049-BMM	POLG LANDBANDEN CALLE A	18/11/2007	61076	95,00	94.2.D RGC	17/04/2008	-
ILARREGUI AGUIRRE JOSE IGNACIO	-009580-CWH	C/ F. J. SAENZ DE OIZA, 82	16/05/2007	17016	60,00	94.2.E RGC	17/03/2008	-
IMAZ DE MIGUEL NORBERTO	-002983-DMR	AVDA SANCHO EL FUERTE, 69	15/05/2007	684962	30,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
INDURAIN BERRADE MARIA CARMEN	-002142-DKC	GRUPO RINALDI, 5	7/11/2007	772864	60,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
INDURAIN ZALGUIZURI SERGIO	NA-005254-AF	AVDA PIO XII	12/03/2007	18921	95,00	146.1 RGC	17/03/2008	4
INTRIAGO CARLOS VINICIO	-002647-BSS	C/ NAVARRERIA, 23	6/11/2007	48344	60,00	39.2.B LSV	17/04/2008	-
IOBIDZE MZISADAR	LO-007033-J	PASEO SARASATE, 20	16/10/2007	528162	95,00	91.2.G RGC	17/03/2008	-
IRAIZOZ REAL F. JAVIER	-004319-DTC	C/ PAULINO CABALLERO, 2	2/07/2007	256601	95,00	91.2.G RGC	17/03/2008	-
IRIARTE CIRIZA LUIS	-006936-CXT	AVDA NAVARRA	20/09/2007	92304	325,00	50.1 RGC	17/04/2008	6
IRIARTE JAUREGUI AMADO	-004286-BGZ	AVDA PIO XII, 43	12/11/2007	180779	95,00	146.1 RGC	17/03/2008	-
IRIARTE ZABALA JESUS	-001519-BRK	C/ ABEJERAS, 28	20/04/2007	598049	60,00	39.2.B LSV	21/02/2008	-
IRIBARREN AZQUETA JOSE MA	-007804-CHK	C/ ERMITAGAÑA, 6	23/10/2007	639555	30,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
IRIBARREN DIAZ NAIARA	NA-003364-AX	C/ SANCHO EL MAYOR, 8	7/08/2007	665404	30,00	39.2.B LSV	21/02/2008	-
IRIBARREN DIAZ NAIARA	NA-003364-AX	C/ TAFALLA, 26 D	29/09/2007	361073	60,00	39.2.B LSV	21/02/2008	-
IRIBARREN DIAZ NAIARA	NA-003364-AX	C/ TAFALLA, 27	22/08/2007	229845	30,00	39.2.B LSV	21/02/2008	-
IRIBARREN DIAZ NAIARA	NA-003364-AX	C/ PAULINO CABALLERO, 39	27/09/2007	376728	60,00	39.2.B LSV	21/02/2008	-
IRIBARREN DIAZ NAIARA	NA-003364-AX	C/ SANCHO EL MAYOR, 8	7/08/2007	665405	30,00	39.2.B LSV	21/02/2008	-
IRIBARREN DIAZ NAIARA	NA-003364-AX	C/ PAULINO CABALLERO, 25	17/10/2007	364584	30,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
IRIBARREN DIAZ NAIARA	NA-003364-AX	C/ SANCHO EL MAYOR, 3	27/08/2007	397086	30,00	39.2.B LSV	21/02/2008	-
IRIBARREN DIAZ NAIARA	NA-003364-AX	C/ SANCHO EL MAYOR, 3	6/08/2007	380674	60,00	39.2.B LSV	21/02/2008	-
IRIBARREN DIAZ NAIARA	NA-003364-AX	C/ PAULINO CABALLERO, 26	20/09/2007	481008	30,00	39.2.B LSV	21/02/2008	-
IRIBARREN DIAZ NAIARA	NA-003364-AX	C/ TAFALLA, 25	17/10/2007	397304	30,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
IRIBARREN DIAZ NAIARA	NA-003364-AX	C/ GARCIA XIMENEZ, 4	31/08/2007	276644	60,00	39.2.B LSV	21/02/2008	-
IRIGARAY JASO BEATRIZ	-008510-DFY	C/ PADRE ADOAIN, 233 FR	20/08/2007	50254	60,00	94.2.G RGC	17/03/2008	-
IRIGARAY PIÑEIRO JOSE MANUEL	NA-003418-BB	C/ BLAS DE LASERNA, 71	24/08/2007	49612	60,00	94.2.E RGC	17/03/2008	-
IRIJO ECHAVARRI IGNACIO	-008580-DZW	AVDA PIO XII, 21	11/10/2007	606936	60,00	94.2 RGC	17/03/2008	-
IRURZUN DELGADO CARLOS MANUEL	-007159-FHM	C/ SERAFIN OLAVE, 29	2/11/2007	713544	95,00	91.2.G RGC	17/04/2008	-
IRUÑA CAR RENTAL S.L	-002733-DSR		17/12/2007	37790	302,00	72.3 LSV	17/04/2008	-
ISAS JUANOLA JORDI	-005042-DHT	C/ MUTILVA BAJA, 15	9/11/2007	706526	60,00	39.2.B LSV	21/02/2008	-
ISTURIZ URBIKAIN TOMAS	NA-006590-W	C/ ERMITAGAÑA	18/09/2007	56008	95,00	94.2 RGC	17/04/2008	-
ITOIZ PRIMO FRANCISCO JAVIER	-006774-DLN	C/ ERMITAGAÑA	21/06/2007	18725	60,00	94.2.E RGC	17/04/2008	-
ITURBIDE BAZTAN SALOME	-002153-BSD	C/ SAN ANTON	16/06/2007	21943	95,00	132.1 RGC	17/03/2008	-
IZQUIERDO ADAN JESUS ABEL	-009145-FDJ	PASEO SARASATE, 13	8/09/2007	37935	60,00	91.2.M RGC	21/02/2008	-
IÑARRIZU IBARRICHE JUAN RAMON	-004730-BPN	C/ ITURRALDE Y SUIZ, 22	25/10/2007	36408	60,00	94.2 RGC	17/03/2008	-
JALLE MARTINEZ FRANCISCO JAVIER	-009193-CBN	C/ AOIZ, 35	19/10/2007	361148	60,00	39.2.B LSV	17/04/2008	-
JANE GUILA ANTONIO	B-000344-WL	C/ MERCADO	29/07/2007	38382	60,00	39.2.B LSV	28/01/2008	-
JARA YUNGA MARLO JAVIER	NA-009439-AT	AVDA PIO XII, 43	24/11/2007	180790	95,00	146.1 RGC	17/04/2008	-
JAUNARENA GOICOECHEA MIKEL	NA-003967-AZ	C/ PINTOR ASENJO, 6	14/09/2007	800120	60,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
JAUNARENA GOICOECHEA MIKEL	NA-003967-AZ	C/ NAVARRO VILLOSLADA, 11	9/11/2007	276960	30,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
JAUNARENA GOICOECHEA MIKEL	NA-003967-AZ	AVDA PIO XII, 15	19/10/2007	342654	30,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
JAUNARENA GOICOECHEA MIKEL	NA-003967-AZ	C/ CIUADAELA, 3	20/06/2007	1618	60,00	94.2.E RGC	17/03/2008	-
JAUNARENA GOICOECHEA MIKEL	NA-003967-AZ	C/ FRANCISCO BERGAMIN, 17	16/11/2007	209627	30,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
JIMENEZ PIERRE	NA-003981-W	C/ DE ITURRAMA, 6	11/10/2007	593212	30,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
JIMENEZ PIERRE	NA-003981-W	C/ DE ITURRAMA, 6	11/10/2007	593211	30,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
JIMENEZ PIERRE	NA-003981-W	C/ ESQUIROZ, 29	8/10/2007	639465	60,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
JIMENEZ AMAYA ANTONIO	SS-009737-BD	C/ ABEJERAS, 9	7/11/2007	761236	30,00	39.2.B LSV	17/04/2008	-
JIMENEZ ARGUINARIZ PEDRO PABLO	-002926-DRP	C/ NAVAS DE TOLOSA, 7	22/11/2007	55243	95,00	91.2.M RGC	17/03/2008	-
JIMENEZ CHAPARRO PAULINO	-007877-BSW	C/ NAVARRO VILLOSLADA, 16	17/11/2007	736857	60,00	39.2.B LSV	17/04/2008	-
JIMENEZ FORTUNA DAVID	SS-009569-AN	C/ NUEVA, 5	4/09/2007	39130	60,00	94.2.E RGC	17/03/2008	-
JIMENEZ GAMEZ PEDRO	-005703-CHX	C/ ESTELLA, 1	26/07/2007	348402	60,00	39.2.B LSV	21/02/2008	-
JIMENEZ HERRERO OSCAR	-009605-DNW	C/ ANA DE VELASCO	28/10/2007	49946	95,00	94.2.E RGC	17/04/2008	-
JIMENEZ JIMENEZ AGUSTIN	-009529-BDT	C/ SAN ANTON, 12	5/09/2007	48082	95,00	94.2.E RGC	21/02/2008	-
JIMENEZ JIMENEZ LUIS ALFONSO	SS-006508-AC	C/ MONASTERIO DE URDAX, 5	1/10/2007	780606	30,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
JIMENEZ JIMENEZ MARIA ESMERALDA	A-003146-DH	AVDA SAN JORGE, 17	5/11/2007	92731	303,00	50.1 RGC	17/04/2008	6
JIMENEZ JIMENEZ RAFAEL	NA-005538-V	C/ JULIAN GAYARRE, 2	30/07/2007	342279	60,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
JIMENEZ JIMENEZ VERONICA	NA-004256-AD	C/ NAVAS DE TOLOSA, 27	4/12/2007	205234	30,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
JIMENEZ OCHOA JESUS	-003028-CHV	C/ SANGUESA, 12	4/10/2007	269100	30,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
JIMENEZ PEREZ JOSE	-002751-DKW	C/ DE LOS HERMANOS IMAZ, 7	11/09/2007	205024	30,00	39.2.B		

INFRACTOR	MATRICULA	LUGAR	FECHA INFRACC.	EXPED.	IMPORTE	INFRACCION	FECHA RESOLUC.	PUNTOS
JIMENEZ VELILLA JOSE IGNACIO	NA-007113-BB	C/ PAULINO CABALLERO, 28	27/07/2007	209231	95,00	91.2.G RGC	21/02/2008	-
JIMENEZ ZABALEGUI BLANCA ESTHER	SS-009269-AN	PZA DE LA COMPANIA	29/10/2007	48340	30,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
JOAQUIN BARRAÑA ANTONIO DO SANTOS	-003131-CNL	C/ DE ITURRAMA, 45	10/11/2007	548963	60,00	39.2.B LSV	17/04/2008	-
JOHNSON BENITEZ LUIS MANUEL	-004319-CXT	C/ TAFALLA, 33	11/08/2007	441411	60,00	39.2.B LSV	17/04/2008	-
JONAS URIGUEN ITZIAR	NA-003408-AG	C/ ESQUIROZ, 1	26/07/2007	673423	60,00	39.2.B LSV	21/02/2008	-
JORDAN COMPES PABLO	-003310-DTP	AVDA GALICIA, 7	17/01/2007	432241	30,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
JORDAN COMPES PABLO	-005319-BVV	CMNO MOLINO DE CAPARROSO	29/06/2007	36103	60,00	94.2.E RGC	17/03/2008	-
JORDAN COMPES PABLO	-009948-DDM	AVDA SANCHO EL FUERTE, 6	25/06/2007	563717	30,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
JUAN LUIS SANCHEZ CONSTRUCCIONES S.L.	-008024-CBH		17/12/2007	204786	302,00	72.3 LSV	17/04/2008	-
JURIO BURGUI PATXI	-005420-FGX	C/ MONASTERIO DE URDAX	26/10/2007	54267	95,00	132.1 RGC	17/03/2008	-
KHAIN FRANKLIN	C-002808-BNK	C/ GARCIA XIMENEZ	17/11/2007	53945	30,00	39.2.B LSV	17/04/2008	-
LABAIRU ARDANAZ JUAN MANUEL	-009223-CNS	C/ SAN JUAN BOSCO, 16	29/10/2007	265114	30,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
LACASA PELAEZ MIGUEL JAVIER	-009015-BCY	C/ SANDOVAL, 2	3/10/2007	429656	60,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
LAFUENTE ALVAREZ HUGO DE	SG-000913-J	AVDA SANCHO EL FUERTE, 49	25/10/2007	780728	30,00	39.2.B LSV	17/04/2008	-
LAICA ALBAN PEDRO ORLANDO	-006734-DJB	C/ SAN ANTON	20/11/2007	55999	60,00	94.2.E RGC	17/04/2008	-
LAINEZ MARTINEZ DAVID	-008601-CPP	C/ DE ITURRAMA, 20	17/11/2007	245722	30,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
LANAJA TEJERO GARCES ALEJANDRO CASIMIRO	-007511-BFM	C/ DE ITURRAMA, 19	10/11/2007	622203	60,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
LANZAS WIEDMA MANUELA	NA-008298-AK	TRVA ARALAR	25/10/2007	54728	60,00	94.2.E RGC	17/03/2008	-
LANZAS WIEDMA MANUELA	NA-008298-AK	TRVA ARALAR, 12	12/11/2007	441740	95,00	94.2.E RGC	17/03/2008	-
LARRAZ BASTERRA SERGIO	-003600-FFB	C/ PAULINO CABALLERO, 28	23/02/2007	292379	30,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
LARRAZ CUARTERO JOSE JUAN	-007087-DZV	AVDA AROSTEGUI	13/10/2007	92489	520,00	20.1 RGC	17/03/2008	4
LARUMBE GUILLEN JUAN JOSE	NA-006152-AP	AVDA SANCHO EL FUERTE, 35	15/10/2007	617459	60,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
LASA LARRAYA FERMIN	NA-002822-AJ	C/ BLAS DE LASERNA, 38 FR	8/10/2007	37875	95,00	94.2.E RGC	21/02/2008	-
LASA LARRAYA FERMIN	NA-002822-AJ	C/ LEYRE	10/07/2007	37794	150,00	18.2 RGC	21/02/2008	3
LASO CABELLO MARIA DOLORES	-001126-BJS	PARQUE SANTO DOMINGO FRENTE D.	19/11/2007	397436	60,00	91.2.M RGC	17/04/2008	-
LAURENZ SENOSIAIN NEREA	NA-005348-AT	C/ BELOSO ALTO	27/09/2007	92329	303,00	50.1 RGC	17/03/2008	6
LECUMBERRI NOAIN LUIS MARTIN	-000562-BCJ	C/ SERAFIN OLAVE, 19	1/10/2007	485972	30,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
LEGARRA PAGO LA EDUARDO	-009167-BNV	C/ SANCHO EL MAYOR, 4 FR	4/01/2007	3001	60,00	91.2.G RGC	17/03/2008	-
LEON HERNANDO MONTSERRAT	-001186-DWV	PASEO SARASATE, 20	8/09/2007	217213	60,00	39.2.B LSV	21/02/2008	-
LEON ORDOÑEZ SEGUNDO MANUEL	-002370-CBX	C/ BLAS DE LASERNA, 62	8/11/2007	55576	60,00	91.2.M RGC	17/04/2008	-
LES LACOSTA JAVIER	NA-007166-AK	PASEO SARASATE, 22	17/10/2007	53238	30,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
LES SARASA MARIA CRUZ	-002745-CYX	C/ FRANCISCO BERGAMIN, 26	7/11/2007	404534	30,00	39.2.B LSV	17/04/2008	-
LHUMA GONZALEZ MILTON ANDIVAR	NA-006785-AC	C/ AMAYA, 21	3/10/2007	361083	95,00	91.2.G RGC	17/03/2008	-
LIBREROS MARTINEZ ANDRES FELIPE	-006240-DPZ	AVDA SAN JORGE	4/08/2007	18740	95,00	146.1 RGC	17/04/2008	4
LIMATAMBO SL	-000555-FPH		23/10/2007	705807	302,00	72.3 LSV	17/03/2008	-
LINDE MOREL SL	SS-001433-AS		17/12/2007	557672	302,00	72.3 LSV	17/04/2008	-
LIZARBE GONZALEZ ANGEL MARIA	NA-006504-AT	C/ SERAFIN OLAVE, 15	3/10/2007	661530	30,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
LIZARRONDO ALDEA ALBERTO	NA-004818-W	C/ PADRE CALATAYUD, 14	2/11/2007	409338	30,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
LLIVI TITUAÑA JUAN CARLOS	-002167-CNN	AVDA ZARAGOZA	7/08/2007	19400	95,00	146.1 RGC	17/04/2008	4
LOBO URRUTIA LUIS ALBERTO	VI-008023-S	C/ SERAFIN OLAVE, 2	20/10/2007	591489	60,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
LOMO CARASA JOSE	-000831-BRN	C/ AMAYA, 5	10/10/2007	376782	30,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
LONGAS FRANCES FERNANDO	NA-007699-BC	C/ SERAFIN OLAVE, 29	14/11/2007	506766	60,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
LOPERENA LARRAÑETA MIKEL	-009238-DFW	C/ RIO ALTZANIA	19/10/2007	54510	95,00	91.2.M RGC	17/03/2008	-
LOPERENA LARRAÑETA MIKEL	-009238-DFW	C/ ARCADIO MARIA LARRAONA, 1	11/10/2007	673594	30,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
LOPES DA SILVA CARLOS GIOVANNY	C-000717-BRZ	GRUPO LARRAINA	24/11/2007	63355	95,00	146.1 RGC	17/03/2008	4
LOPETEGUI OLALDE IGOR	-006315-CVP	C/ DE ITURRAMA, 14	25/10/2007	633534	30,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
LOPETEGUI OLALDE IGOR	-006315-CVP	C/ DE ITURRAMA, 10	10/10/2007	650981	60,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
LOPEZ ACEDO DAVID	-004743-CPD	C/ MONASTERIO DE URDAX, 4	8/10/2007	673575	60,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
LOPEZ HERNANDEZ MARIA GLORIA	GI-005727-AZ	AVDA PIO XII, 1	15/11/2007	449579	60,00	39.2.B LSV	17/04/2008	-
LOPEZ LINDOSO JOSE MARIA	-001219-FKC	POLG LANDABEN CALLE D	14/10/2007	52533	60,00	91.2.M RGC	17/03/2008	-
LOPEZ MARTIN CARLOS	NA-005604-Y	C/ FLORENCIO DE ANSOLEAGA, 35	2/10/2007	54713	95,00	91.2.M RGC	17/03/2008	-
LOPEZ OCHOA JAIME	-000530-BCJ	C/ VUELTA DEL CASTILLO, 3	18/01/2007	437795	30,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
LOPEZ OCHOA JAIME	-000530-BCJ	C/ VUELTA DEL CASTILLO, 9	30/01/2007	701413	60,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
LOPEZ PUZO ANTONIO	S-005969-AK	C/ ARALAR, 21	28/09/2007	409203	30,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
LOPEZ RAYA EDUARDO	NA-005997-AG	C/ ESQUIROZ, 27	8/11/2007	591534	30,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
LOPEZ RUIZ OGARRIO JORGE	-009314-CKY	C/ JUAN MARIA GUELZENBU, 37	17/10/2007	749378	60,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
LOPEZ RUIZ OGARRIO JORGE	-009314-CKY	C/ JUAN MARIA GUELZENBU, 37	17/10/2007	749376	30,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
LOPEZ ZARANDONA JOSE LUIS	SS-007878-AN	PASEO SARASATE, 34	5/10/2007	409230	30,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
LOREA BOBO JACOBO	-000431-BZJ	C/ RIO UREDERRA, 18	17/10/2007	55564	60,00	94.2.G RGC	17/03/2008	-
LORENZO NAPAL LUIS	-002381-BJC	C/ YANGUAS Y MIRANDA	31/12/2007	66401	95,00	143.1 RGC	21/02/2008	4
LOUM MIGUI	-003359-CFR	C/ SOTO AIZOAIN	28/05/2007	19642	60,00	39.2.B LSV	17/04/2008	-
LUCAS LOPEZ MARIA ELISA	-007638-CTS	C/ ALFONSO EL BATALLADOR, 11	26/06/2007	24999	30,00	39.2.B LSV	17/04/2008	-
LUIS EZQUERRA FERMIN	-006241-CSW	C/ MEDIA LUNA, 43	10/10/2007	524380	30,00	39.2.B LSV	17/04/2008	-
LUNA NAVARRO JUAN LUIS	-005019-CBW	C/ DE ITURRAMA, 19	18/12/2007	800951	30,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
LUNA VASCO ALBERTO	-006414-FSB	C/ VALLE DE BAZTAN, 9	1/09/2007	513212	30,00	39.2.B LSV	17/04/2008	-
LUQUE MENDIOREZ PABLO	-006270-DXC	C/ CORONEL ALFONSO BEORLEGUI	3/11/2007	63218	60,00	91.2.M RGC	17/03/2008	-
LUQUIN SANCHEZ EDUARDO	-000329-DRL	C/ LARRABIDE, 21	24/10/2007	639578	30,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
LYUBOMIROV ZAVALIYSKI GEORGI	-003365-BHK	C/ BARDENAS REALES, 1	20/10/2007	688565	30,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
M40 EQUIPAMIENTO SL	-000403-BMN		17/12/2007	606522	302,00	72.3 LSV	17/03/2008	-
MAC GIOLLAMHAITH GEAROID EAMONN	-009753-CBR	C/ OCHAGAVIA	23/10/2007	60152	95,00	146.1 RGC	17/03/2008	4
MACAYA IRULEGUI LUIS IGNACIO	-003740-CZV	PARQUE SANTO DOMINGO FRENTE D.	20/10/2007	481117	30,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
MACIA DIEGUEZ ELOY	-001627-DNT	AVDA SANCHO EL FUERTE, 65	29/10/2007	585375	30,00	39.2.B LSV	21/02/2008	-
MADARIAGA EZPELETA JESUS	-006533-CFB	C/ ARCADIO MARIA LARRAONA, 1	15/11/2007	601982	30,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
MADOZ EQUIZA NURIA	-009163-BPW	PASEO SARASATE, 11	10/08/2007	489302	60,00	39.2.B LSV	21/02/2008	-
MANYA ARRANZ PABLO	-000026-BXX	C/ SAN SATURNINO, 1	26/08/2007	50614	60,00	94.2.E RGC	17/04/2008	-
MANZANAL MARTIN M SOCORRO	-005051-DLN	C/ PAULINO CABALLERO, 1	14/11/2007	63553	95,00	91.2.G RGC	17/04/2008	-
MARAÑON GUILLAN IKER	-004751-FSB	C/ EMILIO ARRIETA, 5	13/10/2007	357421	60,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
MARCO OYARZABAL FRANCISCO	NA-000705-AV	C/ LEYRE, 4	9/07/2007	38275	95,00	94.2 RGC	17/04/2008	-
MARCOS VALIMAÑA JUAN JOSE	-001899-DGN	C/ ALFONSO EL BATALLADOR, 11	15/11/2007	233536	30,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
MARMOL BERNAL JUAN	-004779-DDP	C/ JULIAN GAYARRE, 20	9/10/2007	506614	95,00	91.2.G RGC	17/03/2008	-
MARTIN AZPILICUETA MA ANGELES	NA-004411-BC	C/ PAULINO CABALLERO, 28	13/08/2007	380688	95,00	91.2.G RGC	21/02/2008	-
MARTIN GALAN PEDRO ANGEL	-007125-BXS	C/ CASTILLO DE MAYA, 45	10/11/2007	393964	60,00	39.2.B LSV	17/04/2008	-
MARTINEZ ALCAT MARIA PAZ	-008600-CKV	C/ DOCTOR SALVA	10/10/2007	20934	95,00	91.2.M RGC	21/02/2008	-
MARTINEZ ALCAT MARIA PAZ	-008600-CKV	C/ CURIA, 26	25/09/2007	49085	60,00	39.2.B LSV	21/02/2008	-
MARTINEZ CHOPERENA BENITO MANUEL	NA-005346-AX	C/ CASTILLO DE MAYA	2/11/2007	49040	150,00	18.2 RGC	17/03/2008	3
MARTINEZ DE TABARES M LUZ DATY	-000918-BMD	C/ IÑIGO ARISTA, 18	14/11/2007	44961	60,00	39.2.B LSV	17/04/2008	-
MARTINEZ HERRERO JOSE MARIA	-009056-CZP	C/ ALFONSO EL BATALLADOR, 18	12/09/2007	800086	95,00	91.2.G RGC	17/04/2008	-
MARTINEZ LOZANO JUAN CARLOS	NA-008582-AF	AVDA SANCHO EL FUERTE, 61	2/11/2007	555685	30,00	39.2.B LSV	17/04/2008	-
MARTINEZ MARTINEZ MIGUEL ANGEL	-008329-CBM	C/ FRANCISCO BERGAMIN, 17	7/11/2007	376911	30,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
MARTINEZ PEREZ DAVID	-006730-DTK	C/ MONASTERIO ABERIN	3/11/2007	55570	95,00	94.2.E RGC	17/03/2008	-
MARTINEZ ROMERO JESUS MARIA	-001233-FFW	AVDA NAVARRA	15/05/2007	93750	303,00	50.1 RGC	17/04/2008	6
MAS PUNTI JAIME	-002464-DXS	C/ DE ITURRAMA, 3	2/11/2007	617507	30,00	39.2.B LSV	21/02/2008	-
MASSA MINGA SEGUNDO LEONARDO	NA-003414-AV	AVDA SAN JORGE, 77 FR	23/10/2007	63402	95,00	91.2.G RGC	17/03/2008	-
MATEO LOPEZ JUAN ANTONIO	-001556-CLY	PASEO HEMINGWAY	9/12/2007	56329	60,00	39.2.B LSV	28/01/2008	-
MATEOS MARTIN MARIA DEL PILAR	NA-006481-AS	C/ MAYOR, 53	29/12/2007	55186	60,00	94.2.E RGC	21/02/2008	-
MAÑERU JIMENEZ JUAN	Z-002627-AF	CMNO EZPONDANDI	19/10/2007	15685	150,00	3.1 RGC	17/04/2008	4
MEDINA RODRIGUEZ MANUEL	Z-006795-U	C/ BLAS DE LASERNA, 6	5/11/2007	577959	60,00	39.2.B LSV	17/04/2008	

INFRACTOR	MATRICULA	LUGAR	FECHA INFRACC.	EXPED.	IMPORTE	INFRACCION	FECHA RESOLUC.	PUNTOS
MICHELENA ALBISU INGE	SS-007593-AY	AVDA PIO XII, 1	13/10/2007	269125	30,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
MICHIOTRENA MUNARRIZ JOSE MANUEL	-005437-CZV	PASEO SARASATE, 20	30/05/2007	21647	60,00	91.2.G RGC	17/03/2008	-
MICHIOTRENA MUNARRIZ JOSE MANUEL	-005437-CZV	PASEO SARASATE, 22	10/05/2007	19959	95,00	91.2.G RGC	17/03/2008	-
MIGUEL MORENO NIEVES	TO-002572-M	C/ MAGDALENA	25/10/2007	61409	95,00	143.1 RGC	17/04/2008	4
MIGUEL PEREZ JOAQUIN	NA-007448-AV	AVDA CONDE OLIVETO	12/10/2007	37879	95,00	91.2.M RGC	17/03/2008	-
MIGUEL VALVERDE RAMON	-009900-CGJ	C/ FRANCISCO BERGAMIN, 45	8/11/2007	376918	30,00	39.2.B LSV	17/04/2008	-
MIGUEL VALVERDE RAMON	-009900-CGJ	C/ FRANCISCO BERGAMIN, 26	20/11/2007	464697	30,00	39.2.B LSV	17/04/2008	-
MIGUEL VALVERDE RAMON	-009900-CGJ	C/ FRANCISCO BERGAMIN, 45	24/10/2007	230011	30,00	39.2.B LSV	17/04/2008	-
MIGUELEZ NUÑEZ MARCOS	-005659-DXH	AVDA PIO XII, 21	19/10/2007	342651	30,00	39.2.B LSV	17/04/2008	-
MIHAL HRISTOV MIHAYLOV	B-001101-WU	PZA CONSEJO	1/11/2007	54914	60,00	94.2.E RGC	17/04/2008	-
MINONDO VERDU ANGEL	-002823-DML	C/ EMILIO ARRIETA, 5	20/10/2007	489547	60,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
MINTEGI FONDO IMANOL	-008360-CXN	C/ MONASTERIO DE URDAX, 6	14/11/2007	591576	30,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
MIRANDA MARTINEZ GUSTAVO	-006792-BLF	POLG LANDABEN CALLE F	7/11/2007	51937	60,00	38.4 LSV	17/04/2008	-
MIRANDA MARTINEZ GUSTAVO	-001409-FLD	C/ TAFALLA, 33	17/08/2007	50574	95,00	91.2.G RGC	17/04/2008	-
MOCOROA ECHEVERRIA MANUEL JOSE	-001780-CWS	C/ MEDIA LUNA, 15	5/10/2007	376748	30,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
MOHAMED MOHAMED ESAM TAHA	NA-006813-AH	POLG LANDABEN CALLE A	13/09/2007	92426	325,00	50.1 RGC	17/03/2008	6
MONTAJES ELECTRICOS GARES SL	B-003209-SL		12/11/2007	48528	302,00	72.3 LSV	17/03/2008	-
MONTANE PEREZ JAVIER IGNACIO	-004880-DMK	C/ SANDOVAL, 6	13/10/2007	52527	95,00	91.2.M RGC	17/03/2008	-
MONTES ROS RAFAEL	-000270-FGL	AVDA PIO XII, 43	16/05/2007	180431	95,00	146.1 RGC	17/03/2008	-
MORAD HASSAN	SS-008407-AW	C/ GOROABE, 31	25/10/2007	800511	30,00	39.2.B LSV	17/04/2008	-
MORALES LOPEZ HECTOR	-009780-FHV	AVDA GALICIA	4/12/2007	61430	150,00	18.2 RGC	17/04/2008	3
MORALES MARQUEZ JOSE	-003282-DHX	PASEO HEMINGWAY	26/12/2007	56373	60,00	39.2.B LSV	21/02/2008	-
MORENO ALIAGA ANA	-002875-CFK	C/ PADRE CALATAYUD, 7	4/08/2007	429263	30,00	39.2.B LSV	21/02/2008	-
MORENO AZQUETA ANGEL MARIA	NA-009205-AL	C/ CASTILLO DE MAYA	2/09/2007	22973	60,00	94.2.E RGC	17/03/2008	-
MORENO FERNANDEZ CELEDONIO	NA-003952-AU	AVDA PIO XII, 1	11/05/2007	538118	30,00	39.2.B LSV	21/02/2008	-
MORENO FERNANDEZ CELEDONIO	NA-009691-U	C/ AMAYA, 34	1/08/2007	376535	30,00	39.2.B LSV	21/02/2008	-
MORENO FERNANDEZ CELEDONIO	NA-003952-AU	C/ SANDOVAL, 8	7/05/2007	344380	60,00	39.2.B LSV	21/02/2008	-
MORENO FERNANDEZ CELEDONIO	NA-009691-U	C/ ARCADIO MARIA LARRAONA, 3	8/08/2007	368714	30,00	39.2.B LSV	21/02/2008	-
MORENO GARCIA JOSE	-008122-DCC	C/ MEDIA LUNA, 8	3/11/2007	380814	60,00	39.2.B LSV	17/04/2008	-
MORENO MONTECELO JAVIER	-009862-DKH	PZA VIRGEN DE LA O	7/10/2007	21549	95,00	91.1 RGC	17/03/2008	-
MORENO MONTECELO JAVIER	-009862-DKH	C/ DESCALZOS, 62 64	1/09/2007	51835	60,00	94.2.E RGC	21/02/2008	-
MORIANO LOPEZ JOSE ANTONIO	-000850-FJN	C/ SANDOVAL, 1	26/05/2007	204743	60,00	39.2.B LSV	21/02/2008	-
MORILLO SANCHEZ ADRIAN	NA-001018-AB	C/ ARCADIO MARIA LARRAONA	28/11/2007	60323	150,00	3.1 RGC	17/03/2008	4
MOSQUERO HERNANDEZ OLGA	-005842-CNZ	C/ JUAN MARIA GUELLENZU, 20	6/10/2007	722222	30,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
MPONGO ERIC	-008131-BTW	C/ PICO DE ORI, 1	30/10/2007	342720	60,00	39.2.B LSV	17/04/2008	-
MUGICA NAVARRO JESUS MARIA	-008801-BXR	C/ JUAN DE LABRIT	3/08/2007	39985	60,00	39.2.B LSV	21/02/2008	-
MUGUERZA ERASO JUAN JESUS	-005135-CJF	C/ FRANCISCO BERGAMIN, 47	13/10/2007	441665	95,00	91.2.G RGC	17/03/2008	-
MUNARRIZ ARTEAGA CRISTINA	-000740-DPS	AVDA BAYONA	15/06/2007	23579	95,00	94.2 RGC	21/02/2008	-
MURUGARREN CLAVIJO JAVIER	-001372-BHP	AVDA PIO XII, 13	14/09/2007	224089	60,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
MURUGARREN SAEZ GABINO	NA-009573-AK	AVDA GALICIA, 12	22/10/2007	524390	60,00	39.2.B LSV	17/04/2008	-
MURUZABAL ROLDAN MARIA BELEN	-001692-DBL	C/ MUTILVA BAJA, 13	5/10/2007	577833	30,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
MURUZABAL VALENCIA JESUS	-009085-DTZ	C/ JUAN DE LABRIT	17/07/2007	38461	60,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
MUSELIANI LEVAN	NA-006382-AX	C/ MONASTERIO DE URDAX, 2	19/10/2007	651021	95,00	91.2.M RGC	17/03/2008	-
MUSITO LOURO ENEKO	NA-009437-Y	C/ ALDAPA, 6	16/11/2007	63016	60,00	39.2.B LSV	17/04/2008	-
MUTILOA ORIA JOSE RAMON	NA-007142-BC	C/ SANTA VICENTA MARIA, 3	28/09/2007	36969	95,00	94.2.E RGC	21/02/2008	-
MUÑOZ BERRIO AURELIO	-008622-DZF	C/ JOAQUIN JARAUTA, 59	24/10/2007	63210	60,00	94.2.E RGC	17/03/2008	-
MUÑOZ FERNANDEZ PIEDAD	-003791-DPC	AVDA BAYONA	7/10/2007	51564	60,00	94.2.E RGC	17/03/2008	-
MUÑOZ GIMENEZ JOSE MARIA	NA-001446-BB	C/ DESCALZOS	20/09/2007	51929	150,00	3.1 RGC	17/03/2008	4
NARVAEZ LACUNZA JOSE ANTONIO	NA-003643-BC	C/ MONTE MONJARDIN	4/12/2007	60017	95,00	132.1 RGC	21/02/2008	-
NASCIMENTO BARBAS MARCOLINO DE	NA-007293-BB	C/ AOIZ, 35	24/10/2007	252685	30,00	39.2.B LSV	17/04/2008	-
NAVARRETE SAIZ MARCO Mª TERESA	-004485-FRT	C/ SANGUESA, 22	3/10/2007	733675	30,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
NAVARRO ZURBANO JUAN LUCAS	-002524-CNN	C/ CASTILLO DE MAYA, 28	23/10/2007	429757	30,00	39.2.B LSV	17/04/2008	-
NEGRO LOPEZ VICTOR LUIS	-003524-CST	AVDA SANCHO EL FUERTE, 79	18/10/2007	48670	60,00	91.2.M RGC	17/03/2008	-
NEIRA ARROYO NORBERTO TABARE	Z-003413-AS	C/ VUELTA DEL CASTILLO, 3	13/11/2007	617558	30,00	39.2.B LSV	17/04/2008	-
NEKU INTERNACIONAL S.L.	NA-006356-AT		17/12/2007	698080	302,00	72.3 LSV	17/04/2008	-
NIETO SOLER JORGE DAVID	-007839-FRW	C/ MONASTERIO DE URDAX, 8	31/08/2007	563981	30,00	39.2.B LSV	17/04/2008	-
NOAIN LOPEZ JOSE LUIS	-000863-FMT	AVDA BARAÑAIN	15/08/2007	15677	150,00	3.1 RGC	17/03/2008	4
NOGALES OCAÑA EDGAR RAMIRO	-001846-DGD	PASEO SARASATE, 20	7/11/2007	53937	60,00	91.2.M RGC	17/04/2008	-
OBANOS VILLA BORJA	-008150-BTJ	C/ TAJONAR, 25	19/11/2007	591617	30,00	39.2.B LSV	17/04/2008	-
ODRIOZOLA ARTEAGA LUIS	-007166-BHS	C/ ABEJERAS, 12	7/11/2007	761247	30,00	39.2.B LSV	21/02/2008	-
OIZA CASADO JESUS	-008746-FJJ	C/ ARALAR, 50	28/09/2007	625945	95,00	91.2.G RGC	17/04/2008	-
OJINAGA LARRACOECHEA FELIPE	-007749-FDH	PZA CONDE DE RODEZNO, 13	26/09/2007	625914	30,00	39.2.B LSV	21/02/2008	-
OLAZ SAN MARTIN IZASKUN	-007488-DPJ	C/ OLITE, 34	5/10/2007	329450	95,00	91.2.G RGC	17/03/2008	-
OLIETE GORRIZ JOSE LUIS	-008758-FGZ	AVDA RONCESVALLES, 1	28/06/2007	38652	60,00	94.2.E RGC	17/04/2008	-
OLRUÑA SL	-007386-BXB		17/12/2007	51703	302,00	72.3 LSV	17/04/2008	-
OLLO AZCONA JOSE	-005550-CRK	C/ SERAFIN OLAVE, 14	6/03/2007	368240	30,00	39.2.B LSV	21/02/2008	-
ONDARRA BORJA	NA-000854-AL	C/ FRANCISCO BERGAMIN, 23 FR	9/11/2007	57738	95,00	91.2.I RGC	17/04/2008	-
ONIEVA CARCAR JAVIER	NA-003458-AN	C/ PAULINO CABALLERO, 40	13/10/2007	441667	95,00	91.2.G RGC	17/03/2008	-
ORCOYEN ROMEO JOSE IGNACIO	-000870-FTM	AVDA PIO XII, 10	4/09/2007	39128	60,00	91.1 RGC	17/04/2008	-
ORDETTO RAINERO	NA-002775-Y	AVDA ZARAGOZA	16/07/2007	17630	150,00	117.1 RGC	21/02/2008	3
ORHYMENDI LOGISTICA SL	-002809-DZS		17/12/2007	20166	302,00	72.3 LSV	17/04/2008	-
OROZ ALZORRIZ JOAQUIN	NA-001053-AW	C/ RIO ALTZANIA	10/11/2007	55217	60,00	94.2.E RGC	17/03/2008	-
ORTEGA MARTINEZ-POLO IGNACIO	-004177-DWZ	C/ TAFALLA, 10	22/10/2007	376847	30,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
ORTIZ ALBA JUAN MIGUEL	-002620-CJW	C/ FELIPE GORRITI, 10	9/10/2007	209491	30,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
ORTIZ NAVARRETE DANIEL	-001347-CYP	C/ VIRGEN DEL RIO, 11	28/08/2007	37931	60,00	94.2.E RGC	21/02/2008	-
ORTIZ OLIVARES LEONOR	TA-152011-	AVDA PIO XII, 10	14/08/2007	31839	60,00	39.2.B LSV	17/04/2008	-
ORTIZ-ZARATE FONTES TERESA	-009278-DBY	C/ DE ITURRAMA, 45	29/10/2007	629525	60,00	39.2.B LSV	17/04/2008	-
OSDALUZ S.L.L.	-008934-BCY		17/12/2007	91133	360,00	72.3 LSV	17/04/2008	-
OSTA CHUECA ANA ISABEL	-007064-CGK	TRVA MONTE MONJARDIN	25/06/2007	37078	95,00	91.2.M RGC	17/04/2008	-
OTAZU IRURE INAKI	-004082-DZV	C/ JUAN DE LABRIT	2/09/2007	51843	30,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
OYARZABAL PUERTAS Mª DEL CARMEN	-005030-CZP	C/ SAN JUAN BOSCO, 18	10/10/2007	800360	60,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
OYARZUN AGUINAGA VICENTE	-006229-CKC	AVDA PIO XII, 13	16/10/2007	706383	60,00	91.2.M RGC	17/03/2008	-
OZCOIDI GARCIA IKER	-002171-BZL	PZA CONDE DE RODEZNO, 1	13/11/2007	489641	60,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
PABLO AINCIBURU Y ASOCIADOS S.L.	-002785-CHY		17/12/2007	570236	302,00	72.3 LSV	17/04/2008	-
PAEZ JORGE DIEGO	-002147-BCG	C/ BLAS DE LASERNA, 6	6/10/2007	593205	60,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
PAGOLA ZARO JOSEFINA	-002337-BTZ	C/ SAN JUAN BOSCO, 1	15/11/2007	325842	60,00	39.2.B LSV	17/04/2008	-
PALACIOS MEDINA ANTONIO	-004770-CBD	C/ PADRE MORET	25/10/2007	52559	150,00	18.2 RGC	17/03/2008	3
PALACIOS ROSERO JENRI ERNESTO	-005506-DCK	C/ SANCHO EL MAYOR, 7	17/11/2007	397432	95,00	91.2.G RGC	17/04/2008	-
PALOMEQUE RODRIGUEZ MANUEL	-004965-FRY	AVDA NAVARRA	20/09/2007	92307	325,00	50.1 RGC	17/04/2008	6
PALOMERO ARRANZ VICTOR	-008869-BMR	C/ AMAYA, 1	10/10/2007	376786	30,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
PALOMERO ARRANZ VICTOR	-008869-BMR	C/ IÑIGO ARISTA, 19	13/10/2007	780679	60,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
PALOMERO ARRANZ VICTOR	-008869-BMR	C/ EMILIO ARRIETA, 25	19/10/2007	329519	30,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
PALOMERO ARRANZ VICTOR	-008869-BMR	C/ EMILIO ARRIETA, 25	16/10/2007	217345	60,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
PALOMERO ARRANZ VICTOR	-008869-BMR	C/ AMAYA, 1	10/10/2007	376779	30,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
PARDO CALDERON CARLOS	-009976-DXG	C/ JULIAN GAYARRE, 12	17/09/2007	506461	30,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
PARADES HIDALGO MA JOSEFA	NA-006066-AH	C/ CONCEJO DE EGUES, 10	24/10/2007	53718	95,00	94.2 RGC	17/03/2008	-
PASCUAL ALGARRA JESUS TOMAS	-004627-BRL	C/ AMAYA, 15	15/05/2007	328875	30,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
PASCUAL ALGARRA JESUS TOMAS	-004627-BRL	C/ IÑIGO ARISTA, 16	2/07/2007	729441	30,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
PASCUAL ALGARRA JESUS TOMAS	-004627-BRL	C/ MANUEL DE FALLA, 23	6/09/2007	50854	95,00	91.2.M RGC	17/03/2008	-
PASCUAL ALGARRA JESUS TOMAS	-004627-BRL	C/ JUAN MARIA GUELLENZU, 37	4/07/2007	577599	30,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
PASCUAL ALGARRA JESUS TOMAS	-004627-BRL	C/ SERAFIN OLAVE, 29	27/07/2007	713363	30,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
PASCUAL ALGARRA JESUS TOMAS	-004627-BRL	C/ RIO ALTZANIA, 29	1/06/2007	11048	60,00	94.2.E RGC	17/03/2008	-
PASCUAL ETAYO MIKEL	-008882-BRZ	C/ SOTO ALZOAIN	15/09/2007	52255	95,00	74.2 RGC	17/03/2008	-
PASCUAL OCAÑA FRANCISCO	-002741-DZF	C/ LEYRE, 12	30/08/2007	51270	60,00	91.2.G RGC	17/03/2008	-
PATIÑO BEDOYA JOHN FREDDY	-000541-CMB	C/ MONTE LAKARTXELA, 4	12/11/2007	761277	60,00	39.2.B LSV	17/04/2008	-
PAVIMENTOS BURLADA SL	NA-003417-AP		17/12/2007	21190	302,00	72.3 LSV	17/04/2008	-

INFRACTOR	MATRICULA	LUGAR	FECHA INFRACC.	EXPED.	IMPORTE	INFRACCION	FECHA RESOLUC.	PUNTOS
PAZMIÑO BENAVIDES FRANCISCO DE JESUS	-007985-BJF	C/ UNIVERSIDAD	28/08/2007	91727	180,00	50.1 RGC	17/03/2008	-
PERDOSA YUNTA RAFAEL	-009891-FCH	C/ ESQUIROZ, 2	10/10/2007	668987	30,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
PEINADO MARCOS ALBERTO	-003147-FVB	C/ NUEVA, 21	5/11/2007	63160	60,00	94.2.E RGC	17/04/2008	-
PELAEZ GARMENDIA ENRIQUE	NA-005944-AZ	C/ GARCIA CASTAÑON, 4	9/10/2007	380772	95,00	91.2.G RGC	17/03/2008	-
PELEGRI ALVAREZ RIVON ANA Mª PILAR	-003676-FDS	AVDA SANCHO EL FUERTE, 71	3/08/2007	764738	60,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
PELEGRI PIÑOL JAVIER	NA-001315-AN	C/ PINTOR BASIANO, 1	26/10/2007	651074	30,00	39.2.B LSV	17/04/2008	-
PERCAZ NAPAL ANDRES	-009985-FRN	C/ BLAS DE LASERNA, 4	27/07/2007	342271	60,00	39.2.B LSV	21/02/2008	-
PERCAZ NAPAL ANDRES	-009985-FRN	C/ FELIPE GORRITI, 16	31/08/2007	48078	95,00	91.2.G RGC	21/02/2008	-
PEREZ DE ABAJO OSCAR ANTONIO	NA-006343-AW	C/ PEDRO I, 1	7/11/2007	342738	95,00	91.2.G RGC	17/03/2008	-
PEREZ DE VILLARREAL URIBE MARIA MERCEDES...	C-005938-BRV	C/ RIO ARGA	14/08/2007	11992	60,00	94.2.E RGC	21/02/2008	-
PEREZ DELGADO HEYDERVER	-008440-FDX	C/ EMILIO ARRIETA	3/11/2007	13769	300,00	129.2.F RGC	17/04/2008	-
PEREZ DOMINGO ENRIQUE	-005717-FNH	C/ AMAYA, 11	14/11/2007	357526	95,00	91.2.G RGC	17/03/2008	-
PEREZ EGUIZABAL JOSEBA IMANOL	-000151-FKH	C/ GARCIA XIMENEZ, 1	15/11/2007	481233	30,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
PEREZ GARCIA ANGEL JAVIER	-000427-CYX	PZA BLANCA DE NAVARRA, 4	29/09/2007	397239	95,00	91.2.G RGC	21/02/2008	-
PEREZ INFANTE JUAN CARLOS	-003689-FHC	C/ MONASTERIO DE LA OLIVA, 3	26/09/2007	23986	60,00	91.2.G RGC	17/03/2008	-
PEREZ IZAL JAVIER	-007714-CXR	C/ MEDIA LUNA, 34	9/10/2007	252658	30,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
PEREZ MARISCAL OSCAR	NA-004615-AV	C/ ITURRALDE Y SUIT, 26	23/08/2007	376603	30,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
PEREZ MARISCAL OSCAR	NA-004615-AV	C/ ITURRALDE Y SUIT, 26	20/10/2007	429729	60,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
PEREZ MENDOZA ALEJANDRO	-007567-BWW	C/ DE IRUNLARREA, 6	15/06/2007	21195	95,00	91.2.G RGC	17/03/2008	-
PEREZ MOSQUERA GUMERSINDO	NA-006803-AL	C/ ANA DE VELASCO, 4	28/10/2007	49943	95,00	94.2.E RGC	17/03/2008	-
PEREZ PEREZ DAVID	-001954-BCZ	C/ SANCHO EL MAYOR, 3	13/10/2007	293062	60,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
PEREZ SAN JUAN MIRIAM	-003842-BKL	C/ TAJONAR, 10	13/02/2007	301354	60,00	39.2.B LSV	21/02/2008	-
PETROV MOTIKARSKI IVAN	-009329-FDW	C/ ABEJERAS, 13	27/10/2007	457284	60,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
PEÑA CELORRIO EDUARDO	NA-007341-AT	PASEO SARASATE, 20	15/10/2007	52470	60,00	91.2.G RGC	17/03/2008	-
PIERNA MORENO MARIA DOLORES	-000165-DYV	PZA BLANCA DE RODEZNO, 1	2/10/2007	421215	95,00	91.2.G RGC	17/03/2008	-
PINA REIG CARLOS	-002545-BSV	C/ FRANCISCO BERGAMIN, 41	3/10/2007	269096	30,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
PISICA FEODORA	-006054-DNX	AVDA BAJA NAVARRA, 43	15/11/2007	513392	30,00	39.2.B LSV	17/04/2008	-
PLESCA ESTERA LUMINITA	-005153-FWP	C/ SANCHO EL MAYOR, 4	17/11/2007	397433	95,00	91.2.G RGC	17/03/2008	-
PLESCA ESTERA LUMINITA	-005153-FWP	C/ ESTELLA, 1	13/11/2007	513376	30,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
POLIDO MIGUEL JULIO	-008564-DPB	C/ OLITE, 41	17/04/2007	488919	60,00	39.2.B LSV	17/04/2008	-
POU I ALONSO LOURDES	-005412-FLH	C/ DE ITURRALDE, 3	22/05/2007	709282	30,00	39.2.B LSV	17/04/2008	-
POZO CUESTA JOSE MIGUEL	-009283-CVP	C/ BELOSO BAJO	11/10/2007	92464	325,00	50.1 RGC	17/04/2008	6
PRADILLA ALCATRE ROQUE	C-006822-BKT	PASEO SARASATE, 4	17/10/2007	53235	30,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
PRAT CASTILLEJO ALEJANDRO	-002212-CBT	C/ DE ITURRALDE, 6	27/06/2007	677199	30,00	39.2.B LSV	17/04/2008	-
PRIMO GREÑO INIGO	BI-008820-CD	AVDA SAN JORGE, 17	2/10/2007	92432	180,00	50.1 RGC	17/04/2008	2
PRIOR MARTIN SERGIO	-001905-CRB	C/ FRANCISCO BERGAMIN, 17	4/10/2007	733678	30,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
PROCEL MONTAÑO WILSON MICHAEL	-007235-DWH	C/ JUAN MARIA GUEL BENZU, 35	20/10/2007	800459	95,00	91.2.G RGC	17/03/2008	-
PROVINSIA NAVARRA S.A	-009380-DVY		17/12/2007	393542	302,00	72.3 LSV	17/04/2008	-
PROVINSIA NAVARRA S.A	-009380-DVY		17/12/2007	292674	302,00	72.3 LSV	17/04/2008	-
PUERTA ALEMÁN JUAN MANUEL	NA-002692-BC	GRUPO RINALDI, 6	29/12/2007	32790	60,00	39.2.B LSV	21/02/2008	-
PUERTOLAS GIL IGNACIO	-000277-DCP	C/ VUELTA DEL CASTILLO, 11	31/08/2007	698325	30,00	39.2.B LSV	21/02/2008	-
PULIDO RAMIREZ ALFONSO	-006435-DLM	C/ NUEVA, 1	12/09/2007	36792	60,00	94.2.E RGC	17/03/2008	-
PUMARIÑO MARTINEZ ANGEL	-009447-BSJ	AVDA CARLOS III	20/07/2007	7694	95,00	94.2.E RGC	17/04/2008	-
PYATKOVSKIY FEDOSEEV ANDREY	-004017-BJX	AVDA GUIPUZCOA	30/07/2007	91582	303,00	50.1 RGC	17/04/2008	6
QUESADA CABEZA JOSE MARIA DE	-009373-CMX		26/06/2007	90980	360,00	72.3 LSV	17/03/2008	-
QUINTERO QUESADA JULIO	-004800-FPD	C/ PAULINO CABALLERO, 15	31/08/2007	292964	60,00	39.2.B LSV	17/04/2008	-
RABASCO ALCORTA EGUZKINE	-007800-DWN	C/ PINTOR MAEZTU, 2	16/10/2007	424790	60,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
RADUCU NECHITA	NA-008841-AJ	C/ ARALAR, 26	17/11/2007	357543	30,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
RADUCU NECHITA	NA-008841-AJ	C/ FELIPE GORRITI, 33	27/08/2007	220601	95,00	91.2.G RGC	17/03/2008	-
RADULESCU SAMUEL	NA-004498-AK	C/ PAULINO CABALLERO, 13	8/11/2007	524443	95,00	91.2.G RGC	17/04/2008	-
RAMALLO ALLENDO FRANCISCO JAVIER	-000309-CTW	AVDA PIO XII, 1	25/08/2007	388673	30,00	39.2.B LSV	21/02/2008	-
RAMIREZ VALLEJO SANTIAGO	NA-009615-AW	C/ AMAYA, 7	16/10/2007	252675	30,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
RAMOS GONZALEZ ROSARIO	-004125-BJX	AVDA PIO XII, 11	30/10/2007	693930	60,00	94.2.G RGC	17/04/2008	-
RAPOSO LOPEZ MARIANO	-005918-BGC	C/ ARALAR, 22	9/10/2007	209487	30,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
REDIN IRIGARAY ANTONIO	-007691-DCC	C/ GARCIA CASTAÑON, 4	25/06/2007	420994	95,00	91.2.G RGC	17/03/2008	-
REDONDO ARECHAGA ISRAEL	-004276-FKN	C/ DE LOS HERMANOS IMAZ, 8	30/10/2007	380786	30,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
REGALADO ZAMBONINO CARMEN AMELIA	-006623-CTB	PZA FUEROS DE NAVARRA	30/09/2007	48985	95,00	143.1 RGC	17/04/2008	4
REGUERA DIAZ MARIA FERMINA	GC-007870-BC	C/ TAJONAR, 12	2/11/2007	585388	60,00	39.2.B LSV	21/02/2008	-
REMACHA ORAYEN IBON	-008313-CMC	C/ ESTACIONAMIENTO HOSPITAL V	26/11/2007	62859	95,00	91.1 RGC	17/04/2008	-
REPARATODO V.J.J.L. SL	-008491-DHD		17/12/2007	650584	302,00	72.3 LSV	17/04/2008	-
RESA AGUIRRE ERIKA	-007394-DTG	PARQUE APARCAMIENTO HUERTAS S	19/07/2007	51755	60,00	39.2.B LSV	17/04/2008	-
RETA MORENO INAKI	VI-004758-K	C/ MUGAZURI	12/11/2007	52141	95,00	91.2.I RGC	17/03/2008	-
REYNALTT LUIS ANDERZON	-004309-FDJ	C/ SOTO AIZOAIN	13/10/2007	55558	95,00	94.2.D RGC	17/03/2008	-
REZOLA VICENTE Mª ARANZAZU	-004804-BCY	PASEO HEMINGWAY	1/07/2007	3122	60,00	39.2.B LSV	17/04/2008	-
RIPODAS SAGARDIA MARIA CARMEN	-008771-CMF	C/ DE IRUNLARREA	22/06/2007	190380	600,00	3.1 RGC	21/02/2008	6
RIVAS ECHANIZ ISABEL	-005667-BRN	C/ SAN FERMIN, 13	13/10/2007	364571	60,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
RIVAS GONZALEZ CRISTIAN BRAIS	C-004017-BRD	C/ SAN CRISTOBAL, 2	1/11/2007	190615	95,00	146.1 RGC	17/04/2008	4
RIVERO MONTAÑA JOSE TRIUNFO	NA-008355-AD	C/ DESCALZOS, 46	21/10/2007	63059	60,00	94.2.E RGC	17/03/2008	-
RIVERO MONTAÑA JOSE TRIUNFO	NA-008355-AD	C/ DESCALZOS, 72 B	22/10/2007	63065	95,00	94.2.E RGC	17/03/2008	-
ROBADOR LIZARRAGA GUILLERMO	C-002126-BLV	C/ DESCALZOS, 5	20/10/2007	53916	60,00	94.2.E RGC	17/03/2008	-
ROCH ADSERA JOSE MARIA	T-004381-W	PASEO SARASATE, 30	4/08/2007	364451	30,00	39.2.B LSV	21/02/2008	-
RODA SUAREZ RICARDO ANTONIO	-009610-CYM	AVDA PIO XII, 13	10/10/2007	439150	30,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
RODRIGUEZ BELLIDO ALEJANDRO	NA-008753-O	C/ MONTE MONJARDIN, 14	24/10/2007	706434	30,00	39.2.B LSV	17/04/2008	-
RODRIGUEZ FERNANDEZ JOSE CASIMIRO	-002129-DLP	C/ MONTE MENDAUR, 3	10/01/2007	701267	30,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
RODRIGUEZ GOMEZ CONSUELO	MA-000718-CK	C/ ESQUIROZ, 1	5/07/2007	245533	60,00	39.2.B LSV	21/02/2008	-
RODRIGUEZ GOMEZ CONSUELO	MA-000718-CK	C/ SANGUESA, 12	3/07/2007	380623	95,00	91.2.G RGC	21/02/2008	-
RODRIGUEZ LENCE MARIA CARMEN	NA-005682-BB	C/ ARALAR, 18	10/11/2007	441732	30,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
RODRIGUEZ LENCE MARIA CARMEN	NA-005682-BB	C/ GARCIA CASTAÑON, 2	6/10/2007	376765	95,00	91.2.G RGC	17/03/2008	-
RODRIGUEZ OLIVER MIGUEL ANGEL	-009466-CBL	C/ NAVAS DE TOLOSA, 27	2/08/2007	329168	60,00	39.2.B LSV	21/02/2008	-
ROJO FONTECHA DAVID	-003900-CLK	C/ MONASTERIO DE URDAX, 3	22/10/2007	256952	30,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
ROLDAN FERNANDEZ MARIA DEL MAR	-000229-DFH	C/ ERMITAÑA, 6	19/10/2007	693870	30,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
ROMANIV BOHDAN	-008966-DPZ	C/ PAULINO CABALLERO, 3	19/10/2007	54659	95,00	91.2.G RGC	17/04/2008	-
ROMEO LIZARRAGA LUIS MIGUEL	NA-005086-AH	C/ INIGO ARISTA, 1	16/11/2007	765048	60,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
ROMERO CUNCHILLOS MARIA TERESA	-009813-FGZ	C/ SANCHO EL MAYOR, 4	2/10/2007	538720	60,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
ROMERO RODRIGUEZ JOSE	-004326-FPD	AVDA PIO XII, 43	6/12/2007	180822	95,00	146.1 RGC	17/04/2008	-
RONCAL MARTINEZ JESUS	NA-000750-AG	C/ ALFONSO EL BATALLADOR, 16	15/10/2007	573946	60,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
ROSINO LUNA DAVID	NA-008721-AM	C/ PINTOR CIGA, 1	6/11/2007	598874	60,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
RUBINO ENRICO	-001307-FRY	C/ UNIVERSIDAD	24/08/2007	91703	120,00	50.1 RGC	17/04/2008	-
RUEDA DIAZ JUAN	NA-003669-AP	C/ NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEV	10/11/2007	55578	60,00	94.2.E RGC	17/03/2008	-
RUIZ CORTAZAR JORGE	-005448-FVN	GRUPO RINALDI, 15	19/11/2007	685312	60,00	39.2.B LSV	21/02/2008	-
RUIZ JIMENEZ BEATRIZ	-000566-DKM	AVDA SANCHO EL FUERTE, 49	12/12/2007	780941	30,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
RUIZ RUIZ MIGUEL	BU-000425-X	C/ MONASTERIO DE URDAX, 8	22/10/2007	256947	30,00	39.2.B LSV	17/04/2008	-
RUIZ-BRAVO ETXGOYEN JOSE IGNACIO	-001951-DKX	C/ SANTA MARTA, 7	17/09/2007	325640	30,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
RUS PEREIRA ANGELES	NA-005028-AL	PARQUE APARCAMIENTO HUERTAS S	9/09/2007	50269	60,00	39.2.B LSV	21/02/2008	-
SAGASETA S.L	-007450-BTS		17/12/2007	20482	302,00	72.3 LSV	17/03/2008	-
SAIZ PRADO MARIA PILAR	-008802-CDG	C/ MEDIA LUNA, 1	10/11/2007	524458	60,00	39.2.B LSV	17/04/2008	-
SALDISE ALDA INIGO	NA-006724-AZ	C/ REMIGIO MUGICA, 1	25/10/2007	688574	60,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
SALDISE GRACIA MARIA	-001284-CSB	C/ MONASTERIO DE LA OLIVA, 7	22/03/2007	5837	60,00	94.2.G RGC	17/04/2008	-
SALINAS RUIZ MIGUEL	-008700-DVB	C/ MONTE LAKARTXELA, 1	17/01/2007	601130	60,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
SANCHEZ OSCAR JAVIER	-005635-CGW	PZA BLANCA DE NAVARRA, 4	17/11/2007	293152	95,00	91.2.G RGC	17/04/2008	-
SANCHEZ EZCARAY JAVIER ANTONIO	-006248-FLW	C/ PAULINO CABALLERO, 6	7/08/2007	376562	30,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
SANCHEZ INDIRAIN AMAYA	-005171-CZV	AVDA AROSTEGUI, 1	27/08/2007	91719	303,00	50.1 RGC	21/02/2008	6
SANCHEZ MEDINA ILDEFONSO	NA-005239-AT	C/ MONASTERIO DE URDAX, 5	17/10/2007	693842	60,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
SANCHEZ MEDINA SERGIO	-000528-DSZ	AVDA GUIPUZCOA	24/09/2007	38188	95,00	143.1 RGC	17/04/2008	4
SANCHEZ MILLO DAVID	SS-003163-AW	C/ ABEJERAS, 11	7/11/2007	761249	95,00	91.2.G RGC	17/04/2008	-
SANCHEZ RIVERO JUAN LUIS	NA-005499-BD	C/ FELIPE GORRITI, 33	24/08/2007	51800	95,00	91.2.G RGC	17/03/2008	-

INFRACITOR	MATRICULA	LUGAR	FECHA INFRACC.	EXPED.	IMPORTE	INFRACCION	FECHA RESOLUC.	PUNTOS
SANCHEZ SANCHEZ INES	C-000834-BBR	GRUPO LARRAINA	27/10/2007	54018	60,00	94.2.E RGC	17/03/2008	-
SANCHEZ URRUTIA FRANCISCO	-003349-BKS	C/ SERAFIN OLAVE, 17	15/11/2007	302133	30,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
SANCHEZ VALVERDE AMATRIAIN RICARDO	-008428-FFK	C/ PEDRO I, 25	18/08/2007	45856	60,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
SANCHEZ VELASCO JULIA	-000196-BXF	C/ ARALAR, 20	1/10/2007	409208	30,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
SANCHEZ VIDAL CRISTINA	B-004677-CS	C/ ERMITAGAÑA, 6	14/11/2007	607018	30,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
SANDA MIHAI	-008893-BSJ	C/ MONTE ASTOBIZKAR, 3	29/10/2007	506698	30,00	39.2.B LSV	17/04/2008	-
SANMARTIN JARA JOSE MARIA	NA-003179-AT	AVDA PIO XII, 43	9/10/2007	180748	95,00	146.1 RGC	17/03/2008	-
SANTAMARIA ROZAS RAQUEL	-002216-DTF	GRUPO RINALDI, 9	8/11/2007	639667	30,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
SANZ ARNILLAS JOSE IGNACIO	-005078-FFN	AVDA PIO XII, 43	17/05/2007	180437	95,00	146.1 RGC	21/02/2008	-
SARANGO CASTILLO STALIN	-007131-BBZ	C/ DOCTOR LABAYEN, 1	2/11/2007	53458	95,00	91.2.G RGC	17/03/2008	-
SCHEIN LUDOVIC	NA-003369-AH	C/ SAN JUAN BOSCO, 7	10/11/2007	629576	60,00	39.2.B LSV	17/04/2008	-
SCHWEPES S.A.	BI-009967-BP		17/12/2007	264821	302,00	72.3 LSV	17/04/2008	-
SDAD OSCENSE MULTISERV SL	-009815-DSC		17/12/2007	438782	302,00	72.3 LSV	17/04/2008	-
SECO QUEIRUGA JUAN-CARLOS	-002232-DVL	C/ VUELTA DEL CASTILLO, 7	5/10/2007	439126	60,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
SEGOVIA JIMENEZ MARINA	NA-000659-BC	C/ TACONERA	6/10/2007	52754	95,00	132.1 RGC	17/03/2008	-
SEGURA GALLO MARGOT	-006637-DPR	POLG LANDABEN CALLE E	21/06/2007	91142	180,00	50.1 RGC	17/03/2008	2
SEGURA ROMERO FILOMENA	B-007024-SV	PASEO SARASATE, 32	13/08/2007	204950	60,00	39.2.B LSV	21/02/2008	-
SEGURITAS SISTEMAS DE SEGURIDAD SA	-009113-BXL		17/12/2007	27517	302,00	72.3 LSV	17/04/2008	-
SEGURITAS SISTEMAS DE SEGURIDAD SA	-009113-BXL		17/12/2007	457061	302,00	72.3 LSV	17/04/2008	-
SEGURITAS SISTEMAS DE SEGURIDAD SA	-009113-BXL		17/12/2007	245544	302,00	72.3 LSV	17/04/2008	-
SENOSIAIN ELCAÑO GEMMA	-008336-BVX	C/ VUELTA DEL CASTILLO, 7	6/11/2007	8855	60,00	94.2.E RGC	17/03/2008	-
SERRANO GOÑI RUBEN	-007099-DGY	C/ PAULINO CABALLERO, 34	31/08/2007	217176	60,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
SERRANO GOÑI RUBEN	-007099-DGY	C/ SANCHO EL MAYOR, 4	11/09/2007	429491	60,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
SERRANO LOPEZ ANTONIO	-003806-CBZ	C/ FELIPE GORRITI, 47	19/06/2007	364384	30,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
SERVICIOS ANSER PISCINAS S.L.	-001546-CXV		17/12/2007	51269	302,00	72.3 LSV	17/03/2008	-
SERVILIM NAVARRA LIMPIEZAS Y MANTENIMIEN...	-003375-CSV		17/12/2007	36153	302,00	72.3 LSV	17/04/2008	-
SERVILIM NAVARRA LIMPIEZAS Y MANTENIMIEN...	-003375-CSV		17/12/2007	22325	302,00	72.3 LSV	17/04/2008	-
SERVINEX MENSAJEROS SL	-008954-DHL		17/12/2007	585120	302,00	72.3 LSV	17/04/2008	-
SETUAIN CASEDA ARITZ	NA-001090-Z	C/ JULIAN GAYARRE, 16	10/08/2007	772550	60,00	39.2.B LSV	21/02/2008	-
SILVA OTERO SILVIA M GORETTI	BU-001868-P	C/ ERROTAZAR, 26	31/10/2007	53809	95,00	91.2.H RGC	17/04/2008	-
SOLA LOPEZ JAVIER C.	-000045-FMW	C/ RIO UREDERRA, 14	24/10/2007	63407	95,00	91.2.G RGC	17/04/2008	-
SOLA LOPEZ JAVIER C.	-000045-FMW	C/ EMILIO ARRIETA, 2	5/06/2007	18884	95,00	91.2.G RGC	17/04/2008	-
SOLA YARNOZ JOSEBA XABIER	M-003100-PT	C/ EMILIO ARRIETA, 1	3/11/2007	665657	30,00	39.2.B LSV	17/04/2008	-
SOPELANA QUINTANILLA DANIEL	BI-008427-CU	C/ DE ITURRAMA, 6	8/11/2007	439299	30,00	39.2.B LSV	17/04/2008	-
SORABILLA GALARZA JOSE ANGEL	-005617-FFG	C/ ERROTAZAR	18/05/2007	21059	60,00	38.4 LSV	17/04/2008	-
SORNOZA QUIROZ NARCISA KATHERINE	-002413-FLV	C/ ESQUIROZ, 22	15/09/2007	698412	95,00	91.2.G RGC	21/02/2008	-
SOTES NAVARRO Mª PILAR	BI-001804-BS	C/ JUAN MARIA GUELBEZU, 31	16/11/2007	639726	60,00	94.2 RGC	17/04/2008	-
SOW FATOU BINETOU	VI-002924-L	C/ BARDENAS REALES, 5	7/11/2007	633585	60,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
STOYANOV HRISTOV DIMITAR	-002457-CFX	C/ JOAQUIN BEUNZA, 11	31/07/2007	22075	60,00	94.2.E RGC	21/02/2008	-
STOYANOV HRISTOV DIMITAR	-002457-CFX	PZA JUAN XXIII	28/08/2007	20289	95,00	146.1 RGC	21/02/2008	4
STOYANOV HRISTOV DIMITAR	NA-004842-X	PASEO SARASATE, 20	26/09/2007	55059	95,00	91.2.G RGC	21/02/2008	-
STRASBURGO AUTOMOVILES SL	-008623-CJW		17/12/2007	19946	302,00	72.3 LSV	17/04/2008	-
SUAREZ BONAFONTE ROBERTO	-003010-BHL	PASEO SARASATE, 15	12/10/2007	54725	60,00	91.2.M RGC	17/03/2008	-
SUESCUN GALDEANO CRISTIAN	-006072-BNN	AVDA NAVARRA	17/05/2007	16033	95,00	146.1 RGC	17/03/2008	4
SUQUIA RAZQUIN DAVID	SS-006708-BF	C/ INIGO ARISTA, 22	19/09/2007	570462	30,00	39.2.B LSV	21/02/2008	-
TABAR GURPEGUI JUAN CARLOS	NA-003809-X	C/ JULIAN GAYARRE, 20	23/10/2007	698567	60,00	39.2.B LSV	17/04/2008	-
TABOADA PLANO ROGELIO	NA-009710-AY	C/ PEDRO I, 1	17/10/2007	342641	60,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
TABOADA VILLAVARDE ROGELIO	-007550-CLW	GRUPO RINALDI, 7	9/11/2007	622197	60,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
TALLERES LANTEGUI SL	NA-006389-BD		17/12/2007	36374	302,00	72.3 LSV	17/04/2008	-
TARAZONA CABEZON SALVADOR	-008485-BHJ	C/ SANCHO EL MAYOR, 6	29/10/2007	269170	60,00	39.2.B LSV	21/02/2008	-
TATO LOPEZ SANTIAGO	VI-006804-N	AVDA EJERCITO	10/11/2007	92535	600,00	20.1 RGC	17/03/2008	4
TECNIQUES Y APLICACIONES	-006348-DWS		17/12/2007	276580	302,00	72.3 LSV	17/04/2008	-
TEJERO CORRAL JOSEBA ANDONI	-005988-BJM	C/ EMILIO ARRIETA, 9	16/11/2007	538876	60,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
TELEFONICA DE ESPAÑA SA	NA-003249-BB		17/12/2007	39978	302,00	72.3 LSV	17/04/2008	-
TELEFONICA DE ESPAÑA SA	NA-003724-BB		17/12/2007	39400	302,00	72.3 LSV	17/04/2008	-
TERMICA INTEGRAL DESARROLLADA S L	-002757-BPM		17/12/2007	408888	302,00	72.3 LSV	17/04/2008	-
TINEO ECHAVARRIA WILLIAM	-008631-CPX	C/ MONASTERIO DE URDAX, 5	28/08/2007	633253	30,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
TIRAPU DEL POZO BENJAMIN	NA-001439-AJ	C/ ERMITAGAÑA	11/10/2007	52609	300,00	129.2.F RGC	17/03/2008	-
TIRAPU DEL POZO BENJAMIN	NA-001439-AJ	C/ ERMITAGAÑA	11/10/2007	52610	600,00	3.1 RGC	17/03/2008	6
TOALA PROAÑO ANGELA ELIZABET	C-005019-BTH	C/ CIUDADELA, 5	28/10/2007	62076	30,00	39.2.B LSV	17/04/2008	-
TOLEDO LAFITA SANTIAGO MIGUEL	Z-005707-BJ	C/ NUEVA, 11	24/08/2007	49255	60,00	94.2.E RGC	21/02/2008	-
TOLOSA JIMENEZ JESUS Mª	NA-009104-BB	C/ RIO EGA, 27	24/10/2007	61404	95,00	91.2.G RGC	17/04/2008	-
TOME SECUNDINO MARIA DO CARMO	NA-002693-AH	PASEO SANTA LUCIA, 66	24/09/2007	92441	180,00	50.1 RGC	17/04/2008	2
TOPDESCANSO S.L.	-000504-DRV		12/11/2007	21422	302,00	72.3 LSV	17/03/2008	-
TORAL ELECALDE MA BELEN	-000287-CBM	AVDA SANCHO EL FUERTE, 71	15/11/2007	633634	30,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
TORAL ELECALDE MA BELEN	-000287-CBM	C/ SANGUESA, 4	15/11/2007	205181	30,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
TORRADO ALVAREZ JUAN	-009861-CRF	C/ BELOSO ALTO	2/11/2007	92712	180,00	50.1 RGC	17/03/2008	2
TORREALDAY GARRASTAZU PEDRO ANDRES	-007642-CPP	C/ ARALAR, 2	5/10/2007	376756	95,00	91.2.G RGC	17/03/2008	-
TORRES VALDES VICTOR MARIA	C-000638-BRR	C/ GARCIA XIMENEZ	27/10/2007	55958	30,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
TRANSPORTES HERMANOS OTEIZA SA	NA-008030-AP		17/12/2007	37542	302,00	72.3 LSV	17/04/2008	-
TRILLOS ERICK	-005317-DNV	C/ CURIA, 25 FR	20/11/2007	39916	60,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
TURNES URBELZ ELVIRA	NA-006706-AZ	GRUPO RINALDI, 11	6/11/2007	800608	30,00	39.2.B LSV	17/04/2008	-
TURUMBAY INSAUSTI MIGUEL	NA-003037-BD	C/ SANGUESA, 34	3/11/2007	302113	30,00	39.2.B LSV	17/04/2008	-
UBASOS RINCON ISIDRO	NA-002918-AF	C/ MONASTERIO DE URDAX	7/12/2007	61112	95,00	132.1 RGC	17/04/2008	-
UNCITI BARBERENA ENRIQUE	NA-003680-AX	C/ NAVAS DE TOLOSA, 27	6/06/2007	23040	95,00	91.2.H RGC	17/04/2008	-
UNDIANO ALUSTIZA SILVIA	-009148-CJX	C/ RODRIGO XIMENEZ DE RADA	19/02/2007	90799	180,00	50.1 RGC	17/03/2008	2
UNI RASA IBERIA CORREDURIA DE SEGUROS SL...	M-004083-ZN		17/12/2007	180501	302,00	72.3 LSV	17/04/2008	-
URBIOLA RODRIGUEZ JORGE LUCIO	NA-000793-AW	PASEO SARASATE, 15	17/09/2007	37949	60,00	91.2.M RGC	21/02/2008	-
URIBE ECHEVARRIA IDIGORAS ANTONIO	-004196-BPZ	C/ OLITE, 5	8/11/2007	276952	60,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
URIOL GARDE FCO. JAVIER	Z-002914-AG	C/ NAZARIO CARRIQUIRI	28/11/2007	60907	150,00	18.2 RGC	17/04/2008	3
URIZ LAZCOZ IÑIGO	-008736-FHB	C/ SERAFIN OLAVE, 10	9/08/2007	245580	30,00	39.2.B LSV	21/02/2008	-
URQUIOLA ASURMENDI MARTIN	-006545-DBT	C/ AMAYA, 2	19/12/2007	626298	30,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
URSUA CORTELL SERGIO	-009702-BGM	C/ TAJONAR	23/11/2007	92869	180,00	50.1 RGC	17/04/2008	2
URTIGALA MUNARRIZ VIRGINIA	-006976-DBZ	C/ IÑIGO ARISTA, 16	31/10/2007	32922	60,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
URZAINQUI ZOZAYA MERCEDES	NA-001168-AV	C/ FRANCISCO BERGAMIN, 49	24/05/2007	573558	60,00	39.2.B LSV	21/02/2008	-
USTARIZ RODRIGUEZ IÑIGO	SS-007887-AX	AVDA EJERCITO, 2 TR	25/06/2007	36463	60,00	91.2.M RGC	17/03/2008	-
UTERGA SODORNIL JUAN ANTONIO	-006269-FHM	C/ ZAPATERIA, 9	1/03/2007	18562	60,00	94.2.E RGC	17/03/2008	-
UTERGA SODORNIL JUAN ANTONIO	-006269-FHM	C/ ARALAR, 2	28/04/2007	416832	30,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
VALAREZO ALVARADO FERNANDO PATRICIO	-005329-FLP	C/ SAN JUAN BOSCO, 5	3/10/2007	506562	30,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
VALCHEV KRASIMIR	-007567-CGG	C/ ALFONSO EL BATALLADOR, 1	20/10/2007	424800	60,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
VALCHEV KRASIMIR	-007567-CGG	C/ ALFONSO EL BATALLADOR, 4	6/10/2007	698514	60,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
VALENCIA SOLA ESTEBAN	-001655-BHY	C/ MERCED, 2	14/09/2007	50092	60,00	94.2.E RGC	17/04/2008	-
VALERIANO TORRENTS JOSE MARIA	-007827-BMG	AVDA AROSTEGUI, 1	27/08/2007	92167	303,00	50.1 RGC	17/04/2008	6
VALLS ESPARZA MARTIN EUGENIO	-008058-DTW	C/ MEDIA LUNA, 7	17/10/2007	252678	30,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
VALLS ESPARZA MARTIN EUGENIO	-008058-DTW	C/ MEDIA LUNA, 3	25/10/2007	665625	30,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
VAZQUEZ GIMENEZ FRANCISCO	-003428-CGC	AVDA BARAÑAIN	31/10/2007	92710	180,00	50.1 RGC	17/04/2008	2
VAZQUEZ OSES EMILIO JOSE	-009295-CZZ	AVDA MARCELO CELAYETA	6/10/2007	49029	95,00	146.1 RGC	17/04/2008	4
VELAZQUEZ CABALLERO JUAN CARLOS	-005574-BRW	AVDA SANCHO EL FUERTE, 13	16/08/2007	570329	30,00	39.2.B LSV	17/04/2008	-
VELAZQUEZ DIAZ MARIO GABRIEL								

INFRACTOR	MATRICULA	LUGAR	FECHA INFRACC.	EXPED.	IMPORTE	INFRACCION	FECHA RESOLUC.	PUNTOS
VICENTE MARTINS JOSE LUIS	-009794-FGZ	C/ FRANCISCO BERGAMIN, 37	13/11/2007	393988	60,00	39.2.B LSV	17/04/2008	-
VICENTE MARTINS JOSE LUIS	-009794-FGZ	C/ YANGUAS Y MIRANDA	12/11/2007	52550	95,00	94.2.D RGC	17/04/2008	-
VICENTE MARTINS JOSE LUIS	-009794-FGZ	TRVA AVE MARIA, 9 FR	7/11/2007	63131	60,00	94.2.E RGC	17/04/2008	-
VICENTE MARTINS JOSE LUIS	-009794-FGZ	C/ PAULINO CABALLERO, 3	9/11/2007	213241	60,00	39.2.B LSV	17/04/2008	-
VICENTE MARTINS JOSE LUIS	-009794-FGZ	C/ CORTES DE NAVARRA, 1	12/11/2007	62088	60,00	91.2.M RGC	17/04/2008	-
VIEDMA MUÑOZ JUANA	-001911-BWS	C/ DE ITURRAMA, 22	5/11/2007	629568	30,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
VIEDMA MUÑOZ JUANA	-001911-BWS	GRUPO RINALDI, 21	13/11/2007	570579	30,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
VILCHEZ MARTINEZ DAMIAN	-000759-CCM	C/ BLAS DE LASERNA, 6	2/11/2007	669019	60,00	39.2.B LSV	17/04/2008	-
VINACUA ANSO ROBERTO	NA-008893-AN	C/ SERAFIN OLAVE, 4	15/10/2007	639511	30,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
VISTO Y NO VISTO PRODUC AUDIOVIS SL EN C	-000313-BLF		17/12/2007	229774	302,00	72.3 LSV	17/04/2008	-
VIZCARRA SANTALIESTRA EDUARDO	-009109-DLB	C/ FRANCISCO BERGAMIN, 2	13/09/2007	429512	60,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
YU ZHANG XIAO WEI	-009235-BPW	AVDA MARCELO CELAYETA, 130	11/10/2007	52327	95,00	91.2.I RGC	17/03/2008	-
YUNGA TAPIA MARCO ANTONIO	SE-005467-DU	C/ MONASTERIO DE EUNATE, 5	3/11/2007	61103	95,00	91.2.G RGC	17/04/2008	-
YURIEV VODENICHARSKI EUGENI	B-009210-NS	C/ INIGO ARISTA, 19	3/11/2007	581847	30,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
YUSTA HERNANDEZ FRANCISCO JOSE	-008370-CVL	C/ ARALAR, 2	15/01/2007	736556	60,00	94.2 RGC	17/03/2008	-
ZAMBRANO RISCO JORGE HERNAN	NA-006660-AK	C/ MANUEL DE FALLA, 3	2/11/2007	302100	60,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
ZAMBRANO ZAMBRANO CARLOS ALBERTO	C-003153-BSN	C/ FELIPE GORRITI, 29	20/08/2007	50605	30,00	39.2.B LSV	21/02/2008	-
ZAMORANO PEREZ JESUS	-007700-FEJ	C/ NAVAS DE TOLOSA, 27	9/10/2007	361113	30,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
ZAPATA ESTACION DE SERVICIO SL	-007684-BXS		17/12/2007	760685	302,00	72.3 LSV	17/04/2008	-
ZARATEGUI ZUBICOA MARIA DEL CARMEN	-001268-CRJ	C/ OLITE	23/10/2007	53029	95,00	78.1 RGC	17/03/2008	-
ZUGASTI ORIKAIN GENARO	-007985-CYN	AVDA CARLOS III	3/09/2007	50010	30,00	39.2.B LSV	21/02/2008	-
ZUGASTI ORIKAIN GENARO	-007985-CYN	C/ ESTELLA, 7 FR	28/08/2007	36893	30,00	39.2.B LSV	21/02/2008	-
ZULOAGA ARIZMENDIARRIETA MIKEL	-003477-CTL	AVDA MARCELO CELAYETA, 66	4/12/2007	62371	60,00	94.2.E RGC	17/03/2008	-
IRABURU ELIZALDE CARLOS	NA-009838-AH	C/ EMILIO ARRIETA, 3	8/10/2007	404474	30,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
IRABURU ELIZALDE CARLOS	NA-009838-AH	GRUPO RINALDI, 7	9/10/2007	633443	30,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-

L0806154

PAMPLONA

Notificación de denuncias por infracciones de tráfico

No habiendo podido ser notificadas las denuncias formuladas por Policía Municipal o vigilantes de tráfico por infracciones a la normativa vigente sobre tráfico que figuran en la siguiente relación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable, se publica el presente Edicto en el BOLETIN OFICIAL de Navarra y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento o Concejo de residencia de los denunciados.

Aquellas denuncias correspondientes a infracciones recogidas en el anexo II de la Ley 17/2005, de 19 de julio, por la que se regula el permiso y la licencia de conducción por puntos, una vez sancionadas y firmes en vía administrativa, conllevan la pérdida de puntos correspondiente que se especifica en la columna denominada "puntos".

LSV: Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

RGC: Reglamento General de Circulación.

OMT: Ordenanza Municipal de Tráfico.

ORZEL: Ordenanza Reguladora de las Zonas de Estacionamiento Limitado y restringido.

1. La multa podrá ser pagada con un 30 por ciento de descuento en el plazo de treinta días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de Navarra. El pago podrá realizarse en el depósito municipal de vehículos (calle San Roque) las 24 horas del día, en las oficinas del Area de Seguridad Ciudadana (calle Monasterio de Irache, 2) de 8:30 a 14:30 horas, en Recaudación y Tesorería (sita en el segundo piso de Casa Marceliano, calle Mercado, 7-9) de 8:30 a 14:30 horas, por transferencia o ingreso directo en la cuenta de Caja Navarra número 2054 0152 38 1100040274 o por giro postal. Al realizar el pago deberá hacerse constar siempre nombre y dos apellidos del denunciado, matrícula del vehículo y número de expediente.

2. El pago de la multa con el 30 por ciento de descuento implicará la renuncia a formular alegaciones y la terminación del procedimiento sin necesidad de dictar resolución expresa, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos correspondientes. Al amparo de lo dispuesto en el artículo 72.3 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, se requiere al titular del vehículo para que, si él no fuera el responsable de la infracción, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, proceda a su identificación, presentando a tal efecto en el Registro General del Ayuntamiento o en alguno de los lugares señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de no-

viembre, un escrito en el que consten el nombre y dos apellidos, número del documento nacional de identidad y domicilio del infractor. En caso de incumplimiento de la obligación de realizar tal identificación se sancionará al titular del vehículo como autor de falta muy grave con multa de 302 a 1.500 euros y si se trata de una persona física además de la multa tendrá retirada del permiso o licencia de conducir por un periodo máximo de tres meses.

3. Las infracciones muy graves, se sancionarán siempre, además de con la multa correspondiente, con retirada del permiso de conducir por un periodo máximo de tres meses (artículo 67.1 de la Ley sobre Tráfico).

4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, y en los artículos 11 y 12 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el presente Edicto, se notifica la denuncia al titular del vehículo como presunto infractor. En el caso de que la propietaria del vehículo sea una persona jurídica (sociedades), deberá identificarse en todo caso al conductor responsable de la infracción, puesto que en caso contrario se incoará expediente a la sociedad por falta grave con multa de 302 a 1.500 euros.

5. Si el denunciado no presenta escrito de alegaciones ni propone prueba alguna, la presente notificación se considerará propuesta de resolución y se elevará a la señora Concejala Delegada de Movilidad y Seguridad Ciudadana, que es el órgano competente para sancionar por decreto de Alcaldía de delegación de competencias, de 25 de junio de 2007. Los hechos que se consideran probados, la infracción que constituyen, su calificación, la persona responsable de los mismos y la sanción que se propone, son los que figuran en las casillas correspondientes con las leyendas de "hecho denunciado", "precepto infringido", "calificación", "denunciado" e "importe".

6. El expediente se encuentra a disposición del denunciado en las oficinas del Area de Seguridad Ciudadana (calle Monasterio de Irache, 2), de 8:30 a 14:30 horas los días laborables.

7. En el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, podrán presentarse alegaciones y proponer las pruebas que consideren convenientes para su defensa, debiendo hacerlo mediante presentación de escrito en el Registro General del Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

8. Si no hubiere recaído resolución sancionadora transcurrido un año desde la iniciación del procedimiento se producirá la caducidad de éste.

Pamplona, 18 de abril de 2008.-El Secretario Técnico del Area de Seguridad Ciudadana Instructor del expediente, firma ilegible.-La Concejala Delegada, Ana Elizalde Urmeneta.

INFRACTOR	MATRICULA	LUGAR	DIA	EXPTE.	IMPORTE	INFRACCION	PUNTOS
ABAD CORRAL MERCEDES	NA-000666-AV	C/ FRANCISCO BERGAMIN, 25	11/02/2008	361496	30,00	39.2.B LSV	-
ABASCAL RUBIO MARIA OLIVA	-003690-CZP	C/ EMILIO ARRIETA, 2	5/02/2008	417163	95,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
ABASCAL RUBIO MARIA OLIVA	-003690-CZP	C/ ALFONSO EL BATALADOR, 9	15/02/2008	588261	30,00	39.2.B LSV	-
AGUAS MARTINEZ MARIA TERESA	-004426-DLC	C/ CORTES DE NAVARRA	18/02/2008	23009	95,00	143.1 RGC 53.1 LSV	4
AGUDELO GARCIA ANGELA MARIA	-004745-FMM	C/ PEDRO DE URSUA, 12	2/01/2008	90430	120,00	50.1 RGC 19.3 LSV	-
AGUIRRE SANCHEZ JUAN JOSE	-001972-CYV	AVDA PIO XII, 5	11/02/2008	768807	60,00	94.2.G RGC 39.2.G LSV	-
AGUIRRE GARCIA JOSE FELIX	-007925-FYX	PZA BLANCA DE NAVARRA, 9	7/02/2008	566076	30,00	39.2.B LSV	-
AITMALEK ABDELKADER	NA-004027-AC	C/ MONASTERIO DE URDAX, 5	13/02/2008	532673	30,00	39.2.B LSV	-
AJANDOUZ MOUSSA	-007497-BMZ	C/ OLITE, 6	1/02/2008	489858	95,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
ALBERCA ABAD HERNAN ALFONSO	-002890-FZS	C/ JULIAN GAYARRE, 2	4/02/2008	688791	30,00	39.2.B LSV	-

INFRACTOR	MATRICULA	LUGAR	DIA	EXPTE.	IMPORTE	INFRACCION	PUNTOS
ALDABA ARRAIZA BLANCA	NA-003104-BD	C/ MONASTERIO DE URDAX, 5	1/02/2008	352998	95,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
ALDAZ GAZOLAZ ROSA MARIA	NA-007955-AV	C/ TUDELA, 5	16/02/2008	788127	60,00	39.2.B LSV	-
ALEJOS ALVARADO CARLOS ENRIQUE	NA-007155-AY	C/ DE LOS HERMANOS IMAZ, 5	20/02/2008	404671	60,00	39.2.B LSV	-
ALEJOS ALVARADO CARLOS ENRIQUE	NA-007155-AY	C/ ALFONSO EL BATALLADOR, 10	16/01/2008	424995	30,00	39.2.B LSV	-
ALFARO SOLA CECILIO	-008870-CXJ	POLG LANDABEN CALLE A	8/02/2008	90432	360,00	50.1 RGC 19.3 LSV	6
ALLO MINA MARIA LOURDES	NA-005999-BB	AVDA PIO XII, 43	27/02/2008	180074	95,00	146.1 RGC 53.1 LSV	-
ALLO SERRANO F. JAVIER	-006098-DKY	C/ GOROABE, 2	18/02/2008	257393	60,00	39.2.B LSV	-
ALLO SERRANO F. JAVIER	-006098-DKY	C/ GOROABE, 2	12/02/2008	602191	60,00	39.2.B LSV	-
ALONSO JIMENO ALFREDO	-008152-CNL	PZA CONDE DE RODEZNO, 10	4/02/2008	409457	30,00	39.2.B LSV	-
ALONSO LOPEZ CLARA	-002201-FNZ	C/ PEDRO I, 23	12/02/2008	636136	60,00	39.2.B LSV	-
ALVA POLA MUYOLEMA JARRIN	-002594-FVC	C/ TAFALLA, 36	11/02/2008	540257	30,00	39.2.B LSV	-
ALVAREZ MAYORAL FCO. JAVIER	NA-008915-BC	C/ SANGUESA, 1	9/02/2008	452314	30,00	39.2.B LSV	-
ALVAREZ RODRIGUEZ JOSE ANGEL	-002242-DSD	C/ SAN NICOLAS	16/01/2008	3023	60,00	94.2.E RGC 39.2.E LSV	-
ALZUETA LACUEY JOSE ANGEL	-004012-CRS	C/ PEDRO I, 3	25/01/2008	588102	60,00	94.2.G RGC 39.2.G LSV	-
AMORES LIZARRAGA PEDRO JOSE	NA-004806-AU	C/ DUQUE DE AHUMADA, 5 FR	4/02/2008	14758	60,00	91.2.M RGC 38.3 LSV	-
ANCIANO DE MIGUEL FRANCISCO JOSE	-008481-CJX	C/ PAULINO CABALLERO, 31	28/02/2008	707	95,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
ANGELICO ANTONIO AUGUSTO	NA-008808-AG	PZA GONGORA, 2	20/01/2008	3569	95,00	94.2.RGC 39.2.A LSV	-
ANSA REY MARIA DOLORES	-001248-FFF	C/ FRANCISCO BERGAMIN, 12	11/01/2008	269410	95,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
ANTOÑANA BERRUETE FRANCISCO JAVIER	-008229-CVY	C/ AMAYA, 15	15/02/2008	357819	30,00	39.2.B LSV	-
ANTOÑANA SANZ JOSE LUIS	NA-007374-AJ	C/ AMAYA, 11	5/02/2008	209939	95,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
APEZTEGUIA GARCIA JOSE LUIS	-003315-KCF	C/ IÑIGO ARISTA, 1	5/02/2008	570732	30,00	39.2.B LSV	-
ARANA CERDAN IÑAKI	-007454-DFV	C/ DE ITURRAMA, 20	12/02/2008	707063	60,00	39.2.B LSV	-
ARANA CERDAN IÑAKI	-007454-DFV	C/ ALFONSO EL BATALLADOR, 1	18/02/2008	507097	30,00	39.2.B LSV	-
ARAUJO GUARDAMINO ALFONSO	NA-009845-AY	C/ PLAZAOLA, 2	10/01/2008	13253	30,00	39.2.B LSV	-
ARCINEGA BENAVIDES CESAR PAUL	C-004169-BBP	C/ ESTELLA	1/02/2008	3785	30,00	39.2.B LSV	-
ARENAS LOPEZ LUZ MARIA	-008762-CSS	C/ MONASTERIO DE URDAX, 24	29/01/2008	14418	60,00	94.2.G RGC 39.2.G LSV	-
ARIAS MAHUGO DOMINGO	-000909-CVV	C/ JAURRIETA, 2	17/01/2008	14668	60,00	94.2.RGC 39.2.A LSV	-
ARIAS YAÑEZ ALCIRA	-009732-CVM	C/ OLITE, 4	18/02/2008	450028	30,00	39.2.B LSV	-
ARISTEGUI GOIZUETA FAUSTINO	NA-000888-AD	C/ MONTE MONJARDIN, 4	11/02/2008	629884	30,00	39.2.B LSV	-
ARISTEGUI GOIZUETA FAUSTINO	NA-000888-AD	C/ MONTE MONJARDIN, 6	6/02/2008	702524	30,00	39.2.B LSV	-
ARISTU RIBODAS EUGENIO	-009938-DNH	C/ LEYRE, 6	9/02/2008	520638	60,00	39.2.B LSV	-
ARIZAGA GUACHUN WILSON OLMEDO	SS-005981-AZ	C/ MANUEL DE FALLA	30/01/2008	990	95,00	91.2.M RGC 39.2.E LSV	-
ARIZAGA GUACHUN WILSON OLMEDO	SS-005981-AZ	PASEO SARASATE, 20	13/02/2008	566112	60,00	39.2.B LSV	-
ARMIJOS CALVA JULIO CESAR	NA-008682-BB	C/ JUAN DE LABRIT, 25	17/02/2008	3694	60,00	39.2.B LSV	-
ARRARAS PERURENA FCO JAVIER	-003008-CDF	C/ GARCIA XIMENEZ, 1	15/02/2008	450011	30,00	39.2.B LSV	-
ARRARAS PERURENA FCO JAVIER	-003008-CDF	C/ GARCIA XIMENEZ, 1	15/02/2008	450012	30,00	39.2.B LSV	-
ARREGUI ARRILLAGA ANDRES	-008308-FBV	C/ SANGUESA, 34	9/01/2008	776669	30,00	39.2.B LSV	-
ARRIBAS ARGUELLES ANGELA PILAR	-007101-DKZ	C/ GARCIA CASTAÑON, 8	14/02/2008	452323	30,00	39.2.B LSV	-
ARRIBAS ARGUELLES ANGELA PILAR	-007101-DKZ	C/ PADRE CALATAYUD, 11	13/02/2008	520659	60,00	39.2.B LSV	-
ARRIOLABENGOA UNZUETA ANDONI	-004896-DMG	C/ TAFALLA, 34	15/01/2008	497004	60,00	39.2.B LSV	-
ARZALLUZ ARREGUI GORKA	-008055-CYB	C/ OLITE, 12	20/02/2008	450052	30,00	39.2.B LSV	-
ASENSIO OLASO IGNACIO	-001600-DCB	C/ EMILIO ARRIETA, 14	18/02/2008	788145	30,00	39.2.B LSV	-
ASTIZ ZALBIDE IGNACIO	-008375-BDM	AVDA PIO XII, 1	8/02/2008	220941	30,00	39.2.B LSV	-
AUGUSTO ACACIO ALCINO AUGUSTO	NA-003096-BD	C/ MONASTERIO DE URDAX, 47	14/02/2008	14511	95,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
AYERRA NEPOTE JOAQUIN	-008711-CXJ	AVDA BARAÑAN	7/02/2008	90424	180,00	50.1 RGC 19.3 LSV	-
AZNAZ ROSA ROSA MARIA	-007940-CKK	C/ DE LOS HERMANOS IMAZ, 9	4/02/2008	404654	30,00	39.2.B LSV	-
AZPARREN OLLO ANGEL MARIA	-007249-CZF		21/02/2008	17880	60,00	94.2.E RGC 39.2.E LSV	-
AZPILICUETA ZABALZA MARIA	-003274-CPB	AVDA SANCHO EL FUERTE, 17	13/02/2008	549166	30,00	39.2.B LSV	-
AZPILICUETA ZABALZA MARIA	-003274-CPB	AVDA SANCHO EL FUERTE, 19	18/01/2008	461627	30,00	39.2.B LSV	-
AZPILICUETA ZABALZA MARIA	-003274-CPB	AVDA SANCHO EL FUERTE, 49 TR	16/01/2008	5269	60,00	91.2.M RGC 38.3 LSV	-
BAIGORRI CIA PATXI JOSU	-000145-BKY	C/ RECOLETAS, 1	2/01/2008	7302	95,00	91.2.M RGC 38.3 LSV	-
BALASTEGUI LOPEZ ANTONIO	-001671-BZJ	C/ ALDAPA, 2	27/02/2008	23026	60,00	39.2.B LSV	-
BALAZTEÑA MONACO M. JOSEFA	NA-007169-AS	C/ PINTOR BASIANO, 1	11/02/2008	688826	60,00	39.2.B LSV	-
BALSAGA VILLAVICENCIO WILSON RUVEN	-006605-BSW	PZA VIRGEN DE LA O, 5 FR	1/02/2008	3508	60,00	39.2.B LSV	-
BARANDALLA ROMERO LUISA MARIA	-001575-CKB	C/ FUENTE DEL HIERRO, 2	16/01/2008	581941	30,00	39.2.B LSV	-
BARBERIA EGOZUEC JESUS MIGUEL	-009021-CBN	C/ SAN FERMIN, 13	9/02/2008	277396	60,00	39.2.B LSV	-
BARBERIA IRIGARAY ALVARO	NA-000319-AD	C/ MONASTERIO DE BELATE	2/02/2008	190045	600,00	3.1 RGC 9.2.A LSV	6
BARBERO PEREZ FELIX	NA-003366-AJ	C/ SEBASTIAN DE ALBERO	23/02/2008	15810	60,00	94.2.RGC 39.2.A LSV	-
BARQUIN ALQUEGUI SINFORIANO S	CS-001815-AP	C/ CASTILLO DE MAYA, 50 FR	7/02/2008	4700	95,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
BARROS RODRIGUES FRANCISCO	-009382-DCC	C/ JUAN MARIA GUELLENZU, 23	7/02/2008	642132	30,00	39.2.B LSV	-
BARROSO GOMEZ JUAN	-008415-FPB	C/ ABEJERAS, 19	15/01/2008	245850	60,00	39.2.B LSV	-
BASTIDA CORERA MARIA DOLORES	-004040-DFH	C/ PAULINO CABALLERO, 28	1/02/2008	277348	95,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
BAUTISTA DEL BARCO CRISTOBAL	-001530-CLZ	AVDA SANCHO EL FUERTE, 19	9/02/2008	570759	60,00	39.2.B LSV	-
BELLIDO FERNANDEZ AMAYA DOLORES	SS-005663-BC	C/ ALFONSO EL BATALLADOR, 2	1/02/2008	781089	30,00	39.2.B LSV	-
BELZUNZE MARTINEZ FRANCISCO JAVIER	NA-009554-AZ	C/ DE ITURRAMA, 21	12/02/2008	707070	60,00	39.2.B LSV	-
BENITO PATUSA DAVID	-005788-CVL	C/ AOIZ, 35	16/02/2008	566141	60,00	39.2.B LSV	-
BERGHII RADU	-006311-CJN	C/ MONASTERIO DE IRACHE, 76 FR	6/02/2008	22064	60,00	94.2.RGC 39.2.A LSV	-
BERNARDO MIRANTES EDUARDO MANUEL	-004926-DLT	PZA BLANCA DE NAVARRA, 1	1/02/2008	765295	60,00	39.2.B LSV	-
BERRADE SENOSIAN MARIA JOSE	-005298-FKB	C/ DEL PALACIO, 1	12/02/2008	5444	95,00	94.2.RGC 39.2.A LSV	-
BERRIO ECHEVERRIA JUAN JOSE	NA-009707-AH	C/ CINTRUENIGO, 9	13/01/2008	5464	60,00	94.2.E RGC 39.2.E LSV	-
BERRIO JIMENEZ ALEJANDRA	-007169-DGM	C/ AOIZ, 10	19/02/2008	417242	30,00	39.2.B LSV	-
BERRIO JIMENEZ ALEJANDRA	-007169-DGM	AVDA SANCHO EL FUERTE, 61	5/02/2008	609638	30,00	39.2.B LSV	-
BERRIO JIMENEZ ALEJANDRA	-007169-DGM	C/ PADRE CALATAYUD, 3	20/02/2008	473239	30,00	39.2.B LSV	-
BIURRUN BUENO JOSE ALBERTO	-005899-DJS	C/ OLITE, 12	11/02/2008	277416	30,00	39.2.B LSV	-
BIURRUN BUENO JOSE ALBERTO	-005899-DJS	AVDA SANCHO EL FUERTE, 37	8/02/2008	570752	30,00	39.2.B LSV	-
BIURRUN BUENO JOSE ALBERTO	-005899-DJS	AVDA SANCHO EL FUERTE, 35	5/02/2008	629869	30,00	39.2.B LSV	-
BLANCO SANCHEZ DOMINGO	NA-004525-AV	C/ PAULINO CABALLERO, 36	11/02/2008	332181	60,00	94.2.G RGC 39.2.G LSV	-
BLASCO SANTOS BEATRIZ	-002229-DKH	C/ ABEJERAS, 16	16/01/2008	461618	60,00	39.2.B LSV	-
BLECUA ARDANUY LUIS	-007686-DLH	C/ ABEJERAS, 45	5/02/2008	634007	30,00	39.2.B LSV	-
BOLAÑOS ZURITA XIMENA MARISOL	NA-009179-AT	C/ FRANCISCO BERGAMIN, 13	12/02/2008	381111	60,00	39.2.B LSV	-
BORJA RAMIREZ JHONATHAN	NA-000774-AF	C/ ARTICA	27/01/2008	2515	150,00	3.1 RGC 9.2.A LSV	4
BOUCHMAL AHMED	-006092-FGK	C/ ESQUIROZ, 29	25/01/2008	609587	60,00	39.2.B LSV	-
BOUGUERRI KAMEL	A-007673-BT	C/ MONASTERIO DE URDAX, 8	11/02/2008	224308	30,00	39.2.B LSV	-
BOZAL VIGURIA SUSANA	NA-000458-AP	C/ SAN FERMIN, 59	5/02/2008	296196	95,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
BRAVO VILLAMAYOR ERNESTO	-004296-DLK	C/ MONTE MONJARDIN, 14	9/01/2008	257211	30,00	39.2.B LSV	-
BUEY CASAUS EDUARDO	Z-008286-BL	C/ IÑIGO ARISTA, 15	12/02/2008	651454	30,00	39.2.B LSV	-
BULDAIN BARAIBAR BORJA	-006933-CRW	C/ ESTELLA, 8	18/02/2008	539265	30,00	39.2.B LSV	-
BULDAIN EGUZQUIZA MARIA SAGRARIO	NA-003558-AS	POLG LANDABEN CALLE C	13/01/2008	4713	60,00	91.2.M RGC 38.3 LSV	-
BUSTO TABERNA NAHIR	Z-008743-AF	AVDA PAMPLONA	22/02/2008	14278	95,00	143.1 RGC 53.1 LSV	4
CABALLERO CARDONA JORGE ALBERTO	-002323-CVD	C/ ESQUIROZ	21/02/2008	1626	95,00	146.1 RGC 53.1 LSV	4
CABALLERO MARDONES NIEVES	-004731-DBN	C/ TAFALLA, 26	8/02/2008	788080	30,00	39.2.B LSV	-
CALAPIÑA CHILUIZA CELIA MARTHA	-000095-DHF	C/ SERAFIN OLAVE, 29	4/02/2008	581985	95,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
CANALES JAUSEGUBIETA FCO JAVIER	-008654-CNS	C/ NAVAS DE TOLOSA, 25	13/02/2008	473215	60,00	39.2.B LSV	-
CANO GALAYO GONZALO	TO-000634-AF	C/ JUAN MARIA GUELLENZU, 26	15/02/2008	781121	60,00	39.2.B LSV	-
CARENAS YANGUAS AGUSTIN	Z-007741-BP	C/ FRANCISCO BERGAMIN, 43	12/02/2008	377199	30,00	39.2.B LSV	-
CARMONA FERNANDEZ PEDRO	GC-004184-AG	C/ NAVARRO VILLOSLADA, 23	1/02/2008	626511	30,00	39.2.B LSV	-
CARMONA OTEIZA JAVIER	-008887-DCW	C/ SANGUESA, 34	2/02/2008	804229	60,00	39.2.B LSV	-
CARRASCO CASTRO ION	-001364-FYR	C/ LEYRE, 20	8/02/2008	377192	30,00	39.2.B LSV	-
CARRASCO CASTRO ION	-001364-FYR	C/ AMAYA, 3	5/02/2008	417165	30,00	39.2.B LSV	-
CARRASCO CASTRO ION	-001364-FYR	C/ PAULINO CABALLERO, 20 C	1/02/2008	613306	30,00	39.2.B LSV	-
CARRERA VILLANUEVA WASHINGTON ROBERTO	NA-000503-BD	TRVA MONASTERIO DE ZILBETI, 2	24/02/2008	3263	95,00	91.2.L RGC 38.3 LSV	-
CARRICOBA LOPEZ FERNANDO	SE-007432-BG	C/ MONASTERIO DE URDAX, 5	15/02/2008	265369	60,00	39.2.B LSV	-
CASTILLO CANTOS ANGEL FERNANDO	-003818-DRS	C/ F. J. SAENZ DE OIZA, 109	14/01/2008	15560	60,00	94.2.G RGC 39.2.G LSV	-
CASTRO GARCIA JOSE LUIS	NA-002716-BC	AVDA SAN JORGE, 17	22/01/2008	90263	180,00	50.1 RGC 19.3 LSV	-
CASTRO VELO JOSE ANTONIO	NA-002574-AP	AVDA PIO XII, 33	12/02/2008	801313	60,00	94.2.G RGC 39.2.G LSV	-
CASTRO VELO JOSE ANTONIO	NA-009279-BB	AVDA PIO XII, 31	12/02/2008	801321	95,00	94.2.D RGC 39.2.D LSV	-
CASTRO VELO JOSE ANTONIO	NA-002574-AP	AVDA PIO XII, 33	8/02/2008	217721	30,00	39.2.B LSV	-
CATALAN ANOCIBAR ROBERTO	NA-009923-AY	C/ DE ITURRAMA, 21					

INFRACTOR	MATRICULA	LUGAR	DIA	EXPTE.	IMPORTE	INFRACCION	PUNTOS
CELA LLANEZA JUAN JOSE	NA-009721-AL	GRUPO RINALDI, 14	4/02/2008	602163	30,00	39.2.B LSV	-
CELORRIO ESQUITINO JUAN JOSE	-009262-FSC	AVDA MARCELO CELAYETA, 119	24/01/2008	2336	95,00	91.2.I RGC 39.2.A LSV	-
CENOZ IRAIZOZ PEDRO	NA-005312-V	C/ FRANCISCO BERGAMIN, 12	16/02/2008	626580	60,00	39.2.B LSV	-
CHAKIR JILLALI	NA-003534-AS	AVDA BARANAIN	30/01/2008	4125	95,00	106.2 RGC 43 LSV	-
CHAMOSA LOPEZ ANGEL	-009257-FGD	C/ ESQUIROZ, 27	25/01/2008	457491	30,00	39.2.B LSV	-
CHEN GANG	-007040-FSL	C/ FUENTE DEL HIERRO, 2	14/02/2008	702568	30,00	39.2.B LSV	-
CHILUIZA SONGOOQUIZA MANUEL	-009521-CJP	C/ GARCIA XIMENEZ, 1	4/02/2008	421474	60,00	39.2.B LSV	-
CHLAH LARBI	B-005734-TG	C/ MEDIA LUNA, 39	19/02/2008	417241	30,00	39.2.B LSV	-
CID TATO ALBERTO	-001034-BLK	TRVA JUAN MARIA GUELZENBU	19/01/2008	970	60,00	94.2.E RGC 39.2.E LSV	-
CIRJALI IURI	NA-007061-AL	C/ RIO EGA, 26	15/02/2008	6756	95,00	20.1.R RGC 38.3 LSV	-
CLAVERIA HERNANDEZ M VICTORIA	NA-001699-AW	C/ DE ITURRAMA, 10	12/02/2008	707057	30,00	39.2.B LSV	-
COBOS SICILIA JOSE MELCHOR	-005421-DBC	AVDA SANCHO EL FUERTE, 69	6/02/2008	581996	30,00	39.2.B LSV	-
COCHERO ATAUN AIHIOA	-004916-FBD	AVDA PIO XII, 1	1/02/2008	412412	60,00	94.2 RGC 39.2.A LSV	-
COMANDARU STEFAN DANIEL	NA-007339-AT	C/ GOROABE, 31	5/01/2008	607110	60,00	39.2.B LSV	-
CONTRERAS VALENCIA JULIO CESAR	-008985-DMK	C/ INIGO ARISTA, 13	27/01/2008	90152	600,00	20.1.R RGC 12.1 LSV	4
CORNEJO RODRIGUEZ LUIS MIGUEL	-002385-FWF	C/ ABEJERAS, 19	15/01/2008	245851	60,00	39.2.B LSV	-
CORREIA DOS ANJOS ELISABET	-004374-BFX	AVDA NAVARRA	31/01/2008	2910	95,00	146.1.RG 53.1 LSV	4
COSTA BIURRUN JAVIER IGNACIO	-007575-CVB	C/ CARMEN, 7	27/02/2008	23028	95,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
COSTA GIMENEZ JAVIER	L-003070-AJ	AVDA SANCHO EL FUERTE, 61	21/01/2008	702455	30,00	39.2.B LSV	-
CRESPO IRIGOYEN EVA	-006602-DRR	PARQUE SANTO DOMINGO FRENTE D...	12/02/2008	626567	30,00	39.2.B LSV	-
CRUZ GAONA ALSIVAR AMILCAR	-004446-DDH	C/ RIO ALTZANIA, 5	23/02/2008	15722	60,00	94.2.E RGC 39.2.E LSV	-
DA SILVA PEREIRA PAULO MANUEL	-007681-FHX	PZA VIRGEN DE LA O	29/01/2008	16323	60,00	94.2.E RGC 39.2.E LSV	-
DAZIDA ANJOS ALCIÑO	NA-008980-AV	C/ ESTACIONAMIENTO HOSPITAL V	29/01/2008	190042	95,00	94.2.D RGC 39.2.D LSV	-
DE LOS SANTOS EMPERATRIZ MARIA CONCEPCIO	-005976-CVM	POLG LANDABEN CALLE C	10/02/2008	15632	60,00	91.2.M RGC 38.3 LSV	-
DE MINGO GONZALEZ JULIO	-006786-BVG	C/ ARCADIO MARIA LARRAONA, 3	5/02/2008	651424	30,00	39.2.B LSV	-
DE PEDRO AUGUSTA CARIDAD MARGARITA	-007461-CKE	C/ SOTO AIZOAIN	9/02/2008	1413	95,00	94.2.D RGC 39.2.D LSV	-
DE SENDAGORTA MCDONNELL PATRICIA BEGOÑA	BI-008505-BS	C/ ESTELLA, 1	13/02/2008	430395	60,00	39.2.B LSV	-
DEKANOIDE IOSEB	Z-000433-AD	C/ TAFALLA, 25	29/01/2008	5689	95,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
DEL FRENO BERNAL JAVIER	SS-003930-AV	C/ CUESTA DEL PALACIO, 8	13/02/2008	7208	60,00	39.2.B LSV	-
DELGADO RAMOS MARIA CRISTINA	-004089-FBR	AVDA ZARAGOZA	12/02/2008	90460	180,00	50.1.RG 19.3 LSV	-
DENTREMENT ALBAN AMBROISE	-002207-DBF	C/ SAN JUAN BOSCO, 9	1/01/2008	25294	95,00	94.2.D RGC 39.2.D LSV	-
DIAZ CID LEOPOLDO	-000615-CRY	C/ PINTOR CIGA, 1	12/02/2008	694351	60,00	91.2.M RGC 38.3 LSV	-
DIAZ DE PABLO SARA	-007222-BLS	PZA CONDE DE RODEZNO, 13	14/01/2008	10951	30,00	39.2.B LSV	-
DIAZ SOLAR ERNESTO	BI-003317-BJ	C/ PEDRO I, 13 D	15/02/2008	486124	60,00	39.2.B LSV	-
DIEZ DIAZ JOAQUIN	-000055-FMW	C/ PADRE CALATAYUD, 20	17/01/2008	73388	60,00	39.2.B LSV	-
DIEZ RUCABADO LORENZO DEL SEL EMMA GERTR	-009845-BWB	C/ DE ITURRAMA, 60	12/02/2008	694356	60,00	39.2.B LSV	-
DIMITROVA MARUSHEVA SOFKA	-007614-BNP	C/ PEDRO I, 2	20/02/2008	768835	60,00	39.2.B LSV	-
DOMINGUEZ FERNANDEZ ANTONIO	-006389-CWD	C/ FRANCISCO BERGAMIN, 41	20/02/2008	539275	30,00	39.2.B LSV	-
DOMINGUEZ FERNANDEZ ANTONIO	-006389-CWD	C/ DE ITURRAMA, 28	5/02/2008	804244	30,00	39.2.B LSV	-
DOS ANJOS CARMO	-009537-FND	AVDA NAVARRA, 6	6/01/2008	15252	60,00	94.2.E RGC 39.2.E LSV	-
DOS ANJOS CARMO	-009537-FND	C/ AMAYA, 11	7/01/2008	293257	60,00	39.2.B LSV	-
DOS SANTOS MARIA CELESTE	NA-006298-AS	C/ BERNARDINO TIRAPU, 55	19/02/2008	15775	60,00	94.2 RGC 39.2.A LSV	-
DOS SANTOS GIL BRUÑO MIGUEL	-005898-FCF	C/ ESTACIONAMIENTO HOSPITAL V	15/01/2008	14857	95,00	94.2.D RGC 39.2.D LSV	-
DRAMON MULLILLA FRANCISCO J	NA-009909-BC	TRVA TAFALLA, 7	9/01/2008	377107	30,00	39.2.B LSV	-
DUARTE LUIERO SANTIAGO	NA-004669-AS	C/ JOSE MIGUEL MADDOZ, 58	29/01/2008	15211	60,00	94.2.E RGC 39.2.E LSV	-
DUCAY AZPARRÉN ROBERTO	-005254-FKP	C/ LEYRE, 14	16/02/2008	481466	95,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
ECHAURI DIEZ FERMIN XABIER	-002598-DRJ	AVDA ZARAGOZA, 95	13/02/2008	28280	95,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
ECHЕVARRIA DE LA HERA FERNANDO	-006803-FJW	C/ PAULINO CABALLERO, 20	6/02/2008	464805	30,00	39.2.B LSV	-
ECHЕVARRIA BIURRARENA ROBERTO	-002920-BDH	C/ OLITE, 41	18/02/2008	417231	95,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
ECHЕVARRIA ECHEHOTA MARIA INES	-000581-BKN	C/ SANGUESA, 21	11/01/2008	718176	30,00	39.2.B LSV	-
ECHЕVARRIA MARTINEZ MARIA CONCEPCION	BI-000467-BN	C/ ESQUIROZ, 27	5/02/2008	439507	30,00	39.2.B LSV	-
ECHЕVARRIA MARTINEZ MARIA CONCEPCION	BI-000467-BN	AVDA SAN JORGE	1/02/2008	90378	360,00	50.1.RG 19.3 LSV	6
ECHЕVARRIA OLACIREGUI GORKA	-008874-BDF	C/ MONASTERIO DE URDAX, 1	11/02/2008	224302	95,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
EDERRA VERANO JESUS	-009469-FNR	C/ FUENTE DEL HIERRO, 21	20/02/2008	634071	30,00	39.2.B LSV	-
EGEA BEAUMONT JOSE MACARIO	-001221-BNR	C/ SEBASTIAN DE ALBERO, 2	23/01/2008	1057	95,00	91.2.I RGC 39.2.A LSV	-
EGEA BEAUMONT JOSE MACARIO	-001221-BNR	C/ EMILIO ARRIETA, 5	8/02/2008	528212	60,00	39.2.B LSV	-
ELEZKANO PARDO IKER	-005546-FYB	C/ PAULINO CABALLERO, 1	28/01/2008	14824	95,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
ELIZONDO LASARTE MANUEL	-004337-FLW	C/ NAVAS DE TOLOSA, 25	15/02/2008	432946	60,00	39.2.B LSV	-
ELU ZABALA NEKANE	-004282-FKB	PARQUE APARCAMIENTO HUERTAS S...	31/01/2008	21509	30,00	39.2.B LSV	-
EN NEHARY TAHMIJA BOUFLAJA	B-002260-SD	PASEO SARASATE, 22	13/02/2008	566116	95,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
ERASUN RIPA JUAN	NA-008500-AP	C/ PAULINO CABALLERO, 3	7/02/2008	430363	95,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
ERICE ELEJOSTE SONIA	-001382-CBZ	C/ ESQUIROZ, 1	18/02/2008	205398	60,00	39.2.B LSV	-
ERRO ZAZU JAVIER	-001911-BHB	PZA MONASTERIO DE IRANZU, 1	28/01/2008	6742	95,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
ERVITI ILUNDAIN MARIA DEL CARMEN	-008057-DBZ	C/ RODRIGO XIMENEZ DE RADA	11/01/2008	90211	180,00	50.1.RG 19.3 LSV	2
ESAIN ESAIN EULALIA	NA-008189-BB	C/ SOTO DE LEZKAIRU, 18	14/02/2008	1622	150,00	65.1.RG 23.1.A LSV	4
ESPARZA ESCALADA MARIA SOLEDAD	NA-000899-AM	C/ DESCALZOS	15/01/2008	3462	60,00	94.2.E RGC 39.2.E LSV	-
ESPINOLA FAUSTE OSCAR	-008213-FFP	C/ SAN JUAN BOSCO, 3	5/02/2008	588179	60,00	39.2.B LSV	-
ESTABLES GRAELLS MAXIMO ENRIQUE	Z-003969-BH	C/ DE ITURRAMA, 12	7/02/2008	702530	30,00	39.2.B LSV	-
ESTEBAN BLANCO CRISTINA	-002405-CSK	C/ JOAQUIN JARAUTA, 13	16/02/2008	15638	95,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
ESTESO MILLAN ALBERTO JOSE	Z-002268-AU	C/ UZTARROZ, 26 FR	22/02/2008	24503	95,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
ESTESO MILLAN ALBERTO JOSE	Z-002268-AU	C/ FRANCISCO BERGAMIN, 25	12/02/2008	765334	30,00	39.2.B LSV	-
ESTESO MILLAN ALBERTO JOSE	Z-002268-AU	C/ FRANCISCO BERGAMIN, 23	13/02/2008	316332	60,00	39.2.B LSV	-
ESTESO MILLAN ALBERTO JOSE	Z-002268-AU	C/ SERAFIN OLAVE, 5	20/02/2008	599273	60,00	39.2.B LSV	-
ESTRADA TURRO JOEL	NA-003266-AC	C/ MUTILVA BAJA	5/02/2008	1869	95,00	91.2.M RGC 38.3 LSV	-
FAJARDO DIAZ ROBINSON NAHIN	-008025-DZF	C/ JUAN MARIA GUELZENBU, 50	7/02/2008	642133	60,00	39.2.B LSV	-
FARIÑAS BLÁZQUEZ M. TERESA	-009628-CVP	C/ SERAFIN OLAVE, 14	18/02/2008	636186	60,00	39.2.B LSV	-
FERNANDEZ BEAUMONT FELIPE JESUS	-008593-BVR	AVDA GALICIA, 8	19/02/2008	329889	30,00	39.2.B LSV	-
FERNANDEZ BOLAÑO JOSE	-001598-BCL	C/ PEDRO I, 6	15/01/2008	713688	30,00	39.2.B LSV	-
FERNANDEZ CABALEIRO SONIA	NA-007641-AN	C/ ABEJERAS, 16	22/01/2008	776700	30,00	39.2.B LSV	-
FERNANDEZ CABALEIRO SONIA	NA-007641-AN	C/ SANDOVAL, 6	10/01/2008	613226	30,00	39.2.B LSV	-
FERNANDEZ CABALEIRO SONIA	NA-007641-AN	C/ OLITE, 12	21/01/2008	357729	30,00	39.2.B LSV	-
FERNANDEZ JIMENEZ JESUS	-008805-FSP	GRUPO RINALDI, 10	22/01/2008	752420	30,00	39.2.B LSV	-
FERNANDEZ JUAREZ JESUS	NA-009226-BB	C/ SEBASTIAN DE ALBERO, 2	20/02/2008	16350	95,00	91.2.I RGC 39.2.A LSV	-
FERNANDEZ MARCILLA MANUEL TOMAS	-008728-DYJ	C/ LARRABIDE, 15	7/02/2008	636127	30,00	39.2.B LSV	-
FERNANDEZ MARCILLA MANUEL TOMAS	-008728-DYJ	C/ PLAZOLA, 2	18/02/2008	566153	60,00	39.2.B LSV	-
FERNANDEZ MARTINEZ ALBERTO	-009989-DRD	AVDA PIO XII, 45	13/02/2008	629891	60,00	91.2.M RGC 38.3 LSV	-
FERREIRA FERREIRA SINDY	NA-000307-BD	C/ TUDELA, 18	7/02/2008	394152	30,00	39.2.B LSV	-
FLORES RODA ROBERTO	NA-003671-AZ	AVDA BARANAIN	7/02/2008	90426	180,00	50.1.RG 19.3 LSV	2
FLOREZ GUERRERO ELSA ELVIRA	-002796-DMJ	C/ PLAZOLA, 1	4/02/2008	489867	30,00	39.2.B LSV	-
FORERO SAEZ CARLOS ALBERTO	-003570-FFZ	C/ DE ITURRAMA, 14	20/02/2008	574314	60,00	39.2.B LSV	-
GALAR CANTERO JOSE LUIS	NA-005644-AY	C/ MONTE MONJARDIN, 12 FR	4/01/2008	21451	60,00	39.2.B LSV	-
GALBETE MARTINICORENA GONZALO	-003251-CZZ	C/ AOIZ, 35	18/02/2008	524660	30,00	39.2.B LSV	-
GALDEANO BERZAL JUAN JOSE	-002711-DRP	C/ ESQUIROZ, 2	14/02/2008	699148	60,00	39.2.B LSV	-
GALDEANO LAZARO ARITZ	-005751-FTT	C/ CASTILLO DE MAYA, 46	6/02/2008	765310	30,00	39.2.B LSV	-
GALDEANO LAZARO ARITZ	-005751-FTT	C/ SAN FERMIN, 6	6/02/2008	389055	60,00	39.2.B LSV	-
GALDEANO LEVY ANGEL DAVID	-002936-BXD	AVDA PIO XII, 43	8/02/2008	180056	95,00	146.1.RG 53.1 LSV	-
GALERA EXPOSITO ALBERTO	-001245-CHK	C/ TUDELA, 12	7/02/2008	394151	30,00	39.2.B LSV	-
GALINDO RICO JORGE LUIS	NA-004521-AD	C/ JUAN DE LABRIT	31/01/2008	28276	95,00	146.1.RG 53.1 LSV	4
GALLARDO DOMINGUEZ JUAN ANTONIO	-006747-DFD	PARQUE SANTO DOMINGO FRENTE D...	2/02/2008	9753	60,00	39.2.B LSV	-
GALPARSORO LOPEZ INAKI	-002790-DRH	C/ BERNARDINO TIRAPU	15/01/2008	14369	60,00	94.2 RGC 39.2.A LSV	-
GALVEZ BERNAD JOSEFINA	Z-004494-BF	C/ TRINIDAD FERNANDEZ ARENAS	20/02/2008	397742	30,00	39.2.B LSV	-
GAN PASCUAL JOSE LUIS	NA-009669-AH	C/ MONASTERIO DE LA OLIVA	31/01/2008	4920	95,00	94.2 RGC 39.2.A LSV	-
GARATEA RODRIGUEZ MARIA	-008929-FXX	C/ PEDRO I, 1	14/02/2008	588245	30,00	39.2.B LSV	-
GARCHEGUI HERRERO JOSE MIGUEL	-005999-BGF	C/ GARCIA CASTAÑO, 1	1/02/2008	432923	30,00	39.2.B LSV	-
GARCIA ABARZUA FERNANDO	NA-003729-V	C/ PAULINO CABALLERO, 40	7/02/2008	449986	30,00	39.2.B LSV	-
GARCIA ABREGO JAIME	-002016-CKN	C/ PINTOR ZUBIRI, 1	18/02/2008	665970	60,00	39.2.B LSV	-
GARCIA ALVAREZ EMILIANO	-000042-FVR	C/ PINTOR CRISPIN, 12	11/02/2008	688822	60,00	94.2.G RGC 39.2.G LSV	-
GARCIA ASTORINO MIKE	-000513-FKH	AVDA SANCHO EL					

INFRACTOR	MATRICULA	LUGAR	DIA	EXPTE.	IMPORTE	INFRACCION	PUNTOS
GARCIA ELIA RAUL	-002429-FSJ	C/ SANDOVAL, 6	5/02/2008	373133	30,00	39.2.B LSV	-
GARCIA GREGORIO ELENA	-004243-BLX	C/ ABEJERAS, 15	8/02/2008	634009	60,00	39.2.B LSV	-
GARCIA MARTINICORENA ANA	NA-009534-AK	AVDA GALICIA, 7	8/02/2008	412465	60,00	39.2.B LSV	-
GARCIA MAYA MIGUEL	-007541-BKF	C/ DE LOS TEOBALDOS	20/01/2008	2069	95,00	91.2.M RGC 39.2.E LSV	-
GARCIA MEDINA ENRIQUE FERNANDO	-001222-DJD	PZA CONDE DE RODEZNO, 12	24/01/2008	394132	30,00	39.2.B LSV	-
GARCIA PEREZ M. ELOYA	-002702-FLJ	C/ CARMEN, 3	25/02/2008	4041	95,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
GARCIA PINAS IZASKUN	NA-000670-BD	C/ CARMEN, 6 FR	7/02/2008	6310	95,00	91.2.M RGC 38.3 LSV	-
GARCIA REBOLLO EDUR	-003535-BVM	C/ MARTIN AZPILCUETA, 3	2/02/2008	688780	60,00	39.2.B LSV	-
GARCIA TAINTA MIGUEL ANGEL	NA-000802-AY	C/ AMAYA, 19	12/02/2008	394164	30,00	39.2.B LSV	-
GARCIA-GALIÑO ABOJ JAVIER	GR-000394-AV	C/ MONASTERIO DE URDAX, 6	8/02/2008	792071	60,00	39.2.B LSV	-
GARMENDIA GARMENDIA MIGUEL JOSE	NA-003213-BB	AVDA BARAÑAIN	28/01/2008	2803	95,00	91.2.M RGC 39.2.E LSV	-
GARRIDO ALVAREZ PEDRO VICENTE	-005797-FNM	AVDA PIO XII, 15	1/02/2008	607194	60,00	39.2.B LSV	-
GARRIDO ELUSTONDO VICENTE	NA-001208-AU	C/ PADRE CALATAYUD, 11	24/01/2008	765242	60,00	39.2.B LSV	-
GARRO ALONSO FRANCISCO JAVIER	-007631-DHP	C/ MEDIA LUNA, 37	8/01/2008	21351	30,00	39.2.B LSV	-
GARRO ROSAGARAY ANGEL	-009567-CWH	C/ SARRIES	16/01/2008	5556	60,00	94.2 RGC 39.2.A LSV	-
GAZOLAZ ORTIZ FRANCISCO JAVIER	NA-003845-AY	C/ YANGUAS Y MIRANDA, 31	3/01/2008	489775	30,00	39.2.B LSV	-
GHEDIRA M HAMED	CS-003430-AL	C/ CASTILLO DE MAYA, 19	8/02/2008	626547	30,00	39.2.B LSV	-
GHICA FLOREL	-009554-BVY	C/ NAVAS DE TOLOSA, 25	18/02/2008	397719	30,00	39.2.B LSV	-
GIL ELIZARI JUANA MARIA	-005281-FGV	C/ AOIZ, 12	15/02/2008	397712	60,00	94.2.G RGC 39.2.G LSV	-
GIL INIGUEZ DE HEREDIA ROBERTO JOSE	VI-009004-U	TRVA ARLAR, 20	16/02/2008	361525	30,00	39.2.B LSV	-
GIL PEREZ NIEVA ALBERTO MIGUEL	NA-004157-AW	C/ ESQUIROZ, 2	12/02/2008	326082	60,00	39.2.B LSV	-
GIL ROANES ANDRES JAVIER	NA-004607-AT	C/ BLAS DE LASERNA, 6	20/02/2008	661864	60,00	39.2.B LSV	-
GIRONELLA GARCIA HECTOR NATALIA	-008409-FDB	C/ GONZALEZ TABLAS, 8	8/01/2008	661756	30,00	39.2.B LSV	-
GOICOECHEA ECHEVERRIA MIGUEL MARIA	-002359-BZJ	C/ ESQUIROZ, 22	4/02/2008	768784	30,00	39.2.B LSV	-
GOICOECHEA MARIEZCURENA PEDRO	NA-009195-AM	AVDA PIO XII, 43	20/02/2008	180071	95,00	146.1 RGC 53.1 LSV	-
GOIZUETA BICARREGUI FATIMA	-002777-FCJ	C/ VUELTA DEL CASTILLO, 11	7/02/2008	588209	60,00	39.2.B LSV	-
GOMEZ GIL JUAN M.	VI-001096-S	C/ INIGO ARISTA, 20	14/02/2008	629907	30,00	39.2.B LSV	-
GOMEZ SANTESEBAN GABRIEL	-008934-CCD	C/ FELIPE GORRITI, 6	8/02/2008	566083	30,00	39.2.B LSV	-
GOMEZ SOSA VIDAL EDDY	NA-008239-AY	C/ TUDELA, 11	9/02/2008	736977	95,00	94.2.D RGC 39.2.D LSV	-
GONZALEZ BERRIO NEREA	-002265-BJY	C/ NAVARRERIA, 4 FR	25/02/2008	3230	60,00	39.2.B LSV	-
GONZALEZ BERRO YOLANDA	NA-004462-AM	C/ MONTE MONJARDIN	18/01/2008	14484	95,00	94.2 RGC 39.2.A LSV	-
GONZALEZ CALDERON GILBERTO	NA-006629-AN	C/ JULIAN GAYARRIN, 10	13/02/2008	486116	60,00	39.2.B LSV	-
GONZALEZ GARCIA ESMERALDA	A-006949-CX	AVDA PIO XII, 43	28/02/2008	180076	95,00	146.1 RGC 53.1 LSV	-
GONZALEZ GARCIA MARIA TERESA	-008978-FKY	GRUPO URDANOZ, 5	28/01/2008	16587	95,00	91.2.M RGC 39.2.E LSV	-
GONZALEZ OCHOTORENA MARIA DEL CARMEN	NA-000920-AZ	C/ PAULINO CABALLERO, 18	8/02/2008	373146	30,00	39.2.B LSV	-
GONZALEZ SALAZAR MA BLANCA	-007798-CSF	PASEO SARASATE, 11	8/02/2008	784058	30,00	39.2.B LSV	-
GONZALEZ VIVANCO ALBERTO MANUEL	SS-009933-BJ	C/ TIBURCIO DE REDIN, 11	11/02/2008	3776	60,00	94.2.E RGC 39.2.E LSV	-
GORDILLO SALAS HUGO ERNESTO	NA-004174-AS	C/ CARMEN	25/01/2008	15567	95,00	132.1 RGC 53.1 LSV	-
GOÑI ISTURIZ INIGO	-005614-CJR	C/ FRANCISCO BERGAMIN, 26	4/02/2008	665898	30,00	39.2.B LSV	-
GOÑI ISTURIZ INIGO	-005614-CJR	C/ PADRE CALATAYUD, 21	20/02/2008	489948	30,00	39.2.B LSV	-
GOÑI LESA FRANCISCO	NA-000914-V	C/ INIGO ARISTA, 1 FR	29/01/2008	11457	30,00	39.2.B LSV	-
GOÑI OCHOTORENA ALEJANDRO	-000371-CXW	C/ NAVARRERIA, 22	27/02/2008	23034	60,00	91.1 RGC 38.3 LSV	-
GOÑI OROZ VANESA	-006084-DWC	C/ PAULINO CABALLERO, 28	11/02/2008	394161	95,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
GOÑI VEINTEMILLA ALBERTO	-006593-FLB	C/ MONASTERIO DE URDAX, 8	14/02/2008	702564	30,00	39.2.B LSV	-
GRACIA ENCISO MA PILAR	NA-009526-BB	C/ VUELTA DEL CASTILLO, 3	12/02/2008	326087	60,00	39.2.B LSV	-
GRIJALBA REBOLE ELOY	-001320-CVW	C/ SANGUESA, 24	1/02/2008	792053	30,00	39.2.B LSV	-
GUARDABRAZOS NEGRETTE MARIA DEL CORO	NA-005960-AJ	PZA SANTA MARIA LA REAL	4/02/2008	9764	60,00	39.2.B LSV	-
GUELBEZTU ESCABOSA ANA MARIA	-001201-BNJ	C/ MONTE MONJARDIN	25/01/2008	4466	95,00	94.2.E RGC 39.2.E LSV	-
GUIL GOROSTIDI IVAN	-003045-FNX	C/ ARLAR, 6	24/01/2008	293315	30,00	39.2.B LSV	-
GUILLERMO TRAPERU OCTAVIO	VI-004333-X	C/ AMAYA, 11	6/02/2008	329877	60,00	39.2.B LSV	-
GUINEA PLAZA CARLOS	NA-003560-AV	C/ LARRABIDE, 17	2/02/2008	702511	60,00	39.2.B LSV	-
GUISANDE VILLEGAS FRANCISCO RAMON	C-003887-BLR	C/ NAVAS DE TOLOSA	25/01/2008	90240	90,00	7.1 RGC 10.5 LSV	-
GURPEGUI GLARIA M INMACULADA	NA-002863-AY	C/ FRANCISCO BERGAMIN, 41	4/02/2008	205360	30,00	39.2.B LSV	-
GURUCELAIN JAUNARENA FERMIN	-008461-FHH	C/ DE ITURRAMA, 10	7/02/2008	702535	30,00	39.2.B LSV	-
GUTIERREZ BAYO MARIA	-004948-FFN	C/ OLITE, 20	14/02/2008	377209	95,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
GUZMAN SANCHIDRIAN LUIS FELIPE	-006924-CBK	C/ SAN ROQUE	13/01/2008	190013	95,00	143.1 RGC 53.1 LSV	4
HAKIMA SABIO	-008065-CWB	C/ ARLAR, 2	4/02/2008	613320	30,00	39.2.B LSV	-
HEREDIA SANTOS CAROLINA	NA-009161-AX	C/ ESTACIONAMIENTO HOSPITAL V	21/02/2008	14519	95,00	91.2.J RGC 39.2.A LSV	-
HERNANDEZ AMADOR EDUARDO	NA-009165-AV	C/ DESCALZOS, 65 FR	23/02/2008	255	60,00	39.2.B LSV	-
HERNANDEZ AMADOR EDUARDO	NA-009165-AV	C/ DESCALZOS, 42	17/02/2008	3699	60,00	94.2.E RGC 39.2.E LSV	-
HERNANDEZ FORTUNA MARTIN	NA-009805-S	C/ AMAYA, 11	5/02/2008	209938	95,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
HERRERA PAGAN ANA MARIA	-005749-FXJ	C/ GONZALEZ TABLAS, 8	13/02/2008	507074	60,00	39.2.B LSV	-
HIJALVA OLAIZOLA NORA	-004164-BFT	AVDA SANCHO EL FUERTE, 69	6/02/2008	776761	60,00	39.2.B LSV	-
HORCADA LAUTRE MARIA ANGELES	-008325-DHX	C/ CASTILLO DE MAYA, 42	9/01/2008	357684	95,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
HORCADA LAUTRE MARIA ANGELES	-008325-DHX	AVDA MARCELO CELAYETA, 130	3/01/2008	16702	95,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
HORNABAZAL RUIZ JOSE MANUEL	-008726-DGG	TRVA ACELLA, 2	12/01/2008	4704	95,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
HRISTOV KALEKOV YORDAN	-001380-CFV	C/ SANTO DOMINGO	30/01/2008	16333	60,00	39.2.B LSV	-
HUARTE ARANA JUAN CRISTIAN	NA-008471-AW	AVDA SANCHO EL FUERTE, 20	7/01/2008	706859	30,00	39.2.B LSV	-
HURTADO ILZARBE M. GUILLERMINA	-003038-DVM	AVDA NAVARRA	20/02/2008	7162	60,00	94.2.E RGC 39.2.E LSV	-
IBANEZ ANTUNEZ FCO JOSE	-008645-DHB	AVDA PIO XII, 29	2/01/2008	13052	60,00	94.2.RGC 39.2.A LSV	-
IBANEZ SANTESEBAN MARIA	-003830-BPS	C/ GARCIA CASTAÑON, 12 FR	19/02/2008	2411	95,00	94.2.D RGC 39.2.D LSV	-
IBANEZ SOLANO JOSE JAVIER	-000168-BTZ	C/ ESQUIROZ, 23	13/02/2008	707075	30,00	39.2.B LSV	-
ILZARBE VIVANCO INIGO	NA-004013-AX	C/ CARMEN, 5	21/02/2008	25275	95,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
ILZARBE VIVANCO INIGO	-006257-FRX	C/ CALDERERIA	25/02/2008	17986	60,00	94.2.E RGC 39.2.E LSV	-
IMAZ GOIKOETXEA MARIA	-004404-PFJ	C/ GARCIA CASTAÑON, 4	14/02/2008	409498	95,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
IMIZCOZ VILLAR ANTONIO MANUEL	-004079-DVM	C/ AOIZ, 5	9/02/2008	665930	60,00	39.2.B LSV	-
IMIZCOZ VILLAR ANTONIO MANUEL	-004079-DVM	C/ MONASTERIO DE LA OLIVA, 3	10/02/2008	464	95,00	94.2.D RGC 39.2.D LSV	-
INCHAURRAGA SAN ILDEFONSO RENATO	NA-006013-BB	AVDA ZARAGOZA	31/01/2008	14268	95,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
IPARRAGUIRRE ARAMBURU JOSEBA	C-004063-BRZ	C/ REMIRO DE GOÑI, 6	5/02/2008	5963	95,00	94.2.E RGC 39.2.E LSV	-
IRALA SOLANO ALFONSO	NA-009661-AC	C/ YANGUAS Y MIRANDA	15/02/2008	16427	95,00	91.2.I RGC 39.2.A LSV	-
IRIARTE CARO SUSANA	NA-000110-AF	C/ SERAFIN OLAVE, 6	2/02/2008	588171	60,00	39.2.B LSV	-
IRIARTE NOGUERA FRANCISCO JAVIER	NA-003961-AZ	AVDA BARAÑAIN	23/02/2008	6009	60,00	94.2.G RGC 39.2.G LSV	-
IRIBARREN RECARTE CARLOS	-004056-DGP	C/ MONASTERIO DE URDAX, 47	8/02/2008	1351	95,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
IRIGOYEN IRIGOYEN FRANCISCO JAVIER	NA-007957-AD	AVDA ZARAGOZA, 59	31/01/2008	992	60,00	91.2.M RGC 38.3 LSV	-
ISTFAN MARIANA	-002718-BNC	C/ INIGO ARISTA, 16	12/02/2008	702557	60,00	39.2.B LSV	-
ITARTE AZCONA MARIA BEGOÑA	-008935-BJJ	C/ BLAS DE LASERNA, 6	19/02/2008	804307	30,00	39.2.B LSV	-
ITURRALDE GOÑI MA JOSE	-007035-FKX	C/ DE ITURRAMA, 36	7/02/2008	688797	30,00	39.2.B LSV	-
ITURRIOZ AGUIRRE NEREA	SS-008625-AV	C/ DE ITURRAMA, 16	20/02/2008	574302	60,00	39.2.B LSV	-
IZU HERRERO INAKI	NA-008548-X	AVDA SAN JORGE, 17	18/02/2008	90558	180,00	50.1 RGC 19.3 LSV	-
JARA SEGURA JOSE MARIA	-007720-DBZ	C/ PEDRO I, 10	16/02/2008	607268	95,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
JAREÑO DIAZ JULIAN	NA-005490-AD	C/ DE ITURRAMA, 30	1/02/2008	784033	30,00	39.2.B LSV	-
JDI BABA VOUPEDINA	-006083-DXJ	C/ EZCAROZ, 7 FR	17/01/2008	14478	60,00	91.1 RGC 38.3 LSV	-
JDI BABA VOUPEDINA	-003164-BTZ	C/ EZCAROZ, 7	7/01/2008	4952	60,00	91.1 RGC 38.3 LSV	-
JIMENEZ ARGUINARIZ PEDRO PABLO	-002926-DRP	AVDA CARLOS III	19/02/2008	16347	95,00	91.2.M RGC 38.3 LSV	-
JIMENEZ BERRIO MARIA DOLORES	NA-006289-AP	C/ JOAQUIN JARAUTA, 16	22/02/2008	17883	60,00	91.2.M RGC 38.3 LSV	-
JIMENEZ BERRIO MARIA DOLORES	NA-006289-AP	C/ CAMPANA, 1	28/01/2008	802	60,00	39.2.B LSV	-
JIMENEZ BERRIO MARIA DOLORES	NA-006289-AP	C/ CAMPANA	8/02/2008	2167	95,00	91.2.M RGC 38.3 LSV	-
JIMENEZ GRABALOS PAMELA	-008128-CCN	C/ VUELTA DEL CASTILLO, 3	11/02/2008	607222	60,00	39.2.B LSV	-
JIMENEZ GRABALOS PAMELA	-008128-CCN	C/ MEDIA LUNA, 41	19/02/2008	613376	30,00	39.2.B LSV	-
JIMENEZ HERNANDEZ LUIS MIGUEL	NA-009544-AU	C/ CARMEN, 31	13/02/2008	7206	60,00	39.2.B LSV	-
JIMENEZ HERNANDEZ M. SAGRARIO	NA-005998-BB	C/ CARMEN, 28	17/02/2008	3696	60,00	39.2.B LSV	-
JIMENEZ JIMENEZ ANGEL	-001421-FHD	C/ INIGO ARISTA, 1	11/01/2008	622336	30,00	39.2.B LSV	-
JIMENEZ JIMENEZ RAFAEL	NA-003818-AH	C/ AMAYA, 19	8/02/2008	489884	60,00	39.2.B LSV	-
JIMENEZ LOPEZ MARIA JESUS	-006918-BBZ	C/ SEBASTIAN DE ALBERO, 2	30/01/2008	15219	95,00	91.2.I RGC 39.2.A LSV	-
JIMENEZ SOLABRE ROBERTO	-002000-FNH	AVDA NAVARRA	29/01/2008	90235	90,00	7.1 RGC 10.5 LSV	-
JIMENO BALERDI EVA	NA-000073-AH	AVDA PIO XII, 43	6/02/2008	180053	95,00	146.1 RGC 53.1 LSV	-
JIMENO MARTIN JOSE MARIA	NA-003279-V	C/ DESCALZOS, 62 64	1/02/2008	3502	60,00	94.2.E RGC 39.2.E LSV	-
JUAREZ GUAMAN JOSE ANTONIO	LO-009933-K	C/ JUAN DE LABRIT, 31	6/02/2008				

INFRACTOR	MATRICULA	LUGAR	DIA	EXPTE.	IMPORTE	INFRACCION	PUNTOS
JUNGAL JUNGAL JOSE ENRIQUE	-003146-DLX	PZA SAN RAFAEL, 5	9/02/2008	15220	60,00	94.2.E RGC 39.2.E LSV	-
JURADO LLANES LAURA STELLA	-007094-CVVW	AVDA BAYONA, 35	24/02/2008	4039	60,00	94.2.G RGC 39.2.G LSV	-
KHLE OHLASE ENRIQUE	NA-004963-BD	C/ CIUDADELA, 17	28/02/2008	3721	30,00	39.2.B LSV	-
KONDRATENKO TAYMURAZ	-006744-BTH	C/ ABEJERAS, 39	13/02/2008	713779	30,00	39.2.B LSV	-
KOUADJO GISLAN EVRARD	-009006-FFY	PZA BLANCA DE NAVARRA, 4	14/02/2008	372711	30,00	39.2.B LSV	-
LABAIRU ARDANAZ JUAN MANUEL	-009223-CNS	C/ SAN JUAN BOSCO, 14	20/02/2008	588284	30,00	39.2.B LSV	-
LABAIRU LATASA NATIVIDAD	NA-003687-AK	C/ SANDOVAL, 3	19/02/2008	397733	60,00	94.2.G RGC 39.2.G LSV	-
LABAYEN CESTAU MARIA FRANCISCA	-004514-FGD	C/ ESTACIONAMIENTO HOSPITAL D	18/01/2008	190019	95,00	94.2.D RGC 39.2.D LSV	-
LALANGUI CABRERA JULIO EDUARDO	-001362-FTF	C/ DE ITURRAMA, 15	1/02/2008	245911	30,00	39.2.B LSV	-
LALANGUI CABRERA JULIO EDUARDO	-001362-FTF	C/ GOROABE, 34	16/02/2008	729864	60,00	39.2.B LSV	-
LALANGUI CABRERA JULIO EDUARDO	-001362-FTF	C/ DE ITURRAMA, 13	2/02/2008	585622	30,00	39.2.B LSV	-
LAPENA GARCIA JULIO DE	-006509-BMY	AVDA SANCHO EL FUERTE, 24	8/02/2008	439524	60,00	39.2.B LSV	-
LARRAYOZ ARCHANCO MARIA LOURDES	-006081-BGC	C/ ALFONSO EL BATALADOR, 2	5/02/2008	257331	30,00	39.2.B LSV	-
LAVIEJA ARNAIZ JOSE FLORENCIO	LO-008490-U	C/ DE ITURRAMA, 25	7/02/2008	713762	30,00	39.2.B LSV	-
LAVIEJA ARNAIZ JOSE FLORENCIO	LO-008490-U	C/ PEDRO I, 1	6/02/2008	540248	60,00	39.2.B LSV	-
LEACHE MARTINEZ JORGE	NA-005283-AU	C/ DE ITURRAMA, 16	19/02/2008	507112	30,00	39.2.B LSV	-
LECHADO LUQUE SUSANA	-006224-CTT	C/ SANCHO EL MAYOR, 9	5/02/2008	397663	95,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
LECUMBERRI EUSA JOSE JAVIER	-004777-CLP	C/ DE ITURRAMA, 14 C	9/02/2008	776776	30,00	39.2.B LSV	-
LEON CARDENAS ANA SOFIA	-006718-DKZ	C/ ZOLINA	20/02/2008	17374	60,00	91.2.L RGC 38.3 LSV	-
LEON GARCIA HECTOR IGNACIO	-006258-DZJ	TRVA JUAN MARIA GUEL BENZU, 1 F	15/01/2008	2253	95,00	91.2.M RGC 39.2.E LSV	-
LEON GARCIA HECTOR IGNACIO	-006258-DZJ	C/ JUAN MARIA GUEL BENZU, 37	17/01/2008	639979	60,00	94.2.RGC 39.2.A LSV	-
LEZAUIN LARREA JUAN RAMON	NA-004672-AW	AVDA SAN IGNACIO, 12	12/02/2008	784082	95,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
LINTO IRIARTE M ANGELES	-001977-CST	C/ OLITE, 12	29/01/2008	220917	30,00	39.2.B LSV	-
LIZARAZU MENDIVE JULEN IRUNE	NA-001663-BD	C/ BLAS DE LASERNA, 2	1/02/2008	265320	30,00	39.2.B LSV	-
LIZARRAGA DEL RIO JUAN RAMON	-000271-DVG	C/ JUAN MARIA GUEL BENZU, 48	12/02/2008	578303	60,00	94.2.RGC 39.2.A LSV	-
LIZASO ERICE JUAN DE DIOS	-007885-CGS	C/ SAN ROQUE, 17	21/02/2008	14138	95,00	91.2.I RGC 39.2.A LSV	-
LIZASO FERREIRA KATERIN	NA-004342-AP	C/ MONASTERIO DE IRACHE, 35	16/02/2008	1354	95,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
LLANEZA RODRIGUEZ ANTONIO	-004894-FRD	C/ DE IRUNLARREA	23/01/2008	4465	95,00	94.2.D RGC 39.2.D LSV	-
LOPEZ ASURABARRENA PATXI	NA-009043-BB	C/ JULIAN GAYARRA, 20	19/02/2008	343057	60,00	39.2.B LSV	-
LOPEZ BARBARIN LUIS ANGEL	NA-003618-Y	AVDA PAMPLONA, 23	8/02/2008	6325	95,00	91.2.M RGC 39.2.A LSV	-
LOPEZ BASTERO PEDRO JOSE	NA-006720-AM	C/ DE ITURRAMA, 2	5/02/2008	634004	60,00	39.2.B LSV	-
LOPEZ CUMPLIDO IVAN	-005307-FBS	C/ MARTIN AZPILICUETA, 13	5/02/2008	651428	60,00	39.2.B LSV	-
LOPEZ ERDOZAIN JOSE MARIA	-001771-DZZ	C/ JOAQUIN BEUNZA, 17	17/01/2008	14670	95,00	91.2.M RGC 39.2.E LSV	-
LOPEZ ERDOZAIN JOSE MARIA	-001771-DZZ	CMNO MOLINO DE CAPARROSO	18/01/2008	15265	60,00	94.2.E RGC 39.2.E LSV	-
LOPEZ ERVITI MAITE	-002276-DYG	C/ PEDRO I, 1	10/01/2008	780994	60,00	39.2.B LSV	-
LOPEZ ERVITI MAITE	-002276-DYG	C/ DOCTOR HUDER, 2 FR	11/01/2008	5461	95,00	91.1.RGC 38.3 LSV	-
LOPEZ GABARI ENRIQUE	NA-001096-AD	AVDA VILLAVA, 16	3/01/2008	16701	95,00	146.1.RGC 53.1 LSV	4
LOPEZ GALLEGU WENCESLAO	-008241-FTN	AVDA SANCHO EL FUERTE, 37	16/02/2008	265375	30,00	39.2.B LSV	-
LOPEZ LOPEZ FRANCISCO JAVIER	-001659-BXL	C/ MEDIA LUNA, 10	12/02/2008	520653	30,00	39.2.B LSV	-
LOPEZ MENDEZ JOSE	NA-003490-AV	AVDA SANCHO EL FUERTE, 39	19/02/2008	602203	60,00	39.2.B LSV	-
LOPEZ PEREZ ANTONIO	-006462-FWF	C/ EMILIO ARRIETA, 11 B	22/01/2008	5632	95,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
LOPEZ PEREZ YOLANDA	NA-009459-AV	TRVA MONASTERIO DE URDAX	3/01/2008	7307	95,00	91.2.M RGC 38.3 LSV	-
LOPEZ SARANGO ANGEL ISMAEL	C-007605-BSB	PZA PRINCIPE DE VIANA	6/02/2008	5388	60,00	18.1.RGC 11.2 LSV	-
LORDUY OSES ROSARIO	-005031-CVK	C/ OLITE, 38	1/02/2008	18857	30,00	94.2.D RGC 39.2.D LSV	-
LORENZO SARASA SANTIAGO	-008315-FLF	C/ PINTOR CRISPIN, 12	20/02/2008	7231	95,00	94.2.E RGC 39.2.E LSV	-
LUCERO VALLEJO VERONICA NATALI	-008186-BBT	C/ PICO DE ORI, 2	15/02/2008	722700	30,00	39.2.B LSV	-
LUIZ DA SILVA JOAO	NA-004793-AK	C/ JOAQUIN MAYA, 9	31/01/2008	8598	95,00	91.1.RGC 38.3 LSV	-
LUNA NAVARRO JUAN LUIS	-005019-CBW	C/ DE ITURRAMA, 19	15/02/2008	636170	60,00	39.2.B LSV	-
LUNA NAVARRO JUAN LUIS	-005019-CBW	C/ ESQUIROZ, 28	19/02/2008	302456	30,00	39.2.B LSV	-
MAISANCHE GUAMAN ANGEL YORDAN	-008204-DHR	C/ SERAFIN OLAVE, 25	28/01/2008	694287	60,00	39.2.B LSV	-
MALAGON AGUILERA JUAN JOSE	NA-007662-AS	C/ PEDRO I, 10	5/02/2008	265334	60,00	39.2.B LSV	-
MARCOS ALONSO ALBERTO	-006036-FSR	AVDA PIO XII, 43	6/01/2008	180005	95,00	146.1.RGC 53.1 LSV	-
MARIEZCURENA DESCARGA MARIA CRISTINA	NA-009666-AW	C/ EMILIO ARRIETA, 11	10/01/2008	665817	95,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
MARTI PUENTE MARTA	-004085-CDH	C/ TRINIDAD FERNANDEZ ARENAS	6/02/2008	357799	30,00	39.2.B LSV	-
MARTIN AZPILICUETA MA ANGELES	NA-004411-BC	C/ CASTILLO DE MAYA, 45	2/02/2008	293349	95,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
MARTIN CALVO MARIA BEGOÑA	-000320-DBJ	AVDA SANCHO EL FUERTE, 63	3/01/2008	585546	60,00	39.2.B LSV	-
MARTIN GALAN PEDRO ANGEL	-009557-CRT	C/ FRANCISCO BERGAMIN, 35	7/02/2008	489880	95,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
MARTIN MARTINEZ JAIME	-004392-BGZ	C/ FRANCISCO BERGAMIN, 2	9/02/2008	261298	30,00	39.2.B LSV	-
MARTINEZ BASTERRA ALFREDO	-008543-DGX	C/ FRANCISCO BERGAMIN, 14	4/01/2008	5661	60,00	94.2.E RGC 39.2.E LSV	-
MARTINEZ DE LIZARRONDO AZANZA JAVIER	C-009407-BDP	C/ OLITE	19/02/2008	16671	30,00	39.2.B LSV	-
MARTINEZ ECHEVERIZ JOSE LUIS	-001947-DVC	C/ ESTACIONAMIENTO HIPER EROS	25/01/2008	190031	95,00	94.2.D RGC 39.2.D LSV	-
MARTINEZ GOMEZ EMILIO	-006888-BFK	C/ OLITE, 3	5/02/2008	432932	30,00	39.2.B LSV	-
MARTINEZ HUARTE ROBERTO JOSE	NA-005072-BC	C/ LEYRE, 12	23/01/2008	293305	30,00	39.2.B LSV	-
MARTINEZ IRIBARREN ISABEL	NA-006137-AF	C/ RIO ALTZANIA, 4	26/02/2008	15778	60,00	94.2.E RGC 39.2.E LSV	-
MARTINS TECEDOR FELIX AGUSTO	NA-001861-AL	C/ SAN JUAN BOSCO, 3	18/01/2008	781028	30,00	39.2.B LSV	-
MARTIRENA BENGOCHEA JUAN JOSE	-009053-BKP	C/ TAFALLA, 25	1/02/2008	277344	30,00	39.2.B LSV	-
MAS LOPEZ MARTA LEONOR	-004592-FTS	C/ DE ITURRAMA, 10	20/02/2008	574306	95,00	91.2.H RGC 38.3 LSV	-
MATA RODRIGUEZ FCO JAVIER	NA-007735-AV	C/ PINTOR MAEZTU, 6	4/02/2008	532654	30,00	39.2.B LSV	-
MATEO SALVATIERRA CONCEPCION	-005274-BDR	C/ GARCIA CASTANON, 4	4/01/2008	329745	60,00	39.2.B LSV	-
MATURAR MONICA CARMEN	NA-008464-AM	C/ MONASTERIO DE URDAX, 6	2/02/2008	651405	60,00	39.2.B LSV	-
MAZA MAZA EFREN ELUECADIO	NA-008355-AK	C/ DOCTOR HUDER	30/01/2008	4858	60,00	94.2.E RGC 39.2.E LSV	-
MAZARREDO BARANDICA JOSE ANTONIO	-001511-BDY	C/ IÑIGO ARISTA, 20	5/02/2008	302404	30,00	39.2.B LSV	-
MEDINA BUITRAGO JHON JAIRO	NA-005477-AH	C/ TAFALLA, 15	16/02/2008	733949	30,00	39.2.B LSV	-
MELERO IRIARTE JOSE ANTONIO	-002675-BBJ	C/ DE ITURRAMA, 10	20/02/2008	574309	30,00	39.2.B LSV	-
MENDES FELGUEIRAS SERGIO PAULO	-003663-CTJ	C/ SANTA ENGRACIA	15/02/2008	3513	95,00	94.2.RGC 39.2.A LSV	-
MENDIVIL MURO FELIX JULIO	-000724-CXG	C/ SANGUESA, 5	14/02/2008	520663	30,00	39.2.B LSV	-
MENDOZA BAOQUERIZO JOSE PASTOR	-002658-BDK	PZA VIRGEN DE LA O, 6 FR	17/02/2008	3522	60,00	39.2.B LSV	-
MENENDEZ GURDIEL MANUEL	-001032-DDY	C/ DE LOS TEOBALDOS, 9	20/02/2008	450049	30,00	39.2.B LSV	-
MENENDEZ GURDIEL MANUEL	-001032-DDY	C/ FUENTE DEL HIERRO, 21	20/02/2008	634068	60,00	39.2.B LSV	-
MESHVELIANI HAGEN	-005507-FGV	C/ ALFONSO EL BATALADOR, 2	21/01/2008	694230	60,00	39.2.B LSV	-
MIGUEL VALVERDE RAMON	-009900-CGJ	C/ FRANCISCO BERGAMIN, 45	4/02/2008	665908	30,00	38.3 LSV	-
MIGUEL VALVERDE RAMON	-009900-CGJ	C/ FRANCISCO BERGAMIN, 45	19/02/2008	332191	60,00	94.2.E RGC 39.2.E LSV	-
MIRANDA DOMINGUEZ JESUS ANDRES	C-000212-BPL	C/ JOSE ALONSO, 7	28/01/2008	15709	60,00	94.2.E RGC 39.2.E LSV	-
MIRANDA SANCHO JESUS FERMIN	NA-009430-AP	C/ ARTICA	3/02/2008	17164	150,00	18.2.RGC 11.3 LSV	3
MOLINA CARDONA MARIA MIRELLY	SS-003410-BJ	C/ PAULINO CABALLERO, 6	8/01/2008	626392	95,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
MOLINO DE LA ROSA BARTOLOME	NA-000603-BC	C/ JUAN DE TARAZONA, 51	29/01/2008	90344	180,00	50.1.RGC 19.3 LSV	-
MON DIAZ AZUCENA	NA-001693-AZ	PZA BLANCA DE NAVARRA, 9	11/02/2008	613344	60,00	91.1.RGC 38.3 LSV	-
MONCOSI MORTE MIGUEL	-007745-CKR	C/ RODRIGO XIMENEZ DE RADA	31/01/2008	90373	180,00	50.1.RGC 19.3 LSV	-
MONCOSI MORTE MIGUEL	-007745-CKR	C/ TAFALLA, 22	1/02/2008	513539	30,00	39.2.B LSV	-
MONREAL PEREZ ROBERTO	C-004592-BBN	C/ OLITE	25/02/2008	16681	30,00	39.2.B LSV	-
MONTEAGUDO GARCIA JOSE LUIS	-004735-CZB	C/ PEDRO I, 29	16/02/2008	343051	30,00	39.2.B LSV	-
MONTES URBIOLA LUDOLFO	-000903-CPV	C/ DAMASO ZABALZA	30/01/2008	25720	60,00	94.2.RGC 39.2.A LSV	-
MONTOYA BRAVO DAVID	-005833-BLL	C/ LEYRE, 9	19/02/2008	450035	95,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
MONTOYA MENDOZA MA CARMEN	VI-001094-Y	C/ ESTELLA, 2	7/02/2008	277380	60,00	39.2.B LSV	-
MORALES ZAHINOS MARIA JESUS	NA-000268-AU	C/ SANGUESA, 34	18/02/2008	549192	30,00	39.2.B LSV	-
MORENO JARAMILLO DANIEL	-003392-CJV	C/ PAULINO CABALLERO, 1	11/02/2008	784071	60,00	39.2.B LSV	-
MORENO MONTECELO JAVIER	-009862-DKH	C/ NAVARRERIA, 8	28/01/2008	3864	95,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
MORENO PEREZ CARMEN	-003155-BXX	C/ EMILIO ARRIETA, 7	14/01/2008	496994	30,00	39.2.B LSV	-
MORENO REINOSO DANNY MEDARDO	VI-002997-P	C/ VIRGEN DEL RIO, 13 TR	8/02/2008	8464	95,00	94.2.E RGC 39.2.E LSV	-
MORO ARISTU CATALINA	-008750-DBM	C/ DE ITURRAMA, 25	13/02/2008	699135	95,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
MORRAS ETAYO ANGEL	-003034-CHY	C/ CARMEN, 5	27/02/2008	23030	95,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
MUNARRIZ DESOJO MARIA LUZ	-008253-DJG	C/ JUAN MARIA GUEL BENZU, 16 FR	1/02/2008	5699	95,00	94.2.D RGC 39.2.D LSV	-
MURO CALERO JOSE ANTONIO	-006113-CMR	C/ DE ITURRAMA, 12	14/02/2008	801355	30,00	39.2.B LSV	-
MURUZABAL ROLDAN MARIA BELEN	-001692-DBL	C/ MONTIJA ALTA, 4	18/02/2008	217752	30,00	39.2.B LSV	-
MURUZABAL ROLDAN MARIA BELEN	-001692-DBL	C/ MONTIJA ALTA, 4	16/02/2008	302445	30,00	39.2.B LSV	-
MUSELIANI LEVAN	NA-006382-AX	C/ IÑIGO ARISTA, 9	5/02/2008	302402	60,00	39.2.B LSV	-
MUSELIANI LEVAN	NA-006382-AX	C/ IÑIGO ARISTA, 11	1/02/2008	784031	60,00	91.2.M RGC 38.3 LSV	-
MUTUBERRIA MINDEGUIA NURIA	-006262-BNN	C					

INFRACTOR	MATRICULA	LUGAR	DIA	EXPTE.	IMPORTE	INFRACCION	PUNTOS
MUÑO SANCHO MIGUEL ANGEL	NA-009151-AS	C/ CATALUÑA	25/01/2008	90329	303,00	50.1 RGC 19.3 LSV	2
MUÑOZ MARTINEZ BERNARDINO	NA-001285-AW	C/ MUELLE, 113	24/01/2008	90267	180,00	50.1 RGC 19.3 LSV	-
MUÑOZ BERRIO TINA	-007257-BZH	PZA SANTA ANA, 43	1/02/2008	3506	60,00	94.2 E RGC 39.2 E LSV	-
MUÑOZ BERRIO TINA	-001163-CYD	C/ GONZALEZ TABLAS, 3	20/02/2008	329893	30,00	39.2 B LSV	-
MUÑOZ BERRIO TINA	-007257-BZH	C/ MAYOR, 36	9/02/2008	16413	60,00	121.5 RGC 9.1 LSV	-
MUÑOZ FERNANDEZ PIEDAD	-003791-DPC	C/ BLAS DE LASERNA, 10 FR	28/02/2008	2512	95,00	94.2 RGC 39.2 A LSV	-
MUÑOZ FERNANDEZ PIEDAD	-003791-DPC	C/ BLAS DE LASERNA, 62	18/02/2008	9224	95,00	91.2 M RGC 38.3 LSV	-
MUÑOZ ILINCHETA ELENA BEATRIZ	-004201-FYF	C/ NUEVA, 115	7/02/2008	2163	60,00	94.2 E RGC 39.2 E LSV	-
MUÑOZ LABIANO ANDER	-006404-DCJ	C/ ALFONSO EL BATALLADOR, 13	5/02/2008	722654	30,00	39.2 B LSV	-
NAVARRO CABALLERO SILVIA CLARA	-000087-BKY	C/ PAULINO CABALLERO, 5	8/02/2008	528209	30,00	39.2 B LSV	-
NAVARRO CABALLERO SILVIA CLARA	-000087-BKY	C/ PICO DE ORI, 3	20/02/2008	673831	60,00	39.2 B LSV	-
NAVARRO CERVERA MARIA NIEVES	-009964-DVX	C/ DE ITURRAMA, 13	12/02/2008	688827	60,00	94.2 G RGC 39.2 G LSV	-
NAVARRO GONZALEZ FRANCISCO JESUS	-005923-CNJ	C/ ERMITAGAÑA, 6	10/01/2008	694174	30,00	39.2 B LSV	-
NAVARRO IZQUIERDO JOSE	NA-008689-AD	C/ ALFONSO EL BATALLADOR, 2	5/02/2008	257345	30,00	39.2 B LSV	-
NAVARRO PRADAS JOSE ANGEL	-002791-DPW	C/ PAULINO CABALLERO, 1	11/02/2008	784069	95,00	91.2 G RGC 39.2 C LSV	-
NAVAS CIAURRIZ SUSANA	NA-004729-AG	C/ DOS DE MAYO	14/02/2008	16269	60,00	91.1 RGC 38.3 LSV	-
NEGRO LOPEZ VICTOR LUIS	-003524-CST	C/ EMILIO ARRIETA, 9	6/02/2008	381085	60,00	39.2 B LSV	-
NEGRO LOPEZ VICTOR LUIS	-003524-CST	C/ IÑIGO ARISTA, 18	12/02/2008	702559	30,00	39.2 B LSV	-
NOUALI BADR	-005311-BDR	C/ NAVARRERIA, 12	18/02/2008	25665	60,00	39.2 B LSV	-
OBANOS EXTREMADO YOLANDA	NA-003029-BC	TRVA AVE MARIA	1/02/2008	17502	60,00	94.2 E RGC 39.2 E LSV	-
OBANOS VILLA BORJA	-008150-BTJ	TRVA TAFALLA, 3	7/02/2008	665914	30,00	39.2 B LSV	-
OBANOS VILLA BORJA	-008150-BTJ	TRVA TAFALLA, 5	13/02/2008	397703	60,00	91.2 M RGC 38.3 LSV	-
OCANA GARCIA ANDRES	NA-000609-Z	AVDA SANCHO EL FUERTE, 77	18/02/2008	16896	95,00	91.2 G RGC 39.2 C LSV	-
OCON TELLEZ JUAN JESUS	NA-005914-X	PASEO SARASATE, 22	14/02/2008	5650	60,00	91.2 G RGC 39.2 C LSV	-
OIAGA ARTAJO MIKEL MIREN	-006212-CJR	C/ GOROABE, 12	24/01/2008	486047	30,00	39.2 B LSV	-
OIZA REDIN FERNANDO	-007456-CYY	C/ GOROABE, 32	6/02/2008	694337	60,00	39.2 B LSV	-
OLAVE ARANZABAL ROBERTO	-002522-FNW	C/ PINTOR MAEZTU, 4	7/02/2008	694343	60,00	39.2 B LSV	-
OLLETA PEREZ AITOR	NA-003786-BB	C/ JULIAN GAYARRE, 6	6/02/2008	801262	30,00	39.2 B LSV	-
ONGAZ NUN JOSE JAVIER	-006595-CLT	POLG LANDBEN CALLE D	24/02/2008	3795	60,00	91.2 M RGC 38.3 LSV	-
ONIEVA GRANADOS JOSE	-006167-DHZ	C/ SOTO AIZOAIN	6/02/2008	14559	60,00	38.4 LSV	-
ORBAIZ PASCAL ENRIQUE	-004171-CKN	AVDA ZARAGOZA	27/02/2008	15684	95,00	91.2 G RGC 39.2 C LSV	-
ORMAZABAL LOPEZ JOSE ANTONIO	-000344-FRJ	C/ ESTACIONAMIENTO HOSPITAL D	16/01/2008	190018	60,00	92.0 D LSV	-
OROZ ZUBIETA SILVIA	-001279-BKF	PARQUE SANTO DOMINGO FRENTE D	8/02/2008	213376	30,00	39.2 B LSV	-
OSA SUAREZ MARIA ANGELES	-007091-DRK	C/ BOSQUECILLO, 1	15/02/2008	432941	30,00	39.2 B LSV	-
OSA SUAREZ MARIA ANGELES	-000623-CKC	C/ NAVAS DE TOLOSA, 25	15/02/2008	432939	30,00	39.2 B LSV	-
OSCOZ LEON INMACULADA	-005164-DNV	POLG LANDBEN CALLE A	8/02/2008	90433	303,00	50.1 RGC 19.3 LSV	2
OSTOS LOPEZ LAZARO	-003913-BZD	C/ SANGUESA, 22	2/02/2008	329857	30,00	39.2 B LSV	-
OYAGA JIMENO MARIA ANGELES	NA-004657-W	C/ AOIZ, 12 FR	6/01/2008	28251	60,00	94.2 E RGC 39.2 E LSV	-
OYARZABAL PUERTAS Mª DEL CARMEN	-005030-CZP	C/ DE ITURRAMA, 4	15/02/2008	651459	30,00	39.2 B LSV	-
PAGOLA MATEO PABLO	-005089-FGG	C/ MAYOR, 63	27/02/2008	15648	95,00	94.2 E RGC 39.2 E LSV	-
PALACIOS IZU TOMAS	NA-001400-AB	AVDA PIO XII, 7	15/02/2008	265372	95,00	91.2 G RGC 39.2 C LSV	-
PALENZUELA MAURICIO ALVARO	BI-005426-CU	C/ IÑIGO ARISTA, 17	19/02/2008	245948	60,00	39.2 B LSV	-
PALOMERO ARRANZ VICTOR	-008869-BMR	C/ DE ITURRAMA, 14 C	8/02/2008	688805	30,00	39.2 B LSV	-
PALOMERO ARRANZ VICTOR	-008869-BMR	C/ PAULINO CABALLERO, 4	1/02/2008	613310	60,00	39.2 B LSV	-
PALOMERO ARRANZ VICTOR	-008869-BMR	C/ PAULINO CABALLERO, 4	1/02/2008	613304	60,00	39.2 B LSV	-
PALOMERO ARRANZ VICTOR	-008869-BMR	C/ EMILIO ARRIETA, 29	7/02/2008	430361	30,00	39.2 B LSV	-
PALOMERO ARRANZ VICTOR	-008869-BMR	C/ PAULINO CABALLERO, 5	4/02/2008	432927	30,00	39.2 B LSV	-
PALOMERO ARRANZ VICTOR	-008869-BMR	C/ FRANCISCO BERGAMIN, 2	8/02/2008	377184	30,00	39.2 B LSV	-
PALOMERO ARRANZ VICTOR	-008869-BMR	C/ EMILIO ARRIETA, 29	4/02/2008	432926	30,00	39.2 B LSV	-
PALOMERO ARRANZ VICTOR	-008869-BMR	C/ EMILIO ARRIETA, 14	6/02/2008	277362	30,00	39.2 B LSV	-
PALOMERO ARRANZ VICTOR	-008869-BMR	C/ EMILIO ARRIETA, 29	19/02/2008	481481	60,00	39.2 B LSV	-
PALOMERO ARRANZ VICTOR	-008869-BMR	C/ EMILIO ARRIETA, 29	7/02/2008	756545	60,00	39.2 B LSV	-
PALOMERO ARRANZ VICTOR	-008869-BMR	C/ FRANCISCO BERGAMIN, 3	20/02/2008	261313	60,00	39.2 B LSV	-
PALOMERO ARRANZ VICTOR	-008869-BMR	C/ EMILIO ARRIETA, 14	18/02/2008	788144	30,00	39.2 B LSV	-
PALOMERO ARRANZ VICTOR	-008869-BMR	C/ EMILIO ARRIETA, 14	18/02/2008	788139	30,00	39.2 B LSV	-
PALOMERO ARRANZ VICTOR	-008869-BMR	C/ PAULINO CABALLERO, 5	11/02/2008	252837	30,00	39.2 B LSV	-
PALOMERO ARRANZ VICTOR	-008869-BMR	C/ DE ITURRAMA, 10	20/02/2008	574310	30,00	39.2 B LSV	-
PAMIES VINYALS RAMON	-002564-BHC	C/ RIO UREDERRA, 20	15/01/2008	5514	60,00	94.2 G RGC 39.2 G LSV	-
PARDILLOS LAMUELA MIGUEL	-002886-BXH	C/ NAVARRO VILLOSLADA, 4	12/02/2008	756556	30,00	39.2 B LSV	-
PAREDES HIDALGO MA JOSEFA	NA-006066-AH	C/ PINTOR BASIANO, 3	3/01/2008	761424	60,00	94.2 G RGC 39.2 G LSV	-
PASCUAL ALGARRA JESUS TOMAS	-004627-BRL	C/ ABEJERAS, 18	29/01/2008	694293	60,00	39.2 B LSV	-
PASCUAL ALGARRA JESUS TOMAS	-004627-BRL	C/ SERAFIN OLAVE, 29	4/01/2008	706838	30,00	39.2 B LSV	-
PATINÑO PATINÑO SEGUNDO	B-003168-XF	AVDA PIO XII, 43	12/02/2008	180062	95,00	146.1 RGC 53.1 LSV	-
PAVEL ANANSCHII	-009811-FRF	C/ SERAFIN OLAVE, 35	16/02/2008	353025	60,00	39.2 B LSV	-
PENEDO NOVOA MARIA MERCEDES	-007278-BYV	C/ ABEJERAS, 18	1/02/2008	636087	30,00	39.2 B LSV	-
PENEDO NOVOA MARIA MERCEDES	-007278-BYV	AVDA BAYONA	29/01/2008	14417	95,00	91.2 G RGC 39.2 C LSV	-
PERALES BOBEDA OSCAR	-006510-BMY	C/ MONTE MONJARDIN	18/01/2008	14495	95,00	91.2 M RGC 38.3 LSV	-
PEREIRA DOMINGUEZ SERGIO	NA-009436-AD	POLG LANDBEN CALLE E	17/02/2008	17267	60,00	94.2 E RGC 39.2 E LSV	-
PEREIRA ROMA PEDRO NUNO	-004814-FVT	C/ MONASTERIO DE IRANZU	19/01/2008	2067	95,00	91.2 L RGC 38.3 LSV	-
PEREZ CANO ALEJANDRO	-003035-CZW	C/ DE ITURRAMA, 43	9/02/2008	677520	30,00	39.2 B LSV	-
PEREZ GABARRE VICTOR	NA-003598-AN	C/ SOTO AIZOAIN	9/02/2008	1411	95,00	94.2 D RGC 39.2 D LSV	-
PEREZ GARRO ALAN	SS-008830-BG	C/ MONASTERIO DE IRACHE, 2	1/02/2008	90148	600,00	20.1 RGC 12.1 LSV	4
PEREZ IMIZCOZ INES	NA-006340-AD	C/ PASCUAL MADDOZ, 7	5/02/2008	269503	60,00	39.2 B LSV	-
PEREZ MATEO LUIS FERMIN	-008874-CXT	C/ SAN LORENZO, 15	2/01/2008	5701	60,00	94.2 E RGC 39.2 E LSV	-
PEREZ MUNUJE DANIEL	-001628-BBR	C/ CARMEN, 16	25/02/2008	15549	95,00	91.2 G RGC 39.2 C LSV	-
PEREZ NAVARRETE MARTIN	NA-009722-AG	C/ DE ITURRAMA, 2	1/02/2008	342977	30,00	39.2 B LSV	-
PEREZ PLANO JOSE JAVIER	-008986-BXH	C/ PINTOR ZUBIRI, 1	8/02/2008	801279	30,00	39.2 B LSV	-
PEREZ SAN JUAN MIRIAM	-003842-BKL	C/ MUTILVA BAJA, 6	24/01/2008	661794	60,00	39.2 B LSV	-
PEREZ SAN JUAN MIRIAM	NA-008318-BB	C/ GARCIA CASTAÑON, 8 FR	16/01/2008	5725	60,00	94.2 E RGC 39.2 E LSV	-
PEREZ SECO OSCAR	NA-008367-AH	C/ CARMEN	9/02/2008	5647	95,00	94.2 RGC 39.2 A LSV	-
PEREZ SENOSIAN MARIA EDURNE	-003770-BYK	C/ SANGUESA, 12	28/01/2008	397638	30,00	39.2 B LSV	-
PEREZ SOLA JOSE CARLOS	-002859-BPG	C/ SAN JUAN BOSCO, 15	18/02/2008	622453	30,00	39.2 B LSV	-
PEREZ TORAL M. JESUS	NA-006118-AW	C/ PADRE CALATAYUD, 18	18/02/2008	409508	30,00	39.2 B LSV	-
PEREZ TURRILLAS JOAQUIN MA	NA-006909-AW	C/ CASTILLO DE MAYA, 21	9/02/2008	497145	30,00	39.2 B LSV	-
PEREZ YOLDI JOSE MARIA	-005682-BPZ	C/ NAVARRERIA, 21	7/02/2008	6309	95,00	91.2 M RGC 38.3 LSV	-
PEREZ-SEOANE JUSTO IGNACIO	-006808-BTP	C/ SEBASTIAN DE ALBERO	26/01/2008	3208	60,00	91.2 M RGC 38.3 LSV	-
PERIÑAN ROMERO BEGOÑA	-005065-BZJ	C/ DOCTOR HUARTE, 4	7/02/2008	397672	60,00	39.2 B LSV	-
PEZONAGA URRALBURU SANTIAGO	-005280-DNX	C/ MONTE LAKARTXELA, 5	16/02/2008	752428	60,00	39.2 B LSV	-
PEÑA CELORRIO EDUARDO	NA-007341-AT	PASEO HEMINGWAY	17/02/2008	7968	95,00	91.2 M RGC 38.3 LSV	-
PEÑA FERNANDEZ JOSE GUILLERMO	NA-003957-AB	C/ SANDUZELAI, 13	7/02/2008	25587	60,00	91.2 G RGC 39.2 C LSV	-
PEÑA GONZALEZ MARIA ANTONIA	NA-005709-AD	AVDA SANCHO EL FUERTE, 65	16/01/2008	581945	30,00	39.2 B LSV	-
PINTADO DE LA MERCED JOSE MARIA	NA-008096-X	C/ ITURRALDE Y SUIT, 20	21/01/2008	12256	60,00	39.2 B LSV	-
PINTO LUZ DARY	-001959-DCG	C/ FRANCISCO BERGAMIN, 17	11/02/2008	733924	60,00	39.2 B LSV	-
PINTO POSLIGUA JAIME EDUARDO	-009578-FVG	C/ ERMITAGAÑA, 2	7/02/2008	599198	30,00	39.2 B LSV	-
POCEVICIUS STEPAS	NA-000016-AZ	C/ ALFONSO EL BATALLADOR, 2	11/02/2008	699110	30,00	39.2 B LSV	-
POLANCO MEJIA JUAN RAMON	NA-005498-BC	C/ CUESTA DE LA REINA	20/01/2008	90193	600,00	20.1 RGC 12.1 LSV	4
POPESCU MUGUREL	NA-004054-AZ	AVDA EJERCITO	25/01/2008	90331	180,00	50.1 RGC 19.3 LSV	2
PORTILLO BASTERRA INES DEL	NA-005839-AX	C/ CASTILLO DE MAYA, 43	16/02/2008	409504	60,00	39.2 B LSV	-
PORTILLO ZALDUENDO GUSTAVO	-001694-FST	POLG LANDBEN CALLE A	25/01/2008	25572	95,00	94.2 E RGC 39.2 E LSV	-
POVEDA MONTEJO JUAN CARLOS	NA-008216-AS	AVDA GALICIA, 5	15/02/2008	269532	60,00	39.2 B LSV	-
PRADOS BENITO JESUS DE	NA-002308-AD	C/ NUEVA, 29	7/02/2008	1502	60,00	94.2 E RGC 39.2 E LSV	-
PRIETO OLALDE ALVARO	SS-005029-BG	C/ OLITE, 22	13/02/2008	389077	30,00	39.2 B LSV	-
PUENTE AYALA JOAQUIN	A-000616-EM	C/ PADRE MORET, 5	11/02/2008	213383	60,00	39.2 B LSV	-
PURON FERNANDEZ M DEL CARMEN	-003195-FNJ	C/ ESQUIROZ, 9	5/02/2008	486094	60,00	39.2 B LSV	-
RABELLA GOENAGA ROBERTO JUAN	-005021-DHS	C/ TAFALLA, 14	20/02/2008	213449	30,00	39.2 B LSV	-
RAMIREZ BEATO PEDRO	-003110-FFH	C/ FELIPE GORRITI, 22	11/02/2008	613343	60,00	39.2 B LSV	-
RAMIREZ BEATO PEDRO	-003110-FFH	C/ PADRE BARACE, 5	6/02/2008	570741	30,00	39.2 B LSV	-
RAMOS JOAQUIN JUAN RAMON	NA-002604-BB	AVDA GALICIA, 1	24/01/2008	381040	95,00	91.2 G RGC 39.2 C LSV	-

INFRACTOR	MATRICULA	LUGAR	DIA	EXPTE.	IMPORTE	INFRACCION	PUNTOS
RAMOS MIRALLES JOSE ANTONIO	-001472-FWY	C/ MARTIN AZPILCUETA, 22	15/01/2008	622347	60,00	91.1 RGC 38.3 LSV	-
RANGEL SANCHEZ SILVIO JESUS	-003505-FGL	C/ JOAQUIN LAREGLA, 9	31/01/2008	661819	60,00	39.2.B LSV	-
REAL-ASUA LLONA JOSE LUIS	-009049-DPW	C/ PICO DE ORI, 2	20/02/2008	457546	30,00	39.2.B LSV	-
RECLUSA SORBET EDUARDO MANUEL	-000186-FRT	AVDA BAJA NAVARRA, 41	15/02/2008	332187	30,00	39.2.B LSV	-
REDRADO SIERRA CLAUDIO	NA-000821-AY	C/ ESQUIROZ, 22	26/01/2008	384282	30,00	39.2.B LSV	-
REMIREZ YANIZ EMILIO	NA-005140-AY	C/ ALFONSO EL BATALLADOR, 10	4/02/2008	11357	30,00	39.2.B LSV	-
REYERO CATALA JACOBO	NA-006310-AY	C/ FUENTE DEL HIERRO, 17	19/01/2008	19402	60,00	39.2.B LSV	-
REYES CHAMORRO CECILIO	SS-009347-BB	C/ JULIAN GAYARRE, 8	2/02/2008	265325	60,00	39.2.B LSV	-
RIBEIRO CABRAL LAURA	NA-009841-AJ	C/ SERAFIN OLAVE, 29	4/02/2008	581988	60,00	39.2.B LSV	-
RICO MORA TRINIDAD	-007075-BPC	C/ ERMITAGANA, 6	12/02/2008	607246	60,00	39.2.B LSV	-
RICO RAYO ANTONIO	-003155-CLL	C/ VUELTA DEL CASTILLO, 9 JN	15/02/2008	20517	30,00	94.2.D RGC 39.2.D LSV	-
RIEZU BARASOAIN JUAN CARLOS	-007289-BFK	C/ ALBERAS, 39	2/02/2008	588173	30,00	39.2.B LSV	-
RIPA CIGUELA MIGUEL ANGEL	-008343-BDN	C/ OLITE, 10	11/01/2008	513491	30,00	39.2.B LSV	-
RIPA ZAMARBIDE FERMIN	-007003-CHM	TRVA MONTE MONJARDIN, 6	7/02/2008	622417	30,00	39.2.B LSV	-
RIU SEGURA FRANCESC XAVIER	B-005127-UZ	C/ VUELTA DEL CASTILLO, 16	4/01/2008	540221	60,00	39.2.B LSV	-
ROBREDO OTEGUI CESAR	-008988-BZK	C/ ERMITAGANA, 5	4/01/2008	722543	30,00	39.2.B LSV	-
RODRIGUEZ ECHEVERRIA EDUARDO	C-008157-BDL	C/ BUENAVENTURA INIGUEZ, 12	6/02/2008	90278	90,00	7.1 RGC 10.5 LSV	-
RODRIGUEZ GIL JOSE JESUS	NA-000166-AY	C/ AOIZ, 20	4/02/2008	665903	30,00	39.2.B LSV	-
RODRIGUEZ GOMEZ RAQUEL	-005390-FNY	C/ JULIAN GAYARRE, 10	15/02/2008	224324	30,00	39.2.B LSV	-
RODRIGUEZ GUTIERREZ FRANCISCO MIGUEL	Z-004516-BG	AVDA SANCHO EL FUERTE, 24	5/02/2008	609633	30,00	39.2.B LSV	-
RODRIGUEZ GUTIERREZ FRANCISCO MIGUEL	Z-004516-BG	AVDA SANCHO EL FUERTE, 24	2/02/2008	636091	60,00	39.2.B LSV	-
RODRIGUEZ VIRGILI JORGE	-007944-BKS	C/ ESQUIROZ, 30	16/02/2008	570775	30,00	39.2.B LSV	-
ROJO ELUSTONDO ALBERTO LUIS	NA-002332-AH	C/ JOAQUIN JARAUTA, 13	16/02/2008	15637	95,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
ROMANO BARRENA JUAN JOSE	NA-001286-AY	C/ MERCADERES, 31 FR	6/02/2008	5741	95,00	94.2.E RGC 39.2.E LSV	-
ROMANO BARRENA JUAN JOSE	NA-001286-AY	C/ RECOLETAS, 1	22/02/2008	17886	60,00	91.2.M RGC 38.3 LSV	-
ROMERO AGUADE MIGUEL	B-007703-TW	C/ SERAFIN OLAVE, 15	16/02/2008	699160	30,00	39.2.B LSV	-
ROMERO GONZALEZ JOSE ANTONIO	-007722-BVV	C/ SANDOVAL, 2 D	16/02/2008	432951	60,00	94.2.G RGC 39.2.G LSV	-
RONCAL OLORIZ JAVIER LUIS	-000181-FCS	C/ MARTIN AZPILCUETA, 7	7/02/2008	599190	30,00	39.2.B LSV	-
RUIZ CORTAZAR JORGE	-005448-FVN	GRUPO RINALDI, 14	16/01/2008	486020	30,00	39.2.B LSV	-
SABATE BERGES MARC	NA-002112- U	PZA FELISA MUNARRIZ	20/02/2008	7982	95,00	94.2.E RGC 39.2.E LSV	-
SABATER BAYLE ELSA	-002954-BLM	C/ NAVARRO VILLOSLADA, 16	16/02/2008	209998	30,00	39.2.B LSV	-
SAETAMA ORDOÑEZ ANGEL GABRIEL	-002941-FBS	C/ FRANCISCO BERGAMIN, 16	19/01/2008	5822	60,00	91.1 RGC 38.3 LSV	-
SALINAS FRAUCA M BELEN	NA-009300-AY	C/ OLITE, 41 43	20/02/2008	23652	95,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
SALVADO FANDINO ALFREDO	-002972-CVVW	AVDA SANCHO EL FUERTE, 33	14/02/2008	699146	60,00	39.2.B LSV	-
SALVADO FANDINO ALFREDO	-002972-CVVW	C/ PADRE BARACE, 1	8/02/2008	302415	30,00	39.2.B LSV	-
SALVADO FANDINO ALFREDO	-002972-CVVW	C/ PADRE BARACE, 3	18/02/2008	694412	60,00	39.2.B LSV	-
SAMANAMUD PALOMARES LORENZO	-004728-FVS	AVDA SANCHO EL FUERTE, 16	3/01/2008	257196	60,00	39.2.B LSV	-
SAN EMETERIO SANTOS FRANCISCO G	-003869-BKL	C/ PAULINO CABALLERO, 8	8/02/2008	377183	95,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
SANCHEZ MARCOS M. JOSEFA	NA-002814-AV	C/ ITURRALDE Y SUIZ, 24	8/02/2008	665919	95,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
SANCHEZ RIVERO JUAN LUIS	NA-003724-AV	C/ RIO ARGA	12/02/2008	90462	180,00	50.1 RGC 19.3 LSV	-
SANCHEZ URRUTIA FRANCISCO	NA-003787-AY	RONDA AZPILAGAÑA, 2	7/02/2008	599189	60,00	39.2.B LSV	-
SANCHO URRRA GAIKZA	-003619-BFV	C/ FRANCISCO BERGAMIN, 35	12/02/2008	377198	30,00	39.2.B LSV	-
SANCHO URRRA GAIKZA	-003619-BFV	C/ FRANCISCO BERGAMIN, 35	13/02/2008	361504	30,00	39.2.B LSV	-
SANJUAN LIZARRAGA JOSE MIGUEL	NA-001793-AF	C/ ESTAFETA, 57	21/02/2008	17875	60,00	94.2.E RGC 39.2.E LSV	-
SANMILLAN GUTIERREZ IGNACIO	-005472-DGS	C/ PAULINO CABALLERO, 12	28/02/2008	15686	60,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
SANTANA MENENDEZ FRANCISCO	-009789-FMY	C/ IÑIGO ARISTA, 16	15/02/2008	626578	30,00	39.2.B LSV	-
SANTESTEBAN OTAZU RAUL	-008042-FGF	C/ SERAFIN OLAVE, 15	16/01/2008	302332	30,00	39.2.B LSV	-
SANZ BAZTAN VICTOR JAVIER	-005601-FGP	C/ RADIODIO MARIA LARRAONA, 1	24/01/2008	633948	30,00	39.2.B LSV	-
SANZ BERNARDO ROSA	GC-004751-CD	C/ PAULINO CABALLERO, 5	12/02/2008	220959	30,00	39.2.B LSV	-
SANZ GURBINDO MARIA ARANTZAZU	-008335-CCV	GRUPO RINALDI, 25	8/02/2008	326077	30,00	39.2.B LSV	-
SANZ-GALDEANO IDOATE SARA	-003685-DCM	C/ IÑIGO ARISTA, 5	1/02/2008	602159	30,00	39.2.B LSV	-
SARASIBAR IRIGUIBEL ANA Mª	NA-003782-AJ	C/ JUAN MARIA GUELLENZU, 34	28/01/2008	257285	30,00	39.2.B LSV	-
SATRUSTEGI OSKOZ RUFINO	-007729-FVD	C/ TAFALLA, 33	2/02/2008	269488	95,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
SEOANE SELLARES MARIA VICTORIA	-006718-DFG	C/ LA RIOJA	16/02/2008	1358	95,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
SERNA SERNA BERNARDO	-005171-BSZ	C/ PAULINO CABALLERO, 6	2/02/2008	449951	95,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
SERRATE EZQUERRA JOSE ANTONIO	-003558-BRV	C/ FUENTE DEL HIERRO, 36	16/02/2008	343054	30,00	39.2.B LSV	-
SESMA ALFARO MA JERUSALEM	NA-009780-AB	AVDA ZARAGOZA, 67	3/01/2008	3953	95,00	94.2.E RGC 39.2.E LSV	-
SIERRA RAMOS JAVIER	-000019-CWS	C/ PLAZAOLA, 1	7/02/2008	394147	30,00	39.2.B LSV	-
SOLA MARAÑON CARLOS FERMIN	-007578-CPY	C/ MONTE MONJARDIN	19/02/2008	14998	95,00	91.2.I RGC 39.2.A LSV	-
SOLA REMON FERNANDO	-001096-DZZ	C/ DE ITURRAMA, 39	7/02/2008	688798	95,00	91.2.H RGC 38.3 LSV	-
SOLCHAGA FERNANDEZ JOSE FDO.	-007948-DTT	AVDA SANCHO EL FUERTE	24/01/2008	1611	95,00	146.1 RGC 53.1 LSV	4
SOTA GAINZA M. CARMEN	NA-001739-AF	C/ MONTE MONJARDIN, 12	1/02/2008	213356	30,00	39.2.B LSV	-
SOTIL ARRIETA AMAIA	-001382-FBC	C/ EMILIO ARRIETA, 5	8/02/2008	528213	60,00	39.2.B LSV	-
STOYANOV HRISTOV DIMITAR	NA-004842-X	C/ BERNARDINO TIRAPU	10/01/2008	16852	60,00	94.2 RGC 39.2.A LSV	-
STOYANOV HRISTOV DIMITAR	NA-004842-X	C/ BERNARDINO TIRAPU	14/01/2008	14714	60,00	94.2 RGC 39.2.A LSV	-
SUAREZ NAVARRETE JACINTO GONZALO	NA-005079-AC	C/ PEDRO I, 3	19/01/2008	761493	60,00	39.2.B LSV	-
SUAREZ SANABRIA MA CRISTINA	-006835-FFH	C/ PINTOR CRISPIN, 10	19/02/2008	574299	30,00	39.2.B LSV	-
SUAREZ SANABRIA MA CRISTINA	-006835-FFH	C/ SERAFIN OLAVE, 31	8/02/2008	768794	30,00	39.2.B LSV	-
SUBIRAN GONZALEZ NICOLAS JOSE	-009766-CPS	AVDA BARANAIN	7/02/2008	90425	180,00	50.1 RGC 19.3 LSV	2
SUESCUN GALDEANO CRISTIAN	NA-005822-X	C/ JULIAN GAYARRE, 4	12/02/2008	599220	30,00	39.2.B LSV	-
SUESCUN VALERO FRANCISCO J	NA-003509-AD	C/ FUENTE DEL HIERRO, 19	2/01/2008	617704	30,00	39.2.B LSV	-
TAIPE TOAZA Mª TERESA	-005476-DRC	C/ GONZALEZ TABLAS, 8	23/01/2008	578207	30,00	39.2.B LSV	-
TAMBURRI BARIAIN RAFAEL TOMAS	-008776-CDC	C/ FUENTE DEL HIERRO, 2	8/02/2008	18007	30,00	39.2.B LSV	-
TEJADA ARMAS JOSE RAMON	NA-006296-AY	C/ PICO DE ORI, 4	4/02/2008	801247	60,00	39.2.B LSV	-
TENORIO RUIZ ROSA MARIA	-009269-FMP	AVDA MARCELO CELAYETA, 138	17/01/2008	2206	95,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
TERUEL BARRANQUERO SANTIAGO	-005125-FFD	PZA YAMAGUCHI	31/01/2008	14616	95,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
TIRAPU LEON BELEN	NA-003861-AW	C/ JULIAN GAYARRE, 16	31/01/2008	1613	95,00	91.2.M RGC 39.2.E LSV	-
TORAN SALA BEATRIZ	-004789-DGZ	C/ EMILIO ARRIETA, 2	5/02/2008	417160	95,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
TORICES CLARAMUNT FRANCISCO JAVIER	-006266-FXC	C/ FRANCISCO BERGAMIN, 47	8/02/2008	441880	30,00	39.2.B LSV	-
TRIÑANES OUTEDA MANUEL LUIS	SS-005633-BF	C/ MONASTERIO DE URDAX, 4	4/02/2008	629864	60,00	39.2.B LSV	-
UDI AZNAREZ MATILDE	NA-007221-AL	C/ SOTO DE LEZKAIRU	10/02/2008	16537	95,00	94.2.E RGC 39.2.E LSV	-
UGAL GRAVALOS SERAPIO	-006906-BTS	C/ SAN ROQUE	10/01/2008	190009	95,00	132.1 RGC 53.1 LSV	-
URBIOLA RODRIGUEZ JORGE LUCIO	NA-000793-AW	C/ URZAINQUI, 14	19/01/2008	4572	60,00	94.2.F RGC 39.2.F LSV	-
URDACI BERTRAN MARIA SAGRARIO	-002370-BVV	C/ AOIZ	14/02/2008	14163	95,00	91.2.M RGC 38.3 LSV	-
URDACI BERTRAN MARIA SAGRARIO	-002370-BVV	C/ AOIZ	28/02/2008	14181	95,00	91.2.M RGC 38.3 LSV	-
URIBE ECHEVARRIA IDIGORAS ANTONIO	-004196-BPZ	C/ IÑIGO ARISTA, 20	14/02/2008	629910	60,00	39.2.B LSV	-
URMENETA OTSOA ASISKO FRANTZISKO	NA-007226-BC	C/ FUENTE DEL HIERRO, 27	7/02/2008	694345	30,00	39.2.B LSV	-
URRALBURU ZAZU ROSA MARIA	-008074-FRV	C/ UNIVERSIDAD	18/01/2008	90229	120,00	50.1 RGC 19.3 LSV	-
URRUTIA UGAL ENRIQUE	-008359-CXW	C/ LEYRE, 14	11/02/2008	520646	30,00	39.2.B LSV	-
URRUTIA UGAL ENRIQUE	-008359-CXW	AVDA PIO XII, 9	15/02/2008	265368	60,00	94.2 RGC 39.2.A LSV	-
URTASUN CIA JOSE JOAQUIN	NA-008247-AV	C/ MONASTERIO DE LA OLIVA	23/02/2008	3260	60,00	94.2.E RGC 39.2.E LSV	-
URTIAGA DE ANCONA MARIA TERESA	-003560-DCY	C/ AMAYA, 21	20/02/2008	784101	95,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
USUNARIZ MADDOZ CRISTINA	-003331-BZH	C/ TAFALLA, 33	8/02/2008	788075	95,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
VALLE SAN CRISTOBAL VICENTE LUIS	-004024-FSM	AVDA SANCHO EL FUERTE, 69	11/02/2008	707047	30,00	39.2.B LSV	-
VALLS DELGADO JOSETXO	-006279-DWC	C/ JUAN MARIA GUELLENZU, 34	1/02/2008	233805	30,00	39.2.B LSV	-
VALLS ESPARZA MARTIN EUGENIO	-008058-DTW	C/ LEYRE, 2	7/02/2008	296201	30,00	39.2.B LSV	-
VALLS ESPARZA MARTIN EUGENIO	-008058-DTW	C/ EMILIO ARRIETA, 1	20/02/2008	421509	30,00	39.2.B LSV	-
VALLS ESPARZA MARTIN EUGENIO	-008058-DTW	C/ MEDIA LUNA, 7	4/02/2008	613325	30,00	39.2.B LSV	-
VARELA LOPEZ FERNANDO	-003851-BLW	C/ CARMEN, 1	27/02/2008	23031	95,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
VELASCO GARRO M ROSARIO	-005151-CCP	C/ BARQUILLEROS	16/02/2008	3792	95,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
VELASCO NARANJO JESUS	C-006428-BPD	C/ JUAN DE LABRIT, 1	15/01/2008	5720	30,00	39.2.B LSV	-
VELLET LOPEZ ROBERTO	-001075-BNV	C/ PAULINO CABALLERO, 15	29/01/2008	792041	95,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
VERA URBANO NELFITO YONNY	NA-003708-AD	C/ DE ITURRAMA, 2	19/02/2008	213437	60,00	39.2.B LSV	-
VEREGA MIKHAILOVA ELENE	-006656-FDY	AVDA PIO XII, 19	12/02/2008	801320	60,00	94.2.G RGC 39.2.G LSV	-
VERGARA BAQUERO MAITE	C-009808-BSM	AVDA SAN JORGE	1/03/2008	2805	95,00	146.1 RGC 53.1 LSV	4
VICENTE GONZALEZ MIGUEL	-007751-BWR	C/ BARQUILLEROS	16/02/2008	3791	95,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
VICENTE MARTINS JOSE LUIS	-009794-FGZ	C/ NAVARRO VILLOSLADA, 12	8/02/2008	765322	60,00	39.2.B LSV	-
VILAR CLOSAS MONTSERRAT MA</							

INFRACTOR	MATRICULA	LUGAR	DIA	EXPTE.	IMPORTE	INFRACCION	PUNTOS
VILLACAMPA EZEQUIEL MARTA	-002586-FFN	C/ DE ITURRAMA, 22	19/02/2008	507113	60,00	39.2.B LSV	-
VILLAMAYOR VILLOTA JOSE MIGUEL	-000213-DKJ	C/ DE ITURRAMA, 2	20/02/2008	607289	30,00	39.2.B LSV	-
VILLAMAYOR VILLOTA JOSE MIGUEL	-000213-DKJ	AVDA PIO XII, 17	11/02/2008	768809	30,00	39.2.B LSV	-
VILLANUEVA GARCIA JOSE LUIS	-001565-CGD	C/ LEYRE, 10	13/02/2008	220962	30,00	39.2.B LSV	-
VITALLER BASELGA BIENVENIDO	CA-004814-AU	C/ SANGUESA, 34	1/02/2008	532644	30,00	39.2.B LSV	-
VIVANCO VIVANCO CARLOS JOSE	LO-006297-O	C/ REMIGIO MUGICA	24/02/2008	257	60,00	94.2.E RGC 39.2.E LSV	-
VLADINOV ZAHARI GORANOV	-004003-FHJ	C/ SANGUESA, 28	19/01/2008	642097	60,00	39.2.B LSV	-
YARA TIGREROS RODRIGO	C-009811-BPM	AVDA NAVARRA	29/01/2008	90236	90,00	7.1 RGC 10.5 LSV	-
YNOA MENDOZA LEONORA	-004039-BWP	C/ JUAN DE TARAZONA, 51	29/01/2008	90345	180,00	50.1 RGC 19.3 LSV	2
ZABALZA VILCHES ANA MARIA	NA-003000-AZ	C/ BLAS DE LASERNA, 1	20/02/2008	425081	30,00	39.2.B LSV	-
ZALBA DUFUR MIKEL	NA-006870-AN	CMNO MOLINO DE CAPARROSO	29/01/2008	15214	60,00	91.2.M RGC 38.3 LSV	-
ZAMBRANO RISCO JORGE HERNAN	NA-006660-AK	C/ JUAN DE LABRIT, 13 15	17/02/2008	3424	60,00	39.2.B LSV	-
ZARO PEREZ ANTONIO	-001761-CTS	GRUPO RINALDI, 2	8/02/2008	326071	60,00	39.2.B LSV	-
ZHIVKOV STOYANOV MARIYAN	-008931-FLC	C/ PLAZAOLA, 1	2/01/2008	357674	60,00	39.2.B LSV	-
ZUBIART AYAPE VILLAR	-007589-BFD	C/ MIGUEL ASTRAIN, 3	5/02/2008	5386	95,00	91.2.C RGC 38.3 LSV	-
ZUBILLAGA IZURA FRANCISCO IGNACIO	-008388-CGS	C/ IÑIGO ARISTA, 20	14/02/2008	629911	95,00	91.2.M RGC 39.2.E LSV	-
ZUGARRONDO GOÑI FRANCISCO JAVIER	NA-008862-BC	C/ SERAFIN OLAVE, 25	7/02/2008	245914	60,00	39.2.B LSV	-

L0806156

PAMPLONA**EDICTO**

No habiendo podido ser notificada la incoación del expediente sancionador que se detalla y de conformidad con lo dispuesto en la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable, se publica el presente Edicto en el BOLETIN OFICIAL de Navarra y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de residencia del denunciado.

Denunciado: Victor Izco Ibero. D.N.I.: 15781869. Fecha resolución o diligencia: Rud 22 de febrero de 2008 (17/DS) y pliego de 29 de febrero de 2008. Motivo de la presunta infracción: Expediente 40/199/2008, llevar sin atar perro en calle Cuesta del Palacio, el día 29 de enero de 2008. Importe multa: 90,00 euros. Preceptos infringidos: Art.24.2.h de la L.F. 7/1994.

Denunciado: Ruben Juarez Muñoz. D.N.I.: 44618982. Fecha resolución o diligencia: Rud 10 de marzo de 2008 (26/DS) y pliego de 12 de marzo de 2008. Motivo de la presunta infracción: Expediente 40/299/2008, llevar perro de raza potencialmente peligrosa sin bozal en plaza José Miguel Barandiarán, el día 28 de febrero de 2008. Importe multa: 300,52 euros. Preceptos infringidos: Art.13.2.d de la L.F. 50/1999.

En el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la notificación del presente Edicto, el expedientado podrá proponer alegaciones y pruebas, aportar documentos e informaciones, debiendo hacerlo mediante escrito presentado en los Registros del Ayuntamiento de Pamplona o en alguno de los lugares previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Así mismo, se manifiesta que el expediente se encuentra a disposición del interesado en las oficinas del Area de Desarrollo Sostenible sitas en calle San Saturnino, 2, donde podrá examinarlo de 8 a 14 horas en días laborables.

Pamplona, 9 de abril de 2008.-El Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Desarrollo Sostenible, Juan Luis Sánchez de Muniáin Lacasia.

L0806165

PAMPLONA**EDICTO**

No habiendo podido practicarse la notificación de la resolución sancionadora en el expediente incoado que se detalla; de conformidad con lo dispuesto en la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable, se publica el presente Edicto en el BOLETIN OFICIAL de Navarra y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de residencia del denunciado.

Nombre y apellidos del sancionado: Eneko Aierbe Sarasola. D.N.I.: 72471950. Fecha sanción: RUD 14 de febrero de 2008 (38/DS). Motivo de la infracción: Expediente 40/1100/2007, llevar sin atar perro en confluencia calle Iturrama con calle Esquíroz, el día 18 de noviembre de 2007. Importe multa: 90,00 euros. Preceptos infringidos: Art. 24.2.h de la L.F. 7/1994.

Nombre y apellidos del sancionado: Ian Tabar Beltran. D.N.I.: 72688793. Fecha sanción: RUD 10 de marzo de 2008 (6/DS). Motivo de la infracción: Expediente 40/18/2008, llevar sin atar perro en calle Curia, el día 20 de diciembre de 2007, con antecedentes. Importe multa: 120,00 euros. Preceptos infringidos: Art. 24.2.h de la L.F. 7/1994.

Nombre y apellidos del sancionado: David Mulero Fuentes. D.N.I.: 44999713. Fecha sanción: RUD 7 de febrero de 2008 (4/DS). Motivo de la infracción: Expediente 40/1071/2007, llevar sin atar perro en calle

Navarrería, el día 1 de noviembre de 2007. Importe multa: 90,00 euros. Preceptos infringidos: Art. 24.2.h de la L.F. 7/1994.

Contra la citada Resolución podrá interponerse optativamente uno de los siguientes recursos:

a) Recurso de Reposición, ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación de este Edicto.

b) Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de este Edicto.

c) Recurso de alzada, ante el Tribunal Administrativo de Navarra, dentro del mes siguiente a la fecha de la notificación de este Edicto.

Así mismo, se manifiesta que el expediente se encuentra a disposición del interesado en las oficinas del Area de Desarrollo Sostenible sitas en calle San Saturnino, 2, donde podrán examinarlos de 8 a 14 horas en días laborables.

Pamplona, 21 de abril de 2008.-El Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Desarrollo Sostenible. Juan Luis Sánchez de Muniáin Lacasia.

L0806168

PAMPLONA**EDICTO**

No habiendo podido ser notificada la resolución del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Desarrollo Sostenible del Ayuntamiento de Pamplona, de fecha 14 de febrero de 2008 (50/DS), y de conformidad con lo dispuesto en la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable, se publica el presente Edicto en el BOLETIN OFICIAL de Navarra y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de residencia del interesado.

RUD 14-FEB-08 (50/DS).

Visto escrito presentado por Eliseo Arana Urrutia, en el que interpone recurso de reposición contra sanción de 1.350,00 euros impuesta por resolución de esta Concejalía Delegada, de fecha 5 de diciembre de 2007 (7/DS), por ruidos superiores a los niveles permitidos en la actividad "Bodegón La Ribera" sita en la calle Navarrería 19, para lo que alega no corresponderle la responsabilidad del total del ruido denunciado y ser desproporcionada la cuantía de la sanción impuesta; vista, así mismo, la documentación obrante en el expediente y los informes emitidos al respecto y a tenor de lo dispuesto en el artículo 137.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en los artículos 63.2 y 75.2 de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de Intervención para la Protección Ambiental, he resuelto desestimar el recurso, por los siguientes motivos:

1.-Queda suficientemente acreditado que la medición de ruido se realizó conforme a lo dispuesto en el Decreto Foral 135/1989 y el ruido se atribuye en su totalidad a la actividad denunciada.

2.-La sanción pecuniaria de 1.350,00 euros no violenta la proporcionalidad en graduación de las sanciones, por cuanto está situada dentro del grado mínimo del mínimo (en referencia a los tres grados en que jurisprudencialmente viene dividiéndose la imposición de sanciones).

Contra la citada Resolución podrá interponerse optativamente uno de los siguientes recursos:

a) Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de este Edicto.

b) Recurso de alzada ante, el Tribunal Administrativo de Navarra, dentro del mes siguiente a la fecha de la notificación de este Edicto.

Así mismo se manifiesta que el expediente se encuentra a disposición del interesado en las oficinas del Área de Desarrollo Sostenible sita en calle San Saturnino, 2, donde podrá examinarlo de 8 a 14 horas en días laborables.

Pamplona, 9 de abril de 2008.–El Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Desarrollo Sostenible, Juan Luis Sánchez de Muniáin Lacasia.

L0806170

PAMPLONA

EDICTO

No habiendo podido ser notificada la resolución Del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Desarrollo sostenible del Ayuntamiento de Pamplona, de fecha 4 de marzo de 2008 (4/DS), y el correspondiente pliego de cargos y de conformidad con lo dispuesto en la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable, se publica el presente Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de residencia de la interesada.

RUD 04-Mar-08 (4/DS).

Visto informe del Servicio de Inspección Alimentaria y Zoonosis y demás documentación que obra en el expediente en la que consta que el día 4 de febrero de 2008, según parte de comunicación de Policía Municipal y tras sucesivas visitas de inspección según consta en acta número 32451, se constató la presencia de multitud de palomas en los balcones del piso 2.º derecha de la calle Emilio Arrieta, 6, ensuciando fachadas y toldos del entorno. La presencia de palomas se debe, presumiblemente, a que la inquilina del piso, María Guadalupe Murugarren Rada, les alimenta de forma habitual en sus balcones, que se encuentran en condiciones inadecuadas de salubridad y limpieza. En los archivos del Ayuntamiento de Pamplona consta antecedente de expediente sancionador a María Guadalupe Murugarren Rada por hecho similares 2004 (expediente 40/919/04 MAS–DEN 441/04) y en 2006 (expediente 40/1126/06 MAS–DEN 512/2006).

A tenor de lo establecido en el artículo 2.2 del Ordenanza Municipal de Sanidad número 1, y en los artículos 13 y 34 de la Ley Foral 10/1990 de Salud,

He resuelto:

1. Requerir a María Guadalupe Murugarren Rada (DNI 15536130), para que en el plazo máximo de quince días, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, con independencia de otras soluciones que deba aplicar para el adecuado mantenimiento y salubridad del inmueble, proceda a limpiar los balcones y persianas del piso de calle Emilio Arrieta, 6-2.º derecha, y en general a adoptar las medidas necesarias de manera que se impida la presencia, acceso y anidación de palomas.

2. Incoar expediente sancionador a María Guadalupe Murugarren Rada a quien se considera presunta responsable de la supuesta infracción cometida, según consta en el parte de comunicación y acta a que se ha hecho referencia y que se le traslada.

3. Señalar que el mantenimiento de los balcones en condiciones inadecuadas de salubridad y limpieza pudiera constituir una infracción administrativa tipificada como leve en el artículo 5 de la Ordenanza Municipal de Sanidad número 1, e infringe lo dispuesto en los artículos 1 y 24 de la Ordenanza Municipal de Sanidad número 2, en relación con los artículos 13, 27 y 34 de la Ley Foral de Salud 10/1990.

El artículo 29.2 de la Ley Foral de Salud y el artículo 52 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, facultan a la Alcaldía para imponer sanciones por infracciones sanitarias y de Ordenanzas Municipales. La Excm. Sra. Alcaldesa de Pamplona, delegó por DAL de fecha 25 de junio de 2007 (1/pr), entre otras, la competencia sancionadora en materia de Sanidad y Medio Ambiente, en el Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Desarrollo Sostenible, quien resulta, por lo tanto el órgano municipal competente.

El artículo 29.1 de la Ley Foral de Salud en su remisión al artículo 36 de la Ley General de Sanidad, y el artículo 6.1 de la Ordenanza Municipal de Sanidad número 1, fijan las cuantías de las multas de infracciones sanitarias y de ordenanzas municipales de sanidad.

4. Designar instructor del expediente al Secretario Técnico de Desarrollo Sostenible Javier Erburu Villanueva. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el interesado podrá promover la recusación del instructor nombrado.

5. Comunicar a la presunta responsable que puede reconocer su responsabilidad, imponiéndosele la sanción correspondiente, o realizar el pago de la sanción pecuniaria en su caso.

6. En el plazo de 15 días contados desde el siguiente a la recepción del pliego de cargos, la expedientada podrá proponer alegaciones y pruebas, aportar documentos e informaciones, debiendo hacerlo me-

dante escrito presentado en los Registros del Ayuntamiento de Pamplona.

7. En el caso de que no sean formuladas alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo indicado, el presente acto administrativo podrá ser considerado propuesta de resolución con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, R.D. 1398/1993, significando que la cuantía de la sanción que se propone es de 300,00 euros, sin perjuicio de la posible reducción de la multa que pudiera acordarse, conforme a lo establecido en el artículo 11 de la Ordenanza de Sanidad número 1.

8. Informar a María Guadalupe Murugarren Rada que, con base en lo dispuesto en el artículo 7 del D.F. 225/1994, de 14 de noviembre, el plazo máximo establecido para la resolución y notificación de este procedimiento será de 6 meses, contados a partir de la fecha de aprobación de la presente resolución, ampliable como máximo a otros 6 meses mediante acuerdo motivado.

9. Advertir a María Guadalupe Murugarren Rada que el artículo 8 de la Ordenanza de Sanidad número 13 de Pamplona prohíbe expresamente la alimentación de palomas fuera de los parques públicos y especialmente desde terrazas, balcones y ventanas de inmuebles.

Contra el punto 1 de la citada resolución podrá interponerse optativamente uno de los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición, ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación de este Edicto.

b) Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de este Edicto.

c) Recurso de alzada, ante el Tribunal Administrativo de Navarra, dentro del mes siguiente a la fecha de la notificación de este Edicto.

Así mismo se manifiesta que el expediente se encuentra a disposición de la interesada en las oficinas del Área de Desarrollo Sostenible sitas en calle San Saturnino, 2, donde podrá examinarlo de 8 a 14 horas en días laborables.

Pamplona, 9 de abril de 2008.–El Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Desarrollo Sostenible, Juan Luis Sánchez de Muniáin Lacasia.

L0806173

PAMPLONA

EDICTO

No habiendo podido ser notificada la resolución del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Desarrollo Sostenible del Ayuntamiento de Pamplona, de fecha 22 de febrero de 2008 (19/DS), y de conformidad con lo dispuesto en la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable, se publica el presente Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de residencia del interesado.

RUD 22-Feb-08 (19/DS).

Visto escrito presentado por Eliseo Arana Urrutia, en el que interpone recurso de reposición contra sanción de 1.100,00 euros impuesta por resolución de esta Concejalía Delegada, de fecha 12 de diciembre de 2007 (23/DS), por ruidos superiores a los niveles permitidos en la actividad "Bodegón la Ribera" sita en la calle Navarrería 19, para lo que alega no corresponderle la responsabilidad del total del ruido denunciado y ser desproporcionada la cuantía de la sanción impuesta; vista, así mismo, la documentación obrante en el expediente y los informes emitidos al respecto y a tenor de lo dispuesto en el artículo 137.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en los artículos 63.2 y 77 de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de Intervención para la Protección Ambiental, he resuelto desestimar el recurso, por los siguientes motivos:

1. Queda suficientemente acreditado que la medición de ruido se realizó conforme a lo dispuesto en el Decreto Foral 135/1989 y el ruido se atribuye en su totalidad a la actividad denunciada.

2. La sanción pecuniaria de 1.100,00 euros no violenta la proporcionalidad en graduación de las sanciones, por cuanto está situada dentro del grado mínimo del mínimo (en referencia a los tres grados en que jurisprudencialmente viene dividiéndose la imposición de sanciones).

Contra la citada Resolución podrá interponerse optativamente uno de los siguientes recursos:

a) Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de este Edicto.

b) Recurso de alzada, ante el Tribunal Administrativo de Navarra, dentro del mes siguiente a la fecha de la notificación de este Edicto.

Así mismo se manifiesta que el expediente se encuentra a disposición del interesado en las oficinas del Area de Desarrollo Sostenible sita en calle San Saturnino, 2, donde podrá examinarlo de 8 a 14 horas en días laborables.

Pamplona, 11 de abril de 2008.-El Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Desarrollo Sostenible, Juan Luis Sánchez de Muniáin Lacasia.

L0806175

PAMPLONA

Notificación de sanciones por infracciones de tráfico

No habiendo podido ser notificadas las sanciones impuestas por esta Concejalía Delegada por infracciones a la normativa vigente sobre tráfico, que figuran en la siguiente relación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable, se publica el presente Edicto en el BOLETIN OFICIAL de Navarra y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento o Concejo de residencia de los denunciados.

Las sanciones correspondientes a infracciones recogidas en el anexo II de la Ley 17/2005, de 19 de julio, por la que se regula el permiso y la licencia de conducción por puntos, una vez firmes en vía administrativa, conllevan la pérdida de puntos correspondiente que se especifica en la columna denominada "puntos".

El saldo de puntos puede consultarse en internet en la dirección www.dgt.es.

LSV: Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

RGC: Reglamento General de Circulación.

OMT: Ordenanza Municipal de Tráfico.

ORZEL: Ordenanza Reguladora de las Zonas de Estacionamiento Limitado y Restrignido.

En caso de no haberse abonado la multa, ésta deberá hacerse efectiva dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la publicación del presente Edicto en el BOLETIN OFICIAL de Navarra. Podrá ser pagada en el depósito municipal de vehículos (calle San Roque) las 24 horas del día, en Recaudación y Tesorería (sita en el segundo piso de Casa Marceliano, calle Mercado, 7-9) de 8:30 a 14:30 horas, en las oficinas del Area de Seguridad Ciudadana (calle Monasterio de Irache, 2) de 8:30 a 14:30 horas, por transferencia o ingreso directo en la cuenta de Caja Navarra número 2054 0152 38 1100040274 o por giro postal. Al realizar el pago deberán hacerse constar siempre nombre y dos apellidos del sancionado, la matrícula del vehículo y el número de expediente.

Transcurrido el citado plazo de pago sin que se hubiera abonado la multa, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio.

Contra la imposición de tales sanciones cabe interponer op-tativamente uno de los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición, ante el mismo órgano autor del acto, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación del presente Edicto en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

b) Recurso de alzada, ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes, contado desde el día de la publicación del presente Edicto en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

c) Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente Edicto en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

Pamplona, 15 de abril de 2008.-La Concejala Delegada, Ana Elizalde Urmeneta.

INFRACTOR	MATRICULA	LUGAR	FECHA INFRACC.	EXPED.	IMPORTE	INFRACCION	FECHA RESOLUC.	PUNTOS
ABADIA MARTINEZ FRANCISCO JAVIER	-007705-FCB	C/ JUAN MARIA GUELBENZU	6/01/2008	8665	95,00	91.2.M RGC	17/03/2008	-
ADAM SAMUEL	-003110-BTX	C/ ARTICA	22/01/2008	4605	95,00	91.2.E RGC	17/03/2008	-
AGUINAGA ALDAREGUIA JESUS MARIA	-005751-BZB	C/ ERROTAZAR, 23	25/01/2008	9007	95,00	91.2.C RGC	17/03/2008	-
AHOUGHANE YOUSSEF	NA-008335-AK	C/ FRANCISCO BERGAMIN, 45	18/01/2008	22054	60,00	94.2.G RGC	17/03/2008	-
AIRA AYO UNAI	-009236-BCH	C/ MONASTERIO DE URDAX, 47	21/01/2008	6716	95,00	91.2.G RGC	17/03/2008	-
AIZPUN BOBADILLA MIGUEL	-006099-CVW	AVDA BAYONA	13/01/2008	90041	600,00	20.1 RGC	17/03/2008	6
ALDAZ DE LA QUADRA-SALCEDO MARIA DEL MAR.	-005198-FRY	C/ DE ITURRAMA	23/01/2008	16958	95,00	91.2.H RGC	17/03/2008	-
ALEMAN ECHEVERRIA JOSE Mª	C-000776-BBR	C/ EZKABA, 21	19/01/2008	16957	150,00	118.1 RGC	17/03/2008	3
ALONSO GOÑI IGNACIO	NA-001366-AL	C/ PINTOR CRISPIN, 6 FR	22/01/2008	10602	60,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
ALONSO MONTOSA CARLOS JAVIER	-008297-FPX	C/ TACONERA	16/01/2008	8293	95,00	91.2.M RGC	17/03/2008	-
ALVARADO VASQUEZ PABLO CESAR	-001210-CXL	C/ JUAN MARIA GUELBENZU, 37	17/01/2008	13960	60,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
ALVAREZ CANO JULEN	NA-007189-AC	C/ CATALUÑA	12/01/2008	5263	600,00	3.1 RGC	17/03/2008	6
AMATRIA SAN MARTIN PEDRO LUIS	-007930-FHT	C/ DE ITURRAMA, 25	17/01/2008	18254	60,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
ANCIZAR ECEOLAZA JAVIER	-003375-DHN	C/ DE LOS HERMANOS IMAZ, 2	24/01/2008	12756	60,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
ANCIZU AYESA MIREN EDURNE	-007911-FJD	AVDA SANCHO EL FUERTE, 28	12/01/2008	8104	95,00	91.2.L RGC	17/03/2008	-
ANDIA USTARROZ JESUS MARIA	GC-006558-AM	PASEO PREMIN DE IRUÑA	28/01/2008	8214	95,00	94.2 RGC	17/03/2008	-
ANDREU PINTADO CARLOS	-003556-BYX	AVDA BAJA NAVARRA	26/01/2008	4306	150,00	18.2 RGC	17/03/2008	3
ANSA CHURRUCA XABIER	-006368-DWB	C/ URROZ, 22	16/01/2008	8516	95,00	94.2.H RGC	17/03/2008	-
ANSO ESCOLAN FERNANDO	NA-006014-AL	C/ LEYRE	22/01/2008	14678	95,00	132.1 RGC	17/03/2008	-
ANTIMASBERES ECHEVERRIA TEODORO	NA-000079-Y	C/ TAFALLA	24/01/2008	15412	95,00	94.2 RGC	17/03/2008	-
ARAMBURU UNANUA RICARDO	NA-004417-AL	C/ DUQUE DE AHUMADA	11/01/2008	8610	95,00	94.2 RGC	17/03/2008	-
ARANA CERDAN IÑAKI	NA-004137-BD	C/ DOCTOR REPARAZ, 4	11/01/2008	27301	95,00	91.2.L RGC	17/03/2008	-
ARANGOA STRUTSEGI MANUEL	NA-000335-AW	C/ SANDOVAL, 1	21/01/2008	10402	60,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
ARBELOA CESTERO AITOR	NA-000843-AC	C/ MONASTERIO DE URDAX, 24	19/01/2008	6252	95,00	91.2.G RGC	17/03/2008	-
ARBIOL ORCARAY JUAN JOSE	-008706-DPL	C/ LEYRE, 24	15/01/2008	18904	60,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
ARDAIZ UENDIANO MIGUEL	-007180-BYN	C/ NAVARRO VILLOSLADA, 1 B	26/01/2008	22060	95,00	91.2.M RGC	17/03/2008	-
ARDAIZ UENDIANO MIGUEL	-007180-BYN	C/ ESTELLA	28/01/2008	14205	95,00	146.1 RGC	17/03/2008	4
ARMENDARIZ CHASCO ANGEL LUIS	C-004473-BSK	AVDA BARAÑAIN, 60	21/01/2008	14905	90,00	7.2 RGC	17/03/2008	-
ARMISEN ARDANAZ M. JOSEFA	-003379-BKS	C/ MONASTERIO DE LA OLIVA	4/01/2008	15653	95,00	91.2.H RGC	21/02/2008	-
ARRACHEA APEPECHE MARIA ISABEL	-003082-BPV	C/ CASTILLO DE MAYA, 39	25/01/2008	21565	95,00	91.2.G RGC	17/03/2008	-
ARRASTIA IRIGOYEN MIKEL	NA-005072-AX	C/ MEDIA LUNA, 33	24/01/2008	13657	60,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
ARRECHEA DE MIGUEL JOAQUIN	-007179-BRY	C/ MONASTERIO DE LA OLIVA	1/02/2008	17067	95,00	94.2 RGC	17/03/2008	-
ARRESE LEZA JOSE MARIA	C-003266-BJG	C/ RIO EGA	30/01/2008	17660	95,00	101.1 RGC	17/03/2008	-
ARTEAGA GONZALEZ DIEGO ROBERTO	C-007950-BSX	C/ VERGEL	23/01/2008	5286	95,00	132.1 RGC	17/03/2008	-
ASIN RODRIGUEZ UNAI	-007880-DGF	PZA SANTA MARIA LA REAL	13/01/2008	7854	60,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
ASNARIZ DICASTILLO MIGUEL MATEO	NA-004995-AF	PARQUE SANTO DOMINGO FRENTE D	31/01/2008	21516	60,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
AUZA MACUSO IMANOL	-000157-FTY	AVDA MARCELO CELAYETA, 28	17/01/2008	5157	95,00	91.2.I RGC	17/03/2008	-
AZANZA SAGASTIBELZA JOSE	-005326-CNF	C/ CUESTA DE LA REINA	31/01/2008	190043	95,00	146.1 RGC	17/03/2008	4
BARCELONA ORIOL VICENTE	-006207-FYG	C/ ERMITAGANA, 1	25/01/2008	18256	60,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
BARCENA PELAEZ ALFREDO	-001449-CKR	AVDA PIO XII	24/01/2008	6736	95,00	94.2 RGC	17/03/2008	-
BARROS RODRIGUES FRANCISCO	-007656-BKF	C/ PADRE MORET	12/01/2008	4257	60,00	94.2.E RGC	17/03/2008	-
BECERRA MARTINEZ MIKEL	-005590-FVT	AVDA SANCHO EL FUERTE, 77	28/01/2008	8449	95,00	91.2.G RGC	17/03/2008	-
BELLOSO ALCAY ALBERTO	-004253-DDX	AVDA BAYONA	15/01/2008	4669	150,00	18.2 RGC	17/03/2008	3
BERGHII RADU	-006311-CJN	PZA CONDE DE RODEZNO	22/01/2008	5069	150,00	18.2 RGC	17/03/2008	3
BERMEJO SANTOS ALBA	M-007846-ZH	C/ MONASTERIO DE URDAX, 8	24/01/2008	10806	60,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
BERRIO ECHEVERRIA JUAN JOSE	NA-009707-AH	PASEO DE LOS ENAMORADOS	21/01/2008	975	60,00	94.2.G RGC	17/03/2008	-
BERRIO ECHEVERRIA OSCAR	NA-003773-V	C/ CUESTA DEL PALACIO	20/01/2008	8696	95,00	94.2.E RGC	17/03/2008	-
BERRIO JIMENEZ CANDIDO	NA-006522-Z	C/ SAN FERMIN, 29	11/01/2008	18804	95,00	94.2.D RGC	17/03/2008	-
BERRIO JIMENEZ MARTIN	NA-003818-AZ	AVDA PIO XII	15/01/2008	8388	95,00	94.2 RGC	17/03/2008	-
BERRIO JIMENEZ MILLAN JAVIER	NA-004256-AD	C/ SAN FERMIN	14/01/2008	27351	95,00	94.2.D RGC	17/03/2008	-
BERRUCAL ARRIZAIZ JOSU	C-003165-BDF	C/ CONCEPCION BENITEZ	18/01/2008	14973	95,00	132.1 RGC	17/03/2008	-
BERUETE GIGORRO FERNANDO	-003958-FBX	C/ IÑIGO ARISTA	28/01/2008	2107	95,00	132.1 RGC	17/03/2008	-
BIDADANE ABDELMAFID	-004986-DKW	PASEO HEMINGWAY	14/01/2008	8673	95,00	94.2 RGC	17/03/2008	-
BIURRUN LAQUIDAIN DAVID	NA-008242-AL	C/ TACONERA	29/01/2008	8584	95,00	91.2.G RGC	17/03/2008	-
BLANCO GONZALEZ UNAI	-001099-CKW	C/ DE IRUNLARREA	11/01/2008	5058	95,00	94.2.D RGC	17/03/2008	-
BORJA RAMIREZ JHONATHAN	NA-000774-AF	AVDA GUIPUZCOA	27/01/2008	2514	300,00	129.2.F RGC	17/03/2008	-
BORJA SALAZAR ANGEL	LO-003055-T	C/ MONASTERIO DE LA OLIVA	17/01/2008	15803	150,00	18.2 RGC	17/03/2008	3
CALVA CANAR JOSE JOFFRE	-006331-CTM	C/ MONASTERIO DE IRACHE, 58	20/01/2008	15758	95,00	9.1 RGC	17/03/2008	-
CALVETE MUNILLA FCO EUGENIO	-001451-DDZ	C/ MONASTERIO DE LA OLIVA, 5	28/01/2008	8225	95,00	91.2.G RGC	17/03/2008	-
CAMARA RODRIGUEZ FCO JAVIER	-000099-BCF	C/ SAN ANTON, 19	22/01/2008	9002	95,00	94.2.E RGC	17/03/2008	-

INFRACITOR	MATRICULA	LUGAR	FECHA INFRACC.	EXPED.	IMPORTE	INFRACCION	FECHA RESOLUC.	PUNTOS
CARA MARTIN DAVID	-006888-BDY	C/ SAN ROQUE	12/01/2008	2153	95,00	132.1 RGC	17/03/2008	-
CARBONELL CORREIA JESUS ANGEL	NA-004314-Z	C/ MONASTERIO DE LA OLIVA	25/01/2008	17309	95,00	91.2.G RGC	17/03/2008	-
CARDENAS COLLAGUASO JORGE PATRICIO	-001130-CVU	AVDA SAN JORGE	25/01/2008	90224	303,00	50.1 RGC	17/03/2008	2
CARRASCO SANZ JAVIER	NA-003073-BB	C/ MONASTERIO DE IRACHE	4/01/2008	190003	520,00	20.1 RGC	21/02/2008	4
CASTILLA CORTAZAR IGNACIO	-008296-DBB	C/ PINTOR BASIANO, 7	23/01/2008	11307	60,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
CHILUIZA SONGOQUIZA MANUEL	-009521-CJP	C/ PAULINO CABALLERO, 28	12/01/2008	15664	60,00	94.2.G RGC	17/03/2008	-
CHOURRAUT BALEZTENA ION	NA-006522-AX	C/ YANGUAS Y MIRANDA	24/01/2008	3206	95,00	91.2.E RGC	17/03/2008	-
CONSTANTIN GHEORGHE DODI	NA-002725-AJ	C/ PAULINO CABALLERO, 38	22/01/2008	364	95,00	91.2.H RGC	17/03/2008	-
CONSTANTIN GHEORGHE DODI	NA-002725-AJ	C/ TACONERA	17/01/2008	2063	95,00	146.1 RGC	17/03/2008	4
CUADRA LASARTE SABINO	-009454-DJT	PARQUE SANTO DOMINGO FRENTE D.....	30/01/2008	12153	60,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
CUADRA LASARTE SABINO	-009454-DJT	C/ PADRE MORET, 6 FR	24/01/2008	12754	60,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
DE MIGUEL GARCIA ALFREDO	-009012-FWV	AVDA NAVARRA	26/01/2008	90046	600,00	20.1 RGC	17/03/2008	4
DE MIGUEL REVUELTA NEFTALI	BI-000292-CB	PASEO SARASATE, 30	17/01/2008	10302	60,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
DEL COSO LIMOUSIN XABIER TIBALT	NA-004679-AZ	C/ MONASTERIO DE IRACHE, 4 FR	15/01/2008	2852	60,00	94.2.G RGC	17/03/2008	-
DIACONU IONEL DANIEL	-007973-DNM	PASEO HEMINGWAY	20/01/2008	8534	60,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
DIATTA ELHADJI	BU-000173-S	C/ MONTE MONJARDIN, 16	31/01/2008	16887	150,00	18.2 RGC	17/03/2008	3
DOUDOUH MIMOUN	NA-009004-AX	C/ ESTACIONAMIENTO HOSPITAL V.....	18/01/2008	6711	95,00	94.2.D RGC	17/03/2008	-
DYKERE POKU BENJAMIN	NA-008279-AT	C/ DE IRUNLARREA	29/01/2008	8588	95,00	94.2.D RGC	17/03/2008	-
ECHAVARRI OTERMIN JOSE M	-003868-FZC	C/ VUELTA DEL CASTILLO, 3	16/01/2008	13756	60,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
ECHEVERRIA JIMENEZ JOSE MARIA	-004703-DCM	AVDA NAVARRA	25/01/2008	16319	95,00	132.1 RGC	17/03/2008	-
ECHEVERRIA VERGARA EVA	-001013-CYZ	C/ MONASTERIO DE EUNATE	28/01/2008	14612	95,00	132.1 RGC	17/03/2008	-
ERANUS QUINTANA JOSE LUIS	-007099-FTR	AVDA ZARAGOZA	15/01/2008	4603	95,00	146.1 RGC	17/03/2008	4
ESPARZA ESPARZA MARIA EUGENIA	-007794-DFB	C/ EMILIO ARRIETA, 9	21/01/2008	12056	60,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
ESPARZA LAFUENTE VICTOR	-003437-FRG	C/ GENERAL CHINCHILLA	30/02/2008	22061	95,00	94.2 RGC	17/03/2008	-
ESPARZA ROCAFORT JESUS ANGEL	-001367-DNS	PZA SANTA MARIA LA REAL	20/01/2008	8681	60,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
ESPINAL TELLECHEA PEDRO M.	-009703-FSH	C/ SAN CRISTOBAL	23/01/2008	1610	60,00	91.1 RGC	17/03/2008	-
ESPINAL TELLECHEA PEDRO M.	-009703-FSH	C/ CONCEJO DE OLAZ, 8	17/01/2008	5681	60,00	94.2.G RGC	17/03/2008	-
ESPINOSA RAMIREZ AGUSTIN	-006873-FNR	C/ DE ITURRAMA, 14 FR	24/01/2008	21255	60,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
EZCURRA TELLECHEA Mª ARANZAZU	-009449-DHG	C/ DE IRUNLARREA	22/01/2008	6730	95,00	94.2.D RGC	17/03/2008	-
FERREIRA ECHAVARRIA RAFAEL	NA-008128-AK	AVDA VILLAVA	17/01/2008	15258	95,00	146.1 RGC	17/03/2008	4
FILIPACHE CONSTANTIN	Z-006631-BL	C/ CARMEN, 36	30/01/2008	5826	95,00	91.2.M RGC	17/03/2008	-
FIRDAUS FATIMA	-005421-DBC	C/ PADRE MORET, 6 FR	29/01/2008	21403	60,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
FORTUNATO DOS ANJOS MARCELINO	SS-000937-AW	C/ SAN SATURNINO, 1	22/01/2008	25566	60,00	94.2.E RGC	17/03/2008	-
FRANCOS RICO INES	NA-008807-AV	PZA BALUARTE	28/01/2008	3356	95,00	91.2.G RGC	17/03/2008	-
GALDEANO LEVY FRANCISCO JAVIER	NA-004266-AM	C/ MONTE MONJARDIN, 1	14/01/2008	14660	150,00	18.2 RGC	17/03/2008	3
GALIANO JARAMILLO LUZ STELLA	-008437-DJT	PZA JOSE MIGUEL DE BARANDIARA.	16/01/2008	8678	60,00	7.1 RGC	17/03/2008	-
GALLARDO DOMINGUEZ DOMINGO	VI-002361-N	C/ BIURDANA	18/01/2008	16816	150,00	18.2 RGC	17/03/2008	3
GARBALENA MONASTERIO RAMON	-008993-CWD	AVDA BARAÑAIN	14/01/2008	14967	150,00	117.1 RGC	17/03/2008	3
GARCIA ALONSO CONSTANTINO	-001101-BXB	C/ ERMITAGANA	11/01/2008	8341	95,00	94.2 RGC	17/03/2008	-
GARCIA GARCIA LEONEL DE JESUS	C-000999-BSX	AVDA MARCELO CELAYETA	1/02/2008	90232	90,00	7.1 RGC	17/03/2008	-
GARCIA GARCIA RODRIGO	C-005718-BSY	AVDA BAYONA	15/01/2008	25610	95,00	146.1 RGC	17/03/2008	4
GARCIA GARCIA RODRIGO	C-005718-BSY	PZA EUROPA	18/01/2008	90122	90,00	7.1 RGC	17/03/2008	-
GARCIA REDONDO LUIS MIGUEL	BU-009503-U	C/ JUAN DE LABRIT, 31	12/01/2008	8346	60,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
GARCIA YERA SANTIAGO	NA-000192-AY	C/ DE LOS HERMANOS IMAZ, 5	13/01/2008	8671	95,00	91.2.L RGC	17/03/2008	-
GINTORES STANKUS	B-009510-OB	C/ MILUZE	22/01/2008	15518	95,00	91.2.G RGC	17/03/2008	-
GOMEZ ARRIOLA JAVIER	NA-006152-AU	C/ OLITE, 43	31/01/2008	21566	95,00	91.2.G RGC	17/03/2008	-
GOMEZ DE MAINTENANT SOFIA	-009512-CWR	C/ YANGUAS Y MIRANDA, 9	24/01/2008	17365	60,00	94.2.E RGC	17/03/2008	-
GOMEZ FONSECA JUAN	SS-005801-AX	PASEO HEMINGWAY	23/01/2008	6957	60,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
GOMEZ MURUGARREN JUAN RAMON	NA-000156-AZ	C/ PEDRO I, 25	24/01/2008	12512	60,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
GOMEZ RESTREPO JORGE ALONSO	-008593-DXW	C/ EMILIO ARRIETA, 9	22/01/2008	19757	60,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
GONZALEZ GARCIA ABSALON	C-002917-BSF	AVDA ZARAGOZA	21/01/2008	5524	95,00	146.1 RGC	17/03/2008	4
GORDON GARCIA FERNANDO	-007141-BRY	C/ DUQUE DE AHUMADA	27/01/2008	9023	95,00	91.2.M RGC	17/03/2008	-
GOÑI AYALA MIKEL	-002015-FWG	C/ RIO UREDERRA, 14 FR	16/01/2008	4971	95,00	91.2.G RGC	17/03/2008	-
GUAMAN LLAGUARIMA EDGAR RUBEN	-009870-DMM	C/ JUAN MARIA GUELBEZU, 17	29/01/2008	13912	60,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
GUELBEZU ESCABOSA ANA MARIA	-001201-BNJ	C/ CONCEJO DE GORRAIZ	31/01/2008	991	95,00	91.2.I RGC	17/03/2008	-
GUELBEZU ZAPPE MIGUEL JOAQUIN	NA-005512-BB	AVDA BARAÑAIN	14/01/2008	14451	150,00	117.1 RGC	17/03/2008	3
GUERRERO VIDAL MIGUEL	SS-004068-AU	C/ DE IRUNLARREA	1/02/2008	8232	95,00	94.2.D RGC	17/03/2008	-
HERAS TRIGUERO OSCAR	NA-002172-AH	AVDA BAYONA	21/01/2008	5567	95,00	146.1 RGC	17/03/2008	4
HERNANDEZ AMADOR EDUARDO	NA-009165-AV	C/ JOAQUIN JARAUTA, 57	21/01/2008	4115	95,00	91.2.M RGC	17/03/2008	-
HERRERA GUELLO DAVID	-009974-BZF	C/ DE ITURRAMA, 16	18/01/2008	5684	95,00	94.2.D RGC	17/03/2008	-
HUARTE CIL RUBEN	-001763-FFM	C/ DOCTOR JUARISTI	24/01/2008	6735	95,00	91.2.H RGC	17/03/2008	-
HUARTE GORRAIZ IÑAKI	ZA-007495-F	C/ BOSQUECILLO, 1	16/01/2008	18952	60,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
HUICI GARCIA PEDRO M.	-004045-BCW	C/ DE IRUNLARREA	16/01/2008	5368	95,00	94.2.D RGC	17/03/2008	-
IBANEZ ANTUNEZ FCO JOSE	-008645-DHB	PASEO HEMINGWAY	27/01/2008	9252	60,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
IBANEZ IRIARTE JAVIER IGNACIO	NA-009590-AN	AVDA GALICIA	18/01/2008	14808	95,00	91.1 RGC	17/03/2008	-
IGARRETA URQUIJO RICARDO	-005484-DKJ	C/ MONASTERIO DE LA OLIVA	28/01/2008	16586	95,00	132.1 RGC	17/03/2008	-
INSAUSTI ELIZONDO MIKEL	NA-009782-AB	C/ OLITE, 12	1/02/2008	21404	60,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
IRALA ALDAS MARTA	NA-009661-AC	C/ PAULINO CABALLERO, 48	14/01/2008	11206	95,00	91.2.G RGC	17/03/2008	-
IRISARRI FERNANDEZ OSCAR I.	C-006729-BPT	PZA PRINCIPE DE VIANA	1/02/2008	90233	90,00	7.1 RGC	17/03/2008	-
ITURRIETA IRIBARREN AMAIA	SS-007575-BJ	C/ ARRODIA	14/01/2008	14263	95,00	94.2.D RGC	17/03/2008	-
IZU HERRERO IÑAKI	L-000930-AH	AVDA NAVARRA	19/01/2008	5732	95,00	9.1 RGC	17/03/2008	-
JDI HALIMA	-003359-CRG	C/ AMAYA, 25	28/01/2008	27353	60,00	94.2.G RGC	17/03/2008	-
JIMENEZ BORJA JOSE ANTONIO	-007479-DTH	C/ SAN CRISTOBAL	18/01/2008	17856	150,00	3.1 RGC	17/03/2008	4
JIMENEZ LESTADO DAVID	C-005215-BPL	AVDA NAVARRA	23/01/2008	16828	150,00	3.1 RGC	17/03/2008	4
JIMENEZ LUCENA ISMAEL	C-008437-BRP	AVDA MARCELO CELAYETA, 128	26/01/2008	980	150,00	3.1 RGC	17/03/2008	4
JIMENEZ RUIZ SERGIO DAVID	CE-002864-G	PASEO HEMINGWAY	22/01/2008	5626	60,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
JUNGAL ESPARZA NIXON IVAN	-003146-DLX	PASEO SARASATE, 17	16/01/2008	3026	60,00	91.2.M RGC	17/03/2008	-
KARABRAIMOV SULEYMANOV ALI	NA-001304-AH	C/ CASTILLO DE MAYA, 28	25/01/2008	6273	95,00	94.2 RGC	17/03/2008	-
KHERKHAR LYES	-000010-BWV	C/ JUAN DE LABRIT, 31	19/01/2008	8530	60,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
KWAME ADU DANIEL	NA-001546-AN	C/ PAULINO CABALLERO, 45	29/01/2008	25713	60,00	94.2.G RGC	17/03/2008	-
LANDER MARTIN ASIER	-005182-CGR	AVDA BAYONA	27/01/2008	2459	150,00	3.1 RGC	17/03/2008	4
LARRAZ BASTERRA SERGIO	NA-009853-AW	PASEO HEMINGWAY	19/01/2008	8533	60,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
LASPALAS CAMBRA ANDRES	NA-006704-AP	C/ ABEJERAS, 22	15/01/2008	13005	60,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
LASPIDEA ROJO EUSEBIO	NA-007781-AL	AVDA BAYONA	23/01/2008	17104	95,00	146.1 RGC	17/03/2008	4
LECUMBERRI MUÑOZ JOSE MANUEL	-007030-DVS	C/ FUENTE DE LA TEJA	28/01/2008	190032	150,00	18.2 RGC	17/03/2008	3
LEGARRETA SENOSIAIN ANTONIO	NA-009776-AZ	AVDA BARAÑAIN	17/01/2008	14972	150,00	117.1 RGC	17/03/2008	3
LEON CANGO MAXIMO RODRIGO	-002788-CNJ	C/ MANUEL DE FALLA, 4	11/01/2008	13352	60,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
LEYUN ALDAS ELENA	NA-009212-AW	C/ ALFONSO EL BATALLADOR, 16	12/01/2008	11603	60,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
LOREA GARCIA JUAN IGNACIO	-002285-FBR	C/ FELIPE GORRITI, 33	1/02/2008	12109	60,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
LORENTE MARTINEZ IGNACIO	-004472-DVC	PZA SAN NICOLAS	19/01/2008	16311	60,00	94.2.E RGC	17/03/2008	-
MANSO ELIZAKIBEL OLGA MARIA	-005401-BRW	AVDA BARAÑAIN	21/01/2008	14507	150,00	18.2 RGC	17/03/2008	3
MANZANAS BLAS SATURNINO	-004472-FZD	C/ DE IRUNLARREA	14/01/2008	8383	95,00	94.2.D RGC	17/03/2008	-
MARTIN GARCIA FRANCISCO JAVIER	NA-007364-AK	AVDA BARAÑAIN	28/01/2008	3968	150,00	117.1 RGC	17/03/2008	3
MARTIN GONZALEZ SERAFIN	-007988-CPZ	C/ MONASTERIO DE ZAMARTZE	12/01/2008	8614	95,00	94.2.E RGC	17/03/2008	-
MARTINEZ DELGADO VICTOR MANUEL	Z-008737-BJ	C/ SANCHO EL MAYOR, 4 FR	18/01/2008	16260	95,00	91.2.G RGC	17/03/2008	-
MARTINEZ ELIPE DAVID	-009207-BBF	C/ JOAQUIN GAZTAMBIDE, 9	21/01/2008	13401	60,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
MARTINEZ EZQUERRO AAROM	NA-006995-AG	C/ TACONERA	29/01/2008	8583	95,00	91.2.G RGC	17/03/2008	-
MARTINEZ GOMEZ EMILIO	-006888-BFK	C/ ITURRAMA NUEVO	18/01/2008	8630	95,00	91.1 RGC	17/03/2008	-
MARTINEZ ROMERO MARIA ELENA	-001335-CMZ	C/ AMAYA, 17	29/01/2008	4919	95,00	91.2.H RGC	17/03/2008	-
MENDO HERVAS FELIPE	NA-005736-AK	C/ DOCTOR SIMONENA, 1	23/01/2008	25709	60,00	94.2.E RGC	17/03/2008	-
MIGUEL PEREZ MATIAS DE	NA-006919-AM	AVDA AROSTEGUI	4/01/2008	14381	150,00	117.1 RGC	17/03/2008	3
MONTAÑO SALAZAR ANTONIO	Z-000452-BB	C/ LUMBIER, 5	23/01/2008	3775	95,00	91.2.I RGC	17/03/2008	-
MONTEIRO ALVES JOSE FCO	-000906-DRK	AVDA AROSTEGUI	27/01/2008	5485	95,00	146.1 RGC	17/03/2008	4
MONTOYA YERRO JAVIER	NA-000392-AG	C/ RIO ELORZ, 6	27/01/2008	9019	95,00	91.2.C RGC	17/03/2008	-
MORA LORENTE JOSE JAVIER	-001354-DZN	AVDA GALICIA, 1	22/01/2008	21553	95,00	91.2.G RGC	17/03/2008	-
MORAL BURGOS RICARDO	-006157-CZC	C/ EMILIO ARRIETA	19/01/2008	16314	60,00	94.2 RGC	17/03/2008	-
MORENO PURROY MIGUEL	-009999-BNG	TRVA MONASTERIO DE URDAX	18/01/2008	8558	95,00	91.2.C RGC	17/03/2008	-
MORGADO MORILLO RAUL	-009803-FVD	AVDA NAVARRA	30/01/2008	90337	303,00	50.1 RGC	17/03/2008	2
MUNARRIZ AJ								

INFRACTOR	MATRICULA	LUGAR	FECHA INFRACC.	EXPED.	IMPORTE	INFRACCION	FECHA RESOLUC.	PUNTOS
MURUZABAL ROLDAN CARLOS	-008326-BGX	C/ RIO ALTZANIA	14/01/2008	964	60,00	94.2.E RGC	17/03/2008	-
MUSITO LOURO ENEKO	NA-009437-Y	C/ CUESTA DEL PALACIO	20/01/2008	6256	60,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
MUÑOZ ESCOBAR VANESSA	-002657-DHD	C/ RIO URROBI, 4	15/01/2008	5677	60,00	94.2.G RGC	17/03/2008	-
MUÑOZ JIMENEZ ALFONSO	-008147-DHP	PZA VIRGEN DE LA O, 5	27/01/2008	14823	60,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
MUÑOZ JIMENEZ EMILIANO	NA-006289-AP	C/ CAMPANA, 3	24/01/2008	4054	95,00	91.2.M RGC	17/03/2008	-
MUÑOZ JIMENEZ EMILIANO	NA-006289-AP	C/ CAMPANA, 3	23/01/2008	9153	95,00	94.2.E RGC	17/03/2008	-
MUÑOZ JIMENEZ JOSE LUCAS	-007257-BZH	C/ NAZARIO CARRIQUIRI, 8 FR	14/01/2008	1208	95,00	91.1 RGC	17/03/2008	-
NAGORE SANTANDREU DAVID	NA-004782-BD	C/ DE IRUNLARREA	25/01/2008	6276	95,00	91.1 RGC	17/03/2008	-
NAVAS CIAURRIZ SUSANA	NA-004729-AG	C/ NAVARRERIA, 23 FR	27/01/2008	9029	95,00	91.2.M RGC	17/03/2008	-
NIETO GEA TOMAS	NA-005341-AX	C/ ESQUIROZ, 4	29/01/2008	11406	60,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
NOSFI SALAH	-003247-BLH	GRUPO LARRAINA	15/01/2008	8290	95,00	91.2.G RGC	17/03/2008	-
OCAÑA CASTILLO DIEGO FERNANDO	-002594-FVC	AVDA ZARAGOZA	27/01/2008	5105	95,00	91.1 RGC	17/03/2008	-
ORTAICETA OCHOTORENA TERESA	-000353-BNF	AVDA BARAÑAIN	14/01/2008	14452	150,00	117.1 RGC	17/03/2008	3
ORTIZ CAJAS WILSON FERNANDO	-008509-FWB	C/ RIO URROBI, 7	12/01/2008	957	95,00	91.2.M RGC	17/03/2008	-
OTAZU LUJAMBIO ARITZ	-004441-FLR	PASEO SARASATE, 6	23/01/2008	16409	95,00	94.2.D RGC	17/03/2008	-
ONATE ZABALETA MIREN LOURDES	SS-006596-BB	PARQUE APARCAMIENTO HUERTAS S	24/01/2008	12607	60,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
PALACIOS IZU TOMAS	NA-001400-AB	C/ TACONERA	23/01/2008	6259	95,00	91.2.M RGC	17/03/2008	-
PALOMERO ARRANZ VICTOR	-008869-BMR	C/ PAULINO CABALLERO, 3	28/01/2008	3779	95,00	91.2.G RGC	17/03/2008	-
PARÉJO VIRTO MARIA TERESA	-004239-DLK	AVDA BAYONA	14/01/2008	15666	95,00	146.1 RGC	17/03/2008	4
PARRA PLANTAGENET WHITE INIGO	NA-002758-AT	C/ PEDRO I, 29	21/01/2008	13962	60,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
PATERNAIN RIVAS ASIER	-005890-DBY	C/ NAVARRERIA	15/01/2008	5719	60,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
PATUS QUEL JUAN IGNACIO	-001201-BJS	C/ JUAN MARIA GUEL BENZU, 27	19/01/2008	12510	60,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
PEDROARENA MARTIN FCO. JAVIER	-004142-BFV	AVDA BAYONA, 26 FR	26/01/2008	14822	60,00	94.2.G RGC	17/03/2008	-
PEREZ DIEZ-CORRAL MARIA MERCEDES	-008327-DJZ	C/ INIGO ARISTA, 16	21/01/2008	11705	60,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
PEREZ JIMENEZ SARA	NA-007206-AM	C/ JOAQUIN BEUNZA	21/01/2008	1221	95,00	91.2.H RGC	17/03/2008	-
PEREZ PUERTOLAS JUAN ANGEL	LO-000629-S	AVDA PIO XII	12/01/2008	17652	95,00	132.1 RGC	17/03/2008	-
PETROW MOTIKARSKI IVAN	-009329-FDW	AVDA NAVARRA	17/01/2008	14468	150,00	18.2 RGC	17/03/2008	3
PLAMENOVA BILYNKONIKO	NA-005219-BD	C/ BENJAMIN DE TUDELA, 6	28/01/2008	8221	95,00	91.2.G RGC	17/03/2008	-
PLAMENOVA BILUKOVA KRASIMIRA	NA-005219-BD	AVDA SAN JORGE, 73	29/01/2008	986	150,00	78.1 RGC	17/03/2008	-
POLANCO MEJIA JUAN RAMON	NA-005498-BC	GRUPO LARRAINA	20/01/2008	16114	95,00	146.1 RGC	17/03/2008	4
PORCILLO VEGA LOURDES	-002248-FVR	C/ AMAYA	28/01/2008	4123	150,00	18.2 RGC	17/03/2008	3
PULIDO IGLESIAS ALEJANDRO	-000538-BMP	C/ MONASTERIO DE URDAX, 47	1/02/2008	8230	95,00	91.2.G RGC	17/03/2008	-
PUMARIÑO MARTINEZ ANGEL	-009447-BSJ	C/ MANUEL DE FALLA	13/01/2008	8617	95,00	91.2.H RGC	17/03/2008	-
QUIÑONES RUIZ HAROLD FERNANDO	-001874-FGM	C/ VALLE DE ARANGUREN, 4	27/01/2008	4003	95,00	91.2.H RGC	17/03/2008	-
QUIÑONES RUIZ HAROLD FERNANDO	-001874-FGM	AVDA ZARAGOZA	30/01/2008	4467	95,00	91.2.G RGC	17/03/2008	-
RAMIREZ CASTILLO CESAR AUGUSTO	-004213-DLT	GRUPO URDANZO, 5	24/01/2008	8642	95,00	91.2.H RGC	17/03/2008	-
RAMOS ABREU ANGEL LUIS	-003853-CNS	AVDA NAVARRA	26/01/2008	17019	150,00	3.1 RGC	17/03/2008	4
RAMOS ABREU ANGEL LUIS	-003853-CNS	AVDA NAVARRA	26/01/2008	90011	450,00	20.1 RGC	17/03/2008	4
RAZQUIN GALPARSORO JON	-009378-CFN	C/ NAVARRO VILLOSLADA, 23	18/01/2008	10207	60,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
RECARTE EQUIZA XABIER	-006160-FXS	C/ LA RIOJA	1/02/2008	4418	150,00	18.2 RGC	17/03/2008	3
RELLOSO PEREDA ALBERTO	VI-009625-G	C/ SANGUESA, 23	26/01/2008	19310	60,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
RIPA ANDUEZA MA YONLANDA	-001292-BKB	C/ ERMITAGAÑA	16/01/2008	8397	95,00	91.2.G RGC	17/03/2008	-
RODRIGUEZ MARAÑON MIKEL	C-001986-BSG	AVDA VILLAVA	21/01/2008	4462	150,00	18.2 RGC	17/03/2008	3
RUIZ AMAT JOSE LUIS	-000915-FMC	AVDA BARAÑAIN, 19	15/01/2008	14663	95,00	94.2 RGC	17/03/2008	-
RUIZ DE ERENCHUN LASA MARIA DEL PILAR	-008244-BBX	C/ FRANCISCO BERGAMIN, 49	28/01/2008	27354	95,00	91.2.G RGC	17/03/2008	-
RUIZ FLORES JUSTO	NA-007714-AN	C/ ESTACIONAMIENTO HOSPITAL V	22/01/2008	6731	95,00	94.2.D RGC	17/03/2008	-
SAENZ CALLEJA VICENTE	-009608-FRK	C/ PINTOR MAEZTU, 1	1/02/2008	13911	60,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
SAGUES GOÑI MIGUEL	NA-002543-AU	C/ VERGEL	30/01/2008	1866	150,00	117.1 RGC	17/03/2008	3
SALINAS PEREZ ANTONIO MARIA	NA-004546-AU	C/ ARALAR	29/01/2008	906	150,00	18.2 RGC	17/03/2008	3
SAN MARTIN CONTRERAS JON	-006242-DRW	C/ PEDRO I, 1	19/01/2008	13357	60,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
SAN MIGUEL ASTARRIAGA JUAN ANTONIO	-005453-DPD	C/ DE ITURRAMA	4/01/2008	4769	95,00	91.2.M RGC	17/03/2008	-
SANCHEZ DE DIEGO NEREA	NA-007751-AU	AVDA BARAÑAIN	17/01/2008	16870	150,00	117.1 RGC	17/03/2008	3
SANCHEZ RIVERO JUAN LUIS	-008901-CRL	C/ MONASTERIO DE LA OLIVA, 3 B	17/01/2008	8400	95,00	91.2.G RGC	17/03/2008	-
SANZ ARNILLAS JOSE IGNACIO	-005078-FFN	C/ FRANCISCO BERGAMIN	20/01/2008	2217	95,00	146.1 RGC	17/03/2008	4
SANZ BERMEJO FRANCISCO JAVIER	-002726-CGT	C/ EMILIO ARRIETA, 13	1/02/2008	2357	95,00	94.2.D RGC	17/03/2008	-
SANZBERRO ELIZAGOYEN NATALIA	NA-000489-Y	C/ JUAN DE LABRIT, 31	21/01/2008	8538	60,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
SARMIENTO BONILLA RAUL	-002890-CHY	C/ JUAN DE LABRIT, 27	27/01/2008	8215	60,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
SILVA TAMARA SABEL ALCIVES	VA-005157-Y	AVDA NAVARRA	19/01/2008	2103	95,00	9.1 RGC	17/03/2008	-
SOLANES URIARTE JUAN GONZALO	-004681-DJB	AVDA GALICIA	22/01/2008	4689	95,00	91.2.M RGC	17/03/2008	-
SOLORZANO CARDOSO ARTURO	-008573-FPM	C/ OLITE, 38	19/01/2008	17626	60,00	94.2.G RGC	17/03/2008	-
SORBET LEOZ JAIME	NA-001984-AW	C/ PINTOR ASENJO, 6	31/01/2008	20255	60,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
SORBET LEOZ MA ARANZAZU	NA-000774-AY	C/ AOIZ, 17	21/01/2008	12906	60,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
SUESCUN GALDEANO CRISTIAN	-007512-BSL	C/ PICO DE ORI	22/01/2008	14975	95,00	132.1 RGC	17/03/2008	-
SUESCUN VALERO FRANCISCO J	NA-006047-BD	C/ NAVAS DE TOLOSA	10/01/2008	2154	150,00	18.2 RGC	21/02/2008	3
SYLLA DIAKHATE ALBERTO	P-001492-I	PZA YAMAGUCHI	14/01/2008	8505	95,00	91.2.G RGC	17/03/2008	-
TABERNA HUESA INIGO JAIME	C-004930-BRC	AVDA SANCHO EL FUERTE	17/01/2008	14665	95,00	146.1 RGC	17/03/2008	4
TIBI SANCHEZ KARIM	NA-002350-AM	C/ SANDOVAL, 2	16/01/2008	18401	95,00	91.2.G RGC	17/03/2008	-
TOCA SEMITIEL ADRIAN	-000301-BNY	C/ SAN ROQUE, 58	21/01/2008	190022	150,00	18.2 RGC	17/03/2008	3
UCAR ESTEBAN MARIA JOSE	NA-009001-AW	AVDA BARAÑAIN	15/01/2008	14725	150,00	117.1 RGC	17/03/2008	3
UCLE IRALDE IGOR	NA-008263-AS	C/ BOSQUECILLO, 1	22/01/2008	12451	60,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
UGAL VALDES JESUS	NA-008906-AJ	C/ MONASTERIO DE IRACHE	23/01/2008	15566	95,00	91.2.E RGC	17/03/2008	-
UNZUE AMEZQUETA MARGARITA	NA-006495-BB	C/ DE IRUNLARREA	30/01/2008	9110	95,00	91.2.M RGC	17/03/2008	-
URDANIZ GARCIA-MADINABEITI CESAR	-003989-CWB	C/ MONASTERIO DE VADOLUENGO	18/01/2008	8559	95,00	91.2.L RGC	17/03/2008	-
URSU IONEL COSMIN	SS-001500-AY	C/ MARTIN AZPILCUETA, 1	12/01/2008	11655	60,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
VAZQUEZ CORDEU ISMAEL	LO-000719-K	AVDA BARAÑAIN	19/01/2008	2102	150,00	3.1 RGC	17/03/2008	4
VIADER NETTO SONIA	-009459-BDV	C/ BENJAMIN DE TUDELA, 6	10/01/2008	8280	95,00	91.2.G RGC	21/02/2008	-
VICENTE MARTINS JOSE LUIS	-009794-FGZ	C/ ALFONSO EL BATALLADOR, 9	25/01/2008	13308	95,00	94.2.D RGC	17/03/2008	-
VIEDMA VICENTE ANIBAL	-009069-BBF	PASEO DE LOS ENAMORADOS, 31	27/01/2008	5303	300,00	129.2.F RGC	17/03/2008	-
VILLANUEVA MESA FERNANDO	NA-005485-AC	C/ EMILIO ARRIETA, 4	28/01/2008	4120	30,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
YABEN SARASIBAR FRANCISCO JAVIER	-004240-BGZ	C/ FRANCISCO BERGAMIN, 1	28/01/2008	13256	60,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
YANGUAS JAUREGUI JAVIER	C-004156-BNX	AVDA SAN JORGE, 38	15/01/2008	27302	95,00	94.2.E RGC	17/03/2008	-
YUSEINOV BALIEV ARIFAT	NA-006336-AB	C/ RIO URROBI	1/02/2008	9062	95,00	91.2.M RGC	17/03/2008	-
ZARATIEGUI ZUBICOA MARIA DEL CARMEN	-009807-FKV	AVDA SANCHO EL FUERTE, 61 FR	24/01/2008	21660	60,00	39.2.B LSV	17/03/2008	-
ZARO JAURRIETA LUIS MIGUEL	-008624-DXK	C/ ESQUIROZ	21/01/2008	14730	150,00	18.2 RGC	17/03/2008	3
ZUGALDIA NEGRILLO IOSU	T-006835-BD	PZA CONSISTORIAL	25/01/2008	3039	60,00	94.2.E RGC	17/03/2008	-

L0806188

PAMPLONA

Notificación de incoación de expedientes sancionadores

No habiendo podido ser notificadas las incoaciones de expedientes sancionadores que a continuación se resumen, se procede a la publicación de las mismas en el BOLETIN OFICIAL de Navarra:

En el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a

la publicación de la presente resolución, el expedientado podrá proponer alegaciones y pruebas, aportar documentos e informaciones, debiendo hacerlo mediante escrito presentado en el Registro General del Ayuntamiento de Pamplona o en alguno de los lugares previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Pamplona, 21 de abril de 2008.—La Alcaldesa, Yolanda Barcina Angulo.

ANEXO

INTERESADO	RESOLUCION	CUANTIA	MOTIVO
Saravia Urniago, Alejandro	RMS 15-02-08 (8/SC)	300,00	Orinar en la vía pública el 09-12-07
César Dos Anjos, Joaquín	RMS 15-02-08 (11/SC)	300,00	Orinar en la vía pública el 08-12-07

INTERESADO	RESOLUCION	CUANTIA	MOTIVO
Irigoyen Palacín, Francisco Javier	RMS 15-02-08 (52/SC)	150,25	Tenencia de sustancias estupefacientes en la vía pública el 04-06-07
Retegui Gallego, Oscar	RMS 15-02-08 (53/SC)	150,25	Tenencia de sustancias estupefacientes en la vía pública el 17-06-07
Chacuchi, Abdelkrim	RMS 15-02-08 (61/SC)	150,25	Tenencia de sustancias estupefacientes en la vía pública el 14-10-07
García Castell, Xabier	RMS 20-02-08 (28/SC)	150,00	Colocar carteles en la vía pública el 17-12-07
Celihueta Latorre, Xabier	RMS 20-02-08 (34/SC)	150,00	Provocar ruidos que perturben el descanso de los vecinos el 05-12-07
Sánchez Avalos, Langusher Educiny	RMS 20-02-08 (35/SC)	60,00	Escupir en la vía pública el 23-11-07
Cerro Guisado, Saturnino	RMS 20-02-08 (36/SC)	60,00	Escupir en la vía pública el 21-11-07
Urrutia Atienza, Carlos	RMS 20-02-08 (47/SC)	150,00	Colocar carteles en la vía pública el 25-10-07
Imbuluzqueta Moreno, Ignacio	RMS 20-02-08 (142/SC)	300,00	Orinar en la vía pública el 06-12-07
Ruiz Soriano, José Luis	RMS 20-02-08 (144/SC)	300,00	Orinar en la vía pública el 03-01-08
Ghanouza, Mohamed	RMS 20-02-08 (149/SC)	300,00	Orinar en la vía pública el 11-12-07
Olakunle, Williams	RMS 27-02-08 (4/SC)	150,00	Desobedecer los mandatos de los agentes de la autoridad y alterar la seguridad colectiva el 11-12-07
Ikechi Kingsley Chuswumeka	RMS 27-02-08 (5/SC)	150,00	Desobedecer los mandatos de los agentes de la autoridad y alterar la seguridad colectiva el 11-12-07
Javier Negrete, Nancy	RMS 27-02-08 (10/SC)	150,00	Originar desórdenes en la vía pública el 09-12-07
Vilches Inca, Joel	RMS 27-02-08 (14/SC)	150,00	Originar desórdenes en la vía pública el 09-12-07
Antonia Choque, María	RMS 27-02-08 (16/SC)	150,00	Originar desórdenes en la vía pública el 09-12-07
Salazarte Mamani, María	RMS 27-02-08 (17/SC)	150,00	Originar desórdenes en la vía pública el 09-12-07
Solís Polanco, Marcelo	RMS 27-02-08 (20/SC)	150,00	Originar desórdenes en la vía pública el 09-12-07
Quiroz Ruiz, Omar	RMS 27-02-08 (21/SC)	150,00	Originar desórdenes en la vía pública el 09-12-07
García Ibáñez, Carlos José	RMS 27-02-08 (23/SC)	150,00	Alterar la seguridad colectiva el 26-12-07
García Martínez, Andoni	RMS 27-02-08 (27/SC)	150,00	Alterar la seguridad colectiva el 16-12-07
Kessoum Mendy	RMS 27-02-08 (30/SC)	150,00	Alterar la seguridad colectiva el 30-12-07
Reyes Ventura, Rene Rafael	RMS 27-02-08 (32/SC)	150,00	Alterar la seguridad colectiva y originar desórdenes en la vía pública el 30-12-07
Jamper Ibaialde, Asier	RMS 27-02-08 (37/SC)	150,00	Alterar la seguridad colectiva originando desórdenes en la vía pública el 15-12-07
Trementini, Ivano	RMS 27-02-08 (122/SC)	150,00	Alterar la seguridad colectiva en un lugar público, el 26-12-07
Casado Echauri, Egoitz	RMS 27-02-08 (140/SC)	150,00	Desobedecer los mandatos de los agentes de la autoridad el 22-12-07
Ciprés Aznar, Javier Angel	RMS 27-02-08 (143/SC)	150,00	Alterar la seguridad colectiva el 20-12-07
Garisoain Cadarso, José	RMS 27-02-08 (146/SC)	150,00	Alterar la seguridad colectiva el 23-12-07
Barrios Cascante, Delia	RMS 27-02-08 (147/SC)	150,00	Alterar la seguridad colectiva el 22-12-07
Rey Capellín, Alvaro	RMS 27-02-08 (158/SC)	150,00	Exhibición de objetos peligrosos para la integridad física de las personas con la finalidad de causar intimidación el 21-12-07
García Ibáñez, Carlos José	RMS 05-03-08 (17/SC)	150,00	Deterioro leve de bienes de un espacio público el 26-12-07
Falcón Ormazábal, Rafael Mario	RMS 05-03-08 (24/SC)	90,00	Reparar vehículos en la vía pública el 27-12-07
Falcón Ormazábal, Rafael Mario	RMS 05-03-08 (28/SC)	90,00	Arrojar papeles a la vía pública el 27-12-07
Naranjo Villejo, Ramiro Fabián	RMS 13-03-08 (32/SC)	150,25	Tenencia de sustancias estupefacientes en la vía pública el 16-11-07
Arilla Alvarez, Mikel	RMS 13-03-08 (41/SC)	150,25	Tenencia de sustancias estupefacientes en lugar público el 17-11-07
Márquez Cano, Ramón Fernando	RMS 13-03-08 (121/SC)	150,00	Alterar la seguridad colectiva en la vía pública el 06-01-08
Salinas Ariz, Sergio	RMS 13-03-08 (123/SC)	150,00	Desobedecer los mandatos de los agentes de la autoridad el 21-12-07
Martillo Ortega, Jaime Ernesto	RMS 13-03-08 (125/SC)	150,00	Alterar la seguridad colectiva en la vía pública el 01-01-08
Montoya Calvo, Alejandro	RMS 13-03-08 (133/SC)	150,00	Desobedecer los mandatos de los agentes de la autoridad y alterar la seguridad colectiva el 10-01-08
Mendes, Franqui	RMS 13-03-08 (141/SC)	150,00	Originar desórdenes en la vía pública el 30-12-07
Lanas Lazcano, Miren Gurutze	RMS 13-03-08 (144/SC)	150,00	Alterar la seguridad colectiva y originar desórdenes en la vía pública el 14-01-08
Lanas Lazcano, Miren Gurutze	RMS 13-03-08 (145/SC)	150,00	Alterar la seguridad colectiva en la vía pública el 14-01-08
Salinas Ariz, Sergio	RMS 13-03-08 (151/SC)	150,00	Colocar carteles en la vía pública el 21-12-07
Giménez Berrio, Javier	RMS 13-03-08 (164/SC)	150,00	Arrojar basura a la vía pública el 13-01-08
Lanas Lazcano, Miren Gurutze	RMS 13-03-08 (182/SC)	150,00	Petición ejercida de forma intimidatoria o molesta en la vía pública, el 14-01-08
Ilundáin Osés, Bernardo	RMS 18-03-08 (4/SC)	150,25	Tenencia de sustancias estupefacientes en la vía pública el 11-07-07
Maravi Artieda, Francisco Javier	RMS 18-03-08 (5/SC)	150,25	Tenencia de sustancias estupefacientes en lugar público el 06-07-07
Palma Hernández, María Teresa	RMS 18-03-08 (33/SC)	150,25	Tenencia de sustancias estupefacientes en la vía pública el 23-12-07
Fernández Vidaurre, Isabel	RMS 18-03-08 (38/SC)	150,25	Tenencia de sustancias estupefacientes en la vía pública el 24-12-07
Jiménez Soto, Juan Antonio	RMS 18-03-08 (76/SC)	150,00	Alterar la seguridad colectiva en la vía pública el 17-01-08
Lanas Lazcano, Miren Gurutze	RMS 18-03-08 (89/SC)	150,00	Desobedecer los mandatos de los agentes de la autoridad el 26-01-08
Goñi Dorregaray, Aritz	RMS 18-03-08 (104/SC)	150,00	Originar desórdenes en la vía pública el 05-02-08
Lezáun Martín, Carlos Alberto	RMS 18-03-08 (111/SC)	150,00	Alterar la seguridad colectiva el 27-01-08
Penas Maus, José Antonio	RMS 18-03-08 (114/SC)	150,00	Desobedecer los mandatos de los agentes de la autoridad el 03-02-08

L0806417

PAMPLONA

EDICTO

No habiéndose podido realizar las notificaciones de requerimientos sobre vehículos abandonados a que se hace referencia en el artículo 71.1.a) de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad vial; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a publicar las citadas notificaciones en el BOLETIN OFICIAL de Navarra:

PROPIETARIO	MATRICULA	FECHA ENTRADA
NOLASCO JHONNY	M-2103-SW	04-02-2008
ANOVA NACARINO JOSE M.	LO-7275-K	26-02-2008
DESCONOCIDO	XPN 708	04-02-2008
DESCONOCIDO	UB 46 93	22-02-2008
DOS SANTOS GONCALVES A. 9010 NN	19-03-2008	
DESCONOCIDO	AX 129 MT	05-12-2007
LEOZ ALONSO ANDER	C 7655 BCF	04-02-2008
JIMENEZ RHAFEL	NA-3818-AH	08-02-2008
MORA ENCARNACION REMEDIOS	NA-2441-T	06-02-2008

PROPIETARIO	MATRICULA	FECHA ENTRADA
PERES SALES DOMINGOS	11-32-LC	15-04-2008
VEGA CRESPO BENJAMIN	M-8761-KV	26-01-2008
SOTA ARRUBLA JORGE	NA-0774-AF	26-01-2008
ZABALO AMEZQUETA SAGRARIO	NA-0598-AZ	07-02-2008
GARCIA SAN MARTIN SERGIO	C 6149 BBL	29-02-2008
CHIMENO LARRAZA ANGEL	NA-2316-N	05-02-2008
RAMON ABAD SOLEDAD	NA-3882-AD	10-02-2008
MARTOS CRUZ ANTONIO	C 7629 BCF	12-02-2008

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 a de la Ley sobre Tráfico, si en el plazo de quince días el vehículo no es retirado del depósito municipal, previo pago de los gastos de retirada y custodia, el mismo se considerará residuo sólido urbano y será llevado al desguace.

Pamplona, 24 de abril de 2008.-La Alcaldesa, Yolanda Barcina Angulo.

L0806484

RIBAFORADA

Notificación de bajas por caducidad en padrón municipal de habitantes

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Ribaforada, ha resuelto declarar la caducidad de la inscripción y acordar la baja en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio de las personas que se detallan en el anexo adjunto. Estas bajas se realizarán en base al artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local modificado por la Ley Orgánica 14/2003. La fecha de baja será la de la notificación al interesado o, en su defecto, la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

Expediente: 02/2008. Nombre y apellidos: Mohamed Messoussa. Tarj. Res. o Pasaporte: A6788492. Fecha Nacimiento: 01/04/1977. País de Nacionalidad: Argelia. Fecha Caducidad: 11/04/2008.

Expediente: 03/2008. Nombre y apellidos: Nabil Saddouk. Tarj. Res. o Pasaporte: X05282629 N. Fecha Nacimiento: 22/10/1988. País de Nacionalidad: Marruecos. Fecha Caducidad: 05/04/2008.

Habiendo resultado imposible practicar la notificación prevista en el artículo 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de dicha Ley.

Contra esta resolución cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos:

a) Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de Navarra en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación de esta resolución.

b) Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes desde la notificación de la misma.

c) Recurso de Reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de notificación de esta resolución.

Ribaforada, 17 de abril de 2008.-La Alcaldesa, Edurne Ruiz Huguet.

L0806488

TAFALLA

Notificación de infracción

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59-4, 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, se hace pública notificación a los denunciados que a continuación se relacionan, con últimos domicilios conocidos en los que se señalan, de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, formuladas por Policía Municipal, por infracción la Ley Foral 13/1989 de comercio no sedentario.

Expediente: 02/CNS/08. Denunciado: Ndour Ablaye. Lugar: Avenida Tudela, Km 31. Fecha: 31 de enero de 2008. Hora: 01:30. Importe:600 euros. Ley 13/1989 de comercio no sedentario.

En el plazo de 15 días hábiles, los denunciados podrán formular alegaciones y proponer las pruebas que estimen convenientes en su defensa.

Así mismo, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación del presente Edicto, podrán hacer efectiva la multa respectiva con una reducción del 50 por ciento, salvo que el tipo de infracción cometida no pueda beneficiarse de tal descuento.

Tafalla, 14 de abril de 2008.-La Alcaldesa-Presidenta, Cristina Sota Pernaut.

L0806010

TUDELA

EDICTO

Notificación de incoación de expediente por solicitud de baja de oficio en el Padrón municipal de habitantes

No habiendo podido ser notificado el inicio de expediente administrativo para proceder a la baja de oficio del Padrón municipal de habitantes, por inscripción indebida, de conformidad con lo previsto en el artículo 72, en relación con el artículo 54 del Real Decreto 2612/1996, de las personas que se relacionan a continuación, se procede a su notificación por medio de anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra y en el tablón de Edictos del Ayuntamiento de Tudela y en cumplimiento del artículo 72 del Real Decreto 2612/1996, se otorga un plazo improrrogable de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto para que los interesados puedan alegar y presentar cuantos documentos y justificaciones estimen pertinente al objeto de acreditar su residencia efectiva y habitual.

Expediente número 3577/08. Nombre: Fatal Ihammouchen, Ferhat Ousmer y Karim Abderrahmane. Domicilio: Benito Caparrosa Paños, 7, 4.º B.

Expediente número 4101/08. Nombre: Rolf Martin Weder y Benjamín Lukas Strebel. Domicilio: Julián Arcos Escribano, 2.

Expediente número 4535/08. Nombre: Ignacio Molina Domínguez. Domicilio: Padre Moret, 6, 3.º D.

Tudela, 17 de abril de 2008.-La Concejala Delegada del Area de Atención al Ciudadano (Servicios Generales), María Isabel Echave Blanco.

L0806127

TUDELA

Notificación de sanción

De conformidad con lo establecido en los artículos 59 y 60 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de sanción por infracción a Ordenanza municipal reguladora de la limpieza viaria y de espacios públicos, de 27 de abril de 2001 al denunciado que se relaciona en el Anexo.

Contra la imposición de tales sanciones cabe interponer potestativamente uno de los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

b) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, dentro del mes siguiente a la fecha de su notificación o publicación del presente Edicto en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

c) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación o notificación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

Tudela, 22 de abril de 2008.-El Alcalde, Luis Casado Oliver.

ANEXO

Número expediente: 03/2008. Filiación del denunciado, nombre y dirección: Rocío Mancho Iturre, Paseo del Moncayo número 52, 31521 Murchante (Navarra). Motivo de la infracción, artículo Título: Arrojar y romper una botella de vidrio contra el suelo, en la vía pública. Ordenanza Reguladora de la limpieza viaria y de espacios públicos, de 27 de abril de 2001, artículos 18.1, 38.1, y 38.9. Lugar de la infracción: en C/ La Higuera, de Tudela (Navarra). Servicio: Policía Local. Fecha: 22 de diciembre de 2007, a las 2:30 horas. Importe: 60,00 euros. Formas de pago: La sanción se hará efectiva en el plazo de 30 días hábiles en la Tesorería Municipal, sita en la tercera planta de la casa consistorial, en horario de 9 a 13,30 horas, de lunes a viernes, o a través de cualquier oficina de la Caja Navarra, número de cuenta 2054.0002.30. 1100001714, haciendo constar en estos dos últimos casos, número de expediente, número de resolución y fecha de la infracción.

L0806318

TUDELA

EDICTO

El Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Tudela, con fecha 31 de marzo de 2008, emitió Resolución número 282/2008 de Ejecución de Resolución número 409/2008, de 28 de enero, de la Sección Tercera del Tribunal administrativo de Navarra, del tenor literal siguiente:

"Vista Resolución número 409/2008, de 28 de enero, de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Navarra, que desestima recurso de alzada número 06-3291, interpuesto por don Juan-Pablo-Félix Redrado Torres y doña Albina Litago Salvatierra, contra orden de ejecución de 23 de mayo de 2006, de Alcaldía, sobre requerimiento para que se retiren los materiales acumulados y animales depositados en una

belena y se restablezcan las alineaciones conforme al Plan General de Ordenación Urbana de Tudela.

Resultando: Que en la sesión de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 8 de febrero de 2008, se dio cuenta de esa Resolución y se acordó quedar enterado y que pasara, entre otros, al Área de Ordenación Urbana y Económica (Urbanismo).

Considerando: Que esa resolución es firme a todos los efectos, por no haberse interpuesto recurso, en tiempo y forma, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Considerando: Que la ejecución de la resolución no tiene otra finalidad que, al considerarse la orden de ejecución ajustada a derecho, volver a requerir a los propietarios que se dirán las actuaciones que se expresan.

En virtud de lo expuesto, he resuelto:

1.º Ejecutar Resolución número 409/2008, de 28 de enero, de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Navarra, que desestima recurso de alzada número 06-3291, interpuesto por don Juan Pablo Félix Redrado Torres y doña Albina Litago Salvatierra.

Y, en consecuencia, procede reiterar el contenido de la orden de ejecución, que en sus dos primeros apartados de la parte dispositiva decía así:

Primero.–Requerir a los propietarios de la parcela catastral 971 (Martínez Petisme, Jesús); parcela 918 (Alonso Saso, María Carmen); parcela 919 (Redrado Torres, Juan pablo y Litago Salvatierra, Albina); parcela 937 (Molina Sáenz-Ballueca, Fernando Juan); parcela 938 (Jiménez Garnica, Elías) y parcela 939 (Crespo Carlos, José Roberto y Apastegui Saso, María Begaña) para que procedan a:

a) La retirada de los materiales acumulados y animales en la zona de la Belena, de los que no se tiene ni permiso, ni licencia.

b) El restablecimiento de las alineaciones conforme a lo establecido en el Plan General de Ordenación Urbana.

Concediéndoles para ello un plazo improrrogable de 2 meses.

Segundo.–En el supuesto de que, transcurrido el plazo, no hubiera sido realizado, esta Alcaldía dispondrá la ejecución subsidiaria por los servicios municipales.

Los costes derivados que ascienden a 600 euros serán satisfechos por el titular de la finca o actividad, procediéndose, en caso de impago, por la vía de apremio.

Podrá también este Ayuntamiento imponer multas coercitivas, reiterables por períodos de un mes y en cuantía de 600 a 3.000 euros (LFTOU artículo 240.2)

2.º Dése cuenta del presente acuerdo al Tribunal Administrativo de Navarra; advirtiendo al interesado que al ser este acto ejecución de decisión que dimana del referido Tribunal, la disconformidad sobre su ejecución deberá ser planteada ante el mismo, de conformidad con el artículo 29 del Decreto Foral 173/1999, de 24 de mayo, por el que se da nueva redacción al Capítulo II del Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, en materia relativa a impugnación de actos y acuerdos de las entidades locales de Navarra, aprobado por Decreto Foral 279/1990, de 18 de octubre.

3.º Notifíquese este acto a: los propietarios de parcelas catastrales; a don Juan-Pablo-Félix Redrado Torres y doña Albina Litago Salvatierra; Tribunal Administrativo de Navarra; Defensor del Pueblo; Policía Municipal; Servicios Técnicos de Urbanismo, Vigilante de Obras, Patrimonio y Alcaldía, a los efectos oportunos."

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de Navarra en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 y 59.5 apartado a), de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre) y demás legislación aplicable, a efectos de notificación a otros posibles interesados desconocidos y a aquellos que, intentada la notificación de forma legal, ésta no se les haya podido practicar.

Tudela, 24 de abril de 2008.–La Concejala Delegada de Urbanismo, María Victoria Castillo Floristán.

L0806474

TUDELA

Notificación de denuncia

De conformidad con lo establecido en los artículos 59 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, a los denunciados que se relacionan en el Anexo.

En el plazo de 15 días hábiles, los denunciados podrán formular alegaciones y proponer las pruebas que estimen convenientes en su defensa. Dichas alegaciones se presentarán por escrito en el Registro Municipal, o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Tudela, 24 de abril de 2008.–El Alcalde, Luis Casado Oliver.

ANEXO

Número expediente: 24/2008. Filiación del denunciado, nombre y dirección: Jorge Antonio Pico Freire. Calle Trillo número 33, 31591 Corella (Navarra). Motivo de la infracción, artículo Título: Abandono de vehículo en la vía pública. Ley 10/1998, de 21 de abril de Residuos, artículo 34.3.B). Cuantía: 601,02 euros Lugar de la infracción: Polígono Industrial, vial 1 (CRT) de Tudela (Navarra). Servicio: Policía Municipal. Fecha: 18 de marzo de 2008, a las 18,15 horas.

L0806475

VIANA

Notificación de propuesta de resolución

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59-4 y 60 de la Ley 30/1992, se hace pública notificación a los denunciados que a continuación se relacionan, con últimos domicilios conocidos en los que se señalan, de la propuesta de resolución de los expedientes sancionadores que se indican, formuladas por Policía Municipal, por infracción al Reglamento General de Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (Real Decreto 13/1992, de 17 de enero).

Expediente: 2007/182. Propietario-Matrícula: Jesús Duque Sanz de Vicuña (8882 BCS). Lugar: Serapio Urra, 32. Fecha: 15-02-2007. Hora: 14:30. Importe: 35. Puntos que se pierden: 0. LSV: 38. RGC: 91.1. ORD: 13.1.

En el plazo de 15 días hábiles, los denunciados podrán formular alegaciones y proponer las pruebas que estimen convenientes en su defensa.

Viana, 25 de abril de 2008.–La Instructora, B. Yolanda González García.

L0806509

VILLAFRANCA

Notificación de infracción

No habiendo podido se notificadas las denuncias formuladas por Policía Municipal o Guardia Civil por infracciones a la normativa vigente sobre tráfico que figuran en la siguiente relación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable, se publica el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de Navarra y en el tablón de edictos del Ayuntamiento o Concejo de residencia de los denunciados.

Expediente: 2008/29. Propietario-Matrícula: Carlos Reguilón Gallego (2755-DZT). Lugar: Mayor, Villafranca. Fecha: 08-02-2008. Hora: 18,50. Importe: 19,1. Puntos que se pierden: 0. LSV: 39. RGC: 11. ORD: Art. 11.

LSV: Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo.

RGC: Reglamento General de Circulación. Real Decreto 13/1992.

OMT: Ordenanza municipal de Tráfico. BOLETIN OFICIAL de Navarra de 7 de junio de 1999.

1. Antes de que se dicte la resolución del expediente sancionador, el interesado podrá hacer efectiva la misma con un 20% de descuento sobre su cuantía, todo ello en cumplimiento de lo previsto en el artículo 67 del real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de marzo. El pago podrá realizarse en las oficinas del Ayuntamiento, sitas en el número 1 de la Plaza España o mediante giro postal en el que conste nombre y apellidos, matrícula del vehículo y número de expediente.

2. Al amparo de lo dispuesto en el artículo 72.3 del Real Decreto Legislativo 339/90 de 2 de marzo, se requiere al titular del vehículo para que, si él no fuera el responsable de la infracción, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, proceda a su identificación, presentado a tal efecto, en el Registro General del Ayuntamiento o en algunos de los lugares señalados en el artículo 38 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, un escrito en el que consten el nombre y dos apellidos, número de D.N.I. y domicilio del infractor. Si la propietaria del vehículo es una persona jurídica (sociedades), deberá identificarse en todo caso al conductor responsable de la infracción, puesto que en caso contrario se incoará expediente a la sociedad por no proceder a tal identificación. En caso de negativa a realizar tal identificación se formulará al titular del vehículo, denuncia por infracción grave que podrá ser sancionada con multa de hasta 301euros.

3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 339/90 de 2 de marzo, y en los artículos 11 y 12 del Real Decreto 320/94 de 25 de febrero, por el presente documento se notifica la denuncia al titular del vehículo como presunto infractor.

4. Si el denunciado no presenta escrito de alegaciones ni propone prueba alguna, el presente documento se considerara propuesta de resolución de sanción, estimándose como hechos probados la infracción que constituyen, su calificación, la persona responsable de los

mismos, y la sanción que se propone los que figuran en las casillas correspondientes de la notificación de las leyendas de "hecho denunciado", "precepto infringido", "calificación", "apellidos y nombre del denunciado" e "importe". Se señala así mismo que el expediente se encuentra a su disposición en las oficinas del Ayuntamiento, sitas en el número 1 de la Plaza España, donde de 8,00 a 14,30 horas y en días laborables, podrá examinarlo y solicitar las copias que desee de los documentos en él obrantes.

5. En todo caso, el interesado dispone de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la recepción de la presente notificación para presentar alegaciones y proponer las pruebas que considere convenientes para su defensa, debiendo hacerlo mediante presentación de escrito en el registro General del Ayuntamiento o en alguno de los lugares previsto en el artículo 38 de la Ley de 30/92 de 26 de noviembre.

Villafranca, 23 de abril de 2008.-La Alcaldesa-Presidenta, María Carmen Segura Moreno.

L0806412

NOAIN (VALLE DE ELORZ)

Notificación de incoación de expedientes sancionadores

De conformidad con lo establecido en los artículos 59 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la incoación de los expedientes sancionadores que se indican, a los denunciados que se relacionan.

Denunciado: Pablo Miguel Razquin Ruiz y solidariamente Remedios Ruiz Fernández.

Infracción: Realizar grafitis en espacios públicos sin autorización (CC/2008/8).

Precepto infringido: Artículo 35 e de la Ordenanza Municipal sobre Promoción de Conductas Cívicas y Protección de los Espacios Públicos número 34 en relación al artículo 140 de la Ley 57/2003 de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

Sanción propuesta: 200,00 euros.

Denunciado: Pablo Miguel Razquin Ruiz y solidariamente Remedios Ruiz Fernández.

Expediente complementario para resarcimiento e indemnización de daños y perjuicios.

Precepto aplicado: artículo 22 del Real Decreto 1398/1993 en relación al artículo 32.3 de la Ordenanza de Conductas Cívicas y Protección de los Espacios Públicos, así como artículos 38 y 39.

Sanción propuesta: 69,60 euros.

En el plazo de quince días hábiles, los denunciados podrán formular alegaciones y proponer las pruebas que estimen convenientes en su defensa. Dichas alegaciones se presentarán por escrito en el Registro municipal, o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Se comunica al expedientado que puede reconocer su responsabilidad, imponiéndosele la sanción correspondiente y realizar el pago de la sanción pecuniaria en su caso.

En el caso de que no sean formuladas alegaciones en el plazo indicado, el presente acto administrativo podrá ser considerado Propuesta de Resolución con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, significando que la cuantía de sanción que se propone es de 200,00 euros y la cuantía de la reparación 69,60 euros.

Noáin, 22 de abril de 2008.-El Alcalde, Miguel Elizari Reta.

L0806483

DELEGACION DEL GOBIERNO EN NAVARRA Area de Trabajo y Asuntos Sociales

Edicto de notificación

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 ("Boletín Oficial del Estado" de 14 de enero de 1999) y para que sirva de notificación al ciudadano Rolando Inga Rojas, de nacionalidad peruana, y con último domicilio conocido en calle Monasterio de la Oliva, 52, 5.º derecha de Pamplona, se hace público que la Directora General de Inmigración, por delegación del Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, ha desestimado en fecha 18 de marzo de 2008 el Recurso de Alzada interpuesto por el interesado contra la resolución dictada en fecha 27/03/2007 por esta Delegación del Gobierno en Navarra en virtud de la cual se le denegaba la Renovación de la Autorización de Residencia y Trabajo, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso de Alzada ante el Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente al de la publicación del presente Edicto, conforme a lo establecido en el Artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 ("Boletín Oficial del Estado" del 14 de enero).

Durante dicho plazo, se encuentra a su disposición el expediente referido, a fin de que pueda conocer su contenido íntegro, en la sede de este Centro, sito en Avenida de Bayona, 2 de esta capital (Artículo 61 de la citada Ley 30/1992).

Pamplona, 21 de abril de 2008.-El Delegado del Gobierno en Navarra (P.D.F. Artículo 16 LRJPAC), El Director del Area de Trabajo y Asuntos Sociales, Carlos Vivanco Peña.

E0806450

Dirección Provincial de Navarra de la Tesorería General de la Seguridad Social

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" 29 de junio de 1994) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre ("Boletín Oficial del Estado" 24 de octubre de 1995), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de 15 días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigue su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

Pamplona, 28 de abril de 2008.-El Recaudador Ejecutivo, firma ilegible.

ANEXO

Administración: 01. Rég./Sector: 0111 - Régimen General.

Título ejecutivo: 31 2007 050007170. Identificador del R.S.: 07 310046083112. Nombre/Razón social: Górriz Lecumberri Jesús. Domicilio: Calle General, 8. C.P.: 31004. Localidad: Pamplona. Importe reclamado: 2.755,20. Período liquidación: 10/05 12/05.

Título ejecutivo: 31 2007 050007271. Identificador del R.S.: 07 310049705858. Nombre/Razón social: De Carlos Barberena Ana Isabel. Domicilio: Calle Tejería, 40, 4.º C. C.P.: 31001. Localidad: Pamplona. Importe reclamado: 1.742,99. Período liquidación: 06/06 08/06.

Título ejecutivo: 31 2007 050007978. Identificador del R.S.: 07 310053123692. Nombre/Razón social: Jaunarena Colmenero José Miguel. Domicilio: Calle Calderería, 20, 4.º C.P.: 31001. Localidad: Pamplona. Importe reclamado: 4.258,30. Período liquidación: 05/04 05/04.

Título ejecutivo: 31 2007 050008281. Identificador del R.S.: 07 311003289577. Nombre/Razón social: Bouachir - Salim. Domicilio:

Calle Colocación, 1. C.P.: 31002. Localidad: Pamplona. Importe reclamado: 9.773,69. Período liquidación: 05/06 05/06.

Título ejecutivo: 31 2007 050007069. Identificador del R.S.: 07 311012917233. Nombre/Razón social: Velasquez González Manuel. Domicilio: Calle Larrabide, 7, 4.º dcha. C.P.: 31005. Localidad: Pamplona. Importe reclamado: 1.321,55. Período liquidación: 05/05 06/05.

Título ejecutivo: 31 2007 050010204. Identificador del R.S.: 07 311014402848. Nombre/Razón social: Dueñas Reyna Ricardo Pastor. Domicilio: Calle Goroabe, 33, 2.º B. C.P.: 31005. Localidad: Pamplona. Importe reclamado: 3.011,50. Período liquidación: 10/05 02/06.

Título ejecutivo: 31 2007 050008685. Identificador del R.S.: 07 311014949482. Nombre/Razón social: Herrera Agreda Klever Osland. Domicilio: Calle Aralar, 46, 2.º izda. C.P.: 31004. Localidad: Pamplona. Importe reclamado: 1.347,56. Período liquidación: 04/06 06/06.

Título ejecutivo: 31 2007 050011012. Identificador del R.S.: 10 31105205224. Nombre/Razón social: S.I.C. Molino Gracia; T. Chuch. Domicilio: Polígono Industrial Mutilva. C.P.: 31192. Localidad: Pamplona. Importe reclamado: 8.883,00. Período liquidación: 04/06 10/06.

Título ejecutivo: 31 2007 050011113. Identificador del R.S.: 10 31104737796. Nombre/Razón social: S.I.V. López Giménez; L. Mazur. Domicilio: Calle Bergamin, 53 Ba. C.P.: 31004. Localidad: Pamplona. Importe reclamado: 1.428,77. Período liquidación: 03/06 10/06.

E0804685

8.2. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES DEL CANAL DE BARDENAS

ANUNCIO

Se convoca a Junta General Ordinaria a los representantes de las Comunidades de Base y demás usuarios, para el día 30 de mayo del año 2008, a las diez horas en primera convocatoria y a las once horas del mismo día en segunda, la cual se celebrará en la Sala de Juntas de la Comunidad General de Regantes del Canal de las Bardenas (Edificio Confederación), sito en la carretera de Gallur-Sangüesa, sin número, de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), para tratar del siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.–Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2007.

2.–Examen y aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales del ejercicio de 2007, que presenta la Junta de Gobierno.

3.–Examen y aprobación, si procede, de la Memoria General del ejercicio de 2007, que presenta la Junta de Gobierno.

4.–Ruegos y preguntas.

De no concurrir mayoría reglamentaria en primera convocatoria, se adoptarán en segunda los acuerdos con arreglo a lo dispuesto en el artículo 50 de las Ordenanzas de la Comunidad.

Ejea de los Caballeros, 28 de abril del año 2008.–El Presidente de la Comunidad, Luis Ciudad Gallizo.

P0806759

SINDICATO DE RIEGOS DE LA NAVA Y ALHAMA

Creación De ficheros

La Junta del Sindicato de Riegos de la Nava y Alhama, de Cintruénigo, en sesión Ordinaria de fecha 24 de abril de 2006, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Ley de protección de datos

En relación con la Ley de Protección de Datos, y habiendo recibido el estudio redactado por Navadat, la Junta, por unanimidad acuerda:

1.º Crear los siguientes ficheros, cuya descripción y características se recogen a continuación:

▪ Socios (Fichero de Carácter Público)

–Descripción: Fichero en soporte informático con los datos personales de los usuarios del Sindicato de Riegos de la Nava y Alhama de Cintruénigo.

–Finalidad y usos previstos: gestión de los usuarios: emisión de recibos, mantenimiento del padrón exigido por las ordenanzas del sindicato y en su caso, emisión de certificados.

–Personas o colectivos afectados: usuarios adscritos al aprovechamiento de las aguas propias de este Sindicato.

–Procedimiento de recogida de datos: son aportados por los propios interesados mediante presentación de escrituras públicas o documento privado de compraventa.

–Comunicaciones de datos: no se prevén comunicaciones de datos.

–Órgano responsable: Sindicato de Riegos de la Nava y Alhama de Cintruénigo.

–Servicio ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Sindicato de Riegos de la Nava y Alhama de Cintruénigo.

–Nivel de seguridad: básico.

–Características de los datos incluidos en el fichero:

Datos Identificativos: Nombre y Apellidos, Dirección.

Datos económico-financieros: domiciliación bancaria.

▪ Deudores (Fichero de Carácter Público)

–Descripción: Fichero en soporte papel con los datos personales de los usuarios deudores.

–Finalidad y usos previstos: gestión de los impagos de recibos. Apremio.

–Personas o colectivos afectados: usuarios del Sindicato de Riegos de la Nava y Alhama de Cintruénigo que no hayan satisfecho las cuotas correspondientes.

–Procedimiento de recogida de datos: son aportados por los propios interesados.

–Comunicaciones de datos: no se prevén comunicaciones de datos.

–Órgano responsable: Sindicato de Riegos de la Nava y Alhama de Cintruénigo.

–Servicio ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Sindicato de Riegos de la Nava y Alhama de Cintruénigo.

–Nivel de seguridad: básico.

–Características de los datos incluidos en el fichero:

Datos Identificativos: Nombre y Apellidos, Dirección.

Datos económico-financieros: domiciliación bancaria.

2.º Acordar dar cumplimiento al artículo 5 de la Ley Orgánica de protección de Datos, mediante la introducción de cláusulas informativas en los formularios de recogida de datos, mediante la incorporación de la información en el tablón de anuncios (bando) y mediante la colocación de letreros en la sede del Sindicato de Riegos.

3.º Ordenar la publicación del presente Acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, disponiendo la inscripción en el Registro correspondiente de la Agencia de Protección de Datos de los ficheros creados por el Sindicato de Riegos de la Nava y Alhama de Cintruénigo.

Cintruénigo, 14 de abril de 2008.–El Secretario, Faustino León Chivite.

P0805940

